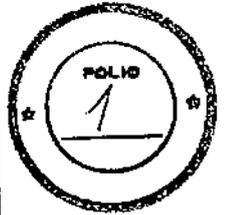


*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1152

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA CENTRAL A	
13 JUL 2012	
SEC: <i>SE</i>	1º 003 HORA <i>17/10</i>



BUENOS AIRES, 12 JUL. 2012

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 793 del 24 de mayo de 2012, que en copia autenticada se acompaña.

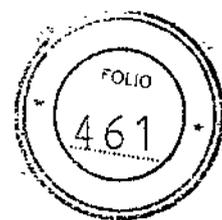
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1152

DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Conl. ANIBAL FLORENCIO BANDOZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 24 MAYO 2012

VISTO el Expediente CUDAP-SO1:0158999/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del ferrocarril argentino supo ser ejemplo de desarrollo en Sudamérica, contando en 1947 con una red de más de 43.000 Kilómetros de vías. Esta impronta fue potenciada a partir del primer gobierno del General JUAN DOMINGO PERON, quien con la nacionalización de los ferrocarriles, adoptó un papel nacional activo en la gestión y explotación de tales servicios.

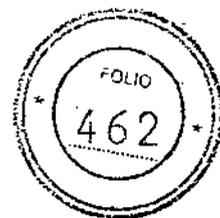
Que en el año 1948 se creó la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS la cual tenía como objeto la titularidad de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en la República Argentina y se desarrollan los denominados *ferrocarriles de fomento*, construidos por el Estado para brindar conectividad, aun cuando no fueran totalmente rentables.

Que en dicho marco se desarrolla el Ferrocarril General Belgrano, el más extenso de la red, que se construyó de este modo a cargo de la empresa de Ferrocarriles del Estado.

Que el crecimiento del ferrocarril se mantuvo en forma constante hasta el año 1955, fecha en la cual declina el interés político en su sostenimiento y

f

El Poder Ejecutivo Nacional



finalmente resulta seriamente afectado a partir del año 1958, por aplicación del denominado "Plan Larkin" el cual fue el primer factor del desmantelamiento del ferrocarril argentino.

Que el plan consistió en abandonar el 32% de las vías férreas existentes, despedir a 70.000 empleados ferroviarios, y reducir a chatarra todas las locomotoras a vapor, al igual que 70.000 vagones y 3.000 coches, con la idea de que se comprase todo esto en el mercado exterior.

Que en el año 1974, en el tercer mandato del General Juan Domingo PERON, se retoma la política de desarrollo de los ferrocarriles, iniciándose un período de modernización del sector, mediante la electrificación ferroviaria, al autorizarse posteriormente las obras correspondientes a la electrificación del Ferrocarril ROCA.

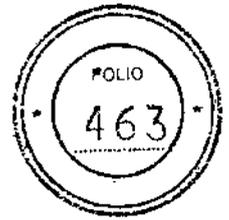
Que con la finalización de dicha obra, en el año 1982 se dio certificado de defunción a la industria ferroviaria, correspondiendo a dicho hito el último riel cocido en la fábrica argentina SOMISA.

Que, efectivamente, en los años 80, con la dictadura militar que azotó a la República Argentina, se profundiza la política liberal de abandono del servicio, aún cuando el mismo estaba en manos del Estado, y así, en un sino trágico, FERROCARRILES ARGENTINOS ingresa en un profundo deterioro, con un alto déficit operativo, obsolescencia técnica, falta de mantenimiento de los bienes e infraestructura y bajo nivel de inversión.

f

Que ello llevó a la irremediable declinación del nivel de calidad en el

El Poder Ejecutivo Nacional



servicio, contribuyendo a la caída de la demanda de pasajeros y de transporte de cargas, junto con un alto nivel de evasión.

Que en base a dicha situación, y el colapso general en que se encontraba el sistema económico argentino, con su punto más agudo en el año 1989, es que en el marco de las Leyes Nros. 23.696 y 23.697 se decide agudizar la política liberal, en la denominada Reforma del Estado y Privatizaciones de las haciendas públicas productivas.

Que, en dicho marco, se decide la PRIVATIZACION de los ferrocarriles metropolitanos de pasajeros y de cargas, mediante la técnica de la CONCESION.

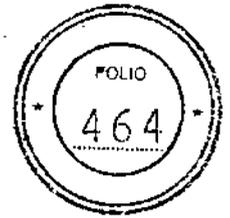
Que, con fundamento en la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado; el "Memorándum de Entendimiento para la Reestructuración Ferroviaria y su Programa Anexo", aprobado por Decreto N° 2740 de fecha 28 de diciembre de 1990; el Decreto N° 1143 del 14 de Junio de 1991 y la Resolución MEyOSP N° 1456 del 13 de noviembre de 1991, se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación de los Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros –de superficie y subterráneos- del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que, asimismo, en base al Decreto N° 666/89, se inició el proceso de transferencia de los ramales a los concesionarios privados de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, bajo la figura de la explotación integral del servicio, lo que incluye la prestación del modo, el mantenimiento e inversión en infraestructura y material rodante y el mantenimiento de los bienes inmuebles que se transfirieron.

+

Que, la privatización de los servicios ferroviarios y la visión del servicio

El Poder Ejecutivo Nacional



como un negocio privado profundizaron la crisis.

Que, en efecto, en búsqueda del mayor beneficio, la política pública inspirada en el neoliberalismo de la época, llevaron al cierre de los talleres ferroviarios y la reducción dramática de los recursos humanos, mediante retiros voluntarios y despidos, llevando a la paradoja de contratar un préstamo del Banco Mundial por 700.000.000 de dólares para el pago de indemnizaciones por despido y prescindibilidad de personal, arrojando como resultado que de los 90.000 empleados ferroviarios al inicio de la privatización se redujeron a menos de 10.000.

Que a poco que se comenzó a aplicar el sistema, en el año 1997, se dictan los Decretos Nros. 543/97 y 605/97, los cuales, reconociendo el fracaso del sistema, inician a menos de 3 años de la fecha de suscripción de los contratos, la renegociación de los mismos, abandonando los objetivos iniciales de mejora del servicio prevista en los pliegos licitatorios.

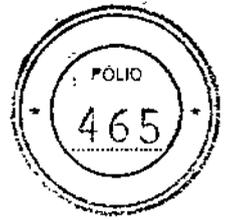
Que finalmente los contratos de concesión de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires fueron modificados por la autoridad competente, entre los años 1999 y 2001.

Que la fuerte recesión sufrida desde el año 1998 provocó durante el período 1998-2000 el amesetamiento de la cantidad de pasajeros transportados, para sufrir durante los años 2001 y 2002 una caída promedio de más del 20%, respecto al pico de 1999.

Que efectivamente se verifica un período de grave recesión in crescendo en el sector, que va a colapsar en el año 2000 y que finalmente

+

El Poder Ejecutivo
Nacional



desembocara en la sanción de la Ley N° 25.561 que declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

Que en la misma fecha se empieza a evidenciar un gravísimo deterioro del sistema ferroviario nacional, denunciándose la existencia de actos vandálicos y usurpaciones que se han producido en numerosas estaciones y zonas de vía.

Que a ello se le suma la política de los años 90 de provincialización de los servicios ferroviarios locales, en el marco del Decreto N° 1168/92, política que fue un rotundo fracaso por la imposibilidad de sostener tales servicios por parte de las provincias y la carencia de interconectividad entre las redes provinciales, por lo cual, a los fines de retomar tales servicios, se dictó el Decreto N° 1261/04, que a su vez derogó el Decreto N° 1168/92, haciéndose cargo la Nación, nuevamente, del monitoreo de los servicios de larga distancia de pasajeros.

Que, asimismo, la Red Metropolitana sufrió un deterioro general en la calidad del servicio, por falta de mantenimiento e inversiones en infraestructura, coincidiendo lamentablemente con el deterioro general sufrido por el resto de las actividades económicas y la sociedad.

Que hacia mediados del año 2002 la situación de la Red Metropolitana era desesperante y por ello se dictó el Decreto N° 2075 de fecha 16/10/02, a través del cual se declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios correspondientes al sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que, por medio de este decreto, entre otras cuestiones, se contempló

↓

El Poder Ejecutivo Nacional



un Programa de Emergencia de Obras y Trabajos Indispensables y de Prestación de Servicios, para procurar la mejora de la crítica situación por entonces imperante.

Que cabe destacar que al 25 de mayo del año 2003, con la asunción del Presidente Néstor Kirchner, el Gobierno nacional se encontró con un escenario devastador: más de 15.000 kilómetros de vías fuera de servicio, cientos de estaciones clausuradas y abandonadas y con ello pueblos aislados.

Que en virtud de lo expuesto, el sistema ferroviario argentino fue afectado por políticas erráticas que desalentaron el sostenimiento del servicio, y prueba de ello es el derrotero que padece el ferrocarril en un concierto económico absolutamente complejo, donde casi todos los servicios públicos: agua, gas, energía, comunicaciones, en manos privadas, reclamaban urgentes inversiones.

El resultado de aquellas políticas fue tan pernicioso para el ferrocarril que hasta la Escuela de Ingeniería Ferroviaria de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES había cerrado sus puertas en el año 1989, atento que no se vislumbraba la necesidad de la educación ferroviaria, siendo retomada en el año 2010 cuando se reabre nuevamente la citada escuela.

Que, como consecuencia del proceso licitatorio llevado adelante en la década del 90, TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, es titular de la Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N°

*

El Poder Ejecutivo Nacional.



104 de fecha 25 de enero de 2001.

Que en la contextualización del tema, es menester señalar, que en el año 2003 el PODER EJECUTIVO NACIONAL decidió adoptar como Política de Estado, un rol activo en las concesiones ferroviarias a fin de reconstruir el sistema ferroviario desmantelado por las políticas reseñadas en los primeros considerandos del presente, con el fin de fortalecer y mejorar los sectores actualmente en explotación, incluyendo la reactivación de distintos ramales ferroviarios de pasajeros de media y larga distancia.

Que en este sentido, desde el año 2004 a la fecha el Estado Nacional asignó a la ejecución de obras y para el mantenimiento de la red y la infraestructura ferroviaria la suma de pesos tres mil novecientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta (\$ 3.969.639.970).

Que, asimismo, a través del Proyecto de Transporte Urbano Buenos Aires (PTUBA), con financiamiento del Banco Mundial, se invirtió la suma de pesos setecientos diecisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$ 717.922.443) en la mejora de infraestructura de estaciones, pasos a nivel, pasos bajo nivel y áreas de influencias de estaciones en distintas localidades del área metropolitana, lo que ha mejorado no solo la prestación del servicio ferroviario, sino también el tránsito vehicular, los centros de transferencia multimodal y la vinculación interurbana.

Que debe destacarse también como obra de infraestructura medular para el transporte de carga y de larga distancia de pasajeros la obra sobre la laguna

✕

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



La Picasa con una inversión de pesos ciento setenta y siete millones doscientos trece mil doscientos veinticuatro (\$ 177.213.224), resolviendo un problema de carácter hidráulico permanente que había inutilizado el sistema ferroautomotor e implicaba efectuar más de 400 kilómetros para unir Buenos Aires con la región productiva del sur de Córdoba y Cuyo.

Que la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF S.E.) invirtió en el período 2010-2011 la suma de pesos ochocientos seis millones doscientos treinta y tres mil seiscientos veinticuatro (\$ 806.233.624) para la rehabilitación y puesta en valor de distintos ramales ferroviarios de carga y pasajeros en las provincias de Santa Fe, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, con el objeto de mejorar el sistema de evacuación de la producción agropecuaria hacia los puertos y rehabilitar la red de transporte hacia los centros urbanos en el interior del país, proyecto éste que se encuentra actualmente en plena ejecución.

Que específicamente para la línea Sarmiento el Estado Nacional se encuentra llevando adelante obras de mantenimiento de carácter estructural a efectos de mejorar el estado de las vías y señalamiento en el tramo ONCE-CASTELAR.

Que asimismo se encuentran iniciadas las obras de soterramiento de la Línea Sarmiento, en la primera etapa entre las estaciones de Haedo y Once, por una inversión aproximada, al momento de la contratación, de pesos seis mil millones (\$ 6.000.000.000).

+

El Poder Ejecutivo Nacional



Que en lo que respecta al material rodante se han adquirido e incorporado al sistema más de 553 coches nuevos y se encuentran en ejecución otras 710 unidades. Además se han renovado más de 448 kilómetros de vías y se encuentran en ejecución otros 750 kilómetros más.

Que en este escenario cabe destacar las importantes obras que se han realizado tales como la recuperación y puesta en funcionamiento de los talleres ferroviarios de Remedios de Escalada, Belgrano Sur y San Martín, entre otros; la puesta en servicio del Tren Talgo a la ciudad de Mar del Plata; la ampliación de la Línea E del servicio de subterráneo de pasajeros; recuperación del sistema del ferrocarril Roca y San Martín; la reparación y mantenimiento de vagones y locomotoras del Belgrano Cargas, el corrimiento de las vías y obras complementarias en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, y la adquisición de material rodante para el servicio de subterráneos de pasajeros.

Que por otra parte, y en el marco de la política de inclusión social llevada adelante por el Gobierno Nacional desde el año 2003 y con el objeto de garantizar el pleno empleo y el derecho de traslado de las personas a un precio acorde con el carácter social que tiene el sistema ferroviario, se subsidiaron costos de explotación y mantenimiento promedio del orden de los novecientos millones (900.000.000) usuario año - entre 2004 y 2011 - por aproximadamente la suma de pesos trece mil millones (\$ 13.000.000.000).

+

El Poder Ejecutivo
Nacional



Que en este marco debe destacarse la política desplegada por este Gobierno en cuanto a la aplicación e implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Que, en este sentido, cuando los subsidios de servicios públicos son dirigidos a las empresas proveedoras y no a las personas, se inhiben los objetivos reales de las empresas en cuanto a competitividad, eficiencia y por tanto efectividad en los costos.

Que en este esquema, el SUBE se convierte en la herramienta que posibilita identificar al USUARIO y llevar adelante un cambio paradigmático del sistema.

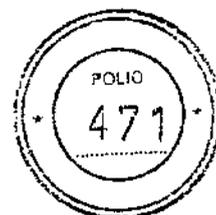
Que sin perjuicio de las inversiones descriptas, resulta necesario destacar las situaciones originadas en hechos de violencia que sufrieron los bienes objeto de las concesiones ferroviarias.

Que entre los hechos de vandalismo en el sector ferroviario, el robo de cables de cobre es un hecho común, el cual se repite constantemente, en tanto que en el año 2004 totalizaron en el ferrocarril Sarmiento aproximadamente 12.950 metros.

Que del relevamiento de incidentes y actos de vandalismo en trenes desde el año 2003 hasta el año 2012 que han tenido trascendencia y difusión en los medios de prensa podemos señalar algunos de relevancia; como el de agosto de 2003 en el que se produjo un tiroteo en el interior de una formación del ferrocarril de la Ex Línea Sarmiento entre las estaciones de Ituzaingó y Castelar que además de

+

El Poder Ejecutivo Nacional



dejar tres personas heridas produjo daños materiales y derivó en la detención del tren por varias horas.

Que, en el mismo mes, incidentes en la Estación de trenes de Once, motivados por un grupo de pasajeros que intentaron entrar por la fuerza a los andenes tras enterarse de las demoras en el servicio desencadenaron en el incendio de los molinetes de acceso, provocaron daños en la boleterías de la Terminal, destrozos en los andenes de la central, se derribaron y se destrozaron vallas de acceso y se treparon sobre las boleterías y las rompieron.

Que, en noviembre de ese mismo año, la Secretaría de Seguridad Interior lanzó un plan denominado "Corredores Seguros" para la prevención del delito afectando a 1200 gendarmes en forma rotativa a las estaciones ferroviarias de la ex Línea Roca, Sarmiento, San Martín, Mitre, Urquiza y Belgrano Sur y Norte, diagramando una distribución de tareas que ayude a disminuir los índices de delitos y actos de vandalismo.

Que a fin de dicho año estadísticas de la CNRT evidenciaron una mejora parcial en los índices.

Que en marzo de 2004, las quejas por el servicio en las líneas del Ferrocarril Sarmiento se vinculaban con el mal funcionamiento de las máquinas expendedoras de boletos por actos de vandalismo, las que eran trabadas para sustraer la recaudación.

Que en agosto de ese mismo año se produjo en reiteradas oportunidades el robo de cables de cobre y elementos de bronce del sistema de

↓

El Poder Ejecutivo Nacional



señalización en las inmediaciones de San Antonio de Padua, Merlo y Haedo, entre otros.

Que en el mes de mayo de 2005 los medios de prensa titulaban que "viajeros furiosos prendieron fuego un tren en Castelar", los destinatarios de la agresión fueron cuatro vagones en la Estación Castelar, al oeste del conurbano. La detención de los trenes incendiados se debió a un accidente por un hombre electrocutado. Además de los vagones incendiados se apedrearon los vidrios de los restantes, hubo insultos, golpes y disturbios entre los pasajeros y la destrucción casi total por fuego de las cuatro formaciones.

Que, también ese mismo mes, otra vez el robo de un tramo de 40 metros de cable del ferrocarril ocurrido cerca de la Estación Retiro de la Línea Mitre generó demoras e inconvenientes por los cuales los pasajeros debieron caminar por las vías unos 600 metros, hasta los andenes de la estación.

Que en noviembre del mismo año en Haedo, un grupo de personas incendió vagones, vehículos e instalaciones de la estación donde hubo saqueos y hechos de violencia con más de 20 heridos y 100 detenidos, producto de la reacción violenta por demoras y deficiencias en la Ex Línea Sarmiento.

Que en septiembre de 2006 en la estación de Temperley dos grupos de hinchas de fútbol que debieron realizar un trasbordo para viajar hasta Cañuelas, produjeron destrozos en las formaciones, arrancaron pasamanos, rompieron vidrios y utilizaron las vigas de las ventanas como facas para utilizarlas unos contra otros.

4

El Poder Ejecutivo Nacional



Que en ese momento el Ministerio del Interior lanzó el programa "Tren Alerta" en la Línea del Ferrocarril Mitre en el que a través de un número telefónico permitía a los pasajeros denunciar episodios de inseguridad en las vías.

Que en enero de 2007 en la Estación de Mar del Plata por una demora del tren que partía desde Plaza Constitución hacia la costa, se rompieron vidrios, se golpeó a personal de Ferrobaires y se produjeron daños materiales en dependencias de la estación.

Que en junio de 2007 los medios de prensa anunciaban que pasajeros enfurecidos quemaban tres vagones de un tren en la estación Temperley, provocado por un grupo de personas que hacían un piquete en las vías, hubo insultos y piedras entre los pasajeros y los vecinos del lugar.

Que en abril de 2008 se produjeron incidentes y actos de vandalismo en la estación Olivos del ramal Tigre de la Línea Mitre.

Que en septiembre del mismo año hubo actos de supuesto sabotaje y vandalismo en el ferrocarril Sarmiento donde prendieron fuego a ocho vagones en el trayecto entre Merlo y Castelar, se produjeron destrozos en el andén, en oficinas, a vehículos y motos en inmediaciones de las estaciones y robos de computadoras y pintadas, lo que provocó la interrupción total del servicio.

Que en diciembre de 2010 por una interrupción del servicio debido a una protesta sindical se provocaron disturbios en la estación Avellaneda de Trenes de Buenos Aires, donde la protesta derivó en robos y saqueos a los locales de la Estación.

+

El Poder Ejecutivo Nacional



Que en enero de 2011 un incendio quemó ocho vagones de carga de la empresa Ferrosur Roca cerca de la estación Gerli.

Que en esa fecha también ocurrió el descarrilamiento de un tren de carga en la localidad de José León Suarez por actos delictivos, en inmediaciones de la Villa La Cárcova, donde se produjeron incidentes fatales muriendo dos adolescentes dentro de las formaciones cuando los delincuentes abordaron al maquinista luego de detener la formación con fines de robo.

Que en marzo de 2011 vendedores ambulantes cortaron las vías en la Estación Avellaneda, desencadenando actos de violencia contra efectivos policiales e instalaciones del Tren Roca.

Que en ese mismo mes se registraron actos de vandalismo, piedrazos y botellazos sobre el Camino del Buen Ayre cerca de la estación Villa Luro y se registró que en la línea Sarmiento se reponen en promedio 25 ventanillas por mes en las formaciones en trenes; en marzo del mismo año en la Estación Haedo se produjo el incendio de vagones y destrozos en la estación, levantaron fierros de las vías, rompieron ventanillas, golpearon al motorman y hubo que desenganchar vagones para evitar que se propague el fuego al resto de la formación, resultaron quemados ocho vagones; también en mayo de 2011 después del descarrilamiento de una formación en Flores, fueron prendidos fuego catorce vagones en Ramos Mejía, Haedo, Ciudadela y Liniers. El descarrilamiento resultó intencional dado que se habrían quitado los bulones de fijación de los rieles.

A.

El Poder Ejecutivo

Nacional



Que el detalle de los acontecimientos aquí referenciados a título ilustrativo, así como todos los otros ocurridos y que derivaron en daños al patrimonio ferroviario han sido denunciados ante la justicia y sirven como antecedente necesario para la evaluación del perjuicio permanente sobre los bienes del Estado.

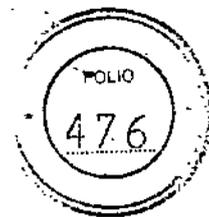
Que luego de una tarea de diagnóstico previo, por el Decreto N° 1.683/05 se aprobó el programa de obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes destinados a la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y el desarrolló del programa de obras del sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del área metropolitana de BUENOS AIRES, asumiendo el ESTADO NACIONAL la financiación de las obras a fin de sostener una tarifa asequible para los usuarios.

Que a fin de generar los instrumentos necesarios que permitan garantizar el desarrollo de un servicio esencial, se sancionó la Ley N° 26.352 de reordenamiento ferroviario, creándose la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E. (ADIF S.E.) y la sociedad OPERADORA FERROVIARIA S.E. (SOF S.E.), con el objetivo de instrumentar las acciones citadas anteriormente.

Que el control estatal en materia ferroviaria se realiza a través de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), cuyos informes son insumos de trabajo para la tarea de control de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) dependiente de la PRESIDENCIA DE LA

A

El Poder Ejecutivo
Nacional



NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) organismo de control externo dependiente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que dicha Comisión, se expide asimismo, sobre los planes de mantenimiento en el sistema ferroviario; requiriendo a otros organismos opinión y proponiendo las sanciones correctivas u otras alternativas conducentes para la optimización del Sistema Ferroviario Nacional, buscando dentro de la normativa aplicable y las necesidades del servicio, las variables de gestión que permitan administrar los contratos y mantener continuidad en la prestación del servicio en condiciones de normalidad en el marco de la emergencia.

Que desde el inicio de la Concesión de TRENES DE BUENOS AIRES S.A. a la fecha, el Contrato ha sido objeto de diversas modificaciones y adecuaciones, introducidas por el ESTADO NACIONAL a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Que como consecuencia de la grave crisis económica y social imperante en el año 2001, se sancionó la Ley N° 25.561, declarando la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, previendo en su Artículo 9° la renegociación de los contratos, incluidos los de prestación de servicios públicos.

Que en ese marco y en lo que resulta materia ferroviaria, mediante el Decreto N° 2.075 de fecha 16 de octubre de 2002, se declaró en estado de emergencia a la prestación de los servicios emergentes de los contratos de concesión en vías de ejecución correspondientes al sistema público de transporte

↓

El Poder Ejecutivo
Nacional



ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneos del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Que mediante el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, se creó la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la cual tiene a su cargo –entre otros- el proceso de renegociación del contrato de concesión otorgado a TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA.

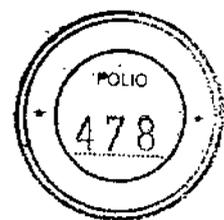
Que las normas dictadas en el marco de la emergencia económica, expresamente han establecido que el concesionario tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y seguridad del servicio.

Que en tal sentido, el Artículo 10 de la Ley N° 25.561 dispone que durante el proceso de renegociación contractual, los concesionarios no podrán suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones, en tanto el Decreto N° 1.090 del 25 de junio de 2002 establece en su artículo 2° que durante la renegociación los concesionarios deberán mantener la calidad de los servicios.

Que en relación al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en su carácter de Órgano de Control, ha

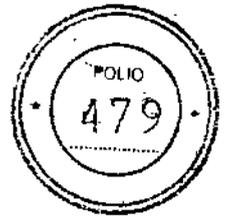
+

El Poder Ejecutivo Nacional



realizado las inspecciones correspondientes y verificado numerosos incumplimientos del CONCESIONARIO, quien fue oportunamente sancionado a través de los Expedientes S01:5529/00; 15174/00; 13961/01; 3843/01; 13650/01; 13177/01; 18683/01; 20032/01; 18868/01; 20588/01; 8445/01; 3338/01; 6178/01; 9676/01; 20827/01; 18978/01; 12279/01; 15410/01; 19469/01; 11276/01; 1560/01; 7501/01; 851/01; 14724/01; 12944/01; 15873/01; 18979/01; 18553/01; 18826/01; 20247/01; 15497/01; 18980/01; 1362/02; 10461/01; 17814/01; 19125/01; 20030/01; 11019/01; 15499/01; 15173/01; 20534/01; 18378/01; 20536/01; 20490/01; 13691/01; 19245/01; 18217/01; 20029/01; 16433/01; 20028/01; 1695/02; 1822/02; 1026/02; 3202/02; 1013/02; 3476/02; 1249/02; 1646/02; 4499/02; 2144/02; 1714/02; 1379/02; 1286/02; 5114/00; 1012/02; 3347/02; 237668/02; 2046/02; 2036/02; 4125/02; 1915/02; 205736/02; 237672/02; 227072/02; 216965/02; 87/02; 1288/02; 2035/02; 1916/02; 223389/02; 209621/02; 227073/02; 237149/02; 7826/02; 215359/02; 237173/02; 281191/02; 209621/02; 269014/02; 274948/02; 284796/02; 233556/02; 209621/02; 76191/03; 62969/03; 44890/03; 122258/03; 56149/03; 66785/03; 72733/03; 104449/03; 125126/03; 144025/03; 140367/03; 134669/03; 143030/03; 100558/03; 34914/03; 162582/03; 100579/03; 97176/03; 19213/03; 150267/03; 78005/03; 112483/03; 95512/03; 117575/03; 100537/03; 145290/03; 146147/03; 176106/03; 127305/03; 161885/03; 190603/03; 197645/03; 128792/03; 19216/03; 196718/03; 2484/03; 288821/03; 190182/03; 201074/03; 146446/03; 216958/03; 221315/03; 243376/03; 226902/03; 246789/03; 249170/03; 30314/03; 250640/03; 260993/03; 232552/03; 27476/03; 117588/03; 235733/03; 260628/03; 260604/03; 1710/2004;

El Poder Ejecutivo
Nacional

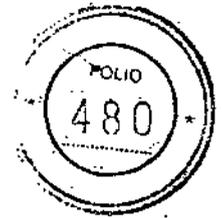


37178/04; 11585/04; 7893/04; 35971/04; 64037/04; 70618/04; 76455/04; 76459/04;
106863/04; 130067/04; 81433/04; 57872/04; 81436/04; 25025/04; 53791/04;
128672/04; 103274/04; 161494/04; 161502/04; 148313/04; 77381/04; 112214/04;
173957/04; 181749/04; 158859/04; 181761/04; 192415/04; 166775/04; 177139/04;
183287/04; 192411/04; 195086/04; 197639/04; 220705/04; 233303/04; 183278/04;
235848/04; 239267/04; 258468/04; 266802/04; 210903/04; 313063/04; 213752/04;
313078/04; 348614/04; 348618/04; 158887/04; 343151/04; 351913/04; 152790/04;
0103274/2004; 0183287/2004; 0185393/2004; 0128672/2004; 18335/05; 19601/05;
0137194/2005; 0159334/2005; 0222072/2005; 0233392/2005; 0273668/2005;
0279719/2005; 0328622/2005; 0335337/2005; 0392495/2005; 0402326/2005;
0104712/2005; 0097054/2005; 0124095/05; 0124848/2006; 0455027/2007;
0294413/2007; 0420182/2007; 0269047/2007; 0089877/2008; 0314950/2008;
0274147/2008; 0118366/2008; 0094751/2010; 0084883/2010; 0220225/2010;
189924/2010 y 0122486/2011, de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL
TRANSPORTE (CNRT) organismo descentralizado actuante en la órbita de la
SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Que por la Resolución CNRT (I) N° 1770 de fecha 19 de septiembre de
2008, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT)
dispuso la obligación de presentar, con anterioridad al 30 de noviembre de cada año,
los planes anuales de mantenimiento correspondientes al año siguiente por parte de
todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país,

4

El Poder Ejecutivo
Nacional



respecto a las especialidades (i) vía y obras; (ii) material rodante (iii) señalamiento y comunicaciones y (iv) energía eléctrica.

Que en el marco de la citada Resolución la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) ha objetado las gestiones del CONCESIONARIO correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, lo que ha motivado la aplicación de sanciones que tramitan por los Expedientes S01:79802/2010, S01:122160/2011 y S01:53797/2012.

Que, en particular, por NOTA CNRT (I) N° 246/2012 de fecha 13 de febrero de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) remitió un informe elaborado por la Gerencia de Seguridad en el Transporte, en donde se detalla el grado de cumplimiento a lo establecido por la Resolución CNRT (I) N° 1770/08.

Que, dicho informe resalta respecto de la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A. la falta de mantenimiento adecuado, con lo cual se pone en riesgo la continuidad, seguridad y calidad de los servicios involucrados, independientemente de las sanciones pertinentes, por lo que propone que, de considerarlo necesario la Autoridad de Aplicación, se arbitren medidas de remediación y regulatorias adicionales para que se encausen las prestaciones de los servicios involucrados.

Que las sanciones pecuniarias aplicadas a la fecha, si bien en virtud de lo previsto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.090/02 fueron remitidas a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

+

El Poder Ejecutivo
Nacional



(UNIREN) para su inclusión en el proceso de renegociación contractual, su finalidad correctiva no pudo generar que la CONCESIONARIA modificara su conducta cumplimentando con sus obligaciones, a fin de adecuar el servicio a las condiciones establecidas en la normativa vigente.

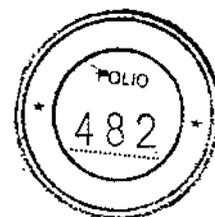
Que en el marco del proceso de renegociación llevado a cabo con la CONCESIONARIA, en los términos de la Ley N° 25.561 y del Decreto N° 311/03, la UNIREN ha realizado una evaluación negativa sobre el nivel de cumplimiento contractual del concesionario y la perspectiva de establecer un marco de entendimiento que conlleve a niveles razonables y suficientes para garantizar las condiciones de accesibilidad, seguridad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio concesionado.

Que la investigación judicial sobre el siniestro ocurrido el 22 de febrero de 2012 en la Estación Once de la Línea Sarmiento, se encuentra en plena etapa de prueba e investigación, llevándose adelante distintas medidas instructorias ordenadas por el Señor Juez interviniente. Al respecto resulta insoslayable señalar que las pericias conocidas no arrojan resultados concluyentes a fin de establecer responsabilidades hasta el día de la fecha.

Que, sin que implicase intromisión de la Administración en la investigación judicial, por la gravedad del hecho acaecido, la magnitud y consecuencias del mismo y la necesidad de garantizar la seguridad de los usuarios y del público en general, se dispuso mediante la Resolución N° 199 de fecha 28 de febrero de 2012 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

+

El Poder Ejecutivo
Nacional



PÚBLICA Y SERVICIOS, la INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA-OPERATIVA TEMPORAL al Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, designándose como Interventor al Ingeniero Raúl Jorge BARIDO, profesional dependiente de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

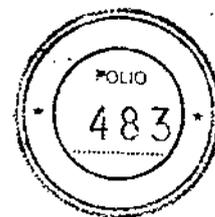
Que por medio de las Resoluciones del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nros. 568 de fecha 19 de marzo de 2012, 737 de fecha 12 de abril de 2012 y 781 del 7 de mayo de 2012, fue prorrogada sucesivamente la citada Intervención, por QUINCE (15) días, respectivamente.

Que en el marco de la citada Intervención, resultan determinantes las conclusiones a las que arriba el Interventor en su informe presentado en fecha 15 de mayo de 2012, que acreditan el deficiente estado de conservación y mantenimiento del material rodante, del mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y de las condiciones de prestación del servicio, incumplimientos imputables en forma exclusiva a la CONCESIONARIA; conclusiones que resultan coincidentes con las actuaciones llevadas a cabo por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT).

Que mediante Nota CNRT (I) N° 686 del 17 de mayo de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) informa que

+

El Poder Ejecutivo Nacional



TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA fue sancionada mediante las Resoluciones CNRT (I) N° 145 de fecha 26 de marzo de 2010 y N° 207 del 12 de abril de 2011, con la máxima penalidad prevista por el plexo normativo aplicable, es decir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato por cada año, por los incumplimientos correspondientes a los años 2009 y 2010, respectivamente.

Que en este marco, los incumplimientos del Concesionario agravan el déficit histórico en el estado general de la infraestructura, equipamiento y material rodante y redundan en el deterioro de la capacidad y calidad de los servicios prestados.

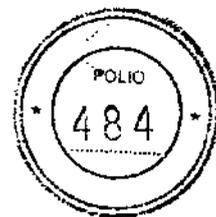
Que este deterioro impone una necesaria adecuación de las condiciones de operación, entre ellas: reducción de velocidades de circulación, precauciones de vía, menores frecuencias y tamaños de formaciones a fin de garantizar niveles de seguridad adecuados.

Que las acciones implementadas por la Intervención se orientaron, fundamentalmente a asegurar la operación y la seguridad del servicio conforme se dispuso en la Resolución N° 199/12 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y han sido realizadas con los recursos ordinarios con que cuenta la CONCESIONARIA, mediante un uso racional y eficiente de los mismos.

Que lo expuesto coloca al poder concedente en una posición inequívoca respecto al ejercicio de su facultad rescisoria, como garante del servicio

+

El Poder Ejecutivo
Nacional



público de transporte ferroviario de pasajeros.

Que esta rescisión opera por culpa exclusiva de la CONCESIONARIA en virtud de sus graves y reiterados incumplimientos, que configuran los extremos establecidos en los numerales 19.2.c. y 19.2.g. del Contrato de Concesión y su Addenda, en virtud del interés público comprometido.

Que para el resguardo del patrimonio del ESTADO NACIONAL, deben adoptarse las acciones conducentes a la preservación de los bienes afectados al referido servicio público.

Que en este sentido, es necesario conocer en toda su extensión los eventuales daños patrimoniales que ha sufrido el conjunto de bienes entregados en virtud del Contrato de Concesión, determinar la desinversión en la infraestructura estatal, a los efectos de entablar las acciones legales conducentes para reparar dichos daños y todas aquellas acciones de responsabilidad que correspondan.

Que en virtud de lo expuesto debe darse intervención a los organismos técnicos, consultivos y de auditoría a los efectos de la ejecución de dicha evaluación.

Que por último, y en atención a las especiales circunstancias que rodean a la concesión, resulta imprescindible adoptar un remedio excepcional que permita asegurar la regularidad y continuidad del servicio.

Que por ello, se considera necesario convocar a los actuales concesionarios de los restantes ramales ferroviarios metropolitanos de pasajeros, para que en forma conjunta conformen una UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA, que garantice la continuidad de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros,

A

El Poder Ejecutivo Nacional



correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, hasta tanto se determine la modalidad definitiva de prestación del servicio, de conformidad al ordenamiento aplicable.

Que en atención a que la prestación del servicio involucrado está alcanzada por el trámite de readecuación y de reordenamiento ferroviario previstos en las Leyes Nros. 25.561 y 26.352, corresponde facultar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para el dictado de las medidas complementarias que fuere necesario implementar para la ejecución del presente decreto.

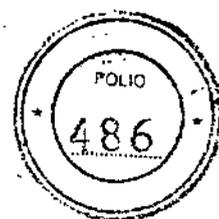
Que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado intervención en el ámbito de las competencias que le son propias.

Que la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) organismo creado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

+

El Poder Ejecutivo
Nacional



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

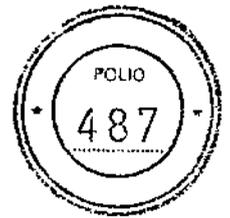
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rescindese el Contrato de Concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros aprobado mediante el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 104 de fecha 25 de enero de 2001 suscripto con la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, en ejercicio del derecho conferido por el Contrato de Concesión, Artículos 19.2 inciso c) y 19.2 inciso g) sustituidos por el Artículo 13 de la respectiva ADDENDA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, y con fundamento en los informes técnicos de la INTERVENCIÓN dispuesta por la Resolución N° 199/12 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) organismo

↓

El Poder Ejecutivo

Nacional

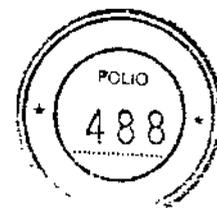


descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN) organismo creado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que se agregan como ANEXO al presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a formalizar la toma de posesión respectiva y a convocar a los demás concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, METROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA y FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, para conformar una UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA tendiente a gestionar la operación del servicio ferroviario correspondiente a los Grupos de Servicios N° 1 y 2, hasta tanto se determine la modalidad de prestación del servicio, de conformidad al ordenamiento aplicable.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para que en conjunto con la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E. (ADIF S.E.), y con la debida intervención del ex concesionario, realicen un inventario detallado de

El Poder Ejecutivo
Nacional



los bienes integrantes de la concesión y establezcan el estado de situación de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyese a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), para que, con la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (PTN) organismo desconcentrado del PODER EJECUTIVO NACIONAL una vez efectuada la correspondiente liquidación del contrato conforme el régimen contractual aplicable, determinen los eventuales daños y perjuicios que fueron ocasionados al ESTADO NACIONAL y al público usuario en general, durante la ejecución del Contrato de Concesión, a los efectos de iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.

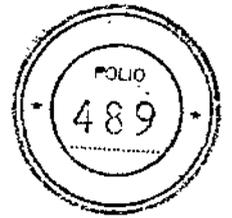
ARTICULO 5°.- Invítase a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, para intervenir en la determinación a que se refiere el artículo precedente, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) organismo creado en el ámbito

✓

El Poder Ejecutivo
Nacional



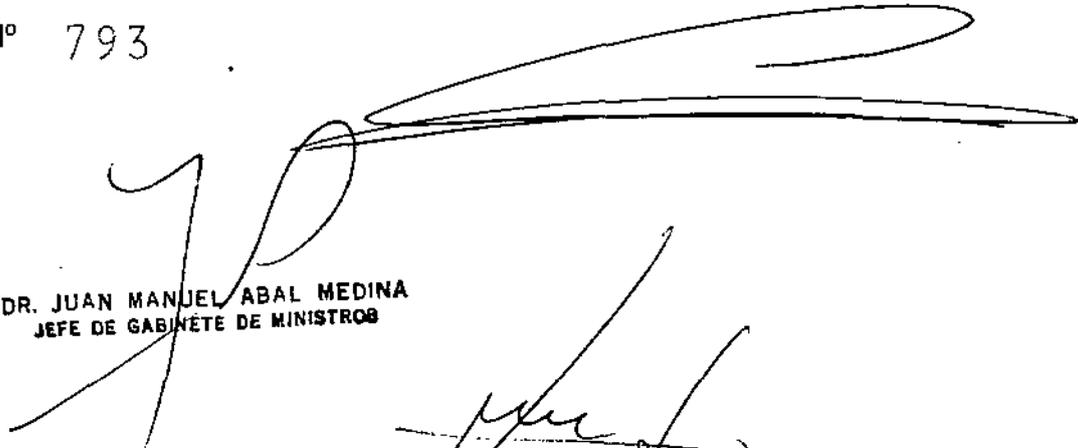
del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

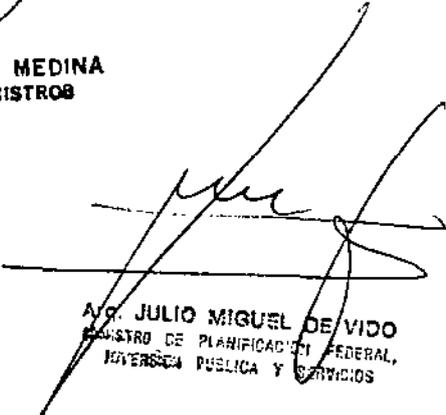
ARTICULO 8°.- Comuníquese a la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES creada por el Artículo 14 de la Ley N° 23.696 y a la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO creada por el Artículo 20 de la Ley N° 25.561...

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 793


DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


MR. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

4



NOTA CNRT (I) N° 0686/12

BUENOS AIRES, 17 MAYO 2012

SEÑOR SECRETARIO

Me dirijo a usted a fin de cumplir con lo requerido mediante Nota ST N° 1228 de fecha 17 de mayo de 2012 en relación a la elaboración de un informe que permita caracterizar la conducta de Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA), como concesionaria de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros de superficie correspondientes a las Líneas Mitre y Sarmiento, en virtud de su grado de cumplimiento respecto de las prescripciones del Contrato de Concesión.

En atención a ello y todo lo actuado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, como organismo de control de la concesión y en el marco de las competencias que le son propias, vengo a informar lo siguiente.

En primera instancia corresponde mencionarse que el ejercicio del control de la C.N.R.T. se realiza a partir de una organización que cuenta con Manuales de Procedimientos por cada gerencia que forma parte del Organismo, mediante los cuales se determinan sus misiones, funciones, competencias y responsabilidades.

Estos manuales fueron elaborados mediante la contratación de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del "Programa de Asistencia Técnica" suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas aprobado mediante Resolución CNRT (I) N° 1500 de fecha 11 de junio de 2008, y puestos en ejecución a través de sendas resoluciones específicas emitidas por el Organismo.

El diseño regulatorio del control estatuido en los contratos de concesión se realiza a partir de percibir resultados, con lo cual los incumplimientos contractuales verificados por la C.N.R.T. dan lugar a la aplicación de sanciones que se gradúan en función de la gravedad de la infracción cometida.

Cabe indicarse al respecto que las multas, más allá de las instancias administrativas de defensa (recursos de reconsideración y alzada interpuestos por el concesionario) y propias de la renegociación contractual (intervención de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos), constituyen en si mismas un instrumento de vital importancia para caracterizar la conducta del concesionario y su grado de cumplimiento contractual.

Como Anexo I al presente se adjunta el listado de penalidades aplicadas por



la C.N.R.T. a TBA en el período 2002-2012, las que ascienden a poco más de (500) multas por un valor aproximado de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) sin actualizar.

Para un mejor análisis de la conducta de TBA resulta dable poner de manifiesto que desde el año 2008 en adelante y a partir del dictado de la Resolución N° 1770 del 19 de septiembre de 2008 de la C.N.R.T. (publicada en el Boletín Oficial N° 31.499 del 29 de septiembre de 2008), se reglamentó la obligación de presentar, con anterioridad al treinta (30) de noviembre de cada año, los planes anuales de mantenimiento del año siguiente posterior por parte de todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país respecto de las siguientes especialidades: (i) vía y obras, (ii) material rodante, (iii) señalamiento y comunicaciones y (iv) energía eléctrica. Cabe señalarse que la misma no fue recurrida por ninguno de los actores del sistema ferroviario.

Conforme se estatuye por el artículo 2° de la citada resolución, los planes de mantenimiento deben corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

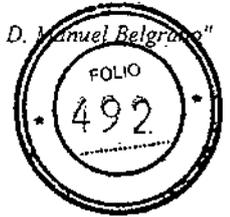
La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, es considerada "falta grave".

En relación al grado de cumplimiento de la citada Resolución N° 1770/08, TBA fue sancionada con las máximas penalidades previstas por el plexo normativo aplicable, es decir el cinco por ciento (5 %) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por cada año, mediante las Resoluciones CNRT (I) N° 145 de fecha 26 de marzo de 2010 (EXP-S01:0079802/2011) y N° 207 del 12 de abril de 2011 (EXP-S01:0122160/2011), por los incumplimientos correspondientes a los años 2009 y 2010 respectivamente. Se acompaña como Anexo II copias de las mismas.

Del artículo 2° de las mencionadas resoluciones surge que la caracterización de "falta grave" del incumplimiento de TBA encuentra su causa en que el mantenimiento realizado *"no se corresponde con las obligaciones contractuales ni a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta esta concesionaria observándose además una grave y generalizada falta de mantenimiento de los bienes dados en concesión"*.

A la fecha se encuentra en trámite el proceso sancionatorio correspondiente a

x



los incumplimientos operados durante el año 2011, tal como le fuera informado al Señor Secretario mediante Nota CNRT (I) N° 246 del 13 de febrero de 2012 (EXP-S01:0053979/12), concerniéndole la penalidad máxima. Se adjuntan como Anexo III los informes anuales de incumplimientos de la Resolución CNRT N° 1770/08.

Las multas y actuaciones de los expedientes que motivaron las mismas fueron consignadas por la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación en el sentido dado por la C.N.R.T. con respecto a los incumplimientos del concesionario.

Además TBA oportunamente invocó la aplicación de la exceptio non adimpleti contractus del artículo 1201 del Código Civil en atención a supuestos incumplimientos por parte del Estado Nacional y como eximente de su responsabilidad ante sus propios incumplimientos contractuales, lo cual fue puesto en conocimiento de la Secretaría mediante la Nota CNRT (I) N° 328 de fecha 4 de febrero de 2010 (TRI-S01:0006804/2010) acompañando el Memorandum obrante en el Exp. S01:0379187/2009 donde se refutan por este Organismo los argumentos vertidos por la empresa.

Adicionalmente corresponden mencionarse que mediante Nota CNRT (I) 3863 de fecha 6 de octubre de 2009 obrante en los Expedientes EXP-S01:346320/09 y EXP-S01:32512/09 se le rechazó a TBA la aplicación de montos recaudados en concepto de excedentes tarifarios por la suma de aproximadamente Ochenta Millones de Pesos que pretendía aplicarlos a un supuesto sobrecosto erogado por mantenimiento como consecuencia de lo que consideraba falta de inversión del Estado Nacional.

Debemos mencionar que se ha hecho conocer a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) mediante Nota CNRT (I) N° 1360 del 17 de agosto de 2011 que las multas debían actualizarse, teniendo en cuenta que el mismo se fija sobre la base del monto de la Garantía de Contrato que se encuentra determinado a valores originales del mismo.

Por último cabe señalarse que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 1090 de fecha 25 de junio de 2002 se dispuso que todo reclamo por incumplimientos de los contratos de concesión de obras y servicios públicos debían ser sometidos en el procedimiento de renegociación y formar parte del acuerdo, antes del dictado del decreto que los refrende.

A su vez la Resolución del entonces Ministerio de Economía N° 308 del 15 de agosto de 2002 estableció que, una vez agotada la instancia administrativa para la aplicación



de las multas, el Órgano de Control o la Autoridad de Aplicación deben poner ello en conocimiento de la UNIREN a efectos de su consideración dentro del proceso de negociación, correspondiendo la suspensión de todo procedimiento de exigibilidad al concesionario a efectos de su inclusión en la negociación contractual.

En virtud de ello los expedientes relacionados a multas se encuentran sometidos al su tratamiento económico por parte de la UNIREN, sin perjuicio de lo cual las sanciones impuestas permiten caracterizar la conducta de TBA por incumplimientos.

Saludo a usted atentamente.

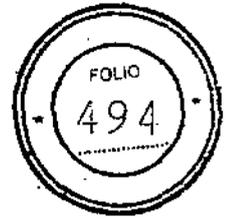
Dr. ANTONIO EDUARDO SICARD
INTERVENTOR
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Dr. Alejandro RAMOS

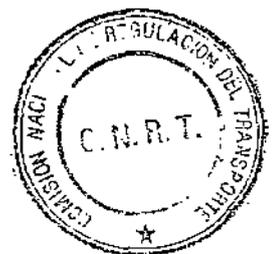
S _____ / _____ D

4



ANEXO I
Penalidades

A



PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.



PENALIDADES APLICADAS
TRENES DE BUENOS AIRES S.A.

AÑO 2002						
Expediente	Resol. Nº	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa	
13961/01	1041	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 2205/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00	
3843/01	1043	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 4543/00, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00	
13650/01	1044	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 2206/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00	
13177/01	1045	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 1404/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00	
5529/00	1046	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F. Nros. 001, 002, 004 y 005 del 2000.	\$ 2.400,00	
18683/01	1052	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 4294/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00	
1695/02	1053	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por provisión de información inexacta durante el mes de mayo de 2001, por la Línea Mitre.	\$ 28.190,00	
20032/01	1054	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 1839/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00	
18868/01	1055	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 3065/01, emitida con carácter de Ordenes de Servicios a las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 1.350,00	
4444/02	1098	16/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches por la Línea Sarmiento y Mitre.	\$ 41.715,00	
20568/01	1231	24/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. I. Nº 4771/01 de fecha 13/11/2001, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00	
8445/01	1374	07/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Notas G.C.F. Nº 1590 de fecha 25/04/2001, con carácter de Orden de Servicio, por las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 1.350,00	
3338/01	1387	08/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en el mes de febrero de 2001 de las Líneas Mitre y Sarmiento y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 162.973,50	
8178/01	1388	08/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de marzo de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los mismos servicios.	\$ 166.194,00	
9676/01	1389	08/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de mayo de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los mismos servicios.	\$ 161.974,50	
1822/02	1449	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre, para el mes de septiembre de 2001.	\$ 43.065,00	
20827/01	1450	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre, para el mes de julio de 2001.	\$ 28.440,00	
18978/01	1452	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público de la Línea Sarmiento, para el mes de junio de 2001.	\$ 8.075,00	
12279/01	1454	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre, para el mes de febrero de 2001.	\$ 41.685,00	
15410/01	1470	14/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Moreno-Mercedes, para el periodo comprendido entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 76.379,12	
19469/01	1516	16/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de lo normado en el Art. 8º del Contrato de Concesión.	\$ 180.000,00	
1026/02	1543	16/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, para el mes de agosto de 2001.	\$ 52.410,00	
11276/01	1709	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de junio de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad.	\$ 91.777,50	
1569/01	1712	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de enero de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 150.795,00	
7501/01	1719	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de abril de 2001 y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 447.898,50	
851/01	1720	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de diciembre de 2000 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 330.670,50	
3202/02	1767	02/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estación, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de setiembre de 2001.	\$ 9.000,00	
17814/01	1769	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, para el mes de abril de 2001.	\$ 43.155,00	
19125/01	1776	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios emitidas a la Línea Sarmiento.	\$ 30.750,00	
1013/02	1781	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 4930/01, emitida con carácter de Orden de Servicio por la Línea Mitre.	\$ 600,00	
3476/02	1783	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la información al público por la Línea Sarmiento, para el mes de noviembre de 2001.	\$ 300,00	
14724/01	1788	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de agosto de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 154.820,00	
12944/01	1789	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de julio de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 234.975,00	
1249/02	1792	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. Nº 5119/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00	
15873/01	1793	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de mayo de 2001.	\$ 8.460,00	
18979/01	1794	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches para el mes de mayo de 2001 por las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 41.805,00	
1646/02	1866	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por demoras excesivas de los pasajeros en las boleterías y puestos de control en el mes de noviembre de 2001.	\$ 8.700,00	
4499/02	1867	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la información al público, para el mes de octubre de 2001.	\$ 300,00	
18553/01	1874	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F. Nº 18, 19, 20, 21 y 22 para las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 3.950,00	
18826/01	1875	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por demoras excesivas en puestos de control de accesos a los andenes en el mes de septiembre de 2001.	\$ 2700,00	
20247/01	1877	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de junio de 2001.	\$ 39.955,00	
15497/01	1879	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de marzo de 2001.	\$ 71.900,00	
18980/01	1880	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Retiro - Tigre, para el periodo comprendido entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 98.100,00	

PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.

ANEXO
 FOLIO
496
 \$ 33.600,00

1362/02	1895	18/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios G.C.F. Nros de la 0087 a la 0142 por la Línea Mitre.	\$ 33.600,00
10461/01	1905	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de enero de 2001.	\$ 28.348,00
2144/02	1913	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de agosto de 2001.	\$ 16.688,00
20030/01	1914	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4442/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
1714/02	1915	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 0077/02.	\$ 600,00
11019/01	1918	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento, por parte de la Línea Mitre, de las Ordenes de Servicios Nros. de 01/01 a la 24/01, de la 26/01 a la 28/01 y de la 30/01 a la 49/01.	\$ 27.600,00
15499/01	1936	02/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Merlo - Lobos, de la Línea Sarmiento, para el mes de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 103.039,13
1379/02	1947	07/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 04852 del 16/11/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
1286/02	1953	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4952/01.	\$ 750,00
15173/01	1958	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Notas G.C.F. Nros. 64, 65 y 66/01.	\$ 1.800,00
20534/01	1959	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 632/01, por anomalías en la Estación Caballito de la Línea Sarmiento.	\$ 750,00
5114/00	1960	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de Marzo de 2000, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 34.065,00
1012/02	1964	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicios N° G.C.F. 0015/01.	\$ 600,00
TOTAL: 1/1/2002 al 17/10/2002					\$ 2.980.506,75

DESDE EL 18/10/2002 (Resolución 115/02)

ANO: 2002	Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
	19245/01	2396	13/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N°s 13/01 y 14/01, emitidas el 25/04/2001.	\$ 1.500,00
	3347/02	2516	14/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5241/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
	237668/02	2686	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de marzo de 2002.	\$ 36.990,00
	20029/01	2687	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4733/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
	16433/01	2688	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de septiembre de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 285.422,00
	2048/02	2689	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de octubre de 2001.	\$ 51.195,00
	20028/01	2690	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 124/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
	15174/00	2691	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios Nos. 67/01 a la 86/01, emitidas a la Línea Sarmiento.	\$ 15.000,00
	2036/02	2693	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5250/01, emitida con carácter de Orden de Servicio a la Línea Sarmiento.	\$ 750,00
	18217/01	2698	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de octubre de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 506.627,50
	4125/02	2700	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5219/01, emitida con carácter de Orden de Servicio a la Línea Sarmiento.	\$ 750,00
	1915/02	2703	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5118/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
	205735/02	2772	09/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1332/02, emitida con carácter de Orden de Servicio a las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 1.350,00
	237872/02	2774	09/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de marzo de 2002.	\$ 9.000,00
	16378/01	2778	09/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 414, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
	227072/02	2930	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de diciembre de 2001, de la Línea Mitre.	\$ 8.540,00
	216965/02	2939	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de diciembre de 2001.	\$ 47.730,00
	87/02	2940	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4737/01.	\$ 600,00
	1288/02	2941	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4535/01.	\$ 600,00
	20536/01	2942	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 139/02.	\$ 600,00
	2035/02	2944	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5268/01.	\$ 600,00
	1916/02	2946	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1199/01.	\$ 750,00
	13691/01	2958	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Retiro/J. L. Suárez, para el período comprendido entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 333.180,00
	223389/02	2997	16/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches en las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de enero de 2002.	\$ 37.845,00
	209621/02	3008	16/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2461/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
	227073/02	3134	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por provisión de información inexacta durante el mes de junio de 2001, por la Línea Sarmiento.	\$ 134.493,75
	20490/01	3140	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de noviembre de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 780.454,50
	237149/02	3148	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de febrero de 2002.	\$ 146.185,00
	7826/02	3152	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1314/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
	215359/02	3153	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2823/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
	237173/02	3164	30/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio Nros de la 20 a la 61, emitidas a la Línea Sarmiento.	\$ 30.000,00
TOTAL: 18/10/2002 AL 31/12/2002						\$ 2.546.852,75

ANO: 2003	Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
	76191/03	2214	15/07/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0683, del 18/02/03.	\$ 600,00
	62969/03	2215	15/07/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0472, del 30/01/03.	\$ 600,00

PENALIDADES APLICADAS

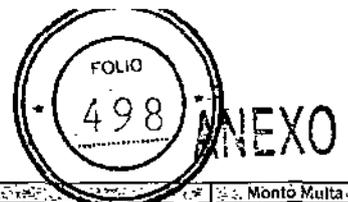
Trenes de Buenos Aires S.A.

FOLIO
497

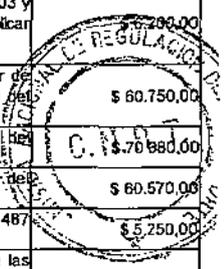
ANEXO

44890/03	2223	15/07/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para noviembre 2002. Penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 48.832,50
122258/03	2255	23/07/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2003. 12300 unidades por \$ 9225 Línea Sarmiento y 13500 unidades por \$ 8100 Línea Bartolomé Mitre.	\$ 17.325,00
281191/02	2325	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 04163, de fecha 09/10/02. Línea Mitre.	\$ 600,00
56149/03	2326	13/08/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, para diciembre de 2002. Penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 102.510,00
68785/03	2333	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre de 2002. Línea Sarmiento (68400 UP) y Línea Mitre (69200 UP).	\$ 92.820,00
72733/03	2334	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en Ordenes de Servicios GCF. Línea Urquiza.	\$ 27.000,00
104449/03	2335	13/08/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, para enero 2003. Penalidad por incumplimiento del servicio, Línea Mitre: 9300 UP; Sarmiento: 36530 UP.	\$ 32.977,50
125126/03	2336	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero de 2003. Línea Mitre: 47600 UP, Sarmiento: 120100 UP.	\$ 118.635,00
289014/02	2337	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 01348, de fecha 08/04/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
144025/03	2415	19/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en las Ordenes de Servicios GCF N° 0351 a 0353 de 0355 a 0356 de 0358 a 0359 de 0361 a 0375 de 0377 a 0383, 0385, 0386, de 0388 a 0400, por la Línea Mitre.	\$ 26.400,00
140367/03	2416	19/08/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero 2003. Línea Sarmiento (\$ 7.425.-) y línea Bme. Mitre (\$12.780.-).	\$ 20.205,00
209621/02	2500	27/08/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 1678, de fecha 05/10/03, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
134669/03	2546	08/09/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la intimación efectuada mediante las notas CNRT (I) N° 920 y 969 de fechas 29/07/03 y 12/08/03 respectivamente.	\$ 600,00
143030/03	2583	23/09/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 1435 de fecha 16/04/03 y GCF N° 1756 de fecha 14/05/03.	\$ 1.500,00
284796/02	2650	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 04830 (2002).	\$ 750,00
100558/03	2651	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 00754, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
34914/03	2652	08/10/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para febrero 2003. Penalidades por incumplimiento de servicios.	\$ 46.939,50
162582/03	2653	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2003.	\$ 18.875,00
100579/03	2654	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 00893, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
97176/03	2655	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 01076, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
19213/03	2656	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 01882, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
150267/03	2657	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 02669, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
78005/03	2703	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2002.	\$ 9.225,00
112483/03	2704	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para diciembre 2002.	\$ 16.560,00
95512/03	2705	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para diciembre 2002.	\$ 94.200,00
274948/02	2706	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 05428 del 19/12/02 y 01436 del 16/04/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 1.500,00
117575/03	2707	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para enero 2003.	\$ 42.000,00
100537/03	2708	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 00737 del 21/01/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
145290/03	2709	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para marzo 2003.	\$ 43.245,00
146147/03	2710	21/10/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para marzo 2003. Penalidades por incumplimiento.	\$ 229.357,50
233556/02	2711	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 1139 del 24/03/03.	\$ 600,00
178108/03	2712	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para abril 2003.	\$ 75.690,00
127305/03	2713	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 1373 del 09/04/03.	\$ 600,00
161885/03	2714	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 1615 del 06/05/03.	\$ 750,00
190603/03	2813	03/11/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para octubre 2002. Penalidades : Mitre (650 UP), Sarmiento (4840 UP).	\$ 4.020,00
197645/03	2814	03/11/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para abril 2003. Penalidad : Mitre (6250 UP) y Sarmiento (57340 UP).	\$ 46.755,00
128792/03	2815	03/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 01748, del 14/05/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
19216/03	2816	03/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 2389 del 02/07/03.	\$ 750,00
196718/03	2851	05/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril de 2003. Línea Sarmiento (12100 UP).	\$ 15.675,00
2484/03	2927	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 4821 del 13/11/02 y 2391 del 02/07/03.	\$ 1.500,00
288821/03	2928	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 01035 del 17/03/03, 01935 del 23/05/03 y 02684 del 24/07/03. Penalidad por falta de eficiencia y seguridad en forma continua y reiterada del cierre en forma efectiva de las puertas, Línea M.	\$ 31.800,00
190182/03	2929	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 214 del 15/06/03.	\$ 750,00
201074/03	2930	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de la Nota GCF N° 3221 del 01/09/03, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
146446/03	3333	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 1188 del 26/03/03 y la 2166 del 11/06/03.	\$ 1.200,00
218958/03	3334	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches, para mayo 2003. Línea Sarmiento (41300 UP; \$ 30975,00) y Línea Mitre (49500 UP; \$ 29700,00)	\$ 60.675,00
221315/03	3335	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo 2003. Línea Sarmiento (17400 UP; \$ 13500,00) y Línea Mitre (11100 UP; \$ 6600,00).	\$ 19.700,00
243376/03	3336	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches, para junio 2003. Línea Sarmiento (42600 UP; \$ 31950,00) y Línea Mitre (28900 UP; \$ 17340,00)	\$ 49.290,00
TOTAL AÑO 2003					\$ 1.307.472,00

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.



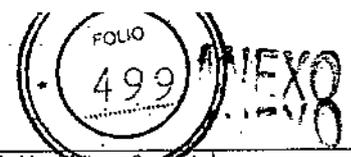
Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
226902/03	69	21/01/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, para mayo 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios. Línea Mitre: 15340 UP, \$ 9204 y Línea Sarmiento: 29720 UP, \$ 22290.	\$ 31.494,00
248789/03	70	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2003. Línea Mitre: 6700UP, \$ 4020 y Línea Sarmiento: 10500 UP, \$ 7875.	\$ 11.895,00
249170/03	71	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches, para julio 2003. Línea Mitre: 32450 UP, \$ 19470 y Línea Sarmiento: 38050 UP, \$ 28537,50.	\$ 48.007,50
30314/03	72	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento a la Orden de Servicio GCF N° 2428 del 04/07/03.	\$ 600,00
209621/02	73	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento a la Nota GCF N° 2968 del 19/08/03, emitida con carácter de orden de servicio.	\$ 750,00
250840/03	74	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 269 y 270.	\$ 1.200,00
260993/03	223	09/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad 4400 UP por línea Sarmiento y 9400 UP por la línea Mitre en concepto de incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención en las boleterías y en la información al público.	\$ 8.940,00
1710/2004	240	10/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F.	\$ 30.000,00
232552/03	242	10/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de Nota G.C.F. 1618.	\$ 600,00
27476/03	243	10/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota C.G.F. 1686.	\$ 750,00
260628/03	651	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0203, del 31 de julio 2003.	\$ 600,00
37178/04	652	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicios GCF N° 0063 a 0070, 0072 a 0100.	\$ 27.750,00
11585/04	653	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Sarmiento (\$ 1.125) y en la línea Bme. Mitre (\$ 8.540), para agosto 2003.	\$ 7.665,00
7893/04	654	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, en la línea Sarmiento (\$ 30.225) y en la línea Bme. Mitre (\$ 20.970), para agosto 2003.	\$ 51.195,00
35871/04	655	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Sarmiento (\$ 7.800) y en la línea Bme. Mitre (\$ 960), para septiembre 2003.	\$ 8.760,00
260604/03	656	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 3722 con carácter de Orden de Servicio emitida el 2 de octubre de 2003.	\$ 600,00
64037/04	920	19/05/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, para la línea Sarmiento (6700 UP) y por la línea Mitre (4100).	\$ 7.485,00
70618/04	1394	11/06/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por el incumplimiento de la Nota GCF N° 5815, del 2/12/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
76455/04	1634	05/07/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento correspondientes al mes de junio de 2003, detallados en Anexo I. Aplicar penalidades por incumplimiento de servicios, línea Mitre (14630 UP) y línea Sarmiento (2044).	\$ 24.108,00
76459/04	1635	05/07/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento correspondientes al mes de julio de 2003, detallados en Anexo I. Aplicar penalidades por incumplimiento de servicios, línea Mitre (52610 UP) y línea Sarmiento (2096).	\$ 188.901,00
106863/04	1636	05/07/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2003; línea Mitre (9000 UP) y línea Sarmiento (4200 UP).	\$ 8.550,00
130067/04	1637	05/07/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2003; línea Mitre (45150 UP) y línea Sarmiento (47200 UP).	\$ 62.490,00
117588/03	1853	07/07/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por el incumplimiento de la Nota GCF N° 1317 del 14/05/02 (1000 UP), Nota GCF N° 2816 del 04/08/03 (1000 UP), Nota GCF N° 4311 del 07/11/03 (1000 UP) con carácter de Orden de Servicio. Aplicar penalidad por haber continuado con la falt	\$ 152.250,00
235733/03	1788	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por el incumplimiento de las Nota GCF N° 02375 del 10/07/03 (1000 UP), 03838 del 08/10/03 (1000 UP), con carácter de Orden de Servicio. Aplicar penalidad conforme lo previsto en el Artículo 16.1 del Contrato de Concesión por el incumpl	\$ 13.200,00
81433/04	1789	03/08/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para agosto 2003. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios 14880 UP línea Mitre y 278980 UP línea Sarmiento.	\$ 218.163,00
57872/04	1790	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2003. Línea Mitre 40900 UP y línea Sarmiento 38900 UP.	\$ 54.465,00
81436/04	1791	03/08/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para septiembre 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre 25500 UP y Sarmiento 72300 UP.	\$ 69.525,00
25025/04	1792	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 4029 del 23/10/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
53791/04	1793	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2003. Línea Mitre 48700 UP y Sarmiento 38500 UP.	\$ 58.095,00
128672/04	1794	03/08/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para octubre 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios, línea Mitre 80200 UP y Sarmiento 163490 UP.	\$ 178.737,50
103274/04	1795	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2003. Línea Mitre 48250 UP y Sarmiento 40900 UP.	\$ 59.625,00
161494/04	1796	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de material rodante a cargo del concesionario, para enero 2004. Línea Mitre 4300 UP y Sarmiento 7300 UP.	\$ 8.055,00
181502/04	1797	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2004. Línea Mitre 52250 UP y Sarmiento 57450 UP.	\$ 74.437,50
148313/04	1931	17/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para diciembre 2003. Línea Mitre 4400 UP y línea Sarmiento 4700 UP.	\$ 6.165,00
77381/04	2098	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 2781, 5883 de fechas 01/08/03 y 05/12/03 respectivamente, con carácter de orden de servicio (1000 UP cada una). Aplicar penalidad por el incumplimiento de lo normado en el inciso 11.1 del artículo 1	\$ 200,00
112214/04	2100	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 220 del 20/01/04, con carácter de orden de servicio (1000 UP). Aplicar penalidad por la falta de mantenimiento continuo del cerco perimetral sobre la Av. Rivadavia, a la altura de la Estación Liniers.	\$ 60.750,00
173957/04	2102	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero 2004. Línea Sarmiento 51200 UP, línea Mitre 53300 UP.	\$ 70.880,00
181749/04	2103	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2004. Línea Sarmiento 49400 UP y línea Mitre 39200.	\$ 60.570,00
158859/04	2101	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 475, 477, 478, 479, 482, 488, 487 de fecha 08/02/04, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 5.250,00
181761/04	2208	13/09/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, línea Sarmiento 4.200 UP y línea Mitre 4.900 UP, para febrero 2004.	\$ 9.100,00



A

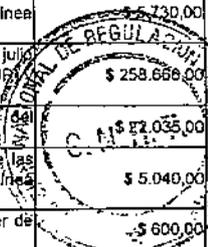
PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.



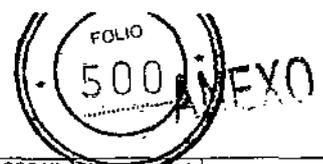
162415/04	2279	08/10/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de la Línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para noviembre 2003. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio de las líneas Mitre (108630 UP) y Sarmiento (134770 UP).	\$ 243.600,00
166775/04	2280	09/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 488 del 06/02/04, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 1.000,00
177139/04	2281	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 4468, 605 y 1633 de fechas 14/1/03, 18/02/04 y 03/05/04 respectivamente, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 3.000,00
183287/04	2282	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0092 a 0104, del 25/03/04.	\$ 13.000,00
192411/04	2283	12/10/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento del servicio en la Línea Mitre (92600 UP) y Sarmiento (118920 UP).	\$ 211.520,00
195086/04	2284	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en las Líneas Mitre (3600 UP) y Sarmiento (4800 UP) para marzo 2004.	\$ 8.400,00
197639/04	2285	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario para las líneas Mitre (39200 UP) y Sarmiento (51450 UP), para abril 2004.	\$ 90.650,00
220705/04	2333	21/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, Línea Sarmiento 39650 UP y Línea Mitre 34050 UP, para mayo 2004.	\$ 50.167,50
233303/04	2334	21/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, Línea Sarmiento 5400 UP y Línea Mitre 6300 UP, para mayo 2004.	\$ 7.830,00
183278/04	2335	21/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 105, 106, 107, 108 y 109 del 07/04/04, por la instalación de puesto móvil de expendio de panchos, sandwiches y gaseosas.	\$ 3.500,00
235848/04	2360	25/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio N° 0050 a 0066 y de 0067 a 0073 y 0075.	\$ 18.000,00
239267/04	2528	16/11/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio G.C.F. N° 03407, del 27/08/04.	\$ 750,00
258468/04	2579	24/11/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2004, Línea Sarmiento 54100 UP y Mitre 27100 UP.	\$ 66.835,00
266802/04	2580	24/11/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2004, Línea Sarmiento 3400 UP y Mitre 3700 UP.	\$ 4.770,00
210903/04	2640	06/12/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público por la línea Mitre (9100 UP) y por la línea Sarmiento (4600 UP), para abril 2004.	\$ 8.910,00
313063/04	2775	20/12/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 25.680 UP y Sarmiento 124.160 UP.	\$ 108.528,00
TOTAL AÑO 2004					\$ 2.457.119,00

AÑO 2005						
Expediente	Resolución	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa	
213752/04	34	06/01/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0001 a 0010, 0013 a 0028, 0030 a 0036, 0038 a 0042, por la línea Mitre.	\$ 22.800,00	
313078/04	35	06/01/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para febrero 2004. Aplicar penalidades en la línea Mitre 12930 UP y en la línea Sarmiento 93050 UP.	\$ 77.545,50	
348614/04	228	23/02/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para marzo 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 143070 UP y línea Sarmiento 130710 UP.	\$ 183.874,50	
348618/04	230	23/02/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios línea Mitre 79.650 UP y línea Sarmiento 354.440 UP.	\$ 313.620,00	
158887/04	231	23/02/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios N° 1464, 1731, 2771 relacionadas con 5000 UP y por consumo de energía eléctrica clandestina en locales comerciales instalados en Estación Terminal Once y Retiro.	\$ 89.850,00	
343151/04	301	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para agosto 2004: Aplicar \$5950 UP a la línea Sarmiento y 30000 UP a la línea Mitre.	\$ 52.462,50	
351913/04	302	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2004. Aplicar 4700 UP a la línea Sarmiento y 10800 UP a la línea Mitre.	\$ 10.005,00	
18335/05	303	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2004. Aplicar 57250 UP a la línea Sarmiento y 31100 UP a la línea Mitre.	\$ 61.597,50	
19601/05	304	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2004. Aplicar 12100 UP a la línea Sarmiento y 3500 UP a la línea Mitre.	\$ 11.175,00	
152790/04	364	22/03/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para mayo 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 46.990 UP y línea Sarmiento 137.700 UP.	\$ 131.469,00	
24351/05	365	22/03/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para junio 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 38.240 UP y línea Sarmiento 85.770 UP.	\$ 88.071,50	
314338/04	366	22/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2004; línea Mitre 25.300 y línea Sarmiento 49.750 UP.	\$ 52.492,50	
314349/04	367	22/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2004; línea Sarmiento 4.200 UP y línea Mitre 4.300 UP.	\$ 8.500,00	
60623/05	548	14/04/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios de las líneas Mitre (131960 UP) y Sarmiento (239320 UP).	\$ 258.656,00	
70180/05	549	14/04/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2004. Línea Mitre 17100 UP y línea Sarmiento 15700 UP.	\$ 27.035,00	
70193/05	550	14/04/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre 2004. Línea Mitre 3400 UP y línea Sarmiento 4000 UP.	\$ 5.040,00	
87852/05	720	19/05/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 4450 del 10/11/05, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00	
98686/05	721	19/05/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2004. Línea Sarmiento 3.500 UP y línea Mitre 9.800 UP.	\$ 8.505,00	
93976/05	899	13/06/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para agosto 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio (\$ 56.874,00 línea Mitre y \$ 126.952,50 línea Sarmiento).	\$ 183.826,50	



PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.



147611/05	979	23/06/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento a las Ordenes de Servicios GCF N° 152 y 153 de la 167a 179. servicio Línea Sarmiento 25.000 UP.	\$ 18.750,00
153725/05	980	23/06/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de material rodante a cargo del concesionario, para diciembre 2004; servicio línea Sarmiento 6.900 UP y línea Mitre 7.600 UP.	\$ 7.335,00
137184/05	1168	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de julio de 2004. Línea Mitre 360.500 UP y Línea Sarmiento 215.750 UP.	\$ 378.112,50
104712/05	1169	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0112 a 0151 del servicio de la Línea Mitre.	\$ 24.000,00
153731/05	1170	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2004. Línea Sarmiento 65.350 UP y línea Mitre 29.700 UP.	\$ 68.832,50
178684/05	1171	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2005, del servicio de la línea Mitre.	\$ 21.030,00
173659/05	1172	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2005. Línea Sarmiento 1000 UP y Línea Mitre 2400 UP.	\$ 2.190,00
158334/05	1305	22/07/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2004. Aplicar penalidad 57.370 UP línea Mitre y 161.860 UP línea Sarmiento.	\$ 155.817,00
163105/05	1927	24/08/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para octubre 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento de las penalidades. Línea Sarmiento 98.780 UP y línea Mitre 59.710 UP.	\$ 109.911,00
97054/05	1928	24/08/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2004. Línea Mitre 31.700 UP línea Sarmiento 60.450 UP.	\$ 64.357,50
233392/05	1929	24/08/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para noviembre 2004. Aplicar penalidades por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 139640 UP, línea Sarmiento 239020 UP.	\$ 263.049,00
222072/05	1930	24/08/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero 2005; línea Sarmiento 9.900 UP y línea Mitre 14.700 UP.	\$ 16.245,00
216894/05	2077	30/08/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero 2005. Aplica 26 450 UP por Línea Sarmiento y 34.350 por Línea Mitre.	\$ 40.447,50
185393/04	2412	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCT N° 04054 del 21/10/04, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
240878/05	2413	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2005. Línea Sarmiento 9.600 UP y línea Mitre 5.200 UP.	\$ 10.320,00
246578/05	2414	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2005. Línea Sarmiento 35650 UP y línea Mitre 35650 UP.	\$ 74.040,00
273668/05	2415	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2005. Línea Sarmiento 58950 UP y Línea Mitre 33200 UP.	\$ 64.132,50
279719/05	2643	11/10/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril 2005; línea Sarmiento 14.400 UP y línea Mitre 3.700 UP.	\$ 13.020,00
37280/05	2660	11/10/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 189.950 UP y línea Sarmiento 218.020 UP.	\$ 275.985,00
5835/05	2866	11/10/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para la línea Mitre: 148.100 UP y para la línea Sarmiento: 111.140 UP.	\$ 172.215,00
71645/05	2825	04/11/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 168.130 UP y línea Sarmiento 258.120 UP.	\$ 294.488,00
328622/05	2826	04/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para mayo 2005. Línea Mitre 34.150 UP y línea Sarmiento 66.300 UP.	\$ 70.215,00
331591/05	2827	04/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo 2005. Línea Sarmiento 8.900 UP y línea Mitre 1.700 UP.	\$ 6.195,00
98660/05	2850	09/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de dos órdenes de servicio.	\$ 1.500,00
103728/05	2878	16/11/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de la línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para marzo 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 298.780 UP y en la línea Sarmiento 263.700 UP.	\$ 375.843,00
292773/05	2885	17/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Régimen de Tarifas del Servicio de Pasajeros del Contrato de Concesión.	\$ 600,00
384472/05	3118	19/12/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2005; línea Sarmiento 58.000 UP y línea Mitre 37.600 UP.	\$ 66.060,00
389873/05	3119	19/12/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2005; línea Sarmiento 10.300 UP y línea Mitre 9.900 UP.	\$ 13.665,00
140280/05	3141	29/12/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio línea Mitre 276.530 UP y línea Sarmiento 372.500 UP.	\$ 445.293,00
TOTAL AÑO 2005					\$ 4.629.594,00

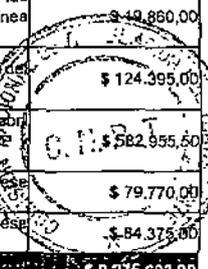
AÑO 2006					
Expediente	Resolución	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
407685/05	272	16/01/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en presentación de coches a cargo del Concesionario correspondientes al mes de julio de la línea Sarmiento un total de \$ 36.550 unidades de penalidad que equivalen a 27.412,50 y Mitre 56.100 UP que equivalen a \$ 33.660	\$ 61.073,00
392495/05	273	16/01/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades un total de 51.000 unidades de penalidad que equivalen a \$ 30.600 en concepto de penalidad por el incumplimiento de 51 Ordenes de Servicio GCF, referidas a la conservación de estaciones de la línea Mitre	\$ 30.600,00
419653/05	274	16/01/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades a la línea Sarmiento un total de 9.700 unidades de penalidad que equivalen a \$ 7.275 y Mitre 7.000 UP que equivalen a \$ 4.200 por incumplimiento en la Limpieza de Estaciones en la atención de las boleterías correspondiente a julio.	\$ 11.475,00
17795/06	551	02/02/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 6 a 12, 65 a 165.	\$ 36.000,00
402326/05	552	02/02/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 1345, 1730, 3793 del 08/04/03, 18/04/05, 29/08/05 respectivamente, emitidas con carácter de Ordenes de Servicio. Aplicar penalidad en virtud del Artículo 16.1 del Contrato de Concesión.	\$ 12.900,00
182431/05	553	02/02/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para mayo 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre 305.030 UP y en la línea Sarmiento 264.570 UP.	\$ 361.445,50
218674/05	554	02/02/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para junio 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre 385.080 UP y en la línea Sarmiento 224.050 UP.	\$ 399.085,50

PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.



9419/06	555	02/02/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para Agosto 2005. Línea Mitre 58.850 UP y línea Sarmiento 41.950 UP.	\$ 68.772,50
270584/04	1032	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 4295 y 2128 del 09/05/05 respectivamente, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 1.200,00
9425/06	1036	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2005. Línea Sarmiento 9000 UP y línea Mitre 6200 UP.	\$ 10.470,00
34492/06	1037	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2005. Línea Sarmiento 11600 UP y línea Mitre 5900 UP.	\$ 12.240,00
39725/06	1038	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2005. Línea Sarmiento 58150 UP y línea Mitre 55300 UP.	\$ 76.792,50
255442/05	1039	15/03/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2005 detallados en el Anexo I. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios; para la línea Mitre 439110 UP y para la línea Sarmiento 508490 UP.	\$ 644.833,50
289582/05	1172	28/03/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para agosto 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 642.910 UP y línea Sarmiento 734470 UP.	\$ 936.598,50
40380/06	1664	27/04/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de marzo de 2005. Línea Mitre \$ 169.950 y línea Sarmiento \$ 225.582,50.	\$ 398.512,50
63679/06	1774	08/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2005. Línea Sarmiento 69700 UP y línea Mitre 71100 UP.	\$ 94.835,00
108938/06	1775	08/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2005. Línea Sarmiento 177800 UP y línea Mitre 69850 UP.	\$ 175.260,00
87467/06	1788	08/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre 2005. Línea Sarmiento 13200 UP línea Mitre 6800 UP.	\$ 13.860,00
135554/06	2014	31/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2005. Línea Sarmiento 9800 UP y línea Mitre 5600 UP.	\$ 10.560,00
373329/05	2150	13/06/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para octubre 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 550.240 UP y línea Sarmiento 558.820 UP.	\$ 749.259,00
159529/06	2151	13/06/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2005. Línea Sarmiento 85.800 UP y línea Mitre 83.600 UP.	\$ 120.510,00
411269/05	2152	13/06/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0001/06.	\$ 750,00
348864/05	2578	02/08/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de orden de servicio	\$ 600,00
335337/05	2580	02/08/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2005. Aplica penalidades por 739.100 u en la línea Mitre y 350.210 u en línea Sarmiento.	\$ 706.117,50
196558/06	2581	02/08/2006	TBA S.A.	Aplica 12000 unidades de penalidad que equivalen a \$9000 por Línea Sarmiento y \$3400 u de penalidad equivalentes a \$8040 por línea Mitre por incumplimiento en limpieza mes diciembre 2005	\$ 17.040,00
438240/05	2582	02/08/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de la orden de servicio GCF N°56/06.	\$ 750,00
176606/06	2583	02/08/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por la línea Mitre por incumplimiento de ordenes de servicio.	\$ 32.400,00
273675/06	3428	21/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero 2006. Línea Mitre 54650 UP y línea Sarmiento 70900 UP.	\$ 85.965,00
326368/06	3444	22/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2006.	\$ 50.250,00
412729/05	3445	22/09/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para noviembre 2005. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Mitre 473.470 UP y para la línea Sarmiento 393.510 UP.	\$ 579.214,50
11407/06	3446	22/09/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2005. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Mitre 395.340 UP y para la línea Sarmiento 416.960 UP.	\$ 549.924,00
227457/06	3454	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2006, para la línea Mitre 14600 UP y para la línea Sarmiento 11000 UP.	\$ 17.010,00
209641/06	3455	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2006, para la línea Mitre 69850 UP y para la línea Sarmiento 83500 UP.	\$ 104.535,00
283469/06	3456	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero 2006, para la línea Mitre 6800 UP y para la línea Sarmiento 6800 UP.	\$ 9.180,00
297813/06	3457	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2006; para la línea Mitre 11400 UP y para la línea Sarmiento 13400 UP.	\$ 16.890,00
283478/06	3458	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicios GCF N° 162 a 202.	\$ 30.750,00
124095/05	3459	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 3029 del 08/07/05, 4555 del 11/10/05, 663 del 09/02/06 todas en concepto de Ordenes de Servicio (4000 UP), y en concepto de reiteradas fallas de conservación y limpieza.	\$ 9.750,00
46523/06	3876	21/11/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2006. Aplica penalidad por incumplimiento en la línea Mitre \$ 232.782 y en la línea Sarmiento \$ 407.565.-	\$ 640.347,00
81007/06	3877	21/11/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre \$ 299.130 y en la línea Sarmiento \$ 207.780.-	\$ 506.910,00
124848/06	3878	21/11/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para marzo 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, en la línea Mitre \$ 368.252 y en la línea Sarmiento \$415.230.	\$ 781.482,00
358926/06	3879	21/11/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril 2006; en la línea Mitre \$ 8.960 y en línea Sarmiento \$ 12.900.-	\$ 19.860,00
303839/06	3881	21/11/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2006; en la línea Sarmiento \$89.925 y en la línea Mitre \$34.470.	\$ 124.395,00
164445/06	4375	15/12/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2006. Aplica penalidad por incumplimiento de los servicios. Línea Sarmiento 392450 UP y línea Mitre 481030 UP.	\$ 582.955,50
355713/06	4376	15/12/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del Concesionario, para mayo 2006.	\$ 79.770,00
431267/06	4377	15/12/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para junio 2006.	\$ 84.375,00
TOTAL AÑO 2006					\$ 9.275.603,00



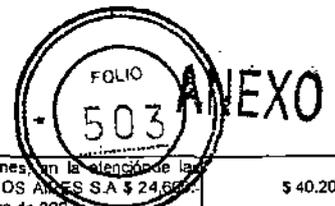
PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.



Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
210335/06	35	05/01/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para mayo 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Mitre 220410 UP y para la línea Sarmiento 544490 UP.	\$ 540.613,50
485754/06	42	05/01/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0002 a 0055.	\$ 32.400,00
3460/07	1096	04/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de abril 2006. Línea Sarmiento 36250 UP y línea Mitre 43250 UP.	\$ 53.137,50
9850/07	1097	04/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2006. Línea Sarmiento 55500 UP y línea Mitre 57350 UP.	\$ 76.035,00
14097/07	1106	04/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2006. Línea Mitre 14200 UP y línea Sarmiento 19200 UP.	\$ 22.920,00
58624/07	1318	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2006. Línea Mitre 23800 UP y línea Sarmiento 9200 UP.	\$ 21.180,00
38456/07	1319	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 60 a 81, 84 a 100. Línea Sarmiento.	\$ 29.250,00
26120/07	1320	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para agosto 2006. Línea Sarmiento 70000 UP y línea Mitre 61250 UP.	\$ 89.250,00
30431/07	1321	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2006. Línea Mitre 19800 UP y línea Sarmiento 8000 UP.	\$ 17.860,00
298722/06	1322	19/04/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para julio 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 148630 UP y línea Sarmiento 404600 UP.	\$ 392.628,00
64043/07	1323	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2006. Línea Mitre 60250 UP y línea Sarmiento 78500 UP.	\$ 95.025,00
69177/07	1324	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2006. Línea Mitre 68650 UP y línea Sarmiento 26600 UP.	\$ 61.140,00
479246/06	1325	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2006. Línea Mitre 23600 UP y línea Sarmiento 17600 UP.	\$ 27.480,00
288906/06	1326	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento del Art. 132 del Reglamento General de Ferrocarriles.	\$ 35.262,00
337617/06	1327	19/04/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para agosto 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 145750 UP y línea Sarmiento 402110 UP.	\$ 389.032,50
250726/06	1328	19/04/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para junio 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 189920 UP y línea Sarmiento 360980 UP.	\$ 384.687,00
499203/06	2065	18/05/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para noviembre 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 118340 UP y línea Sarmiento 154910 UP.	\$ 187.188,50
127603/07	2066	18/05/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 101 a 153.	\$ 31.800,00
424912/06	2067	18/05/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para octubre 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Sarmiento 254800 UP y línea Mitre 133810 UP.	\$ 278.886,00
120789/07	2068	18/05/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de lo establecido en el Anexo XXVII - 4 "Estadísticas de periodicidad mensual" del Contrato de Concesión.	\$ 10.000,00
377380/06	2069	18/05/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para septiembre 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Sarmiento 385400 UP y línea Mitre 122400 UP.	\$ 362.490,00
440344/06	2070	18/05/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 5141 y 3153 del 21/11/05 y 26/07/06 respectivamente (\$ 1200 totales), con carácter de Orden de Servicio. Aplica penalidad por faltas reiteradas de conservación y limpieza (\$14856,75)	\$ 16.056,75
119757/07	2797	19/06/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de material rodante a cargo del concesionario. -13.800 UP- LINEA SARMIENTO y 15.800 UP LINEA MITRE	\$ 19.830,00
8354/07	2798	19/06/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para diciembre 2006- MITRE Y SARMIENTO-. Aplica penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 431.735,00
214668/07	3408	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para línea Mitre 29600 UP y para la línea Sarmiento 19400 UP.	\$ 32.310,00
204101/07	3407	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2006.	\$ 88.335,00
38982/07	3408	16/07/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para enero 2007. Aplica penalidad por incumplimiento. Línea Sarmiento 317900 UP y línea Mitre 334880 UP.	\$ 439.233,00
177398/07	3409	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2006. Línea Mitre 35000 UP y línea Sarmiento 17200 UP.	\$ 33.900,00
173245/07	3410	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2006. Línea Mitre 98950 UP y línea Sarmiento 141400 UP.	\$ 165.420,00
263963/07	3916	04/09/2007	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en presentación de coches ENERO 2007 LINEAS MITRE Y SARMIENTO	\$ 120.735,00
83341/07	3917	04/09/2007	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en servicios de FEBRERO 2007 LINEAS MITRE Y SARMIENTO	\$ 389.934,00
269047/07	3918	04/09/2007	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en limpieza de estaciones, atención a boleterías e información al público ENERO 2007 LINEAS MITRE Y SARMIENTO	\$ 27.450,00
294165/07	5403	21/10/2007	TBA S.A.	Aplicase a TRENES DE BUENOS AIRES S.A. TREINTA Y NUEVE MIL Unidades de Penalidad, que ascienden a PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, por la Línea SARMIENTO, en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio.	\$ 29.250,00
325353/07	5520	25/10/2007	TBA S.A.	Aplicase a TBA S.A un total de PESOS CIENTO TRECE MIL VEINTICINCO por la línea Sarmiento y PESOS SESENTA Y OCHO MIL por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches, para el mes de febrero de 2007	\$ 181.985,00
420175/07	5606	22/11/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para TRENES DE BUENOS AIRES S.A un total de \$47.625 por la Línea Sarmiento y \$32.850 por la Línea MITRE, para abril de 2007.	\$ 80.475,00
218796/07	5607	22/11/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, para las Líneas MITRE Y SARMIENTO, correspondientes a mayo de 2007. Aplica a TBA S.A \$ 224.406.- y 243.757,50.- en la L. SARMIENTO, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 468.163,50
388810/07	5608	22/11/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para TRENES DE BUENOS AIRES S.A \$59.175,00.- por la Línea SARMIENTO y \$47.130,00.- por la Línea MITRE, para el mes de Marzo de 2007.	\$ 106.305,00

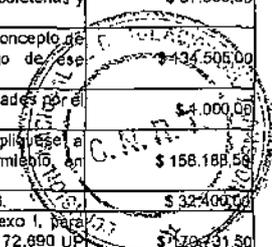
PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.



422429/07	5609	22/11/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para TRENES DE BUENOS AIRES S.A \$ 24.600.- por la Línea SARMIENTO y \$15.600.- por la Línea MITRE, para mayo de 2007.	\$ 40.200,00
180732/07	5797	10/12/2007	TBA S.A.	Aplicar penalidades por PESOS SEISCIENTOS (\$600.-), por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2494 del 7 de junio de 2007, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
420182/07	5798	10/12/2007	TBA S.A.	Aplicar penalidades por (\$17.100.-) por la Línea Sarmiento, y (\$19560.-), para la Línea Mitre, por el incumplimiento de la limpieza de estaciones, atención de boleterías e información al público, para el mes de marzo de 2007.	\$ 36.660,00
TOTAL AÑO 2007					\$ 5.045.910,25

AÑO 2008					
Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
248525/07	114	31/01/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Serv. de L. Mitre y Sarmiento correspondientes a junio de 2007, detallados en Anexo I. Aplicar penalidad por \$188.898,00 L. Mitre, y \$182.352,50 L. Sarmiento por incumplimiento del servicio.	\$ 351.250,50
496414/07	115	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A un total de \$76.525.- por la L. Sarmiento y \$53.160.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para el mes de junio de 2007.	\$ 131.685,00
7304/08	117	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A un total de \$41.250,00.- por la L. Sarmiento y \$13.020.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para julio de 2007.	\$ 54.270,00
438985/07	118	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase T.B.A S.A una multa de \$28.800.- por la L.Mitre, en concepto de penalidades por provision de Información Inexacta durante Abril de 2007.	\$ 28.800,00
505279/07	119	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A \$12.600.- por la L. Sarmiento y \$14.280.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la estación de las boleterías y en la información al público, para junio de 2007.	\$ 26.880,00
496400/07	120	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A \$31.200.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F.	\$ 31.200,00
505311/07	126	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A un total de \$24.000.- por la L.Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F.	\$ 24.000,00
12439/08	139	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A un total de \$5.100.- por la Línea Sarmiento y \$5.400.- por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de boleterías y en la información al público, para julio de 2007.	\$ 10.500,00
43331/08	416	22/02/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$41.250.- por la L. Sarmiento y \$17.160.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para agosto de 2007.	\$ 58.410,00
294413/07	418	22/02/2008	TBA S.A.	Aprobense los valores de los Índices de Calidad de Servicio de las L. Mitre y Sarmiento. Aplícase un total de \$170.640.- por la L. Mitre y \$113.355.- por la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios en julio de 2007.	\$ 283.995,00
36224/08	509	04/03/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$ 7.200.- por la L. Sarmiento y \$7.680.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de julio de 2007.	\$ 14.880,00
59983/08	577	10/03/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$ 4.850.- por la Línea Sarmiento, y \$ 6.720.- por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre de 2007.	\$ 11.370,00
60005/08	588	10/03/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$ 4.950.- por la L. Sarmiento y \$ 42.840.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario.	\$ 47.790,00
89876/08	1220	02/05/2008	TBA S.A.	Aplicase la suma de \$29.700.- por la Línea Sarmiento, y \$38.890.- por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para octubre de 2007.	\$ 68.580,00
89877/08	1222	02/05/2008	TBA S.A.	Aplicase la suma de \$9.450.- por la Línea Sarmiento, y \$9.360.- por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías, y en la atención al público, para octubre de 2007.	\$ 18.810,00
135346/08	1286	12/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2007. Línea Sarmiento 18600 UP y Línea Mitre 30400 UP.	\$ 30.690,00
346779/07	1287	12/05/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo 1, para agosto 2007. Aplica penalidad por incumplimiento de los servicios para la línea Sarmiento 57800 UP y para la línea Mitre 244410 UP.	\$ 189.986,00
118366/08	1288	12/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2007. Para la línea Mitre 114600 UP y para la línea Sarmiento 86400 UP.	\$ 133.560,00
123844/08	1289	12/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de Julio de 2007, por la línea Sarmiento.	\$ 65.250,00
389476/07	1422	30/05/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad (L. Mitre y Sarmiento). Aplicar penalidad por un total de \$ 48.427,50.- en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios en el mes de septiembre de 2007.	\$ 48.427,50
168903/08	1423	30/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por un total de \$16.500.- por la L. Sarmiento, y \$16.680.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de boleterías y en la información al público, para diciembre de 2007.	\$ 33.180,00
432887/07	1425	30/05/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad (L. Mitre y Sarmiento). Aplicar penalidad por la suma de \$108.570.- en la L. Mitre, y \$59.827,50.- en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios en octubre de 2007.	\$ 168.397,50
164552/08	1427	30/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la L. Sarmiento, y \$38.880.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para el mes de diciembre de 2007.	\$ 85.455,00
161356/08	1541	24/06/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad \$ 750 por incumplimiento de la Nota GCF N° 414 del 7/02/08; \$ 750 por incumplimiento de Nota GCF N° 753 del 05/03/08; \$900 por incumplimiento de Nota GCF N° 414 de 07/02/08; \$900 por incumplimiento de Nota GCF N° 753 de 05/03/08.	\$ 3.300,00
196562/08	1542	24/06/2008	TBA S.A.	Aplicar una suma de \$23.940.- por la L. Sarmiento y \$13.650.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero de 2008.	\$ 37.590,00
188541/08	1543	24/06/2008	TBA S.A.	Aplicar una suma de \$84.330.- por la L. Sarmiento y \$50.175.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario.	\$ 134.505,00
188822/08	1577	04/07/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A L. Sarmiento, una multa de \$1.000.-, en concepto de penalidades por el incumplimiento del Art. 7.	\$ 1.000,00
485521/07	1575	04/07/2008	TBA S.A.	Aprobense los valores de los Índices de Calidad de las L. Mitre y Sarmiento. Aplicase a T.B.A S.A un total de \$107.346.- en la L. Mitre, y \$50.842,50.- en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los serv. en nov. De 2007.	\$ 158.188,50
212818/08	1506	17/07/2008	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 0091 a 0128.	\$ 32.400,00
7718/08	1612	17/07/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2007. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, línea Sarmiento 72.690 UP línea Mitre 193.690 UP.	\$ 270.381,50



A

PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.



254799/08	1673	01/08/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$17.640.- por la Línea Sarmiento y \$20.700.- por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero de 2008.	\$ 38.340,00
263017/08	1672	01/08/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$51.660.- por la Línea Sarmiento y \$45.150.- por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches, para febrero de 2008.	\$ 96.810,00
49588/08	1706	12/08/2008	TBA S.A.	Apruebanse los valores de los Índices de Calidad del Servicio. Aplicar la suma de \$72.622,50.- en la L. Mitre, y \$51.147,00.- en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios, para ENERO de 2008.-	\$ 123.809,50
314950/08	1750	12/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de noviembre de 2007, para la Línea Sarmiento.	\$ 119.250,00
266886/08	1753	16/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0128 a 0142, 0144 a 0176 y 0188 a 0180.	\$ 38.250,00
308558/08	1755	16/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2008. Línea Mitre 29400 UP y línea Sarmiento 23800 UP.	\$ 43.470,00
308562/08	1754	16/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2008. Línea Sarmiento 51700 UP y línea Mitre 109800 UP.	\$ 128.680,00
85131/08	1786	24/09/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del Servicio, para febrero 2008. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios; \$ 44.617,50.- en la L.Mitre y \$ 39.411,00.- en la L. Sarmiento.	\$ 84.028,50
345177/08	1783	24/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad, por la Línea Sarmiento \$ 69.840, y por la Línea Mitre \$ 72.150, por el incumplimiento en la presentación de los coches, para abril de 2008.	\$ 141.990,00
368348/08	1838	06/10/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2008. Línea Mitre 29800 UP y línea Sarmiento 14200 UP.	\$ 34.980,00
405795/08	1800	04/11/2008	TBA S.A.	Aplicar la suma de \$59.400,00 por la Línea Sarmiento y \$42.750,00 por la Línea Mitre.	\$ 102.150,00
120088/08	1908	04/11/2008	TBA S.A.	Apruebanse los Valores de los Índices de Calidad, correspondientes a marzo de 2008, detallados de Anexo I. Aplicar \$72.000.- por la L. Mitre y \$42.210.- por la Línea Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los serv. en marzo de 2008.	\$ 114.210,00
422509/08	1910	06/11/2008	TBA S.A.	Aplicase \$19.800 por la L. Sarmiento y \$ 22.800.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo de 2008.	\$ 42.600,00
181181/08	1939	17/11/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2008. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, por la línea Sarmiento 82810 UP y por la línea 332240 UP.	\$ 323.799,00
175486/07	1971	12/12/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 2843 del 04/07/07, con carácter de Orden de Servicio; aplicar penalidad por incumplimiento del Artículo 4.4.7 conservación y limpieza de las estaciones y zona de vía e inmuebles y del Art. 1.11.	\$ 3.600,00
274147/08	1994	19/12/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para junio 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, para la línea Mitre 213430 UP y para la línea Sarmiento 59470 UP.	\$ 219.542,50
224873/08	1995	19/12/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para mayo 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, para la línea Mitre 244320 UP y para la línea Sarmiento 57360 UP.	\$ 234.664,00
451687/08	2009	22/12/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2008. Para la línea Sarmiento 68200 UP y para la línea Mitre 69800 UP.	\$ 113.730,00
451692/08	2010	22/12/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2008. Para la línea Sarmiento 22800 UP y para la línea Mitre 26800 UP.	\$ 40.440,00
TOTAL AÑO 2008					\$ 4.499.835,00

AÑO 2009						
Expediente	Resolución	Fecha	Empresa	Concepto	Monto	Multas
507173/08	19	12/01/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2008. Para la línea Sarmiento 20600 UP y línea Mitre 19800 UP.	\$ 33.390,00	
507165/08	20	12/01/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2008. Para la línea Mitre 50700 UP y para la línea Sarmiento 34500 UP.	\$ 69.075,00	
331046/08	173	19/03/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 221520 UP y en la línea Sarmiento 45030 UP.	\$ 206.667,00	
6665/08	174	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Mitre 26800 UP y en la línea Sarmiento 21600 UP, para agosto 2008.	\$ 39.540,00	
6653/09	175	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, en la línea Mitre 73400 UP y en la línea Sarmiento 49200 UP, para agosto 2008.	\$ 99.330,00	
374993/08	176	19/03/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para agosto 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre 196920 UP y en la línea Sarmiento 35120 UP.	\$ 179.298,00	
45441/09	177	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, en la línea Mitre 87100 UP y en la línea Sarmiento 71400 UP, para septiembre 2008.	\$ 129.585,00	
45450/09	178	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Mitre 32200 UP y en la línea Sarmiento 47800 UP, para septiembre 2008.	\$ 87.170,00	
66695/09	196	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2008. Línea Mitre 57400 UP y línea Sarmiento 50800 UP.	\$ 88.590,00	
70115/09	197	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre 2008. Línea Mitre 24000 UP y línea Sarmiento 22400 UP.	\$ 38.160,00	
75318/09	188	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 41, 42, 43, 45 a 55, 57 a 62, 64 a 68, 70 a 75, 77 a 89 y 94.	\$ 33.750,00	
75319/09	199	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 1, 3, 4, 6 a 11, 14 a 17, 19 a 35, 37 a 40, 76 y 90.	\$ 32.400,00	
97419/09	200	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2008. Línea Mitre 62100 UP y línea Sarmiento 48600 UP.	\$ 90.315,00	
100948/09	201	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2008. Línea Mitre 32000 UP y línea Sarmiento 17600 UP.	\$ 39.840,00	
42282/09	228	08/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de Marzo 2008, por la línea Mitre 75500 UP.	\$ 58.625,00	

PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.

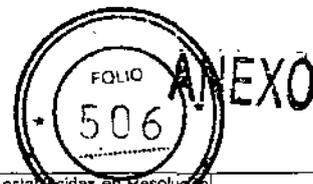


418996/09	231	08/04/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Sarmiento 235110 UP y para la línea Mitre 346170 UP.	\$ 471.228,50
153636/09	298	28/05/2009	TBA S.A.	Aplicarse un total de \$ 38.510,00 por la L. Sarmiento y \$ 22.650,00 por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para diciembre de 2008.-	\$ 62.160,00
160361/09	303	28/05/2009	TBA S.A.	Aplicarse un total de \$ 17.100,00 por la Línea Sarmiento, y \$ 10.500,00 por la Línea Mitre, en penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías, y en la inform. Al público, para diciembre de 2008.-	\$ 27.600,00
151259/09	324	08/06/2009	TBA S.A.	Aplicar \$ 1000 en concepto de penalidad por el incumplimiento de la Nota G.C.F N° 238 de 22/01/09, emitida con carácter de Orden de Servicio; \$ 1000 por incump. De la Nota N° 647; \$1150 por la Nota 238; \$1.150 por la Nota 647.-	\$ 4.300,00
196643/09	334	16/06/2009	TBA S.A.	Aplicarse un total de \$ 31.440,00 por la Línea Sarmiento, y \$ 19.700,00 por la Línea Mitre, por penalidades en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para Enero de 2009.-	\$ 51.140,00
187852/09	337	16/06/2009	TBA S.A.	Aplicarse un total de \$43.205,00 por la L. Sarmiento, y un total de \$53.700,00 por la L. Mitre, por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para enero de 2009.-	\$ 96.905,00
250901/09	414	28/07/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para FEBRERO 2009.-	\$ 80.060,00
260015/09	417	28/07/2009	TBA S.A.	Aplicar \$ 24.150 por la L. Sarmiento, y \$ 27.800 por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incump. En la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero de 2009.-	\$ 51.950,00
87591/09	458	26/08/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2009 y aplicar penalidades	\$ 445.163,00
320829/09	480	26/08/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para líneas Mitre y Sarmiento marzo 2009	\$ 58.770,00
313777/09	467	26/08/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para MARZO 2009	\$ 152.725,00
353098/09	506	25/09/2009	TBA S.A.	Aplicar \$50.000 por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F N° desde 023 hasta 084.-	\$ 50.000,00
358328/09	507	25/09/2009	TBA S.A.	Aplicar \$31.275 por la Línea Sarmiento, en concepto de penalidades por provisión de información inexacta durante el mes de Octubre de 2008.-	\$ 31.275,00
336359/09	515	25/09/2009	TBA S.A.	Aplicar \$69.345,00 por la Línea Sarmiento y \$ 48.300,00 por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario.-	\$ 117.645,00
358430/09	517	25/09/2009	TBA S.A.	Aplicar \$ 41.170 por la Línea Sarmiento y \$26.600 por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril de 2009.-	\$ 68.300,00
134232/09	524	30/09/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de Los Índices de Calidad (Líneas Mitre y Sarmiento), detallados en Anexo I, de la presente. Aplicar penalidad, \$294.820 para la Línea Mitre y \$94.622,00 en la Línea Sarmiento por incumplimiento de los servicios, para marzo de 2009.-	\$ 389.442,00
404891/09	550	20/10/2009	TBA S.A.	Aplicar \$36.800 por la Línea Sarmiento y \$27.000 por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público.-	\$ 63.000,00
358424/09	555	20/10/2009	TBA S.A.	Aplicar \$40.250 por la Línea SARMIENTO, en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio.-	\$ 40.250,00
410994/09	571	30/10/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la provisión de información inexacta durante el mes de febrero 2009.	\$ 38.000,00
233646/09	579	04/11/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para mayo 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para línea Mitre 310660 UP y para la línea Sarmiento 90080 UP	\$ 414.252,00
442546/09	594	12/11/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2009. Para la línea Mitre 23.600 UP y para la línea Sarmiento 19.000 UP	\$ 45.450,00
442539/09	593	12/11/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2009. Para la línea Mitre 50.000 UP y para la línea Sarmiento 49.000 UP	\$ 106.350,00
275306/09	630	14/12/2009	TBA S.A.	Aprobar los Valores de los Índices de Calidad de las Líneas Mitre y Sarmiento correspondientes a Junio de 2009, detallados en Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. Aplicar penalidad por \$ 381.780 (L. Mitre), y \$ 54.372 (L. Sarmiento).-	\$ 436.162,00
489353/09	635	17/12/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches \$ 34040 por la Línea Sarmiento y \$ 14400 por la Línea Mitre.	\$ 48.440,00
TOTAL AÑO 2009					\$ 4.562.300,50

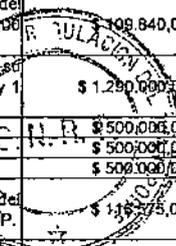
Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
538884/09	28	20/01/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para agosto 2009; para la línea Mitre 54300 UP y para la línea Sarmiento 80400 UP.	\$ 146.760,00
538887/09	31	22/01/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para la línea 20600 UP Sarmiento y 24600 UP Mitre, para agosto 2009.	\$ 48.290,00
396595/09	38	25/01/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para el mes de mayo 2009.	\$ 138.660,00
316886/09	49	01/02/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para la línea Mitre 356030 UP y para la línea Sarmiento 230980 UP.	\$ 621.657,00
31624/10	73	11/02/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 90, 93 a 138, 175, 178 180 y 181.	\$ 51.000,00
16698/10	76	11/02/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2009. Para la línea Mitre 67500 UP y para la línea Sarmiento 103000 UP.	\$ 185.950,00
44109/10	85	25/02/2010	TBA S.A.	Aplicar 1 multa de 73.500 U.P. En concepto de penalidad por provisión de información inexacta durante el mes de julio 2009	\$ 73.500,00
511880/09	100	05/03/2010	TBA S.A.	Aplicarse \$35.190 por la Línea Sarmiento y \$20.200 por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio de 2009.	\$ 55.390,00
60462/10	103	05/03/2010	TBA S.A.	Aplicarse \$ 58.535 por la Línea Sarmiento y \$ 64.800 por la Línea Mitre, por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre de 2009.-	\$ 123.335,00
57762/10	123	23/03/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para Octubre de 2009.	\$ 71.740,00
363555/09	131	23/03/2010	TBA S.A.	Aprobarse los valores de los Índices de Calidad del Servicio de las Líneas MITRE y SARMIENTO correspondientes a agosto de 2009. Aplicar \$ 304820 en la L. Mitre, y \$ 44758 en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incump. de los servicios, 8/09.-	\$ 349.758,00

PENALIDADES APLICADAS

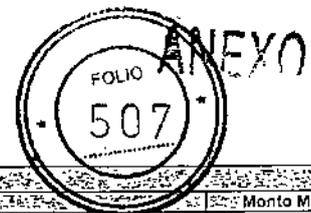
Trenes de Buenos Aires S.A.



79802/10	145	28/03/2010	TBA S.A.	Aplicar 1 multa por la falta de cumplimiento de las formalidades establecidas en Resolución CNRT (I) N° 1770/08. Aplicar 1 multa por la falta de cumplimiento de las formalidades en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08.	\$ 1.800.000,00
65369/10	150	31/03/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por el incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 92, 140 a 152 a 174, 177, 178 179 182 183 184 186 187; por la línea Sarmiento 44000 UP.	\$ 50.600,00
108092/10	196	21/04/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2009. Para la línea Sarmiento 27400 UP y para la línea Mitre 38800 UP.	\$ 68.310,00
112824/10	211	30/04/2010	TBA S.A.	Aplicar \$ 58.120 por la Línea Sarmiento y \$ 50.800 por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de esos Concesionario, para Nov. De 2009.	\$ 106.920,00
153542/10	237	14/05/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2009. Por la línea Sarmiento 61.900 UP y por la línea Mitre 59.700 UP.	\$ 130.885,00
140232/10	247	19/05/2010	TBA S.A.	Aplicarse \$ 35.880,00 por la Línea Sarmiento y \$ 38.200,00 por la Línea Mitre en concepto de penalidades por Incump. En la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para diciembre de 2009.	\$ 74.080,00
415306/09	262	31/05/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios para la línea Mitre 236960 UP y para la línea Sarmiento 86350 UP.	\$ 338.262,50
459773/09	275	02/06/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para octubre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, línea Mitre 236550 UP y línea Sarmiento 57420 UP.	\$ 302.583,00
179351/10	276	02/06/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2010; para la línea Sarmiento 16800 UP y línea Mitre 28200 UP.	\$ 47.520,00
189924/10	297	14/06/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para Enero 2010; para la línea Sarmiento 56300 UP y para la línea Mitre 85100 UP.	\$ 149.845,00
517612/09	339	05/07/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para noviembre 2009. Aplicar penalidad por el incumplimiento del servicio para la línea Mitre 319100 UP y para la línea Sarmiento 66590 UP.	\$ 395.678,50
228665/10	374	23/07/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para Febrero de 2010, \$ 65.895 por la Línea Sarmiento y \$ 6.300 por la Línea Mitre.	\$ 72.195,00
229649/10	375	23/07/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de Febrero de 2010, \$ 18.100 por la Línea Sarmiento y \$ 18.600 por la Línea Mitre.	\$ 34.700,00
8433/10	403	11/08/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad de los servicios de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para diciembre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, línea Mitre 371550 UP y línea Sarmiento 79670 UP.	\$ 463.170,50
483895/09 483902/09	409	17/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 11.1 del Contrato de Concesión y en el Artículo 5° inciso 1° de la Ley N° 2873, a la cual remite el Artículo 3° del Contrato de Concesión.	\$ 100.000,00
182588/09 44053/10	410	17/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la producción de 24 descarrilamientos en vías principales de la Concesión Ferroviaria por causas no atribuibles a terceros; 2 por 1 colisión y 1 por rozamiento en vías principales.	\$ 840.000,00
268997/10	419	20/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2010. Por la línea Sarmiento 25800 UP y por la línea Mitre 30200 UP.	\$ 59.670,00
414715/09	434	24/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11.1 del Contrato de Concesión y en el art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873, a la cual remite el art. 3° del Contrato de Concesión.	\$ 500.000,00
41008/10	435	24/08/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio.	\$ 441.740,00
269041/10	436	24/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2010; por la línea Mitre 54000 UP y por la línea Sarmiento 56000 UP.	\$ 118.400,00
275393/10	437	24/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 196, 198, 199 202 203 001 a 032, 034 a 047 y 088 a 092.	\$ 56.000,00
273116/10	448	31/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 048 a 058, 061 a 087 y 190, por la línea Sarmiento.	\$ 44.850,00
299245/10	459	06/09/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril 2010. Para la línea Sarmiento 26400 UP y para la línea Mitre 30200 UP.	\$ 60.560,00
79801/10	491	15/09/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para la línea Sarmiento 77940 UP y para la línea Mitre 481420 UP.	\$ 551.051,00
495482/09	527	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 11.1 del Contrato de Concesión y en el Artículo 5° inciso 1° de la Ley N° 2873, mantenimiento de las instalaciones de señalamiento ferroviario y de pasos a nivel 2008.	\$ 400.000,00
218934/10	528	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento del punto 4.4.7 del P.C.P. Y del artículo 11.7 del Contrato de Concesión, por falta de mantenimiento y limpieza en estaciones y zonas de vía, detectadas en el Año 2009, en la línea Mitre.	\$ 49.200,00
318069/10	529	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de enero, para la Línea Sarmiento.	\$ 87.975,00
318062/10	530	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2010, en la línea Sarmiento 40700 UP y en la línea Mitre 54800 UP.	\$ 101.605,00
358449/10	575	01/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la Información al público, para mayo 2010. Por la línea Mitre 21400 UP y por la línea Sarmiento 38200 UP.	\$ 65.330,00
358446/10	577	03/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para mayo 2010. Por la línea Mitre 45900 UP y por la línea Sarmiento 55800 UP.	\$ 109.840,00
94751/10	578	04/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la producción de 39 descarrilamientos en vías principales de su jurisdicción por causas no atribuibles a terceros; 1 penalidad por la colisión en los trenes y 1 por una cuasi colisión entre trenes.	\$ 1.280.000,00
540883/08	605	24/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas.	\$ 500.000,00
119589/10	606	24/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a la LEY GRAL. DE FERROCARRILES N° 2873.	\$ 500.000,00
182831/09	607	24/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a la LEY GRAL. DE FERROCARRILES N° 2873.	\$ 500.000,00
426605/10	654	13/12/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2010. Por la línea Mitre 49300 UP y por la línea Sarmiento 56500 UP.	\$ 118.775,00
426613/10	655	13/12/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2010. Por la línea Mitre 22400 UP y por la línea Sarmiento 38800 UP.	\$ 87.020,00
TOTAL AÑO 2010					\$ 12.458.805,50



PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.



Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
461291/10	6	06/01/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2010. Por la línea Sarmiento 62600 UP y por la línea Mitre 51700 UP.	\$ 123.690,00
3919/11	37	21/01/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 217 y 268.	\$ 2.000,00
481736/10	38	21/01/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2010. Por la línea Mitre 23800 UP y por la línea Sarmiento 21600 UP.	\$ 48.640,00
121196/10	55	02/02/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para marzo 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios para la línea Mitre 387230 UP y para la línea Sarmiento 210570 UP.	\$ 629.385,50
84883/10	75	11/02/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5º, Inc 2º de la Ley 2873 y los Art. 8.3 y 8.4.1 del Contrato de Concesión: Material Rodante en condiciones de seguridad, correspondiente al año 2009.	\$ 250.000,00
160830/10	77	11/02/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 372240 UP y en la línea Sarmiento 235510 UP.	\$ 643.076,50
25948/11	78	11/02/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento por la línea Mitre de las Ordenes de Servicio GCF N° 98, 108 a 126, 128 a 160, 180, 201 y 215.	\$ 56.000,00
32853/11	79	11/02/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2010; en la línea Mitre 50100 UP y en la línea Sarmiento 75500 UP.	\$ 138.925,00
20647/11	105	04/03/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto de 2011; \$33.120 por la Línea Sarmiento y \$26.800 por la Línea Mitre.	\$ 59.920,00
201794/10	107	04/03/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad de las Líneas Mitre y Sarmiento correspondientes a mayo de 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio; \$ 440.940 en la Línea Mitre y 343.045 en la Línea Sarmiento.	\$ 783.985,00
77193/11	154	30/03/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio de la línea Sarmiento N° 95,96,98,100,101,103,104,106,107,162 a 168,170 a 179,182,184 a 190,192,194 a 200,202 a 207,210,212 a 214.	\$ 80.950,00
66538/11	159	31/03/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad \$53.590 por la Línea Sarmiento y \$52.200 por la Línea Mitre para Oct de 2010.	\$ 105.790,00
66557/11	150	31/03/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad \$21.160 por la Línea Sarmiento y \$24400 por la Línea Mitre por incumplimiento en la Limpieza de Estaciones, en la Atención de las Boleterías y en la Información al Público, para Oct de 2010.-	\$ 45.560,00
48743/11	171	01/04/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2010. Para Línea Mitre 54300 UP y para la línea Sarmiento 65400 UP.	\$ 129.510,00
48771/11	172	01/04/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2010. Para Línea Mitre 25000 UP y para la línea Sarmiento 27000 UP.	\$ 56.050,00
113781/11	206	12/04/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Art. 5º, Inc. 2º de la Ley 2873 y los Art. 8.3 y 8.4 punto 8.4.1 del Contrato de Concesión, material rodante Líneas Mitre y Sarmiento en condiciones de seguridad, año 2010.	\$ 250.000,00
122160/11	207	12/04/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08, plan anual de mantenimiento como la Información, para 2010. Aplicar 5% garantía cumplimiento, mantenimiento 2010.	\$ 1.800.000,00
240113/10	208	12/04/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para Junio 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 395850 UP y en la línea Sarmiento 189360 UP.	\$ 613.614,00
122496/11	209	12/04/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a la Ley Gral. De Ferrocarriles, Reglamento Gral de Ferrocarriles y el Reglamento Interno Técnico Operativo.	\$ 500.000,00
122486/11	210	12/04/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por 25 descarrilamientos, 3 por 1 descarrilo, 3 por colisiones y 1 por incumplimiento de Art 75 de RGF.	\$ 1.040.000,00
283072/10	262	02/05/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para LÍNEA MITRE Y SARMIENTO - JULIO 2010. Aplicar 306.870 UP Línea MITRE y 223.290 UP Línea SARMIENTO por incumplimiento servicios JULIO 2010.	\$ 563.653,50
127659/11	263	02/05/2011	TBA S.A.	Aplicar 52.800 UP por Línea SARMIENTO y 73.600 UP por Línea MITRE por incumplimiento en la presentación de coches a cargo del concesionario, mes NOVIEMBRE 2010.	\$ 134.320,00
119518/11	277	09/05/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Mitre 26600 UP y en la línea Sarmiento 20200 UP, para noviembre 2010.	\$ 49.830,00
330394/10	294	16/05/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para agosto 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 253320 UP y en la línea Sarmiento 193650 UP.	\$ 478.017,50
161028/11	310	19/05/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público por la línea Mitre 26200 UP y por la línea Sarmiento 19000 UP, para diciembre 2011.	\$ 48.050,00
160952/11	353	02/06/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario por la línea Sarmiento 65400 UP y por la línea Mitre 59300 UP, para diciembre 2010.	\$ 134.510,00
198994/11	375	16/06/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2011; para la línea Mitre 60500 UP y para la línea Sarmiento 73500 UP.	\$ 145.025,00
199034/11	378	16/06/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para Enero 2011; por la línea Mitre 19200 UP y por la línea Sarmiento 14800 UP.	\$ 36.220,00
204405/11	377	16/06/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en las Ordenes de Servicio GCF N° 218 a 231, 233, 234, 236 a 249, 251 a 265, 267 y 268.	\$ 48.000,00
457728/10	464	19/07/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para LÍNEAS MITRE Y SARMIENTO NOVIEMBRE 2010 y aplicar 506890 UP.	\$ 506.890,00
238079/11	465	19/07/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad (33200UP) por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para LÍNEAS MITRE Y SARMIENTO MES DE FEBRERO 2011.	\$ 35.840,00
247410/11	467	19/07/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad (126100) por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para LÍNEAS MITRE Y SARMIENTO para el mes de febrero 2011.	\$ 136.345,00
374766/10	502	22/07/2011	TBA S.A.	Apruebanse los valores de los Índices de Calidad del Servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE DE 2010, detallados en Anexo I, que forma parte integrante de la siguiente Resolución. Aplicar 315.650 y 131.238.-	\$ 446.888,00
417210/10	503	22/07/2011	TBA S.A.	Apruebanse los valores de los Índices de Calidad del Servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2010, detallados en Anexo I. Aplicar \$220.450 y 349.393 por incump de serv.-	\$ 653.213,00

A

PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.



9952/11	576	04/08/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad Líneas MITRE y SARMIENTO a noviembre 2011. Aplicar a TBA 364.720 UP Línea Mitre y 351.290 UP Línea Sarmiento por incumplimiento de los serv. Diciembre 2010	\$ 768.703,50
233474/11	582	10/08/2011	TBA S.A.	Aplicar multa de 28.000 UP en concepto de penalidad por provisión de información inexacta del mes de noviembre 2010	\$ 28.000,00
45005/11	589	12/08/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad, Línea MITRE y SARMIENTO, mes de ENERO 2011. Aplicar penalidad MITRE 597.730 up y SARMIENTO 356.380 up por incumplimiento servicios ENERO 2011	\$ 1.007.567,00
302138/11	622	06/09/2011	TBA S.A.	Aplicar a TBA 17.600 UP Línea Sarmiento y 17.200 UP Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, atención boleterías e inf. Público MARZO 2011	\$ 37.440,00
305478/11	624	06/09/2011	TBA S.A.	Aplicar 36.000 UP Línea Sarmiento por penalidades por incumplimiento de varias Ordenes de Servicio	\$ 41.400,00
332544/11	629	07/09/2011	TBA S.A.	Aplicar 57.500 UP Línea Sarmiento y 61.300 UP Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del Conces MARZO 2011	\$ 127.425,00
82215/11	631	08/09/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de Índices de Calidad Línea Mitre y Sarmiento FEBRERO 2011. Aplicar 608.170 UP Línea Mitre y 325.720 UP Línea Sarmiento penalidad por incumplimiento de servicios FEBRERO 2011	\$ 980.748,00
337084/11	644	14/09/2011	TBA S.A.	Aplicarse en concepto de penalidades por incumplimiento de los establecido en el Anexo XXVII "4. Estadísticas de periodicidad mensual"	\$ 70.000,00
342581/11	659	22/09/2011	TBA S.A.	Aplicar 18.800 UP LINEA SARMIENTO y 20.400 UP LINEA MITRE en concepto de penalidades por incumplimiento en la Limpieza de Estaciones, Atención Boleterías y en la información al Público mes ABRIL 2011	\$ 42.020,00
62514/11	679	29/09/2011	TBA S.A.	Aplicar 1000 UP por incumplimiento NOTA GCF 766, Aplicar 1000 UP por incumplimiento NOTA GCF 1619, Aplicar 1000 UP por incumplimiento NOTA GCF 2599, Aplicar multa por incumplimiento ORDENES DE SERVICIO	\$ 13.800,00
126442/11	681	29/09/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad LINEAS MITRE Y SARMIENTO mes de MARZO 2011. Aplicar 469.230 UP en LINEA MITRE y 548.280 UP en LINEA SARMIENTO en concepto penalidades incumplimiento servicios MARZO 2011	\$ 1.097.452,00
371333/11	695	05/10/2011	TBA S.A.	Aplicar 58.700 UP LINEA SARMIENTO y 42.100 UP LINEA MITRE en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario mes ABRIL 2011	\$ 109.805,00
330512/11	703	11/10/2011	TBA S.A.	Aplicar una multa de 46.750 UP LINEA MITRE en concepto de penalidad por provisión de información inexacta durante el mes de DICIEMBRE 2010	\$ 46.750,00
395234/11	724	14/10/2011	TBA S.A.	Aplicar 56.200 UP LINEA SARMIENTO, 67.400 UP LINEA MITRE, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches para el mes de MAYO 2011	\$ 132.030,00
169235/11	745	20/10/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad de las LINEAS MITRE y SARMIENTO correspondientes a ABRIL 2011. Aplicar 402.360 UP Línea MITRE y 508.530 UP Línea SARMIENTO en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios mes de ABRIL 2011	\$ 987.169,50
401418/11	805	04/11/2011	TBA S.A.	Aplicar 24200 UP a LINEA SARMIENTO y 35800 UP a LINEA MITRE en concepto de penalidades por incumplimiento en la Limpieza de Estaciones, Atención de las Boleterías e Información al Público, mes de MAYO 2011	\$ 63.830,00
220225/10	816	07/11/2011	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de notas GCF 2166-2557 Y 2704 e incumplimiento reiterado en la reapertura del acceso a plataforma central estación HAEDO LINEA SARMIENTO	\$ 48.450,00
220734/11	862	18/11/2011	TBA S.A.	1 Aprobar los valores de los Índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para MAYO 2011 LINEAS MITRE Y SARMIENTO y penalidades por incumplimiento de servicios	\$ 1.057.888,00
269622/11	1085	27/12/2011	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad para las líneas MITRE y SARMIENTO mes de JUNIO 2011. Aplicar a 451.590 UP línea MITRE y 222.020 UP línea SARMIENTO penalidades por incumplimiento de servicio JUNIO 2011	\$ 706.913,00
TOTAL AÑO 2011					\$ 18.346.184,00

AÑO 2012					
Expediente	Resolución	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
512019/11	3	04/01/2012	TBA S.A.	Aplicar 12.900 UP LINEA SARMIENTO y 34.000 UP LINEA MITRE en concepto de penalidades en limpieza de estaciones, atención boleterías e información al público mes JUNIO 2011	\$ 56.080,00
512358/11	53	17/01/2012	TBA S.A.	Aplicar 58.100 UP por la LINEA SARMIENTO y 74.400 UP por la LINEA MITRE en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches para el mes de JUNIO 2011	\$ 141.215,00
512420/11	54	17/01/2012	TBA S.A.	Aplicar 42.000 UP por la LINEA MITRE en concepto de penalidades por incumplimiento de varias Ordenes de Servicio	\$ 42.000,00
309441/11	62	20/01/2012	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Servicio para el mes de JULIO 2011. Aplicar 519.720 UP LINEA MITRE Y 376.900 UP LINEA SARMIENTO, por incumplimiento de los servicios mes JULIO 2011	\$ 953.155,00
19535/12	108	31/01/2012	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para LINEA MITRE (7600 UP) y LINEA SARMIENTO (57000 UP) JULIO 2011	\$ 73.150,00
471589/11	113	31/01/2012	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio RETIRO - ROSARIO durante enero octubre 2011	\$ 253.500,00
361191/11	115	03/02/2012	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para LINEAS MITRE (391550up) y SARMIENTO (323510up) AGOSTO 2011	\$ 763.586,50
TOTAL AÑO 2012					\$ 2.252.686,50



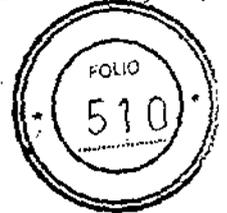
4

ANEXO II

Resolución CNRT N° 145/2010



A



BUENOS AIRES,

26 MAR. 2010

VISTO el Expediente N° EXP-S01:0079802/2010 del Registro de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008 se institucionalizó la obligación de la presentación de planes anuales de mantenimiento para todas las empresas ferroviarias del país.

Que la misma fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 31.499 de fecha 29 de septiembre de 2008.

Que entre los fundamentos de esa Resolución se busca que los servicios ferroviarios sean prestados con la previsibilidad necesaria de un plan de mantenimiento formal y descriptivo de las acciones anuales y plurianuales a llevar adelante para garantizar la seguridad de las personas y bienes que pueden estar afectados por dichas prestaciones, máxime frente a la antigüedad que presenta el sistema ferroviario argentino.

Que en su parte resolutive establece que los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga, deben presentar antes del 30 de noviembre de cada año el plan de mantenimiento anual del año siguiente posterior.



Handwritten signature and initials.



Que tales planes deben contener como mínimo los alcances establecidos en el ANEXO A de la misma, y deben presentarse conforme las planillas parametrizadas allí aportadas.

Que asimismo exige que los planes de mantenimiento deben corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

Que por último establece que la falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, será considerada falta grave, y tal circunstancia será elevada a la autoridad de aplicación por el organismo con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le pudieran corresponder.

Que por otra parte se elaboró el pertinente informe, elevado a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE por medio del TRI-S01:4414/2010, donde expresamente se consigna que TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA no presenta el grado de cumplimiento necesario en su respectivo plan de mantenimiento para una adecuada gestión del servicio, atento lo estipulado en la Resolución CNRT (I) N° 1770/2008.

Que a su vez, durante los años anteriores se realizaron inspecciones que demuestran un sostenido decaimiento de los bienes dados en concesión, producto



x

de un mantenimiento insuficiente y apartado de las normas técnicas aplicables en la materia, a la vez que no se observa por parte de esa concesionaria ferroviaria una conducta que arroje resultados prácticos que conduzcan a revertir la situación.

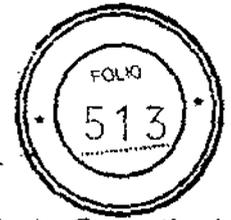
Que para recordar la obligatoriedad de la remisión de los planes de mantenimiento correspondientes al año 2009, la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE envió a todas las empresas ferroviarias del país la NOTA G.ST Nº 2341 de fecha 30 de septiembre de 2008.

Que en el Expediente citado en el VISTO, la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, a través de las distintas Áreas Técnicas que la componen, ha analizado lo actuado por la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA durante el ejercicio 2009, tanto en lo que respecta a las formalidades de presentación del plan y sus respectivos avances, como al cumplimiento del mismo y de las obligaciones contractuales en materia de mantenimiento.

Que del Informe elaborado por la citada GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE surge que la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA ha incurrido en una falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución CNRT (I) Nº 1770/08.

Que en el Artículo 16.1 del Contrato de Concesión se establece que "los incumplimientos del contrato verificados por la Autoridad de Aplicación darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales

JH
D



podrá llegar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato".

Que es indiscutible el ejercicio por parte de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de la prerrogativa de imponer multas por incumplimientos contractuales, toda vez que la hermenéutica a la que debe responder la interpretación de la normativa vigente así lo indica (Artículo 16.1 del Contrato de Concesión, Artículos 8º y 9º del Estatuto de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE aprobado por Decreto Nº 1.388 del 29 de noviembre de 1996).

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ha sido instruida mediante NOTA E.S. Nº 8 de fecha 24 de febrero de 2010 para realizar una propuesta de aplicación de multas ante las deficiencias y/o falta de cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y seguridad por parte de los concesionarios ferroviarios.

Que en el Informe de la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE se propone aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por la falta de cumplimiento de las formalidades establecidas en la Resolución CNRT (I) Nº 1770/08, tanto en la presentación del plan como en los avances mensuales; y otra multa por el MÁXIMO valor contractualmente previsto del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; esto es, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), por la falta de cumplimiento de lo establecido en la Resolución CNRT (I) Nº 1770/08 a la luz de la grave y generalizada falta de mantenimiento observada durante el año



4



2009, toda vez que el mantenimiento realizado no se corresponde con las obligaciones contractuales ni a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad a la competencia atribuida a esta COMISIÓN por el Artículo 6º, inciso d), y el Artículo 9º, inciso g) del ESTATUTO de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE que fuera aprobado por el Decreto N° 1.388 del 29 de noviembre de 1996, y que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en el Decreto N° 454 del 24 de abril del año 2001.

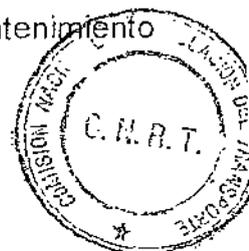
— Por ello, —

EL INTERVENTOR DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por la falta de cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08, tanto en la presentación del plan anual de mantenimiento como en la información de los respectivos avances mensuales.



X



ARTICULO 2º. Aplicar a la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA una multa por el MÁXIMO valor contractualmente previsto del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), por la falta de cumplimiento de lo establecido en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08, por cuanto el mantenimiento realizado durante el año 2009 no se corresponde con las obligaciones contractuales ni a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta esta concesionaria ferroviaria observándose una grave y generalizada falta de mantenimiento de los bienes dados en concesión.

ARTICULO 3º. El importe de la multa deberá ser depositado dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente Resolución en la Cuenta N° 2510/46 "RECAUDACIÓN T.G.N." del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTICULO 4º. Intimar a la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA para que de cumplimiento a las tareas de mantenimiento que garanticen la correcta conservación de los bienes concesionados y la seguridad operativa del sistema.

ARTICULO 5º. Notifíquese a TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.R.T. (I) N° 145 / 10

ANTONIO EDUARDO SICARD
INTERVENIOR
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

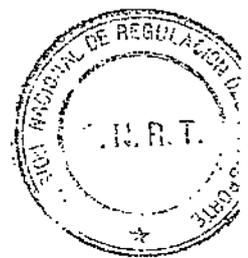


X



ANEXO II

Resolución CNRT N° 207/2011



x



12 ABR. 2011

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° EXP-S01:0122160/2011 del Registro de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008 se institucionalizó la obligación de la presentación de planes anuales de mantenimiento para todas las empresas ferroviarias del país.

Que la misma fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 31.499 de fecha 29 de septiembre de 2008.

Que entre los fundamentos de esa Resolución se busca que los servicios ferroviarios sean prestados con la previsibilidad necesaria de un plan de mantenimiento formal y descriptivo de las acciones anuales y plurianuales a llevar adelante para garantizar la seguridad de las personas y bienes que pueden estar afectados por dichas prestaciones, máxime frente a la antigüedad que presenta el sistema ferroviario argentino.

Que en su parte resolutive establece que los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga, deben presentar antes del 30 de noviembre de cada año el plan de mantenimiento anual del año siguiente posterior.





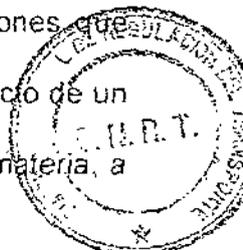
Que tales planes deben contener como mínimo los alcances establecidos en el ANEXO A de la misma, y deben presentarse conforme las planillas parametrizadas allí aportadas.

Que asimismo exige que los planes de mantenimiento deben corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

Que por último establece que la falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, será considerada falta grave, y tal circunstancia será elevada a la autoridad de aplicación por el organismo con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le pudieran corresponder.

Que por otra parte se elaboró el pertinente informe, elevado a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE por medio de la NOTA CNRT (I) N° 445 de fecha 21 de marzo de 2011, donde expresamente se consigna que TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA no presenta el grado de cumplimiento necesario en su respectivo plan de mantenimiento para una adecuada gestión del servicio, atento lo estipulado en la Resolución CNRT (I) N° 1770/2008.

Que a su vez, durante los años anteriores se realizaron inspecciones que demuestran un sostenido decaimiento de los bienes dados en concesión, producido de un mantenimiento insuficiente y apartado de las normas técnicas aplicables en la materia, a



[Handwritten signature]



la vez que no se observa por parte de esa concesionaria ferroviaria una conducta que arroje resultados prácticos que conduzcan a revertir la situación.

Que para recordar la obligatoriedad de la remisión de los planes de mantenimiento correspondientes al año 2010, la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE envió a todas las empresas ferroviarias del país la NOTA G.ST N° 3014 de fecha 13 de noviembre de 2009.

Que en el Expediente citado en el VISTO, la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, a través de las distintas Áreas Técnicas que la componen, ha analizado lo actuado por la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA durante el ejercicio 2010, tanto en lo que respecta a las formalidades de presentación del plan y sus respectivos avances, como al cumplimiento del mismo y de las obligaciones contractuales en materia de mantenimiento.

Que del Informe elaborado por la citada GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE surge que la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA ha incurrido en una falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08.

Que en el Artículo 16.1 del Contrato de Concesión se establece que "los incumplimientos del contrato verificados por la Autoridad de Aplicación darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales podrá llegar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato".

Que es indiscutible el ejercicio por parte de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de la prerrogativa de imponer multas por



[Handwritten signature]



incumplimientos contractuales, toda vez que la hermenéutica a la que debe responder la interpretación de la normativa vigente así lo indica (Artículo 16.1 del Contrato de Concesión, Artículos 8º y 9º del Estatuto de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE aprobado por Decreto Nº 1.388 del 29 de noviembre de 1996).

Que en el Informe de la GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE se propone aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por la falta de cumplimiento de las formalidades establecidas en la Resolución CNRT (I) Nº 1770/08, tanto en la presentación del plan como en los avances mensuales; y otra multa por el MÁXIMO valor contractualmente previsto del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; esto es, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), por la falta de cumplimiento de lo establecido en la Resolución CNRT (I) Nº 1770/08 a la luz de la grave y generalizada falta de mantenimiento observada durante el año 2010, toda vez que el mantenimiento realizado no se corresponde con las obligaciones contractuales ni a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que el Contrato de Concesión que vincula al Estado Nacional con la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra en trámite de renegociación.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad a la competencia atribuida a



x



esta COMISIÓN por el Artículo 6º, inciso d), y el Artículo 9º, inciso g) del ESTATUTO de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE que fuera aprobado por el Decreto N° 1.388 del 29 de noviembre de 1996, y que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en el Decreto N° 454 del 24 de abril del año 2001.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por la falta de cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08, tanto en la presentación del plan anual de mantenimiento como en la información de los respectivos avances mensuales, correspondiente al año 2010.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA una multa por el MÁXIMO valor contractualmente previsto del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), por la falta de cumplimiento de lo establecido en la Resolución CNRT (I) N° 1770/08, por cuanto el mantenimiento realizado durante el año 2010 no se corresponde con las obligaciones contractuales ni a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta esta concesionaria ferroviaria, observándose una grave y generalizada falta de mantenimiento de los bienes dados en concesión.



x



ARTÍCULO 3º. El importe de la multa deberá ser depositado dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente Resolución en la Cuenta Nº 2510/46 "RECAUDACIÓN T.G.N." del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º. Intimar a la concesionaria ferroviaria TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA para que dé cumplimiento a las tareas de mantenimiento que garanticen la correcta conservación de los bienes concesionados y la seguridad operativa del sistema.

ARTÍCULO 5º. Notifíquese a TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA, a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) para su consideración y demás efectos y a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CNRT (I) Nº 207/11

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ale" followed by a stylized surname, enclosed within a circular scribble.





ANEXO III

Informe anual incumplimientos
Resolución CNRT N° 1770/2008

..... AÑO 2009



A

C N R T
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE



301/10

NOTA CNRT (I) N°

BUENOS AIRES,

- 2 FEB. 2010

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Usted a los fines de acompañar el Informe elaborado por la Gerencia de Seguridad en el Transporte de esta Comisión Nacional, donde se consigna el grado de cumplimiento a lo establecido por la Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se reglamentó la obligación de presentar los planes anuales de mantenimiento por parte de todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país.

La mencionada Resolución se dictó con el objeto de brindar la previsibilidad necesaria a la prestación de los servicios a través de la presentación de planes de mantenimiento formal y descriptivo de las acciones anuales y plurianuales a llevar adelante por los respectivos prestadores.

Los planes de mantenimiento en infraestructura constituyen un elemento esencial en la gestión del servicio y su previsibilidad, en atención a la antigüedad del sistema ferroviario argentino.

Es de destacar que los planes de mantenimiento que deben cumplir los concesionarios se corresponden con las obligaciones que le son exigidas por los contratos, acuerdos, convenios y plexo normativo vigente aplicable y constituyen un punto de vital importancia para garantizar la prestación, la seguridad de las personas y bienes que pueden estar afectados por el servicio ferroviario respectivo.

En virtud de ello y con el objeto de garantizar el seguimiento, cumplimiento y control de los planes de mantenimiento, mediante Resolución N° 1770/08 se establecieron los alcances e información requerida respecto de los mismos, a ser presentados con anterioridad al treinta (30) de noviembre de cada año respecto al plan del año siguiente posterior.

La falta de cumplimiento de la presentación de los planes



A



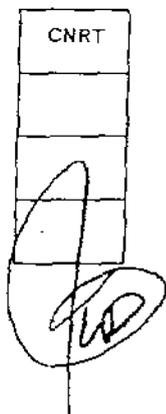
anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, es considerada falta grave, y corresponde poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación dicha circunstancia en caso de producirse.

Adicionalmente, en el marco de las prerrogativas de control de este organismo y en relación con los servicios ferroviarios de carga, cuyos contratos se encuentran renegociados en función de proceso iniciado a partir de la Ley N° 25.561, se dictó la Resolución CNRT (I) N° 613 del 30 de noviembre de 2009 con el objeto de establecer: (i) las condiciones para el reconocimiento de ejecuciones o adquisiciones como inversiones de los concesionarios, (ii) los indicadores de control destinados a fiscalizar y verificar el mantenimiento sobre los bienes concesionados y (iii) el procedimiento mediante el cual deberán presentar los informes acerca del avance y cumplimiento del plan y nivel de inversiones.

En el convencimiento que el control de los planes de mantenimiento resulta fundamental para el conocimiento del accionar de los concesionarios, corresponde hacer mención a las siguientes cuestiones.

Conforme surge del Informe global adjunto, Trenes de Buenos Aires S.A., empresa prestadora del servicio ferroviario de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y América Latina Logística, prestadora de servicios de carga, son titulares de concesiones que no presentan el grado de cumplimiento necesario en sus respectivos planes de mantenimiento para una adecuada gestión del servicio. En cuanto a América Latina Logística oportunamente se remitió Informe por Nota CNRT (I) N° 2195/08 con referencia en los expedientes EXP-S01:401357/2008 y EXP-S01:400076/2008.

Al respecto debo recordar además que Trenes de Buenos Aires ha presentado una nota por ante esta Comisión invocando la aplicación de la *exceptio non adimpleti contractus* del artículo 1201 del Código Civil en atención a supuestos incumplimientos por parte del Estado Nacional y como eximente de su responsabilidad ante sus propios incumplimientos contractuales. Con el objeto de poner en vuestro conocimiento lo anteriormente mencionado, se le ha remitido copia del Exp. S01.0379187 donde obran la nota en cuestión y el informe que en respuesta elaboró este organismo.



x

CNRT
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE



Correspondería entonces, de considerarlo pertinente la Autoridad de Aplicación e independientemente de la aplicación de las sanciones correspondientes, se tomen medidas regulatorias adicionales para que se encausen las prestaciones de los servicios involucrados.

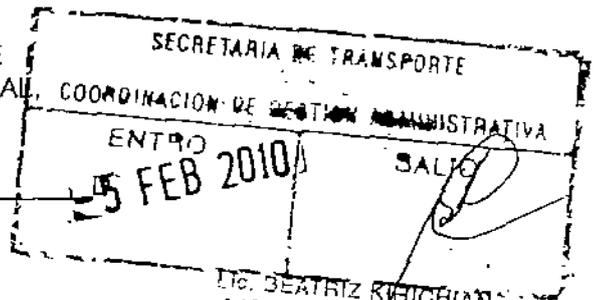
Respecto de los servicios interurbanos de pasajeros, que involucran a las Provincias de Buenos Aires, Río Negro, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Córdoba, Tucumán, Chubut, merecen un ordenamiento institucional dentro de las responsabilidades específicas que les corresponden a las provincias como entidades federales y públicas en las prestaciones de estos servicios.

Se adjuntan copias de las Resoluciones CNRT N° 1770/08 Y n° 613/09.

Saludo a usted atentamente.

Dr. ANTONIO EDUARDO SICARD
INTERVENTOR
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

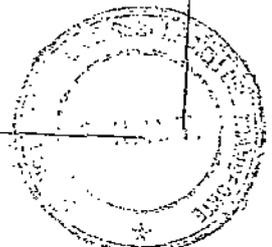
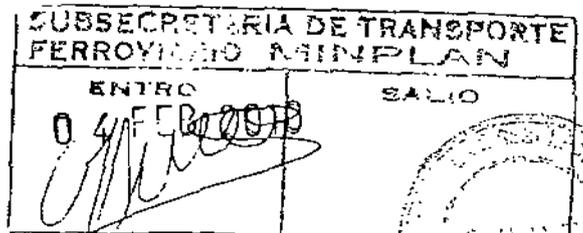
SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
Ing. Juan Pablo SCHIAVI
S _____



LIC. BEATRIZ RITICHIAN
COORDINACION DE GESTION
ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE TRANSPORTE

CC: _____

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE FERROVIARIO
Dn. Antonio Guillermo LUNA
S _____ D



CNRT

A



Informe : **AÑO 2009 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CNRT (I) N° 1770 DEL 19/09/08 SOBRE PLANES DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL**

Elaborado por : Ing. Horacio Faggiani
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Dirigido a : Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Subsecretaría de Transporte Ferroviario
Secretaría de Transporte

Fecha : 25 de enero de 2010

1. OBJETO

El objeto del presente informe es poner en conocimiento de la Secretaría de Transporte, el grado de cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 1770 del 19 de septiembre de 2008, a través de la cual se sistematizó la obligación de la presentación de planes anuales de mantenimiento para todas las empresas ferroviarias del país.

Ello se corresponde con las siguientes partes de la referida Resolución:

"Que en tales circunstancias corresponde que el organismo de control, informe a la Autoridad de Aplicación sobre el grado de cumplimiento de los planes de mantenimiento anuales de los distintos prestadores de servicio, como así también los posibles apartamientos y las consecuencias de tales incumplimientos."

"Art. 3° — La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, será considerada falta grave, y tal circunstancia será elevada a la autoridad de aplicación por el organismo con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le pudieran corresponder."

2. SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN CNRT (I) N° 1770/08

2.1. Obligaciones antes de la Resolución

Para el caso de las concesiones de los servicios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, los respectivos Contratos establecían la obligación de presentación de un Plan de Mantenimiento anual al principio de cada año.

x B JH



En las concesiones de los servicios de cargas, los contratos sólo exigían un informe a fin de año sobre el mantenimiento realizado en el año que termina ("ex-post").

En los Acuerdos Nación - Provincia con las Provincias que decidieron explotar por sí los servicios de pasajeros del interior del país, nada se dice sobre planes de mantenimiento o informes de lo realizado.

2.2. Exigencias de la Resolución

A continuación se transcriben los artículos esenciales de la misma donde se fijan las exigencias a cumplir:

"Art. 1° — Los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga, deberán presentar antes del 30 de noviembre de cada año el plan de mantenimiento anual del año siguiente posterior, el cual deberá contener como mínimo los alcances y las planillas parametrizadas previstas en el ANEXO A con DIECINUEVE (19) fojas que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Los planes de mantenimiento deberán corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

2.3 Fundamentos de la Resolución

Los fundamentos de esta Resolución se hallan expresados en los siguientes "considerandos":

"Que resulta necesario institucionalizar la presentación de los planes de mantenimiento de las empresas responsables de la prestación de servicios de trenes de pasajeros y de carga, cualquiera sea el vínculo jurídico por el cual lleva adelante tal prestación.

Que si bien corresponde al prestador responsable llevar adelante todas aquellas acciones que permitan la circulación de los servicios en consideración a las normas de los respectivos contratos de concesión, a las disposiciones legales vigentes y las normas propias inherentes al sistema ferroviario, corresponde a los mismos el deber de informar de tales planes a este organismo a cargo de las actividades de control.

Que no resulta posible prestar el servicio con la previsibilidad necesaria sin un plan de mantenimiento formal y descriptivo de las acciones anuales y plurianuales a llevar adelante para garantizar la prestación, la seguridad de las personas y bienes que pueden estar afectados por dichas prestaciones.

Que los planes de mantenimiento en infraestructuras dada la antigüedad del sistema ferroviario argentino, resultan un elemento esencial en la gestión del servicio y su previsibilidad."

Se pretende conocer además si las empresas ferroviarias cuentan o no con un sistema de Gestión para cumplir con los Plan de Mantenimiento propuestos.



x
B JH

3. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES

3.1. Sobre qué rubros se deberían presentar los planes

En función del tipo de servicios, y si tienen o no infraestructura a cargo, esta Comisión espera la presentación de planes de mantenimiento sobre los siguientes rubros básicos:

Tipo	Empresa	Planes de Mantenimiento de			
Pasajeros Metropolitanos	Metrovías Ferrovías TBA UGOFE R UGOFE SM UGOFE BS Tren de la Costa	Material Rodante	Vía y Obras	Señalamiento y Comunicaciones	Energía Eléctrica
Cargas	NCA Ferrozur FEPSA ALL C ALL M BelgranoC / SOE	Material Rodante	Vía y Obras	Señalamiento y Comunicaciones	-
Pasajeros Interior	UEPFP SEFECHA Tren Patagónico La Trochita Entre Ríos Ferrocentral	Material Rodante	Vía y Obras	-	-
	Ecotren	Material Rodante	-	-	-

3.2. Los que han incurrido en "Falta Grave" en los términos de la Resolución 1770/08

- (*) 1 { - Provincia de Entre Ríos
- Provincia del Chaco - SEFECHA
- Belgrano Cargas (SOE)

- (*) 1 No han hecho la presentación de ningún tipo de Plan.
El Belgrano Cargas (SOE) en particular se ha excusado de presentar planes al principio del año 2009 debido a su singular situación, pero si ha presentado un minucioso detalle de las tareas realizadas en la infraestructura a lo largo del periodo que va de enero a agosto del año 2009.





- (*) 2 {
- Provincia de Buenos Aires : Sólo Coches Remolcados
Nada de Infraestructura ni Locomotoras
 - Tren de la Costa : Sólo Material Rodante
Nada de Infraestructura
 - Chubut - La Trochita : Sólo algo de Vía y Obras
Nada de Material Rodante

(*) 2 Han presentado sólo algo (exclusivamente lo que se indica):

- (*) 3 {
- Trenes de Buenos Aires : Sólo coches eléctricos.
Nada de Locomotoras
ni Coches Remolcados
 - Tren Patagónico - SEFEPA : Sólo locomotoras.
Nada de coches remolcados

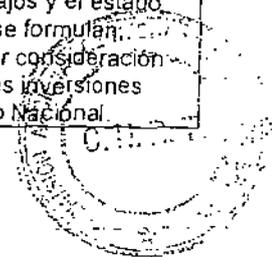
(*) 3 En el rubro de Material Rodante, hicieron presentaciones parciales

3.2. Análisis por Rubro

Vía y Obras

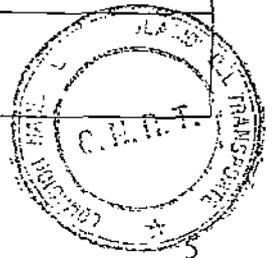
Ferrocarril	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
TBA	SI	SI	SI No contestó	NO(solo uno a OCT/09)	Del resultado de las inspecciones realizadas se concluye que el resultado del mantenimiento es insatisfactorio. No cubre las necesidades para evitar que el sistema de degrade sostenidamente.
FERROVIAS	SI	SI.	NO	SI	Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos y el estado general de la vía, y no se formulan observaciones de mayor consideración.
METROVIAS	SI	SI	SI No contestó	SI	Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos y el estado general de la vía, y no se formulan observaciones de mayor consideración. Aunque no se ajustó a las planillas, suministra bastante información pero no parametrizada en la forma establecida.
UGOFE ROCA	SI	SI	NO	SI	Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos y el estado general de la vía, y no se formulan observaciones de mayor consideración gracias a las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional.

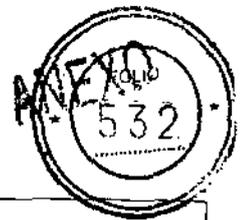
Handwritten signatures and initials.



Ferrocarril	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
UGOFE BELGRANO SUR	SÍ	NO (16 DIC)	SÍ (aclaración)	SÍ	Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos y el estado general de la vía, y no se formulan observaciones de mayor consideración gracias a las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional.
UGOFE SAN MARTÍN	SÍ	NO (16 DIC)	NO	SÍ	Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos y el estado general de la vía, y no se formulan observaciones de mayor consideración gracias a las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional.
TREN DE LA COSTA	NO	--	--	--	--
NCA	SÍ	SÍ (prórroga)	NO	NO	No se ajustó a las planillas, pero la información presentada igual permite analizar el alcance de las tareas. Se le pidió coordinar con Ferrocarril, no hubo respuesta.
FEPSA	SÍ	SÍ (prórroga)	NO	NO	No se ajustó a las planillas, pero la información presentada igual permite analizar el alcance de las tareas.
FERROSUR	SÍ	SÍ (prórroga)	NO	NO	No se ajustó a las planillas, pero la información presentada igual permite analizar el alcance de las tareas.
ALL (C)	SÍ	SÍ (prórroga)	NO*	NO	No se ajustó a las planillas, y la información presentada es escasa. El resultado del mantenimiento es insatisfactorio. No cubre las necesidades para evitar que el sistema de degrade sostenidamente.
ALL (C)	SÍ	SÍ (prórroga)	NO	NO	No se ajustó a las planillas, y la información presentada es escasa. El resultado del mantenimiento es insatisfactorio. No cubre las necesidades para evitar que el sistema de degrade sostenidamente.
BELGRANO CARGAS (SOE)	NO	--	--	Una sola vez; cubre ENE/09 a AGO/09	La información sobre avances mensuales de enero a agosto no se ajustó a las planillas, pero suministró información que permite analizar el alcance de las tareas que realizó. El resultado del mantenimiento es insatisfactorio (numerosos accidentes), en gran parte debido a la situación heredada
FERRO CENTRAL	SÍ	NO (8 JUL)	SÍ No contestó	NO	Su plan incluyó infraestructura que no le está concesionada. Se le pidió que le pase la información a NCA para que NCA la incluya en su plan; no hubo respuesta.
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	NO	--	--	--	--





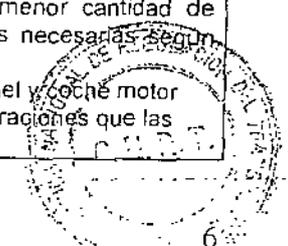


Ferrocarril	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	NO	--	--	--	--
PROVINCIA DEL CHACO	NO	--	--	--	--
PROVINCIA DEL CHUBUT	SI	SI	SI No contestó	NO	No se ajustó a las planillas; la información aportada es escasa y no permite evaluar debidamente el alcance de las tareas.
PROVINCIA DE RÍO NEGRO	SI	SI	NO	NO	--

Material Rodante

Ferrocarril	Presentó plan	Fecha de entrada	Cumplimiento de Res. CNRT (I) 1770/08	Comentarios
Ecotren	SI	24/11/2008	SI	Sin Observación
Metrovias	SI	27/11/2008	SI	Sin Observación
Ferrocarril Central	SI	26/11/2008	SI	Sin Observación
Tren de la Costa	SI	28/04/2009	SI	Sin Observación
UGOFESA LGR	SI	17/11/2008	SI	Coches remolcados, locomotoras GM, GR12 y G12: programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje. Locomotoras G22 y GT22 programan menor cantidad de revisiones "A" y "AB". Coches eléctricos programan menor cantidad de reparaciones Bienal y General que las necesarias según kilometraje
TBA	SI	28/11/2008	Solo para coches eléctricos	Coches eléctricos, coches remolcados y locomotoras programan menor cantidad de reparaciones de las necesarias según kilometraje. Coches motores livianos no programan ninguna reparación parcial ni general.
UEFPF	SI	05/01/2009	Solo para coches remolcados	Coches remolcados, programan realizar revisiones "AB" y "ABC". Locomotoras, solo indica la secuencia de reparación.
UGOFESA LSM	SI	16/12/2008	SI	Coches remolcados y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
Viejo Exp. Patagónico (La Trochita)	SI	14/01/2009	NO	La información enviada no cumple con lo requerido.
UGOFESA LBS	SI	16/12/2008	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad de reparaciones "AB" y "RG" que las necesarias según kilometraje. Locomotoras G22, GCU20, Henschel y coche motor programan menor cantidad de reparaciones que las necesarias según kilometraje.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.





Ferrocarril	Presentó plan	Fecha de entrada	Cumplimiento de Res. CNRT (I) 1770/08	Comentarios
FERROVIAS	SI	01/12/2008	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad de reparaciones "AB", "ABC" y "RP" que las necesarias según kilometraje.
Tren Patagónico (SEFEPA)	SI	29/12/2008	Solo Locomotoras	Presento solo plan de reparaciones de locomotoras, programando menor cantidad de reparaciones que las necesarias según kilometraje.
NCA	SI	25/02/2009	NO	Vagones, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje. Locomotoras, esquema de mantenimiento propuesto no coincide con el de FA.
FERROSUR	SI	23/02/2009	NO	Locomotoras, esquema de mantenimiento propuesto no coincide con el de FA. y no suministra kilometros a recorrer en el año 2009.
ALL Mesop	SI	24/02/2009	NO	Vagones y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
ALL Ctral	SI	24/02/2009	NO	Vagones y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
FEPSA	SI	24/02/2009	NO	Vagones y locomotoras, no informa kilometros a recorrer durante el año 2009.
Belgrano Cargas - SOE	NO	-	-	-
SEFECHA	NO	-	-	-
La Trochita (Rio Negro)	NO	-	-	-
Pcia. Entre Ríos	NO	-	-	-

Señalamiento

En primer lugar se debe tener en cuenta que el peso relativo del Área Señalamiento y Comunicaciones es mucho mayor en los Ferrocarriles Metropolitanos de pasajeros que en los de Cargas.

Presentaron Plan de Mantenimiento del Área Señalamiento y Comunicaciones, las siguientes empresas

UGOFE Belgrano Sur
UGOFE Roca
UGOFE San Martín
Metrovías
Ferrovías
TBA
NCA
Ferrosur Roca.
Fepsa

No presentaron Tren de la Costa, ni ALL Central y Mesopotámico.





Energía Eléctrica

Solamente tiene sentido pedir Planes de Mantenimiento de Energía Eléctrica en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presentaron Plan las siguientes empresas:

Ferrocarril	Comentarios
Metrovías	El rubro Energía incluye las subestaciones: sin observaciones El rubro Obras Civiles e Instalaciones incluye las escaleras rodantes, equipos de bombeo y centros de potencia: sin observaciones. Información faltante: Iluminación y Fuerza Motriz en Estaciones. Catenaria y 3° riel.
Ferrovías	Indica un grupo genérico de 5 tareas distribuidas en períodos mensuales durante el año sin mayor especificación.
TBA	Rubro subestacione y redes: sin observaciones. Información faltante: Iluminación y fuerza motriz en Estaciones. 3° riel.
UGOFE Roca	Rubros subestaciones, catenaria y electromecánica (Ilum. y fza. motriz de Est.): sin observaciones.
UGOFE San Martín	Información faltante: Iluminación y Fuerza Motriz en Estaciones.
UGOFE Belgrano Sur	Información faltante: Iluminación y Fuerza Motriz en Estaciones

No presentó Tren de la Costa

4. EL RESULTADO OBSERVADO DEL MANTENIMIENTO REALIZADO

Realizando un análisis general del estado de las concesiones ferroviarias, puede plantearse la siguiente ponderación u orden de cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y seguridad:

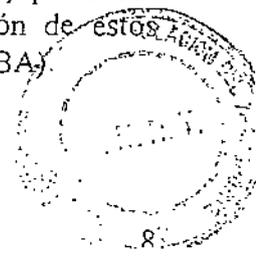
Concesiones Metropolitanas de Pasajeros

Dejando de lado al Tren de la Costa que es un caso especial, puede plantearse lo siguiente :

- 1° - Ferrovías
- 2° - Metrovías
- 3° - UGOFE
- 4° - Trenes de Buenos Aires

Si bien Ferrovías, Metrovías y la UGOFE (San Martín, Roca y Belgrano Sur) presentan diferentes grados de incumplimientos, y en el orden de indicado, la situación de estos ferrocarriles no reviste la gravedad de lo observado en Trenes de Buenos Aires (TBA).

X *[Handwritten signature]*



ANEXO



En particular TBA presenta estructuras notoriamente deficitarias en cuanto al mantenimiento general de los bienes dados en Concesión, y es particularmente preocupante el estado de abandono de los ramales con tracción Diesel (no electrificados).

En esta empresa el estado general del Material Rodante y la Infraestructura entregada en concesión, presenta importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia, y tanto sus rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.

Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de numerosos y diversos informes.

Se aclara además que, paralelamente a todo lo aquí señalado, se tramitan todas las multas que contractualmente puedan corresponder en cada caso.

Concesiones de Cargas

Dejando de lado el Belgrano Cargas por su situación especial, puede plantearse lo siguiente :

- 1° - Nuevo Central Argentino
- 2° - Ferrosur Roca y Ferroexpreso Pampeano
- 3° - América Latina Logística (ALL Central y Mesopotámica)

Si bien Nuevo Central Argentino, Ferrosur Roca y Ferroexpreso Pampeano presentan diferentes grados de incumplimientos, y en el orden indicado, la situación de estos ferrocarriles no reviste la gravedad de lo observado en América Latina Logística (ALL).

Claramente se diferencia la situación de ALL respecto del resto de los Concesionarios, siendo esta empresa la que peor cuida el mantenimiento y las condiciones de seguridad, a la vez que cuenta con escaso personal idóneo abocado a las tareas de mantenimiento y a la seguridad operativa, cambiando permanentemente a los responsables y colocando gente joven sin experiencia en puestos claves.

Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de numerosos y diversos informes.

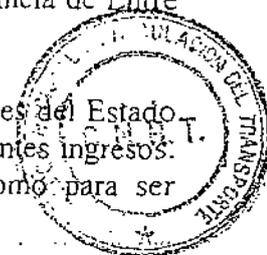
Se aclara además que, paralelamente a todo lo aquí señalado, se tramitan todas las multas que contractualmente puedan corresponder en cada caso.

Pasajeros Interurbanos

Los servicios actuales corresponden a: Provincia de Buenos Aires (UEPFP); Tren Patagónico (Viedma - Bariloche); La Trochita; Ecotren (Tren a las Nubes); Sefecha; Provincia de Entre Ríos; y Ferrocarril (Córdoba, Tucumán, y Tren de las Sierras).

En este caso corresponde separar la situación de Ferrocarril, que recibe aportes del Estado Nacional, así como la de Ecotren, que explota un servicio turístico con importantes ingresos.

En ambos casos no se aprecian apartamientos que sean tan importantes como para ser



x



destacados en este informe.

En el resto de los servicios de pasajeros explotados por Provincias, puede afirmarse que carecen de estructuras suficientes como para presentar planes de mantenimiento consistentes y sostenibles (ver el punto 3.2. Los que han incurrido en "Falta Grave"), y mucho menos cuentan con sistemas de Gestión al respecto.

Si bien aquí se hace difícil establecer una ponderación del grado de incumplimientos, la situación más preocupante se da en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (Provincia de Buenos Aires), ya que es la que ostenta la mayor cantidad de servicios y que desarrollan las mayores velocidades, cuya crítica situación también ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de diversos informes.

Un caso aparte es el servicio que aún presta Trenes Especiales Argentinos (Tren Lacroze - Posadas), al que esta Gerencia no inspecciona ni le pide un Plan de Mantenimiento ya que, en lo formal y en orden a la reglamentación vigente, no podría estar circulando (salvo medida judicial que lo ampare) y lo está haciendo bajo exclusiva responsabilidad de la Provincia de Corrientes, sin ningún tipo de permiso de la Nación.



Ing. Horacio Faggiani
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
CNRT





ANEXO III

Informe anual incumplimientos
Resolución CNRT N° 1770/2008

AÑO 2010

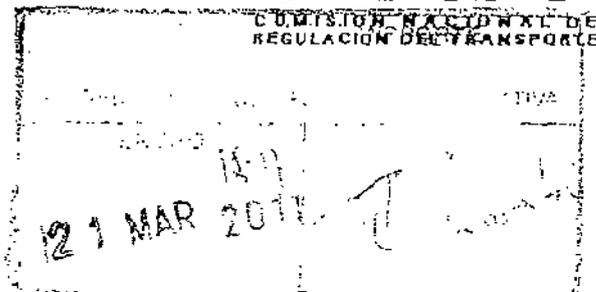


4



CNRT

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE



NOTA CNRT (I) N° 445 / 11

BUENOS AIRES, 21 MAR. 2011

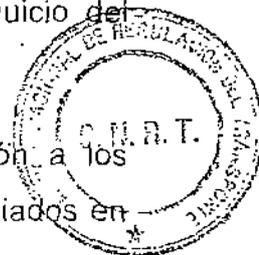
SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Usted a los fines de acompañar el informe elaborado por la Gerencia de Seguridad en el Transporte de esta Comisión Nacional, donde se consigna el grado de cumplimiento a lo establecido por la Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008, que se adjunta a la presente, mediante la cual se reglamentó la obligación de presentar, con anterioridad al treinta (30) de noviembre de cada año, los planes anuales de mantenimiento del año siguiente posterior por parte de todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país respecto de las siguientes especialidades: (i) vía y obras, (ii) material rodante, (iii) señalamiento y comunicaciones y (iv) energía eléctrica.

Conforme se estatuye por el artículo 2° de la citada resolución, los planes de mantenimiento deberán corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, es considerada falta grave, y tal circunstancia debe ser elevada a la Autoridad de Aplicación por esta Comisión con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio del resto de las sanciones aplicables.

Adicionalmente, cabe señalarse que en relación a los servicios ferroviarios de cargas, cuyos contratos se encuentran renegociados en función del proceso iniciado a partir de la Ley N° 25.561 (entre los cuales no se



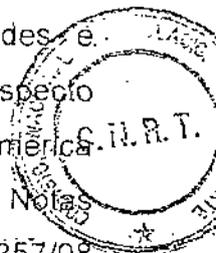


encuentran ratificadas las actas acuerdo correspondientes a América Latina Logística), se dictó la Resolución CNRT (I) N° 613 del 30 de noviembre de 2009, que se anexa, con el objeto de establecer: (i) las condiciones para el reconocimiento de ejecuciones o adquisiciones como inversiones de los concesionarios, (ii) los indicadores de control destinados a fiscalizar y verificar el mantenimiento sobre los bienes concesionados y (iii) el procedimiento mediante el cual deberán presentar los informes acerca del avance y cumplimiento del plan y nivel de inversiones.

Asimismo, corresponde aclararse que los contratos de prestación de servicios ferroviarios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires se encuentran aún en proceso de renegociación por ante la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos.

Sin perjuicio de ello y aún cuando la Ley N° 25.561 no autoriza a las empresas concesionarias o prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones, Trenes de Buenos Aires S.A., empresa prestadora del servicio ferroviario de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y América Latina Logística (Central y Mesopotámica) S.A., concesionaria de servicios de carga, son las empresas que presentan el mayor grado de incumplimiento en relación con sus planes de mantenimiento; conforme surge de las inspecciones, acciones y observaciones realizadas por la Gerencia de Seguridad en el Transporte adjunto y cuyos términos comparto.

Cabe señalarse que dicha circunstancia resulta una continuación de la situación imperante respecto del año 2009, lo que motivó la aplicación de multas a ambas concesionarias a través de las Resoluciones CNRT (I) N° 145/10 (TBA), N° 217/10 (ALL C) y N° 220/10 (ALL M), que se acompañan a la presente, sin perjuicio de todas y cada una de las irregularidades e incumplimientos que se vienen poniendo de manifiesto antes de ahora respecto de las mismas a través de distintos informes. En particular, en relación a América Latina Logística, resulta dable consignar lo mencionado a través de las Notas CNRT (I) N° 2195/08 y N° 176/09 en referencia a los Expedientes S01:401357/08



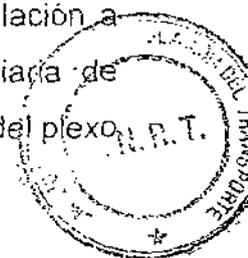
y S01:400076/08 y TRI-S01:61277/08 y TRI-S01:61278/08, como así también la acción de daños y perjuicios por incumplimiento contractual entablada ante la justicia, conjuntamente con una medida cautelar innovativa a fin de hacer cesar la situación de riesgo provocada ante el desmantelamiento de la infraestructura ferroviaria, todo lo cual le fue comunicado en el Expediente S01: 0082829/2011.

Asimismo, corresponde recordar que Trenes de Buenos Aires ha invocado la aplicación de la exceptio non adimpleti contractus del artículo 1201 del Código Civil en atención a supuestos incumplimientos por parte del Estado Nacional y como eximente de su responsabilidad ante sus propios incumplimientos contractuales, lo cual fue puesto en conocimiento de la Secretaría mediante la Nota CNRT (I) N° 328/10 acompañando el Memorándum obrante en el Exp. S01:0379187 donde se refutan por este Organismo los argumentos vertidos por la empresa.

En virtud de ello y en atención que sin el mantenimiento adecuado se pone en riesgo la continuidad, seguridad y calidad de los servicios involucrados (independientemente de la aplicación de las sanciones pertinentes), de considerarlo necesario la Autoridad de Aplicación, correspondería arbitrarse medidas regulatorias adicionales para que se encausen las prestaciones de los servicios involucrados.

En cuanto a los servicios interurbanos de pasajeros que involucran a las Provincias de Buenos Aires, Rio Negro, Entre Ríos, Chaco y Chubut, como se mencionara en nuestro anterior informe (Nota CNRT (I) N° 328/10), corresponde que en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 y las responsabilidades específicas asumidas por las entidades provinciales en relación con la prestación de los servicios involucrados, se logre establecer un mecanismo institucional acorde a la realidad de los mismos.

Idéntico espíritu deberá tenerse en cuenta en relación a las prestaciones a cargo de la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia y de Belgrano Cargas S.A., en función de las prescripciones del plexo normativo aplicable.



C N R T
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE



Por último y como corolario de todo lo expuesto, vengo a poner en conocimiento del Sr. Secretario que esta Comisión ha iniciado el proceso sancionatorio económico correspondiente, dentro de los parámetros admitidos por los contratos ferroviarios y la legislación vigente, frente a los incumplimientos operados durante el año 2010.

Saludo a usted atentamente.

Dr. ANTONIO EDUARDO BIZARRO
INTERVENTOR
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Ing. Juan Pablo SCHIAVI

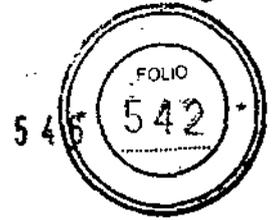
S. _____ / _____ D



D
X

ANEXO

N.I.G.ST N°



BUENOS AIRES,

18 MAR 2011

DE : GERENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE
A : SEÑOR INTERVENTOR DE LA CNRT
Dr. Antonio Eduardo Sicaro

Ref.: Año 2010 - Cumplimiento de la Resolución CNRT (I) N° 1770/08
Planes de Mantenimiento en el Sistema Ferroviario Nacional

Me dirijo a usted a los efectos de acompañar el Informe elaborado por esta Gerencia respecto del grado de cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008, a través de la cual se sistematizó la obligación de la presentación de planes anuales de mantenimiento para todas las empresas ferroviarias del país, correspondiente al año 2010.

Saluda a usted atentamente.

Ing. HORACIO FAGGIANI
e/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
C.N.R.T.

Adjuntos: Informe (26 hojas)

CNRT



X



Informe : **AÑO 2010 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CNRT (I)
N° 1770 DEL 19/09/08 SOBRE PLANES DE MANTENIMIENTO
EN EL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL**

Elaborado por : Ing. Horacio Faggiani
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Dirigido a : Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Subsecretaría de Transporte Ferroviario
Secretaría de Transporte

Fecha : 2 de marzo de 2011

1. OBJETO

El objeto del presente informe es poner en conocimiento de la Secretaría de Transporte, el grado de cumplimiento, durante el año 2010, a lo establecido en la Resolución de la Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 1770 del 19 de septiembre de 2008, a través de la cual se sistematizó la obligación de la presentación de planes anuales de mantenimiento para todas las empresas ferroviarias del país.

Ello se corresponde con las siguientes partes de la referida Resolución:

"Que en tales circunstancias corresponde que el organismo de control, informe a la Autoridad de Aplicación sobre el grado de cumplimiento de los planes de mantenimiento anuales de los distintos prestadores de servicio, como así también los posibles apartamientos y las consecuencias de tales incumplimientos."

"Art. 3° — La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, será considerada falta grave, y tal circunstancia será elevada a la autoridad de aplicación por el organismo con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le pudieran corresponder."

2. SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN CNRT (I) N° 1770/08

2.1. Obligaciones antes de la Resolución

Para el caso de las concesiones de los servicios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, los respectivos Contratos establecían la obligación de presentación de un Plan de Mantenimiento anual al principio de cada año.

Handwritten signature



X



En las concesiones de los servicios de cargas, los contratos sólo exigían un informe a fin de año sobre el mantenimiento realizado en el año que termina ("ex-post").

En los Acuerdos Nación - Provincia con las Provincias que decidieron explotar por sí los servicios de pasajeros del interior del país, nada se dice sobre planes de mantenimiento o informes de lo realizado.

2.2. Exigencias de la Resolución

A continuación se transcriben los artículos esenciales de la misma donde se fijan las exigencias a cumplir:

Art. 1º — Los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga, deberán presentar antes del 30 de noviembre de cada año el plan de mantenimiento anual del año siguiente posterior, el cual deberá contener como mínimo los alcances y las planillas parametrizadas previstas en el ANEXO A con DIECINUEVE (19) fojas que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los planes de mantenimiento deberán corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

2.3 Fundamentos de la Resolución

Los fundamentos de esta Resolución se hallan expresados en los siguientes "considerandos":

"Que resulta necesario institucionalizar la presentación de los planes de mantenimiento de las empresas responsables de la prestación de servicios de trenes de pasajeros y de carga, cualquiera sea el vínculo jurídico por el cual lleva adelante tal prestación.

Que si bien corresponde al prestador responsable llevar adelante todas aquellas acciones que permitan la circulación de los servicios en consideración a las normas de los respectivos contratos de concesión, a las disposiciones legales vigentes y las normas propias inherentes al sistema ferroviario, corresponde a los mismos el deber de informar de tales planes a este organismo a cargo de las actividades de control.

Que no resulta posible prestar el servicio con la previsibilidad necesaria sin un plan de mantenimiento formal y descriptivo de las acciones anuales y plurianuales a llevar adelante para garantizar la prestación, la seguridad de las personas y bienes que pueden estar afectados por dichas prestaciones.

Que los planes de mantenimiento en infraestructuras dada la antigüedad del sistema ferroviario argentino, resultan un elemento esencial en la gestión del servicio y su previsibilidad."

Se pretende conocer además si las empresas ferroviarias cuentan o no con un sistema de Gestión para cumplir con los Plan de Mantenimiento propuestos.

[Handwritten signature]



X

3. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES DEL AÑO 2010

3.1. Sobre qué rubros se deberían presentar los planes

En función del tipo de servicios, y si tienen o no infraestructura a cargo, esta Comisión espera la presentación de planes de mantenimiento sobre los siguientes rubros básicos:

Tipo	Empresa	Planes de Mantenimiento de			
Pasajeros Metropolitanos	Metrovías Ferrovías TBA UGOFE R UGOFE SM UGOFE BS Tren de la Costa	Material Rodante	Vía y Obras	Señalamiento y Comunicaciones	Energía Eléctrica
Cargas	NCA Ferrosur FEPSA ALL C ALL M BelgranoC / SOE	Material Rodante	Vía y Obras	Señalamiento y Comunicaciones	-
Pasajeros Interior	UEPFP SEFECHA / SOF Tren Patagónico La Trochita Entre Ríos Ferrocentral	Material Rodante	Vía y Obras	-	-
	Ecotren	Material Rodante	-	-	-

3.2. Los que han incurrido en "Falta Grave" en los términos de la Resolución 1770/08

No han presentado ningún tipo de plan para el año 2010:

- Provincia de Buenos Aires (UEPFP)
- Provincia de Entre Ríos (UEFER)
- Provincia del Chaco - SEFECHA
- Provincia de Chubut (La Trochita)

Han presentado sólo algo (exclusivamente lo que se indica):

- Tren de la Costa : Sólo Material Rodante
Nada de Infraestructura



X



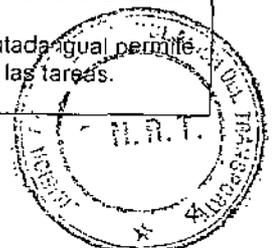
- Belgrano cargas SOE : Sólo Material Rodante
Nada de Infraestructura

- Provincia de Río Negro
SEFEPA Tren Patagónico : Sólo Material Rodante trocha ancha
No Material Rodante "trochita"
Nada de Vía y Obras

3.3. Análisis por Rubro

Vía y Obras

Ferrocarril	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
TBA	SI	SI (Sarmiento) NO (Mitre)	SI (No respondido)		El plan de mantenimiento de la línea Sarmiento y de la línea Mitre no se encuentra avalado por el responsable técnico de la especialidad.
FERROVIAS	SI	NO	NO	SI	Sin observaciones, el incumplimiento del plazo no resultó significativo (18/12/2009)
METROVIAS	SI	SI	SI Se reiteró (No respondido)	SI	No se ajustó a las planillas, sin avalar por el responsable técnico. Suministra bastante información pero no parametrizada en la forma establecida. Igual permite analizar el alcance de las tareas.
UGOFE ROCA	SI	NO	SI (No respondido)	SI	El incumplimiento del plazo no resultó significativo (14/12/2009)
UGOFE BELGRANO SUR	SI	NO	SI (No respondido)	SI	El incumplimiento del plazo no resultó significativo (13/01/2010)
UGOFE SAN MARTÍN	SI	NO	SI (No respondido)	SI	El incumplimiento del plazo no resultó significativo (13/01/2010)
TREN DE LA COSTA	NO	-	-	NO	
NCA	SI	NO	SI (No respondido)	NO	No se ajustó a las planillas, sin avalar por el responsable técnico. Indicando que dicho Plan, se ha elaborado basándose en el Acta Acuerdo aprobada mediante el Decreto N° 1039/09. La información presentada igual permite analizar el alcance de las tareas.
FEPSA	SI	NO	SI (No respondido)	NO	No se ajustó a las planillas, indicando que dicha documentación, se ha elaborado basándose en el Acta Acuerdo aprobada mediante el Decreto N° 82/2009. La información presentada igual permite analizar el alcance de las tareas.



X

[Handwritten signature]

Ferrocarril	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
FERROSUR	SÍ	SÍ	SI (No respondido)	NO	No se ajustó a las planillas, Indicando que dicha documentación, se ha elaborado teniendo en cuenta las pautas establecidas en los anexos VIII y IX del Acta Acuerdo, suscripta entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y Ferrosur Roca, ratificada por el Decreto 2017/08 del PEN. La información presentada igual permite analizar el alcance de las tareas.
ALL (C)	SÍ	NO	SI (No respondido)	NO	No se ajustó a las planillas, y la información presentada es escasa, No cubre las necesidades para evitar que el sistema se degrade sostenidamente.
ALL (M)	SÍ	NO	SI (No respondido)	NO	No se ajustó a las planillas, y la información presentada es escasa, No cubre las necesidades para evitar que el sistema se degrade sostenidamente.
BELGRANO CARGAS (SOE)	SI	NO	SI (Reunión G. ST)	SI	No se ajustó a las planillas, pero suministró información que no permite analizar el alcance de las tareas. Presentó avances mensuales solamente por Enero a Marzo.
FERRO CENTRAL	SÍ	NO	SÍ No contestó	SI	No se ajustó a las planillas en el rubro Vía. El corredor se encuentra en etapa de Obra, recibe aportes del Estado Nacional. Su plan incluyó infraestructura que está concesionada a NCA. El incumplimiento del plazo no resultó significativo (22/12/2009)
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	NO	--	--	NO	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	NO	--	--	NO	
PROVINCIA DEL CHACO	NO	--	--	NO	
PROVINCIA DEL CHUBUT	NO	--	--	NO	
PROVINCIA DE RÍO NEGRO	NO	--	--	NO	

[Handwritten signature]



4

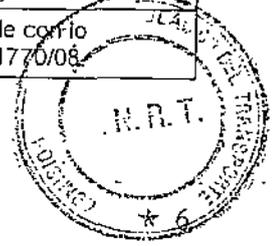


Material Rodante

Ferrocarril	Presentó plan	Fecha de entrada	Cumplimiento de Res. CNRT (I) 1770/08	Comentarios
Ecotren	SI	27/01/2010	SI	Programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
Metrovias	SI	29/12/2009	SI	Sin Observación
Ferrocarril Central	SI	30/11/2009	SI	Sin Observación
Tren de la Costa	SI	28/12/2009	SI	No programaron realizar reparaciones tipo RG, por kilometraje les corresponderían a todas las unidades en servicio.
UGOFESA LGR	SI	18/01/2010	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje. Locomotoras, programan menor cantidad de revisiones "A", "ABC" y "Numerales" que las necesarias. Coches eléctricos programan menor cantidad de reparaciones "Mensuales", "Bienales" y "Generales" que las necesarias según kilometraje
TBA	SI	21/12/2009	Solo para coches eléctricos	Para Locomotoras, CML, Coches Remolcados y CM Fiat 593 presentan sólo las cantidades de reparaciones mensuales por tipo a realizar, pero no lo hacen según los datos y planilla MRMA como lo pide la Resolución.
UEFPF	NO	-	-	-
UGOFESA LSM	SI	17/01/2010	SI	Coches remolcados y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
Viejo Exp. Patagónico (La Trochita)	NO	-	-	-
UGOFESA LBS	SI	14/01/2010	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad de reparaciones "A", "AB" y "RP" que las necesarias según kilometraje. Locomotoras Henschel y coche motor no presentaron plan de mantenimiento.
FERROVIAS	SI	23/12/2009	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad de reparaciones que las necesarias según kilometraje.
Tren Patagónico (SEFEPA)	SI	18/02/2010	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la Resolución CNRT (I) 1770/08.
La Trochita (Río Negro)	NO	-	-	-
NCA	SI	30/12/2009	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la Resolución CNRT (I) 1770/08.
FERROSUR	SI	02/12/2009	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la Resolución CNRT (I) 1770/08.
ALL Mesop	SI	18/12/2009	NO	Vagones y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
ALL Ctrial	SI	18/12/2009	NO	Vagones y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
FEPSA	SI	03/02/2010	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la Resolución CNRT (I) 1770/08.

X

[Handwritten signature]



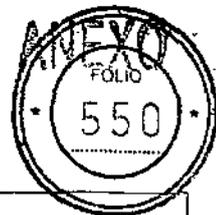
Ferrocarril	Presentó plan	Fecha de entrada	Cumplimiento de Res. CNRT (I) 1770/08	Comentarios
Belgrano Cargas - SOE	NO	-	-	-
SEFECHA	NO	-	-	-
Pcia. Entre Ríos	NO	-	-	-

Señalamiento

En primer lugar se debe tener en cuenta que el peso relativo del Área Señalamiento y Comunicaciones es mucho mayor en los Ferrocarriles Metropolitanos de pasajeros que en los de Cargas.

UGOFE S.A. BELGRANO SUR		
14/01/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
UGOFE S.A. SAN MARTÍN		
14/01/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
UGOFE ROCA		
18/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
METROVIAS		
29/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
FERROVIAS		
23/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
T. B. A. SARMIENTO		
01/12/2009	SEÑALAMIENTO - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	Con nota GST 64 se solicitó ampliación de la información remitida. No Contestó
18/03/2010	COMUNICACIONES - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
T. B. A. MITRE		
	SEÑALAMIENTO - NO presentó Plan de Mantenimiento Anual. Presentó avances mensuales	Con nota GST 64 se solicitó la remisión del plan anual y la ampliación de la información remitida. Con nota GOP 0049 del 19/1 dicen que lo presentaron (exp 518208/09 nnota GOP 0675 - 14/12/09). Con nota GST 240 se le dice que con lo que manifiestan no llegó nada y se les reclama la remisión

[Handwritten signature]



18/03/2010	COMUNICACIONES - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
NUEVO TREN DE LA COSTA S.A.		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	
S.O.E. - BELGRANO CARGAS		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	
N.C.A. S.A.		
30/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual	
FERROSUR ROCA		
03/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual	
FEP. S. A.		
23/02/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual	
ALL CENTRAL		
18/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual	En fecha 3/12/09 solicitó 30 días de prórroga
ALL MESO		
18/12/2009	Presentó Plan de Mantenimiento Anual	En fecha 3/12/09 solicitó 30 días de prórroga
U.E.P.F.P.		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	

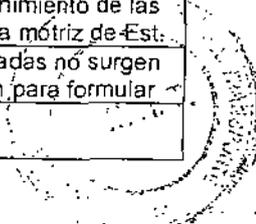
Energía Eléctrica

Solamente tiene sentido pedir Planes de Mantenimiento de Energía Eléctrica en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presentaron Plan las siguientes empresas:

Ferrocarril	Presentó plan	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Comentarios.
Metrovias	SI (fuera de término)	Falta catenaria, 3º riel e Ilumin. y Fuerza Motriz	SI	De las inspecciones realizadas surge solo un incumplimiento en una subestación, mientras que para las escaleras rodantes se concluye insuficiente el mantenimiento realizado dadas las fallencias detectadas
Ferrovias	SI (fuera de término)	NO	SI	De las inspecciones realizadas no surgen fallencias de consideración para formular
TBA	SI (fuera de término)	Falta 3º riel, y detallar las intervenciones	SI	Del resultado de las inspecciones resulta insuficiente el mantenimiento del 3º riel y de las inst. de ilum. y fuerza motriz de Est.
UGOFE Roca	SI (fuera de término)	NO	SI	Por el resultado de las inspecciones, se considera parcial el mantenimiento de las inst. de iluminación y fuerza motriz de Est.
UGOFE San Martín	SI (fuera de término)	NO	SI	Por el resultado de las inspecciones, se considera parcial el mantenimiento de las inst. de iluminación y fuerza motriz de Est.
UGOFE Belgrano Sur	SI (fuera de término)	NO	SI	De las inspecciones realizadas no surgen fallencias de consideración para formular
Tren de la Costa	NO	-	-	

X



4. EL RESULTADO OBSERVADO DEL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2010

4.1. Síntesis de lo observado en las Concesiones Metropolitanas de Pasajeros

Ferrovías

Vía y Obras

Conforme lo visualizado e informado en la inspección realizada, se pone de manifiesto una correcta intervención en la infraestructura, producto de un mantenimiento acorde a las solicitudes actuales y conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia. Al respecto y como complemento del RI y FRI, se efectúa el relleno de juntas con aporte de soldadura y en casos se practica el despunte en extremo de rieles, como así también el control permanente del desmalezado de la zona de vía.

Material Rodante

El estado de mantenimiento general de la flota es satisfactorio, si bien al no realizar el total de las intervenciones se acumula kilometraje diferido.

En las inspecciones de seguridad no se encontraron irregularidades significativas sino cuestiones mínimas.

Señalamiento y Telecomunicaciones

El Concesionario ha cumplido en general con el mantenimiento programado, y este mantenimiento se considera aceptable para los bienes concesionados.

Energía Eléctrica

El Concesionario ha cumplido en general el mantenimiento programado.

Metrovías

Vía y Obras

Conforme lo visualizado e informado en las inspecciones realizadas, se pone de manifiesto una correcta intervención en la infraestructura, producto de un mantenimiento acorde a las solicitudes actuales y conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

El Concesionario informa, respecto de algunos ítem cumplidos parcialmente que se reprogramarán para el año 2011.

Material Rodante

El estado general de la flota es satisfactorio, sin embargo en algunas unidades comienzan a aparecer inconvenientes en las carrocerías derivados de la no realización de las reparaciones profundas.

La síntesis del cumplimiento del plan de mantenimiento programado, es la siguiente:



X

[Handwritten signature]



- Línea "A": Correcto.
- Línea "B": Realizan menor cantidad de inspecciones de envergadura.
- Siemens: Cumplen.
- Fiat: Efectúan menor cantidad de reparaciones de envergadura.
- Nagoya: Cumplieron con el programa.
- Alshtom: Cumplieron con el programa.
- G.E.E: Están en proceso de reparación profunda (Resolución de Secretaria de Transporte).
- Premetro: Se cumplió con lo programado.
- Línea Urquiza (CC.EE. Japoneses): No cumplió con las reparaciones pesadas.

Señalamiento y Telecomunicaciones

El Concesionario ha cumplido en general con el mantenimiento programado, y este mantenimiento se considera aceptable para los bienes concesionados.

Energía Eléctrica

Las falencias que presentan las instalaciones de escaleras rodantes y ascensores, da origen a diversas denuncias por parte de usuarios y distintas organizaciones no gubernamentales.

UGOFE (San Martín, Roca y Belgrano Sur)

Vía y Obras

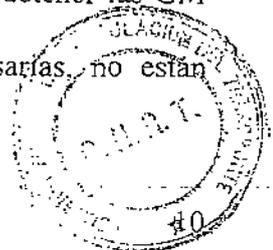
- Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos, observando un aceptable cumplimiento de la programación del RI y FRI, y en cuanto al estado general de la vía no se formulan observaciones de mayor consideración debido a las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional.

Material Rodante

En las Líneas Roca y Belgrano Sur se está recuperando paulatinamente el mantenimiento diferido. En la Línea San Martín la escasa disponibilidad de material rodante no les permite detener suficientes unidades como para hacer el mantenimiento preventivo.

La síntesis del cumplimiento del plan de mantenimiento programado, es la siguiente:

- Línea Roca:
 - _ Coches Remolcados: Si bien realizan la cantidad de RG necesarias, no están realizando las intervenciones Parcial y ABC que se requieren.
 - _ Locomotoras: Han hecho la cantidad de RG necesarias, pero no cumplen con las numerales.
 - _ Coches Eléctricos: No cumplen con el Plan de Mantenimiento (en RG y Reparación bienal).
- Línea San Martín:
 - _ Locomotoras: Han hecho la cantidad de RG necesarias, pero no cumplen con las numerales. Por la baja confiabilidad de la flota ALCO, no pueden detener las GM para hacer les los mantenimientos programados
 - _ Coches Remolcados: Si bien realizan la cantidad de RG necesarias, no están realizando las intervenciones Parcial y ABC que se requieren.



X

Handwritten signature or initials.

- Línea Belgrano Sur:

- Locomotoras: Adeudan RG y numerales. Cumplieron con las ABC.
- Coches Remolcados: Cumplieron con las ABC pero no con las RG y las Reparaciones parciales.

Señalamiento y Telecomunicaciones

Se aprecian las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional, especialmente en el cambio de cableados troncales subterráneos, colocación de barreras automáticas, etc., y un mantenimiento mucho más intensivo y cuidado que en la etapa precedente de la empresa Transportes Metropolitanos.

Energía Eléctrica

Se aprecian las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional, y un mantenimiento mucho más intensivo y cuidado que en la etapa precedente de la empresa Transportes Metropolitanos.

Trenes de Buenos Aires

Vía y Obras

Conforme lo visualizado en las inspecciones realizadas, presenta la Infraestructura entregada en concesión, importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia, y tanto sus rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.

En general las importantes deficiencias estructurales continúan incrementando el considerable déficit de mantenimiento generando un deterioro de los componentes de la superestructura de vía, y asimismo, la aparición de fallas irreversibles e indefectiblemente mayores erogaciones futuras, originando la necesidad de solicitarle reanalizar las velocidades de circulación vigentes y establecer nuevas, acorde a las solicitudes que la actual estructura deficitaria de la vía puede soportar.

Material Rodante

Se observa un pronunciado déficit de mantenimiento, encontrándose fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad, por su gravedad y repetición.

La síntesis del cumplimiento del plan de mantenimiento programado, es la siguiente:

- Coches Eléctricos: No cumple con el Plan de Mantenimiento (Realizó muy pocas ABC y Reparaciones Generales).
- Locomotoras: Realiza las Revisiones AB. No cumple con las A; ABC y Reparaciones numerales.
- CML: Cumple con las AB y ABC. No hace Reparaciones Numerales ni Reparaciones Generales.
- Coches Remolcados: Cumple con las revisiones AB.
No cumple con las revisiones A; ABC; numerales y Reparaciones Generales.

[Handwritten signature]



X



Señalamiento y Telecomunicaciones

Se infiere un escaso mantenimiento y el mismo no se corresponde con las obligaciones contractuales ni con las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta el Concesionario.

Este panorama, además, da origen a gran cantidad de denuncias por parte de usuarios y distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Energía Eléctrica

El mantenimiento no se corresponde con las obligaciones contractuales ni con las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta el Concesionario.

4.2. Síntesis de lo observado en las Concesiones de Cargas

Nuevo Central Argentino

Vía y Obras

Producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación con las cuadrillas del sector, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o intervenciones localizadas.

Dicha intervención no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

En cuanto a los trabajos de mejoramiento intensivo, se consideran muy importantes las tareas de invertir la posición de rieles, el despunte de extremos en toda la longitud de la zona eclisada, la soldadura aluminotérmica continua y la formación de nuevas juntas a escuadra consolidando las mejoras obtenidas a través de los trabajos realizados y potenciar aspectos del confort y seguridad en la circulación.

Material Rodante

En síntesis: - Locomotoras: Cumplió con el Plan Programado.
- Vagones: No alcanzó lo programado.

En las inspecciones de muestreo de seguridad realizadas no se encontraron graves falencias.

Ferrosur Roca

Vía y Obras

Es de hacer notar que, como producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación mensual, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o únicamente intervenciones localizadas, lo cual no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.



X



Por otra parte, en casos puntuales, también existen falencias relacionadas con la descripción de tareas de mantenimiento enunciadas en el Anexo IX del Acta Acuerdo suscripta entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y Ferrosur Roca, ratificada por el Decreto 2017/08 del PEN, que como resultado se han registrado algunos descarrilamientos.

Material Rodante

En síntesis: No cumplió con el Plan programado para las locomotoras y los vagones.
En las inspecciones de muestreo de seguridad realizadas no se encontraron graves falencias.

Ferroexpreso Pampeano

Vía y Obras

Es de hacer notar que, como producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación mensual con las cuadrillas del sector, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o únicamente intervenciones localizadas, lo cual no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

Por otra parte, en casos puntuales, también existen falencias relacionadas con la descripción de tareas de mantenimiento enunciadas en el Acta Acuerdo, aprobada mediante el Decreto N° 82/2009.

Material Rodante

En síntesis: No cumplió con el Plan programado para las locomotoras y los vagones.
En las inspecciones de muestreo de seguridad realizadas no se encontraron graves falencias.

América Latina Logística (ALL Central y Mesopotámica)

Vía y Obras

No se realizan tareas de conservación sistemática y tareas establecidas dentro de la revisión integral, quedando segmentos relegados en su tratamiento, incrementando el déficit y el progresivo desmejoramiento de la calidad estructural de la vía y sus elementos constitutivos. Las cuadrillas realizan solamente intervenciones localizadas, puntuales y de patrullaje, sin tener una secuencia progresiva, priorizando situaciones detectadas con deficiencias más significativas para la circulación.

Material Rodante

El estado general del mantenimiento del Material Rodante es sumamente deficitario, encontrándose fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad, por su gravedad y repetición.

[Handwritten signature]



X



Belgrano Cargas

Vía y Obras

Es de hacer notar que, como producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación mensual con las cuadrillas del sector, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o únicamente intervenciones localizadas, lo cual no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

La Sociedad Operadora de Emergencia se hizo cargo de un ferrocarril que ya venía con graves deficiencias de mantenimiento y está procurando, en la medida de sus posibilidades, ir revirtiendo la situación; sin embargo, informa que encuentra limitado su accionar debido a la irregular percepción de los costos mensuales de explotación comprometidos contractualmente por el Estado Nacional.

Material Rodante

Está recuperando material tractivo y vagones, en la medida de sus limitadas posibilidades.

4.1. Síntesis de lo observado en los servicio provinciales de pasajeros

Provincia de Buenos Aires (U.E.P.F.P)

Vía y Obras

Como producto de lo inspeccionado, la conservación es atendida con cuadrillas Firmes, bajo una programación progresiva (RI + FRI), que incluyen los ítem principales, en función de la disponibilidad de mano de obra y materiales con que cuentan.

A fin de desarrollar una completa atención de cada cantón dentro de una programación cíclica, deben incrementar los planteles de las cuadrillas, evitando el progresivo deterioro de su calidad estructural tendiente a incrementarse con el transcurso del tiempo, generando mayores erogaciones en el futuro y la aparición de fallas irreversibles.

Se visualizó un marcado déficit de materiales primordiales y básicos para el desenvolvimiento de las Cuadrillas, dichos materiales, como tirafondos, durmientes, bulones "T" para siletas, etc., resultan necesarios para el normal cumplimiento de los programas de conservación que se aplican en cada segmento y necesidades que requiere cada uno de ellos.

Material Rodante

El estado general del mantenimiento del Material Rodante es sumamente deficitario, encontrándose fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad, por su gravedad y repetición.

[Handwritten signature]





Provincia de Río Negro - Tren Patagónico

Vía y Obras

Como producto de lo inspeccionado, la conservación es atendida con cuadrillas Firmes que realizan trabajos programados y puntuales de mantenimiento, en segmentos entrecortados, en atención a las necesidades y dependiendo del estado de cada uno de los tramos.

Es importante señalar que en virtud de los trabajos encarados respecto de la necesidad que el sector amerita, debido al deterioro progresivo al que estuvo expuesto, la cantidad de personal con la que cuenta cada una de las cuadrillas es insuficiente y esta situación generará que se incremente el déficit de conservación.

Material Rodante

El estado general del mantenimiento del Material Rodante es deficitario, encontrándose fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad.

Provincia de Chubut - Viejo expreso Patagónico - La Trochita

Material Rodante

Dentro de sus limitadas posibilidades, están realizando importantes esfuerzos para recuperar las locomotoras a vapor y los coches antiguos de madera.

En las inspecciones se encontraron fallencias de seguridad de diferentes tipos.

Provincia del Chaco - Sefecha - SOF

Material Rodante

La SOF se encuentra abocada a una intensa recuperación del material rodante que presenta los signos de una marcada falta de recursos para el mantenimiento de las unidades.

Provincia de Entre Ríos

Material Rodante

El parque de coches remolcados presenta un estado regular de mantenimiento.

Ferrocarril

Material Rodante (Servicio Buenos Aires - Córdoba y Tucumán + Tren de las Sierras)

En general se realiza un mantenimiento satisfactorio.

7/14





5. PONDERACIÓN DE ESTA GERENCIA

Realizando un análisis general del estado de las concesiones ferroviarias, puede plantearse la siguiente ponderación u orden de cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y seguridad:

5.1. Concesiones Metropolitanas de Pasajeros

Dejando de lado al Tren de la Costa que es un caso especial, puede plantearse lo siguiente:

- 1° - Ferrovías
- 2° - Metrovías
- 3° - UGOFE
- 4° - Trenes de Buenos Aires

Si bien Ferrovías, Metrovías y la UGOFE (San Martín, Roca y Belgrano Sur) presentan diferentes grados de incumplimientos, y en el orden de indicado, la situación de estos ferrocarriles no reviste la gravedad de lo observado en Trenes de Buenos Aires (TBA).

En particular TBA presenta estructuras notoriamente deficitarias en cuanto al mantenimiento general de los bienes dados en Concesión, y es particularmente preocupante el estado de abandono de los ramales con tracción Diesel (no electrificados).

En esta empresa el estado general del Material Rodante y la Infraestructura entregada en concesión, presenta importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia, y tanto sus rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.

Esta situación, que ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de numerosos y diversos informes, es la misma o aún más acentuada que la señalada en el anterior informe de esta Gerencia de fecha 25 de enero de 2009.

Se aclara además que, paralelamente a todo lo aquí señalado, se han tramitado todas las multas que contractualmente puedan corresponder en cada caso.

A modo ilustrativo, a continuación se detallan las sanciones aplicadas a instancias de esta Gerencia, por cuestiones de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, durante los años 2008 y 2009.



Trenes de Buenos Aires

Año	Temática	Descripción	Valor		
2008	Vía y Obras	Estado de Infraestructura	\$ 500.000.-		
	Material Rodante	Estado de Material Rodante	\$ 500.000.-		
	Señalamiento	Estado Pasos a Nivel y Señalamiento	\$ 400.000.-		
	Energía Eléctrica	Inspecciones	\$ 100.000.-		
	Accidentes		23 Descarrilamientos	\$ 840.000.-	
			1 corte de eje 2 colisiones		
	Prácticas Operativas	Irregularidades operativas	\$ 500.000.-		
			\$ 2.840.000.-		
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 300.000.-	1% Garantía	
		Mantenimiento Realizado	\$ 1.500.000.-	5% Garantía	
	Accidentes	39 Descarrilamientos	\$ 1.290.000.-		
		1 colisión 1 cuasicolisión			
	Prácticas Operativas	Irregularidades operativas	\$ 500.000.-		
	Seguridad Material Rodante	Irregularidades	\$ 250.000.-		
			\$ 3.840.000.-		

Handwritten signature



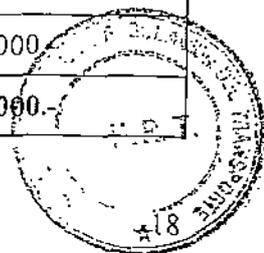


Metrovías

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras	Irregularidades menores	\$ 30.000.-	
	Material Rodante	Irregularidades menores	\$ 30.000.-	
	Señalamiento		\$ 16.000.-	
	Energía Eléctrica		\$ 40.000.-	
	Accidentes	1 Descarrilamiento	\$ 30.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 30.000.-	
				\$ 176.000.-
2009	Resolución	Formalidades	\$ 75.000.-	0,25% Garantía
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 150.000.-	0,5% Garantía
	Accidentes	5 Descarrilamientos	\$ 150.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 30.000.-	
	Seguridad Material Rodante		\$ 30.000.-	
				\$ 435.000.-

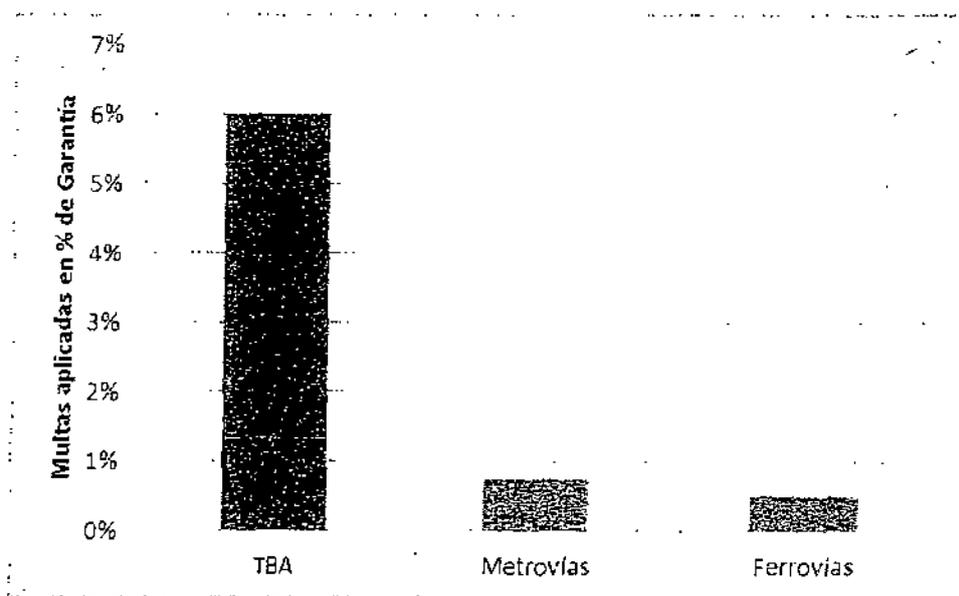
Ferrovías

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 10.000.-	
	Material Rodante		\$ 30.000.-	
	Señalamiento		\$ 7.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 18.000.-	
				\$ 65.000.-
2009	Resolución	Formalidades		
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 44.000.-	0,5 % Garantía
	Prácticas Operativas		\$ 18.000.-	
	Seguridad Material Rodante		\$ 30.000.-	
			\$ 92.000.-	

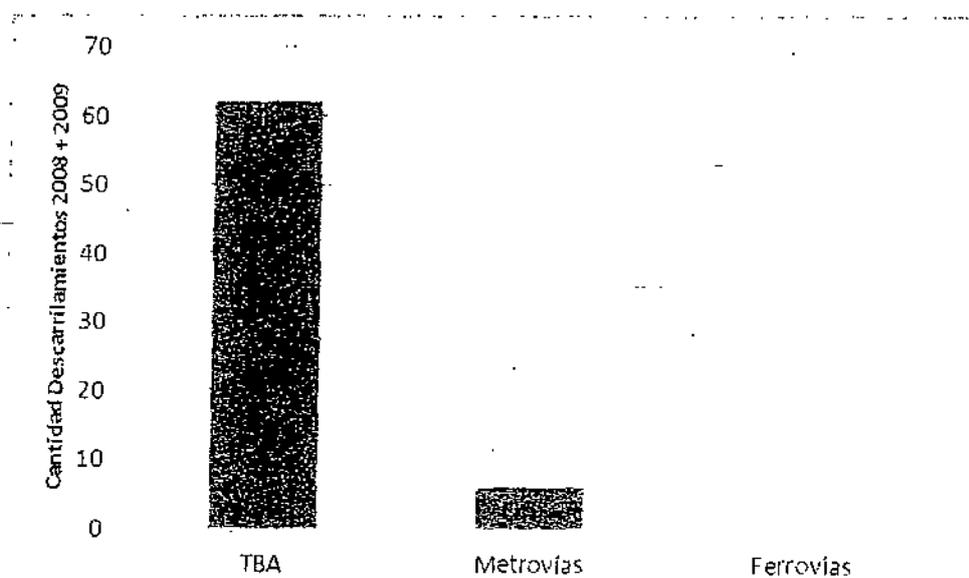


Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

Si se grafican las sanciones específicas correspondientes al año 2009, por incumplimiento de la Resolución N° 1770/08, tomando los porcentajes de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, se aprecia lo siguiente:



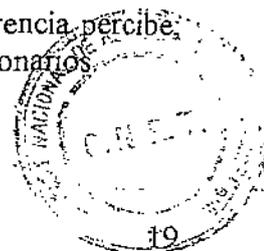
Si se grafican las cantidades de Descarrilamientos sobre vía principal sancionados, acumulados durante los años 2008 y 2009, se aprecia lo siguiente:



Estos gráficos reflejan la sensación de incumplimiento contractual que esta Gerencia percibe en materia de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, de parte de estos Concesionarios.

A

[Handwritten signature]



5.2. Concesiones de Cargas

Dejando de lado el Belgrano Cargas por su situación especial, puede plantearse lo siguiente:

- 1° - Nuevo Central Argentino
- 2° - Ferrosur Roca y Ferroexpreso Pampeano
- 3° - América Latina Logística (ALL Central y Mesopotámica)

Si bien Nuevo Central Argentino, Ferrosur Roca y Ferroexpreso Pampeano presentan diferentes grados de incumplimientos, y en el orden indicado, la situación de estos ferrocarriles no reviste la gravedad de lo observado en América Latina Logística (ALL).

Claramente se diferencia la situación de ALL respecto del resto de los Concesionarios, siendo esta empresa la que peor cuida el mantenimiento y las condiciones de seguridad, a la vez que cuenta con escaso personal idóneo abocado a las tareas de mantenimiento y a la seguridad operativa, cambiando permanentemente a los responsables y colocando gente joven sin experiencia en puestos claves.

Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de numerosos y diversos informes, es la misma o aún más acentuada que la ya señalada en el anterior informe de esta Gerencia de fecha 25 de enero de 2009.

Se aclara además que, paralelamente a todo lo aquí señalado, se han tramitado todas las multas que contractualmente puedan corresponder en cada caso.

A modo ilustrativo, a continuación se detallan las sanciones aplicadas a instancias de esta Gerencia, por cuestiones de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, durante los años 2008 y 2009.

ALL Central

Año	Temática	Descripción	Valor
2008	Vía y Obras	Estado Infraestructura	\$ 177.000.-
	Material Rodante	Estado Material Rodante	\$ 177.000.-
	Señalamiento	Estado Señalamiento	\$ 177.000.-
	Accidentes	83 Descarrilamientos	\$ 870.000.-
		2 Escapes o Semichoques	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-
			\$ 1.578.000.-



2009	Resolución	Formalidades	\$ 245.700.-	1% Garantía
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 1.228.500.-	5% Garantía
	Accidentes	110 Descarrilamientos 1 Escape locomotora 1 Semichoque	\$ 1.140.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 409.500.-	
				\$ 3.023.700.-

ALL Mesopotámica

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras	Estado Infraestructura	\$ 177.000.-	
	Material Rodante	Estado Material Rodante	\$ 177.000.-	
	Señalamiento	Estado Señalamiento	\$ 177.000.-	
	Accidentes	40 Descarrilamientos 1 Semichoque	\$ 460.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-	
				\$ 1.168.000.-
2009	Resolución	Formalidades	\$ 35.870.-	1% Garantía
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 179.350.-	5% Garantía
	Accidentes	43 Descarrilamientos 1 Escape 1 Semichoque	\$ 510.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-	
				\$ 902.220.-

Handwritten signature





Ferrexpresso Pampeano

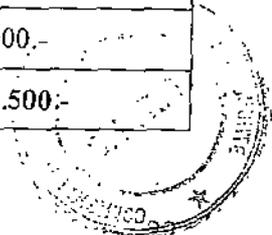
Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 7.000.-	
	Material Rodante		\$ 18.000.-	
	Señalamiento		\$ 3.000.-	
	Accidentes	9 Descarrilamientos	\$ 90.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
				\$ 121.000.-
2009	Resolución	Formalidades	\$ 126.800.-	0,5% Garantía
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 76.100.-	0,3% Garantía
	Accidentes	4 Descarrilamientos	\$ 40.000.-	
				\$ 242.900.-

Ferrosur Roca

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 28.000.-	
	Material Rodante		\$ 11.000.-	
	Señalamiento		\$ 3.000.-	
	Accidentes	13 Descarrilamientos	\$ 130.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
				\$ 175.000.-
2009	Resolución	Formalidades	\$ 53.400.-	0,5% Garantía
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 32.100.-	0,3% Garantía
	Accidentes	14 Descarrilamientos + falta envío información	\$ 141.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
				\$ 229.500.-

X

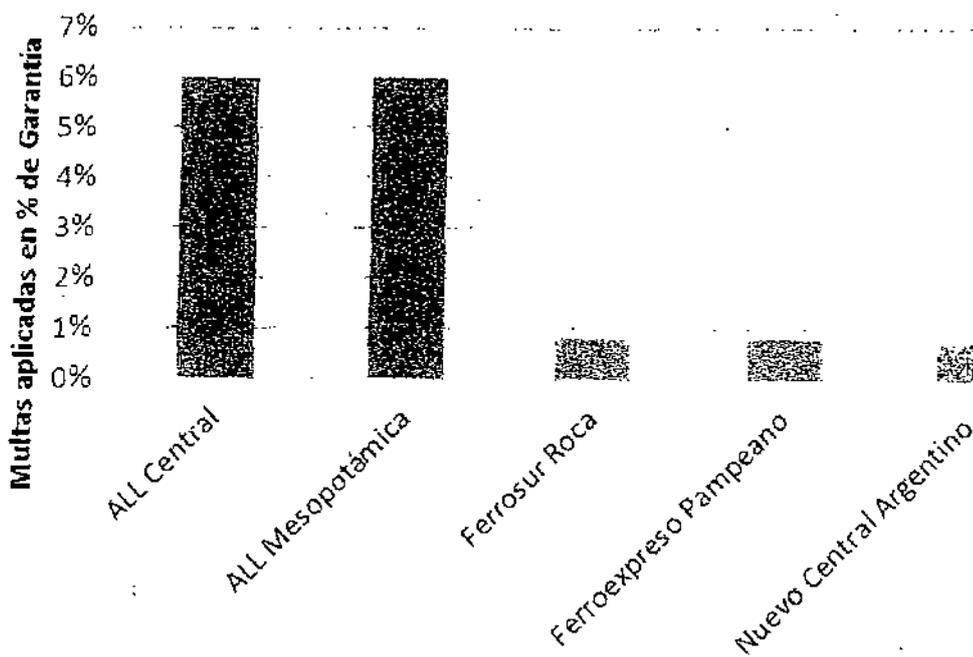
[Handwritten signature]



Nuevo Central Argentino

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 7.000.-	
	Material Rodante		\$ 7.000.-	
	Accidentes	23 Descarrilamientos	\$ 230.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 11.000.-	
				\$ 255.000.-
2009	Resolución	Formalidades	\$ 112.800.-	0,5 % Garantía
	CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Mantenimiento Realizado	\$ 45.100.-	0,2 % Garantía
	Accidentes	27 Descarrilamientos (22 cargas + 5 pasajeros)	\$ 370.000.-	
				\$ 527.900.-

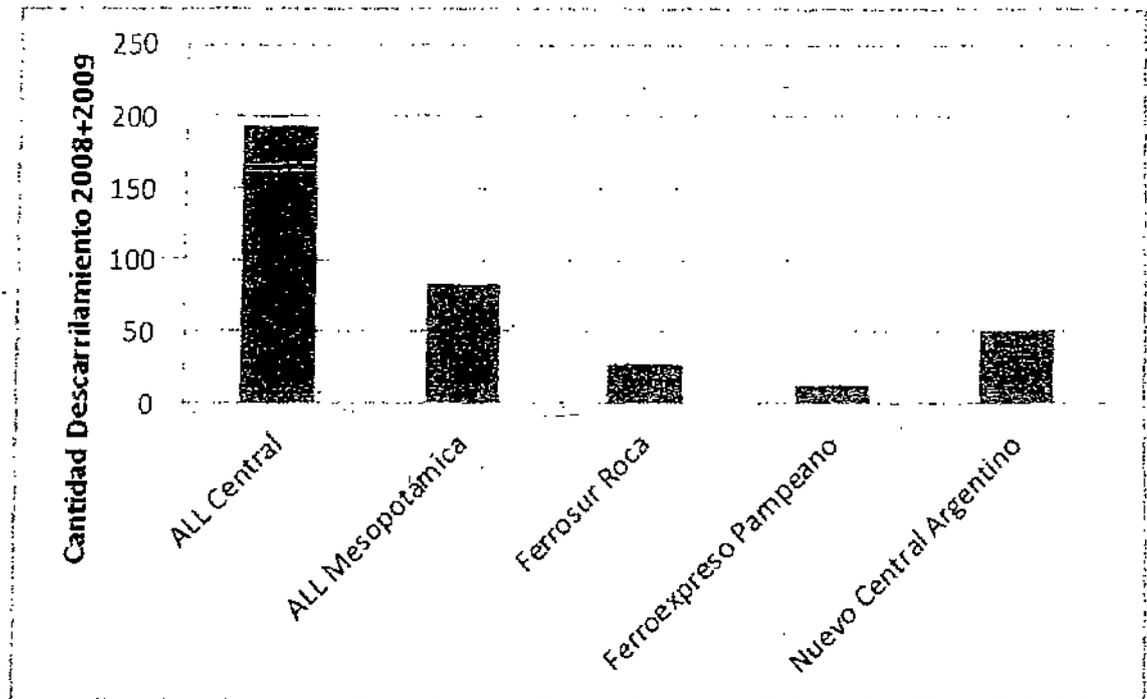
Si se grafican las sanciones específicas correspondientes al año 2009, por incumplimiento de la Resolución N° 1770/08, tomando los porcentajes de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, se aprecia lo siguiente:



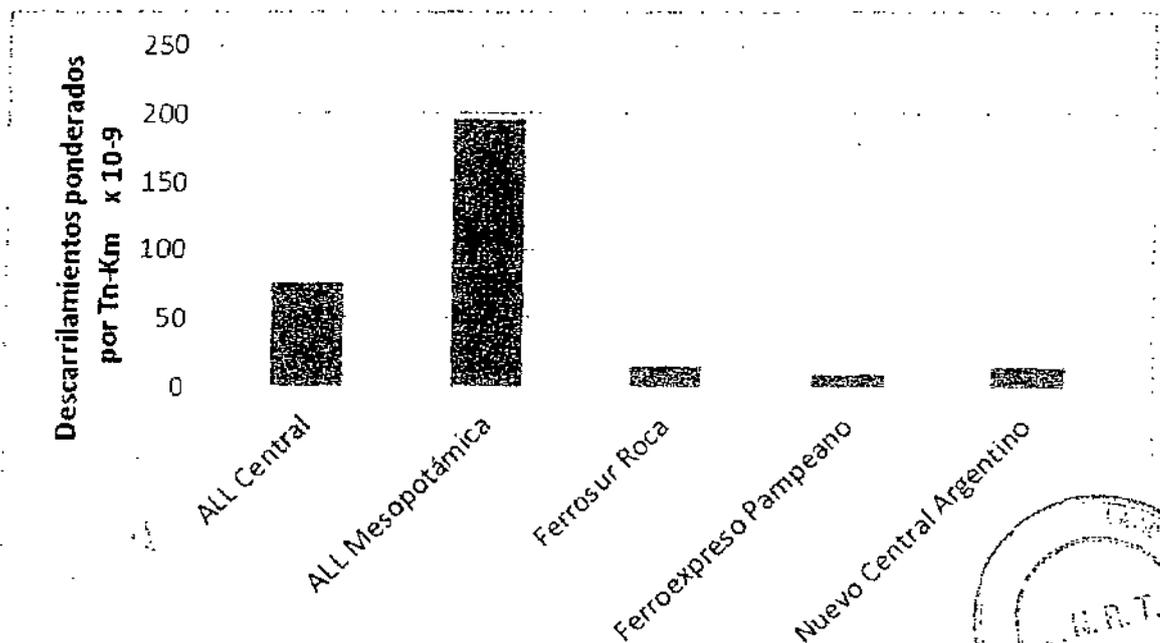
X



Si se grafican las cantidades de Descarrilamientos sobre vía principal sancionados, acumulados durante los años 2008 y 2009, se aprecia lo siguiente:



Si además se pondera estas cantidades de Descarrilamientos con las Toneladas - Kilómetro transportadas, puede llegar a apreciarse una suerte de tasa de accidentes, que da una visión más justa del tema. No es lo mismo que tengan igual cantidad de accidentes una empresa que transporta el triple que otra, ya que esta última tiene más posibilidades de sufrir problemas ante un mayor movimiento y volumen.



Estos gráficos reflejan la sensación de incumplimiento contractual, en materia de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, que esta Gerencia percibe de parte de estos Concesionarios.

5.3. Pasajeros Interurbanos

Los servicios actuales corresponden a: Provincia de Buenos Aires (UEPFP); Tren Patagónico (Viedma - Bariloche y Jacobacci - El Maitén); La Trochita (El Maitén - Esquel); Ecotren (Tren a las Nubes); Sefecha (hasta mayo de 2010, luego SOF Chaco); Provincia de Entre Ríos; y Ferrocentral (Córdoba, Tucumán, y Tren de las Sierras).

En este caso corresponde separar la situación de Ferrocentral, que recibe aportes del Estado Nacional, así como la de Ecotren, que explota un servicio turístico con importantes ingresos. En ambos casos no se aprecian apartamientos que sean tan importantes como para ser destacados en este informe.

También es singular la situación de Sefecha, donde los servicios provinciales han sido asumidos a partir de mayo de 2010 por la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF).

Como ya ha sido dicho en el anterior informe correspondiente al año 2009, en el resto de los servicios de pasajeros explotados por Provincias, puede afirmarse que carecen de estructuras suficientes como para presentar planes de mantenimiento consistentes y sostenibles (ver el punto 3.2. Los que han incurrido en "Falta Grave"), y mucho menos cuentan con sistemas de Gestión al respecto.

Si bien aquí se hace difícil establecer una ponderación del grado de incumplimientos, la situación más preocupante se da en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (Provincia de Buenos Aires), ya que es la que ostenta la mayor cantidad de servicios y que desarrollan las mayores velocidades, cuya crítica situación también ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de diversos informes.

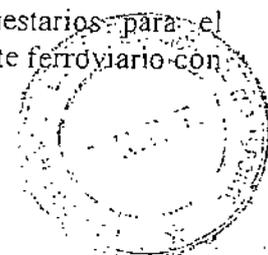
Un caso aparte es el servicio que aún presta Trenes Especiales Argentinos (Tren Lacroze - Posadas), al que esta Gerencia no inspecciona ni le pide un Plan de Mantenimiento ya que, en lo formal y en orden a la reglamentación vigente, no podría estar circulando (salvo medida judicial que lo ampare) y lo está haciendo bajo exclusiva responsabilidad de la Provincia de Corrientes, sin ningún tipo de permiso de la Nación.

Es importante destacar que esta Comisión Nacional carece de atribuciones para multar a las Provincias que prestan servicios ferroviarios.

Cada jurisdicción, nacional o provincial, poseen competencia para definir qué tipo de servicios ferroviarios quieren y/o pueden prestar, determinando las pautas y recursos para ello.

En tal sentido el Estado Nacional viene destinando recursos presupuestarios para el mantenimiento de la infraestructura, material rodante y servicios de transporte ferroviario con una fuerte política de subsidios a favor de los usuarios de los mismos.

JH

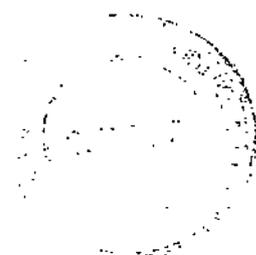




ANEXO III

Informe anual incumplimientos
Resolución CNRT N° 1770/2008

AÑO 2011



4



NOTA CNRT (I) N° 0246 / 12

EXP-S01:0053979/2012

BUENOS AIRES, 13 FEB. 2012

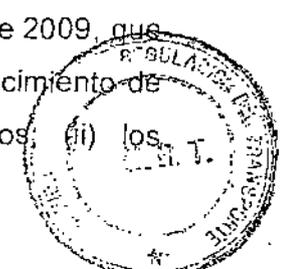
SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Usted a los fines de acompañar el Informe elaborado por la Gerencia de Seguridad en el Transporte de esta Comisión Nacional, donde se consigna el grado de cumplimiento a lo establecido por la Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008, que se adjunta a la presente, mediante la cual se reglamentó la obligación de presentar, con anterioridad al treinta (30) de noviembre de cada año, los planes anuales de mantenimiento del año siguiente posterior por parte de todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país respecto de las siguientes especialidades: (i) vía y obras, (ii) material rodante, (iii) señalamiento y comunicaciones y (iv) energía eléctrica.

Conforme se estatuye por el artículo 2º de la citada resolución, los planes de mantenimiento deberán corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, es considerada falta grave, y tal circunstancia debe ser elevada a la Autoridad de Aplicación por esta Comisión con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio del resto de las sanciones aplicables.

Adicionalmente, cabe señalarse que en relación a los servicios ferroviarios de cargas, cuyos contratos se encuentran renegociados en función del proceso iniciado a partir de la Ley N° 25.561 (entre los cuales no se encuentran ratificadas las actas acuerdo correspondientes a América Latina Logística), se dictó la Resolución CNRT (I) N° 613 del 30 de noviembre de 2009, que se anexa, con el objeto de establecer: (i) las condiciones para el reconocimiento de ejecuciones o adquisiciones como inversiones de los concesionarios; (ii) los



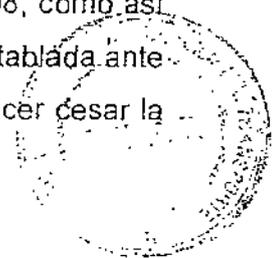


indicadores de control destinados a fiscalizar y verificar el mantenimiento sobre los bienes concesionados y (iii) el procedimiento mediante el cual deberán presentar los informes acerca del avance y cumplimiento del plan y nivel de inversiones.

Asimismo, corresponde aclararse que los contratos de prestación de servicios ferroviarios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires se encuentran aún en proceso de renegociación, por ante la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, y a la fecha de emisión de la presente se está llevando adelante la formalización de la transferencia de los servicios de transporte subterráneo y premetro, en virtud de lo dispuesto mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello y aún cuando la Ley N° 25.561 no autoriza a las empresas concesionarias o prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones, Trenes de Buenos Aires S.A., empresa prestadora del servicio ferroviario de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y América Latina Logística (Central y Mesopotámica) S.A., concesionaria de servicios de carga, son las empresas que presentan el mayor grado de incumplimiento en relación con sus planes de mantenimiento; conforme surge de las inspecciones, acciones y observaciones realizadas por la Gerencia de Seguridad en el Transporte adjunto y cuyos términos comparto.

Cabe señalarse que dicha circunstancia resulta una continuación de la situación imperante respecto del año 2009 y 2010, lo que motivó la aplicación de multas a ambas concesionarias a través de las Resoluciones CNRT (I) N° 145/10 y 207/11 (TBA), N° 217/10 y 461/11 (ALL C) y N° 220/10 y 460/11 (ALL M), que se acompañan a la presente, sin perjuicio de todas y cada una de las irregularidades e incumplimientos que se vienen poniendo de manifiesto antes de ahora respecto de las mismas a través de distintos informes. En particular, en relación a América Latina Logística, resulta dable consignar lo mencionado a través de las Notas CNRT (I) N° 2195/08 y N° 176/09 en referencia a los Expedientes S01:401357/08 y S01:400076/08 y TRI-S01:61277/08 y TRI-S01:61278/08, como así también la acción de daños y perjuicios por incumplimiento contractual entablada ante la justicia, conjuntamente con una medida cautelar innovativa a fin de hacer cesar la



situación de riesgo provocada ante el desmantelamiento de la infraestructura ferroviaria, todo lo cual le fue comunicado en el Expediente S01: 0082829/2011.

Asimismo, corresponde recordar que Trenes de Buenos Aires ha invocado la aplicación de la exceptio non adimpleti contractus del artículo 1201 del Código Civil en atención a supuestos incumplimientos por parte del Estado Nacional y como eximente de su responsabilidad ante sus propios incumplimientos contractuales, lo cual fue puesto en conocimiento de la Secretaría mediante la Nota CNRT (I) N° 328/10 acompañando el Memorandum obrante en el Exp. S01:0379187 donde se refutan por este Organismo los argumentos vertidos por la empresa.

Resulta dable además prestar especial atención respecto de la caída de los pasajeros pagos transportados durante el año 2011 y el estimado para ese mismo año de las líneas a cargo de Trenes de Buenos Aires, conforme el informe elaborado por la Gerencia de Concesiones Ferroviarias que fuera remitido mediante Nota CNRT (I) 242 de fecha 9 de febrero de 2012.

En virtud de ello y en atención que sin el mantenimiento adecuado se pone en riesgo la continuidad, seguridad y calidad de los servicios involucrados (independientemente de la aplicación de las sanciones pertinentes), de considerarlo necesario la Autoridad de Aplicación, correspondería arbitrarse medidas de remediación y regulatorias adicionales para que se encausen las prestaciones de los servicios involucrados.

En cuanto a los servicios interurbanos de pasajeros que involucran a las Provincias de Buenos Aires, Río Negro, Entre Ríos, Chaco y Chubut, como se mencionara en nuestro anterior informe (Nota CNRT (I) N° 445/11 bajo el TRI-S01:0024957/2011), corresponde que en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 y las responsabilidades específicas asumidas por las entidades provinciales en relación con la prestación de los servicios involucrados, se logre establecer un mecanismo institucional acorde a la realidad de los mismos.

A tales efectos, entendemos que deberá comunicarse a las máximas autoridades de cada provincia acerca de la falta de cumplimiento de las presentaciones que a ellas les correspondiere, por cuanto si bien es de su competencia la administración y fiscalización de los servicios ferroviarios que prestan, la red ferroviaria debe ser concebida como un sistema integral, máxime ante la

6
+

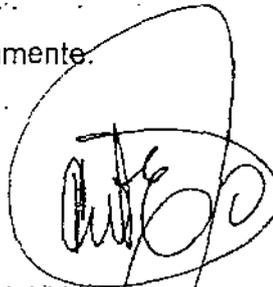


existencia de material rodante provincial que circula sobre vías bajo la órbita del Estado Nacional.

Idéntico espíritu deberá tenerse en cuenta en relación a las prestaciones a cargo de la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia y de Belgrano Cargas S.A., en función de las prescripciones del plexo normativo aplicable.

Por último y como corolario de todo lo expuesto, vengo a poner en conocimiento del Sr. Secretario que esta Comisión ha iniciado el proceso sancionatorio económico correspondiente, dentro de los parámetros admitidos por los contratos ferroviarios y la legislación vigente, frente a los incumplimientos operados durante el año 2011. Sin perjuicio de ello, es de nuestro entendimiento que tanto las multas que resulten de dicho proceso como las aplicadas hasta la fecha deberán ser actualizadas en atención a que los ingresos de los concesionarios han sufrido ajustes, y dicha incidencia debiera tener correlato con el resto de los parámetros contractuales.

Saludo a usted atentamente.



J. ANTONIO EDUARDO RUARD
INTERVENTOR
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Ing. Juan Pablo SCHIAVI

S _____ / _____ D





Informe : **AÑO 2011 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CNRT.(I)
Nº 1770 DEL 19/09/08 SOBRE PLANES DE MANTENIMIENTO
EN EL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL**

Elaborado por : Ing. Horacio Faggiani
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Dirigido a : Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Subsecretaría de Transporte Ferroviario
Secretaría de Transporte

Fecha : 27 de enero de 2012

1. OBJETO

El objeto del presente informe es poner en conocimiento de la Secretaría de Transporte, el grado de cumplimiento, durante el año 2011, a lo establecido en la Resolución de la Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte Nº 1770 del 19 de septiembre de 2008, a través de la cual se sistematizó la obligación de la presentación de planes anuales de mantenimiento para todas las empresas ferroviarias del país.

Ello se corresponde con las siguientes partes de la referida Resolución:

"Que en tales circunstancias corresponde que el organismo de control, informe a la Autoridad de Aplicación sobre el grado de cumplimiento de los planes de mantenimiento anuales de los distintos prestadores de servicio, como así también los posibles apartamientos y las consecuencias de tales incumplimientos."

"Art. 3º — La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, será considerada falta grave, y tal circunstancia será elevada a la autoridad de aplicación por el organismo con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le pudieran corresponder."

2. SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN CNRT (I) Nº 1770/08

2.1. Obligaciones antes de la Resolución

Para el caso de las concesiones de los servicios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, los respectivos Contratos establecían la obligación de presentación de un Plan de Mantenimiento anual al principio de cada año.

FF





En las concesiones de los servicios de cargas, los contratos sólo exigían un informe a fin de año sobre el mantenimiento realizado en el año que termina ("ex-post").

En los Acuerdos Nación - Provincia con las Provincias que decidieron explotar por sí los servicios de pasajeros del interior del país, nada se dice sobre planes de mantenimiento o informes de lo realizado.

2.2. Exigencias de la Resolución

A continuación se transcriben los artículos esenciales de la misma donde se fijan las exigencias a cumplir:

"Art. 1° — Los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga, deberán presentar antes del 30 de noviembre de cada año el plan de mantenimiento anual del año siguiente posterior, el cual deberá contener como mínimo los alcances y las planillas parametrizadas previstas en el ANEXO A con DIECINUEVE (19) fojas que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Los planes de mantenimiento deberán corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

2.3 Fundamentos de la Resolución

Los fundamentos de esta Resolución se hallan expresados en los siguientes "considerandos":

"Que resulta necesario institucionalizar la presentación de los planes de mantenimiento de las empresas responsables de la prestación de servicios de trenes de pasajeros y de carga, cualquiera sea el vínculo jurídico por el cual lleva adelante tal prestación.

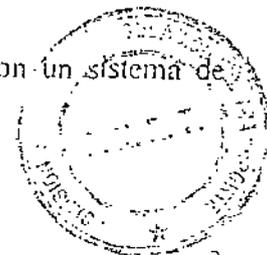
Que si bien corresponde al prestador responsable llevar adelante todas aquellas acciones que permitan la circulación de los servicios en consideración a las normas de los respectivos contratos de concesión, a las disposiciones legales vigentes y las normas propias inherentes al sistema ferroviario, corresponde a los mismos el deber de informar de tales planes a este organismo a cargo de las actividades de control.

Que no resulta posible prestar el servicio con la previsibilidad necesaria sin un plan de mantenimiento formal y descriptivo de las acciones anuales y plurianuales a llevar adelante para garantizar la prestación, la seguridad de las personas y bienes que pueden estar afectados por dichas prestaciones.

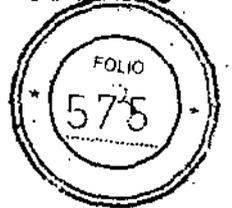
Que los planes de mantenimiento en infraestructuras dada la antigüedad del sistema ferroviario argentino, resultan un elemento esencial en la gestión del servicio y su previsibilidad."

Se pretende conocer además si las empresas ferroviarias cuentan o no con un sistema de Gestión para cumplir con los Plan de Mantenimiento propuestos.

JH



X



3. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES DEL AÑO 2011

3.1. Sobre qué rubros se deberían presentar los planes

En función del tipo de servicios, y si tienen o no infraestructura a cargo, esta Comisión espera la presentación de planes de mantenimiento sobre los siguientes rubros básicos:

Tipo	Empresa	Planes de Mantenimiento de			
Pasajeros Metropolitanos	Metrovías Ferrovías TBA UGOFE R UGOFE SM UGOFE BS Tren de la Costa	Material Rodante	Vía y Obras	Señalamiento y Comunicaciones	Energía Eléctrica
Cargas	NCA Ferosur FEPSA ALL C ALL M BelgranoC / SOE	Material Rodante	Vía y Obras	Señalamiento y Comunicaciones	-
Pasajeros Interior	UEPFP SEFECHA / SOF Tren Patagónico La Trochita Entre Ríos Ferrocentral	Material Rodante	Vía y Obras	-	-
	Ecotren	Material Rodante	-	-	-

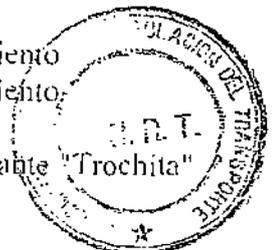
3.2. Los que han incurrido en "Falta Grave" en los términos de la Resolución 1770/08

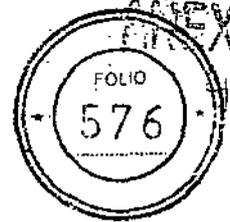
No han presentado ningún tipo de plan para el año 2011:

- Provincia de Entre Ríos (UEFER)
- Provincia del Chaco - SEFECHA (SOF SE)
- Provincia de Chubut (La Trochita)

Han realizado presentaciones parciales o les faltó algún rubro:

- Tren de la Costa : Sólo Material Rodante
- Belgrano cargas SOE : Nada de Infraestructura
- UEPFP : No presentó para Señalamiento
- Provincia de Río Negro : No presentó para Señalamiento
- SEFEPA Tren Patagónico : No presentó para Mat Rodante



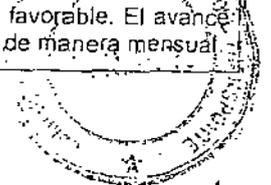


3.3. Análisis por Rubro

Vía y Obras

Concesionario	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
TBA (Sarmiento)	SI	SI	SI	SI	Observaciones referidas al ciclo de trabajo.
TBA (Mitre)	SI	SI	SI	SI	Observaciones referidas al ciclo de trabajo.
Ferrovias	SI	SI	SI	SI	La información presentada responde a los lineamientos de la resolución CNRT (I) N° 1770/08, no obstante, emite 2 versiones, una sobre la necesidad real y otra por lo que puede realizar. Se le informa que debe procederse a realizar el mantenimiento que requiere el estado de la vía y sobre ello se efectuarán los controles.
Metrovias	SI	NO	SI	SI	Se solicitó adecuación a los lineamientos de la resolución. No cumplimentado.
UGOFE Roca	SI	NO	SI	SI	Presento el plan de manera parcial por lo que se solicitó que completen la misma - no cumplimentad
UGOFE Belgrano Sur	SI	NO	SI	SI	Fuera de término. El incumplimiento del plazo resultó significativo (27/01/2011). Las observaciones consistieron en solicitar que los avances se ajusten a las pautas de la resolución en cuanto a la fecha y secuencia.
UGOFE San Martín	SI	NO	NO	SI	Fuera de término. El incumplimiento del plazo resultó significativo (27/01/2011).
Tren de la Costa	NO	-	-	-	Se envió nota reclamando envío del plan de mantenimiento - sin respuesta.
NCA	SI	NO	SI	NO	La presentación se realizó con un mes de demora (30/12/2010) - se solicitó adecuación a los lineamientos de la resolución. No cumplimentado.
FEPSA	SI	NO	SI	NO	La presentación se realizó con una leve demora (7/12/2010) - se solicitó adecuación a los lineamientos de la resolución. No cumplimentado.
Ferrosur	SI	NO	SI	SI	La presentación se realizó con una demora significativa (15/03/2011) - previamente se solicitó el envío recordando la necesidad de adecuación a los lineamientos de la resolución - no se obtuvo resultado favorable. El avance que informa no se realiza de manera mensual.

HA

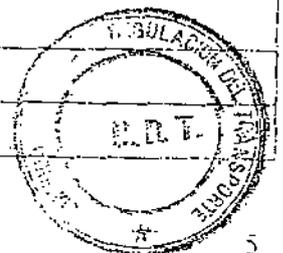




Concesionario	Presentó planes	Dentro del plazo	Mereció observaciones	Presentó avances mensuales	Otros Comentarios
ALL (C)	SI	NO	SI	SI	La presentación se realizó fuera de término (14/12/2010 – la observación realizada se debió a la falta del aval de representante técnico de la especialidad, aspecto que fue cumplimentado.
ALL (M)	SI	NO	SI	SI	La presentación se realizó fuera de término (14/12/2010 – la observación realizada se debió a la falta del aval de representante técnico de la especialidad, aspecto que fue cumplimentado.
Belgrano Cargas (SOE)	SI	NO	SI	SI*	La presentación parcial (planilla a solamente) se realizó con un mes de demora (30/12/2010) – Se solicitó el cumplimiento del resto de la información. En fecha 06/06/2011 justifica la no presentación o el modo de hacerlo. *El avance informado lo realiza en forma semestral y/o trimestral.
Ferrocarril	SI	SI	NO	SI	Se solicitó que adecuen la información a los lineamientos de la resolución, procedimiento cumplimentado el 22/02/2011.
Provincia de Entre Ríos	NO	-	-	-	Se envió nota reclamando envío del plan de mantenimiento – Sin respuesta.
Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI	NO	Cumplimentado parcialmente – solamente presente planilla a del corredor principal, faltando ramales y corredor Aguara / Patagones, este último debiendo adecuarse a resolución – No se obtuvo respuesta ni avances mensuales.
Provincia del Chaco (SOF.S.E.)	NO	-	-	-	Se envió nota reclamando envío del plan de mantenimiento – Sin respuesta.
Provincia del Chubut	NO	-	-	-	Se envió nota reclamando envío del plan de mantenimiento – Sin respuesta.
Provincia de Río Negro	SI	SI	NO	NO	Presentó de manera extraoficial el avance del año 2010.

Material Rodante

Ferrocarril	Presentó Plan	Fecha de entrada	Cumple Res CNRT (I) 1770/08	Comentarios
Ecotren	SI	30/11/2010	SI	Sin Observación
Metrovias	SI	30/12/2010	SI	Sin Observación
Ferrocarril	SI	30/11/2010	SI	Sin Observación



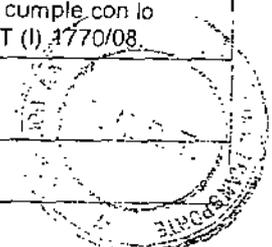
Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

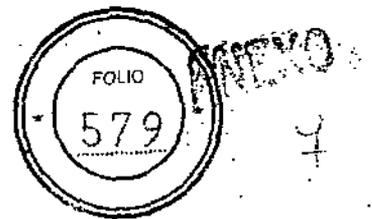


ANEXO

Ferrocarril	Presentó Plan	Fecha de entrada	Cumple Res CNRT (I) 1770/08	Comentarios
Tren de la Costa	SI	15/02/2011	SI	No programaron realizar reparaciones tipo RG, por kilometraje les corresponderían a todas las unidades de servicio.
UGOFESA LGR	SI	14/12/2010	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje. Locomotoras, programan menor cantidad de revisiones "Numerales" y "RG" que las necesarias. Coches eléctricos programan menor cantidad de reparaciones "Bienales" y "Generales" que las necesarias según kilometraje.
TBA	SI	27/12/2010	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
UEFPF	SI	26/11/2010	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
UGOFESA LSM	SI	27/01/2011	SI	Coches remolcados y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
Viejo Expreso Patagónico (La Trochita)	NO	-	-	-
UGOFESA LBS	SI	28/01/2011	SI	Coches remolcados y locomotoras, programan menor cantidad reparaciones "A", "AB", "RP" y "RG" que las necesarias según kilometraje.
FERROVIAS	SI	15/12/2010	SI	Coches remolcados, programan menor cantidad revisiones "ABC" que las necesarias según kilometraje.
Tren Patagónico (SEFEPA)	SI	04/01/2011	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
La Trochita (Rio Negro)	NO	-	-	-
NCA	SI	26/01/2011	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
FERROSUR	SI	15/03/2011	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
ALL Mesopotámica	SI	16/12/2010	NO	Vagones y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
ALL Central	SI	16/12/2010	NO	Vagones y locomotoras, programan menor cantidad de intervenciones que las necesarias según kilometraje.
FEPSA	SI	13/12/2010	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
Belgrano Cargas- SOE	SI	13/06/2011	NO	La información suministrada no cumple con lo requerido en la resolución CNRT (I) 1770/08.
SOF (Ex SEFECHA)	NO	-	NO	-
Pcia. Entre Ríos	NO	-	NO	-

*[Handwritten signature]*

4



Señalamiento

En primer lugar se debe tener en cuenta que el peso relativo del Área Señalamiento y Comunicaciones es mucho mayor en los Ferrocarriles Metropolitanos de pasajeros que en los de Cargas.

UGOFE S.A. BELGRANO SUR		
31/01/2011	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de octubre.
UGOFE S.A. SAN MARTÍN		
31/01/2011	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de octubre.
UGOFE ROCA		
21/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de septiembre.
METROVIAS		
30/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de octubre.
FERROVIAS		
07/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de noviembre.
T. B. A. SARMIENTO		
25/11/2010	SEÑALAMIENTO - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	Con nota G.ST N° D020 de fecha 06/01/2011, se solicitó que brindaran una mejor interpretación de los planes de mantenimiento anuales y avances mensuales enviados. Sólo se llegó a enviar el mes de noviembre de la forma solicitada. Luego de una inspección de las tareas realizadas se comprobó que no cumplieron con las tareas que en dicho plan habían dicho realizar.
	COMUNICACIONES - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
T. B. A. MITRE		
25/11/2010	SEÑALAMIENTO - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	Con nota G.ST N° D020 de fecha 06/01/2011, se solicitó que brindaran una mejor interpretación de los planes de mantenimiento anuales y avances mensuales enviados. Recién a partir del mes de junio envían de la forma adecuada los informes de las tareas realizadas, habiéndose recibido hasta octubre. Se comprobó que han cumplido con las tareas que en dicho plan habían propuesto.

[Handwritten signature]

A



ANEXO
8

	COMUNICACIONES - Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	
NUEVO TREN DE LA COSTA S.A.		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	
S.O.E. - BELGRANO CARGAS		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	
N.C.A. S.A.		
26/01/2011	Presentó Plan de Mantenimiento Anual fuera de término y no presentó avances mensuales.	
FERROSUR ROCA		
15/03/2011	Presentó Plan de Mantenimiento Anual fuera de término y no presentó avances mensuales.	
FEP. S. A.		
14/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual fuera de término y no presentó avances mensuales.	
ALL CENTRAL		
16/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual fuera de término y avances mensuales, en término.	Siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de noviembre.
ALL MESO		
28/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual fuera de término y avances mensuales, en término.	Siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de noviembre.
U.E.P.F.P.		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	

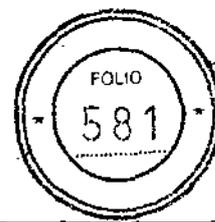
Energía Eléctrica

Solamente tiene sentido pedir Planes de Mantenimiento de Energía Eléctrica en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presentaron Plan las siguientes empresas:



X



ANEXO

9

UGOFE S.A. BELGRANO SUR		
31/01/2011	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales, completo información adicional solicitada mediante GST N° 639 del 30/03/2011	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de septiembre. Se observó incumplimiento en dos estaciones, en una de ellas en grado leve.
UGOFE S.A. SAN MARTÍN		
31/01/2011	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales No se envió información complementaria solicitada mediante GST N° 638 de fecha 30/03/2011.	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de septiembre. Se cumplió con el mantenimiento general en forma parcial.
UGOFE ROCA ALIMENTACION		
21/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de septiembre. Se cumple con el mantenimiento general en forma parcial.
UGOFE ROCA ENERGIA ELECTRICA		
21/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de septiembre. Se cumple con el mantenimiento general en forma parcial, de acuerdo a planillas tareas demoradas por cortes y tareas de electrificación.
METROVIAS ALIMENTACION		
30/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de octubre. Se cumple con el mantenimiento general en forma parcial en el rubro escaleras mecánicas.
METROVIAS ENERGIA ELECTRICA		
30/12/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de octubre. Se observó incumplimiento en dos inspecciones, en una de ellas en grado leve.
FERROVIAS		
07/12/2010	Presentó dos versiones de Plan de Mantenimiento anual (0 y 1), una factible de realizar y otra teórica y avances mensuales	La presentación de los planes de mantenimiento anual y avances fueron presentados fuera de término, siendo el último avance recibido el correspondiente al mes de noviembre. Se observó una sola estación con falencia moderada.
T. B. A. SARMIENTO ALIMENTACION		
25/11/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	Ultimo avance presentado en mes de noviembre En general se observa falta de cumplimiento del programa de mantenimiento



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

T. B. A. SARMIENTO ENERGIA ELECTRICA		
25/11/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales.	Se solicitó ampliación del programa mediante GSTN° 617 del 29/03/2011 respondida mediante GOP.2011 - 0419 de fecha 21/06 sin la información requerida. Se observa el incumplimiento en el mantenimiento del rubro riel conductor.
T. B. A. MITRE ALIMENTACION		
25/11/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	Ultimo avance presentado en mes de noviembre. En general se observa falta de cumplimiento del programa de mantenimiento.
T. B. A. MITRE ENERGIA ELECTRICA		
25/11/2010	Presentó Plan de Mantenimiento Anual y avances mensuales	Se solicitó ampliación del programa mediante GSTN° 617 del 29/03/2011 respondida mediante GOP.2011 - 0419 de fecha 21/06 sin la información requerida. Se observa el incumplimiento en el mantenimiento del rubro riel conductor
NUEVO TREN DE LA COSTA S.A. ALIMENTACION		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	Se observan graves falencias en el mantenimiento en el rubro.
NUEVO TREN DE LA COSTA S.A. ENERGIA ELECTRICA		
	NO presentó Plan de Mantenimiento Anual	Se observan graves falencias en el mantenimiento en el rubro subestaciones

4. EL RESULTADO OBSERVADO DEL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2011

4.1. Síntesis de lo observado en las Concesiones Metropolitanas de Pasajeros

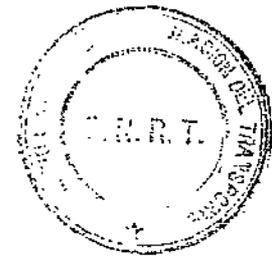
Ferrovías

Vía y Obras

Conforme lo visualizado e informado en la inspección realizada, se pone de manifiesto una correcta intervención en la infraestructura, producto de un mantenimiento acorde a las solicitudes actuales y conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia. Al respecto y como complemento del RI y FRI, se efectúa el relleno de juntas con aporte de soldadura y en casos se practica el despunte de extremo de rieles, como así también el control permanente del desmalezado de la zona de vía.

El cumplimiento del Plan de mantenimiento correspondiente al Año 2011 queda reflejado en el siguiente cuadro de situación:

[Handwritten signature]



TAREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI	22,658 Km.	18,000 Km.	-4,658 Km.	79,44%	-20,56%
FRI	0,000 Km.	5,400 Km.	+5,400 Km.	100,00%	-
OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura)	31,628 Km.	29,000 Km.	-2,628 Km.	91,70%	-8,30%
OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Via).	22,000 Km.	13,000 Km.	-9,000 Km.	59,10%	-40,90%
OTROS TRABAJOS (Desmalezado).	106,628 Km.	106,628 Km.	0,000 Km.	100,00%	-
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares).	2,200 Km.	2,300 Km.	+0,100 Km.	104,54%	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares)	0,000 Km.	0,650 Km.	+0,650 Km.	100,00%	-
RI EN APARATOS DE VIA (EN Km.)	7,800 Km.	11,000 Km.	+3,200 Km.	141,02%	-
FRI EN APARATOS DE VIA (EN Km.)	0,000 Km.	1,000 Km.	+1,000 Km.	100,00%	-
PASOS A NIVEL	8	5	-3	62,5%	-37,5%
OBRAS DE ARTE (RI)	2	0	-2	0,00%	-100,00%
OBRAS DE ARTE (FRI)	2	0	-2	0,00%	-100,00%
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE.	0	0	0	-	-
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	86	78	-8	90,70%	-9,30%

Material Rodante

El estado de mantenimiento general de la flota es satisfactorio, si bien al no realizar el total de las intervenciones se acumula kilometraje diferido.

En las inspecciones de seguridad no se encontraron irregularidades significativas sino cuestiones mínimas.

Con los datos disponibles al 30/11/2011 el grado de cumplimiento era el siguiente:

Locomotoras:

Revisiones ABC: cumplió con el 86% de lo programado.

Reparaciones Numerales: cumplió con el 82% de lo programado.

Coches Remolcados:

Revisiones ABC: cumplió con el 92% de lo programado.

Reparaciones Parciales: cumplió con el 94% de lo programado.

Reparaciones Generales: cumplió con el 90% de lo programado.

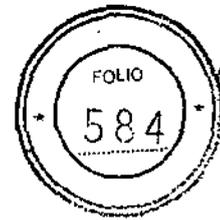
Señalamiento y Telecomunicaciones

El Concesionario ha cumplido en general con el mantenimiento programado, y este mantenimiento se considera aceptable para los bienes concesionados.

Energía Eléctrica

El Concesionario ha cumplido en general el mantenimiento programado.





ANEXO

12

Metrovías

Vía y Obras

Conforme lo visualizado e informado en las inspecciones realizadas, se pone de manifiesto una correcta intervención en la infraestructura, producto de un mantenimiento acorde a las solicitudes actuales y conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

No obstante, la información que proporciona no se ajusta a los lineamientos de la Resolución CNRT (I) N° 1770/08 y por lo tanto no resulta posible lograr resultados en porcentaje.

Material Rodante

El estado general de la flota es satisfactorio, sin embargo en algunas unidades comienzan a aparecer inconvenientes en las carrocerías derivados de la no realización de las reparaciones profundas.

Con los datos disponibles al 30/11/2011 el avance era el siguiente:

Línea "A":

Revisión Periódica: realizaron el 89% de lo programado.

Revisión Profunda: realizaron el 95% de lo programado.

Revisión Intermedia: realizaron el 115% de lo programado.

Línea "B":

Inspección Periódica: realizaron el 56% de lo programado.

Revisión Trimestral: realizaron el 95% de lo programado.

Reparación IG1: realizaron el 100% de lo programado.

Reparación IG2: realizaron el 70% de lo programado.

Línea "C":

Inspección Periódica: realizaron el 130% de lo programado.

Revisión Trimestral: realizaron el 100% de lo programado.

Coches "FIAT":

Revisión Periódica: realizaron el 88% de lo programado.

Revisión Periódica Profunda: realizaron el 88%

Revisión General (RG1): realizaron el 100% de lo programado.

Revisión General (RG2): realizaron el 0% de lo programado.

Coches "ALSTOM":

Revisión Periódica 1: realizaron el 95% de lo programado.

Revisión Periódica 2: realizaron el 104% de lo programado.

Revisión Periódica 3: realizaron el 87% de lo programado.

Revisión Profunda 1: realizaron el 86% de lo programado.

Revisión Profunda 2: realizaron el 129% de lo programado.

Revisión General: realizaron el 0% de lo programado.

Coches "G.E.E.":

Revisión Periódica: realizaron el 79% de lo programado.

Revisión Profunda: realizaron el 80 de lo programado.

Revisión General 2 (RG2): realizaron el 63% de lo programado.

Coches "Premetro":

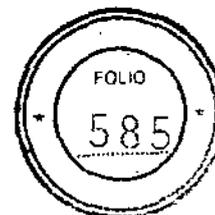
Revisión Periódica: realizaron el 51% de lo programado.

Revisión Profunda: realizaron el 96% de lo programado.

Rep. Integral (RI): realizaron el 50% de lo programado.

SA





Coches "Línea Urquiza":
Alistamiento: realizaron el 113% de lo programado.
Mantenimiento: realizaron el 111% de lo programado.
Numeral 2: realizaron el 80% de lo programado.
Revisión Integral General: realizaron el 80% de lo programado.
Coches "Siemens-Línea H":
Revisión Periódica: realizaron el 86% de lo programado.
Revisión Profunda: realizaron el 89% de lo programado.

Señalamiento y Telecomunicaciones

El Concesionario ha cumplido en general con el mantenimiento programado, y este mantenimiento se considera aceptable para los bienes concesionados.

Energía Eléctrica

Las falencias que presentan las instalaciones de escaleras rodantes y ascensores, da origen a diversas denuncias por parte de usuarios y distintas organizaciones no gubernamentales.

UGOFE (San Martín, Roca y Belgrano Sur)

Vía y Obras

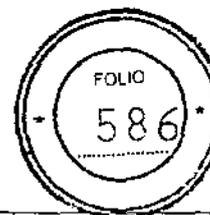
Se realizaron inspecciones para verificar la ejecución de los trabajos, observando un aceptable cumplimiento de la programación del RI y FRI, y en cuanto al estado general de la vía no se formulan observaciones de mayor consideración debido a las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional.

El cumplimiento del Plan de mantenimiento correspondiente al Año 2011 queda reflejado en los siguientes cuadros de situación:

Línea Roca

TAREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI	27.985	7.280	-20.705	26.0%	74.0%
FRI	9.200	9.000	-0.200	97.8%	2.2%
OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura)	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Vía)	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Desmalezado)	2.385,564	2.041,427	-344,137	85.6%	14.4%
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares)	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares)	-	-	-	-	-
RI EN APARATOS DE VIA	23	21	-2	91.3%	8.7%
FRI EN APARATOS DE VIA	47	46	-1	97.9%	2.1%
PASOS A NIVEL (RI)	4	0	-4	0.0%	100.0%

X



ANEXO

14

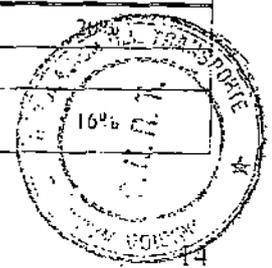
PASOS A NIVEL (FRI)	23	15	-8	65,2%	34,8%
OBRAS DE ARTE (RI)	-	-	-	-	-
OBRAS DE ARTE (FRI)	-	-	-	-	-
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE.	4	4	-	100%	-
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	-	-	-	-	-

Línea San Martín

TAREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI	33,700	0,000	-33,700	0%	100%
FRI	0,000	11,350	+11,350	100%	0%
OTROS TRABAJOS (Soldadura de Rieles).	106	103	-3	97%	3%
OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura).	9,7	4,3	-5,4	56%	44%
OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Vía).	33,700	2,000	-31,700	6%	94%
OTROS TRABAJOS (Desmalezado).	1.350,6	543,5	-807,1	40,2%	59,8%
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares)	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
RI EN APARATOS DE VIA	28	21	-7	25%	75%
FRI EN APARATOS DE VIA	-	-	-	-	-
PASOS A NIVEL	7	5	-2	71,4%	28,6%
OBRAS DE ARTE (RI)	3	2	-1	66,6%	33,4%
OBRAS DE ARTE (FRI)	-	-	-	-	-
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE.	-	-	-	-	-
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	1	0	-1	0%	100%

Línea Belgrano Sur

TAREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI*	6.400	1.280	-5.120	80%	
FRI	12.000	42.040**	+30.040	350%	
OTROS TRABAJOS (Soldadura de Rieles).	100	84	-16	64%	



A

[Handwritten signature]



OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura).	80	275**	+195	343%	
OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Vía).	37.7	0,0	-37.7	-	100%
OTROS TRABAJOS (Desmalezado).	112	93	-19	83%	17%
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
RI EN APARATOS DE VIA	14	7	-7	50%	50%
FRI EN APARATOS DE VIA	26	37	+11	142%	-
PASOS A NIVEL	8	7	-1	87.5%	12.5%
OBRAS DE ARTE (RI)	-	-	-	-	-
OBRAS DE ARTE (FRI)	4	3	-1	75%	25%
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE.	7	14	+7	200%	-
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	24	24	0	100%	-

* Sector de Obra diferida

** Producto del incremento en los planteles

Material Rodante

En las Líneas Roca y Belgrano Sur se está recuperando paulatinamente el mantenimiento diferido. En la Línea San Martín la escasa disponibilidad de material rodante no les permite detener suficientes unidades como para hacer el mantenimiento preventivo.

La síntesis del cumplimiento del plan de mantenimiento programado, con los datos disponibles al 30/11/2011, era la siguiente:

UGOFE SA Línea Gral. Roca

Locomotoras:

Rev. ABC: realizaron el 117% de lo programado.

Rep. Numeral: realizaron el 65% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 75% de lo programado.

Coches Remolcados:

Rev. ABC: realizaron el 30% de lo programado.

Rep. Parcial: realizaron el 31% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 70% de lo programado.

Coches Eléctricos Japoneses:

Rev. Mensual: realizaron el 106% de lo programado.

Rep. Bienal: realizaron el 73% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 36% de lo programado.

Continúa en proceso de recuperación del mantenimiento diferido.



A



UGOFE SA Línea Gral. San Martín

Locomotoras:

Rev. ABC: realizaron el 55% de lo programado.

Rep. Numeral: realizaron el 60% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 50% de lo programado.

Coches Remolcados:

Rev. ABC: realizaron el 118% de lo programado.

Rep. Parcial: realizaron el 30% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 55% de lo programado.

Problemas en la disponibilidad de locomotoras por las averías de locomotoras Alco y por ello la imposibilidad de parar por mantenimiento las restantes locomotoras (GM y Españolas).

UGOFE SA Línea Belgrano Sur

Locomotoras:

Rev. ABC: realizaron el 108% de lo programado.

Rep. Numeral: realizaron el 0% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 75% de lo programado.

Coches Remolcados:

Rev. ABC: realizaron el 121% de lo programado.

Rep. Parcial: realizaron el 67% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 38% de lo programado.

Continúa el proceso de recuperación del mantenimiento diferido.

Señalamiento y Telecomunicaciones

Se aprecian las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional, especialmente en el cambio de cableados troncales subterráneos, colocación de barreras automáticas, etc., y un mantenimiento mucho más intensivo y cuidado que en la etapa precedente de la empresa Transportes Metropolitanos.

Energía Eléctrica

Se aprecian las importantes inversiones realizadas por el Estado Nacional, y un mantenimiento mucho más intensivo y cuidado que en la etapa precedente de la empresa Transportes Metropolitanos.

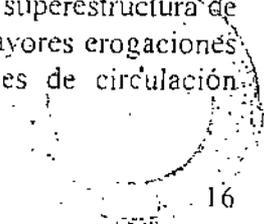
Trenes de Buenos Aires

Vía y Obras

Conforme lo visualizado en las inspecciones realizadas, presenta la Infraestructura entregada en concesión, importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia, y tanto sus rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.

En general las importantes deficiencias estructurales continúan incrementando el considerable déficit de mantenimiento generando un deterioro de los componentes de la superestructura de vía, y asimismo, la aparición de fallas irreversibles e indefectiblemente mayores erogaciones futuras, originando la necesidad de solicitarle reanalizar las velocidades de circulación.

A





vigentes y establecer nuevas, acorde a las solicitudes que la actual estructura deficitaria de la vía puede soportar.

La información que proporciona este Concesionario, con relación al avance de los trabajos de mantenimiento, no resulta ser confiable, ya que la misma no condice con lo verificado en las inspecciones que se realizan.

Material Rodante

Se observa un pronunciado déficit de mantenimiento, encontrándose fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad, por su gravedad y repetición.

La síntesis del cumplimiento del plan de mantenimiento programado, con los datos disponibles al 30/11/2011, era la siguiente:

Locomotoras:

Rev. ABC: realizaron el 0% de lo programado.

Rep. Numeral: realizaron el 22% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 0% de lo programado.

Coches Remolcados:

Rev. ABC: realizaron el 28% de lo programado.

Rep. Parcial: realizaron el 6% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 0% de lo programado.

Coches Eléctricos:

Rev. ABC: realizaron el 15% de lo programado.

Rep. Parcial: realizaron el 45% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 7% de lo programado.

Coches Motores Livianos (CML):

Rev. ABC: realizaron el 157% de lo programado.

Rep. Parcial: realizaron el 0% de lo programado.

Rep. General: realizaron el 0% de lo programado.

Señalamiento y Telecomunicaciones

Se infiere un escaso mantenimiento y el mismo no se corresponde con las obligaciones contractuales ni con las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta el Concesionario.

Este panorama, además, da origen a gran cantidad de denuncias por parte de usuarios y distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Energía Eléctrica

El mantenimiento no se corresponde con las obligaciones contractuales ni con las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que presta el Concesionario.



X



4.2. Síntesis de lo observado en las Concesiones de Cargas

Nuevo Central Argentino

Vía y Obras

Producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación con las cuadrillas del sector, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o intervenciones localizadas.

Dicha intervención no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

En cuanto a los trabajos de mejoramiento intensivo (comprometidos por inversiones, IACNI - MAPAI), se consideran muy importantes las tareas de invertir la posición de rieles, el despunte de extremos en toda la longitud de la zona eclisada, la soldadura aluminotérmica continua y la formación de nuevas juntas a escuadra consolidando las mejoras obtenidas a través de los trabajos realizados y potenciar aspectos del confort y seguridad en la circulación. Respecto a la información que brinda, no se ajusta a los lineamientos de la Resolución CNRT (I) N° 1770/08 y por lo tanto no resulta posible lograr resultados en porcentaje.

Material Rodante

En las inspecciones de muestreo de seguridad realizadas no se encontraron graves falencias.

Ferrosur Roca

Vía y Obras

Es de hacer notar que, como producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación mensual, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o únicamente intervenciones localizadas, lo cual no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

Por otra parte, en casos puntuales, también existen falencias relacionadas con la descripción de tareas de mantenimiento enunciadas en el Anexo IX del Acta Acuerdo suscripta entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y Ferrosur Roca, ratificada por el Decreto 2017/08 del PEN, que como resultado se han registrado algunos descarrilamientos.

En cuanto a la información que proporciona, la misma no se ajusta a los lineamientos de la Resolución CNRT (I) N° 1770/08 y por lo tanto no resulta posible lograr resultados en porcentaje.

Material Rodante

En las inspecciones de muestreo de seguridad realizadas no se encontraron graves falencias.

AA



X



Ferroexpreso Pampeano

Vía y Obras

Es de hacer notar que, como producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación mensual con las cuadrillas del sector, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o únicamente intervenciones localizadas, lo cual no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

Por otra parte, en casos puntuales, también existen falencias relacionadas con la descripción de tareas de mantenimiento enunciadas en el Acta Acuerdo, aprobada mediante el Decreto N° 82/2009.

En cuanto a los trabajos de mejoramiento intensivo (comprometidos por inversiones, IACNI – MAPAI), se consideran muy importantes las tareas realizadas que mejoran aspectos del confort y seguridad en la circulación.

Respecto a la información que brinda, no se ajusta a los lineamientos de la Resolución CNRT (I) N° 1770/08 y por lo tanto no resulta posible lograr resultados en porcentaje.

Material Rodante

En las inspecciones de muestreo de seguridad realizadas no se encontraron graves falencias.

América Latina Logística (ALL Central y Mesopotámica)

Vía y Obras

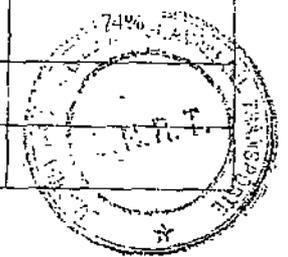
No se realizan tareas de conservación sistemática y tareas establecidas dentro de la revisión integral, quedando segmentos relegados en su tratamiento, incrementando el déficit y el progresivo desmejoramiento de la calidad estructural de la vía y sus elementos constitutivos.

Las cuadrillas realizan solamente intervenciones localizadas, puntuales y de patrullaje, sin tener una secuencia progresiva, priorizando situaciones detectadas con deficiencias más significativas para la circulación.

El cumplimiento del Plan de mantenimiento correspondiente al Año 2011 queda reflejado en los siguientes cuadros de situación:

All Central

AREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI	152.180	49.220	-102.960	32%	68%
FRI	134.250	99.075	35.175	26%	74%
OTROS TRABAJOS (Soldadura de Rieles).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura).	-	-	-	-	-



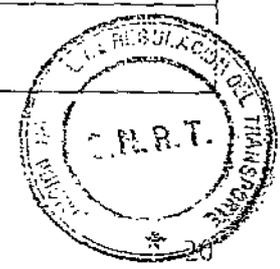
Handwritten signature

OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Vía).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Desmalezado).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
RI EN APARATOS DE VIA	6	2	-4	33%	67%
FRI EN APARATOS DE VIA	119	56	-63	47%	53%
PASOS A NIVEL	90	39	-51	43%	57%
OBRAS DE ARTE (RI)	11	0	-11	-	100%
OBRAS DE ARTE (FRI)	18	2	-16	11%	89%
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE.	70	39	-31	56%	44%
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	-	-	-	-	-

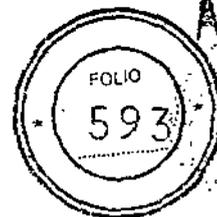
All Mesopotámica

TAREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI	14.000	6,060	-7,940	43%	57%
FRI	67.595	16,950	-50,645	-	-
OTROS TRABAJOS (Soldadura de Rieles).	30	0	-30	-	100%
OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Vía).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Desmalezado).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
RI EN APARATOS DE VIA	-	-	-	-	-
FRI EN APARATOS DE VIA	11	5	-6	45%	55%
PASOS A NIVEL.	13	12	-1	92%	8%
OBRAS DE ARTE (RI)	-	-	-	-	-
OBRAS DE ARTE (FRI)	-	-	-	-	-
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE	40	20	-20	50%	50%
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	-	-	-	-	-

Handwritten signature



A



ANEXO

21

Material Rodante

El plan de mantenimiento presentado reflejaba (en ambos operadores) un déficit de reparaciones respecto de lo requerido por el Contrato de Concesión.

El estado general del mantenimiento del Material Rodante es sumamente deficitario, encontrándose fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad, por su gravedad y repetición.

Belgrano Cargas

Vía y Obras

Es de hacer notar que, como producto de lo inspeccionado, se pone de manifiesto que se trabaja en el mantenimiento de vía observando una programación mensual con las cuadrillas del sector, priorizando tramos con deficiencias más significativas y/o únicamente intervenciones localizadas, lo cual no responde a una completa atención de los cantones dentro de una programación sistemática de la vía con aplicación de ciclos de trabajo en función de la categoría del corredor y tareas establecidas conforme de las normativas técnicas aplicables en la materia.

La Sociedad Operadora de Emergencia se hizo cargo de un ferrocarril que ya venía con graves deficiencias de mantenimiento y está procurando, en la medida de sus posibilidades, ir revirtiendo la situación; sin embargo, informa que encuentra limitado su accionar debido a la irregular percepción de los costos mensuales de explotación comprometidos contractualmente por el Estado Nacional.

Respecto al cumplimiento del Plan de mantenimiento, en función de los avances parciales informados, se ha podido establecer una ejecución global ponderada del orden del 47% sobre lo programado.

Material Rodante

Está recuperando material tractivo y vagones, en la medida de sus limitadas posibilidades.

4.1. Síntesis de lo observado en los servicios provinciales de pasajeros

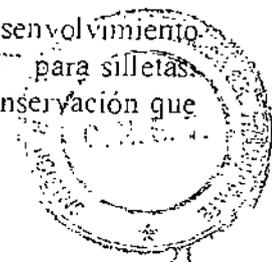
Provincia de Buenos Aires (U.E.P.F.P)

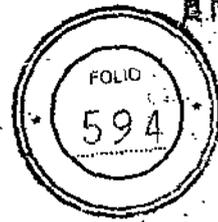
Vía y Obras

Como producto de lo inspeccionado, la conservación es atendida con cuadrillas Firmes, bajo una programación progresiva (RI + FRI), que incluyen los ítem principales, en función de la disponibilidad de mano de obra y materiales con que cuentan.

A fin de desarrollar una completa atención de cada cantón dentro de una programación cíclica, deben incrementar los planteles de las cuadrillas, evitando el progresivo deterioro de su calidad estructural tendiente a incrementarse con el transcurso del tiempo, generando mayores erogaciones en el futuro y la aparición de fallas irreversibles.

Se visualizó un marcado déficit de materiales primordiales y básicos para el desenvolvimiento de las Cuadrillas, dichos materiales, como tirafondos, durmientes, bulones "T" para silletas, etc., resultan necesarios para el normal cumplimiento de los programas de conservación que se aplican en cada segmento y necesidades que requiere cada uno de ellos.





No presentó avances durante el año que se informa.

Material Rodante

El estado general del mantenimiento del Material Rodante es sumamente deficitario, aunque se notan algunas mejoras, aún se siguen encontrando fallas preocupantes desde el punto de vista de la seguridad, por su gravedad y repetición. Donde el deterioro sigue es en términos de confort, carrocerías con profunda corrosión, interiorismo descuidado, ventanillas rotas, asientos rotos, pisos en mal estado, puertas rotas, baños en mal estado, etc.

Provincia de Río Negro - Tren Patagónico

Vía y Obras

Como producto de lo inspeccionado, la conservación es atendida con cuadrillas Firmes que realizan trabajos programados y puntuales de mantenimiento, en segmentos entrecortados, en atención a las necesidades y dependiendo del estado de cada uno de los tramos.

Es importante señalar que en virtud de los trabajos encarados respecto de la necesidad que el sector amerita, debido al deterioro progresivo al que estuvo expuesto, la cantidad de personal con la que cuenta cada una de las cuadrillas es insuficiente y esta situación generará que se incremente el déficit de conservación.

Oficialmente no presentó avances durante el año que se informa, no obstante, es de hacer notar que personal técnico del concesionario viene tratando, vía mail, las consultas para efectivizar el cumplimiento ajustado a los lineamientos de la Resolución.

Material Rodante

Las locomotoras sufren de muchas averías por el mantenimiento diferido.

Los coches están mejor mantenidos; en cuestión de seguridad los bogies se mandan a reparar a terceros y el interior de los coches está bien cuidado.

Provincia de Chubut - Viejo expreso Patagónico - La Trochita

Material Rodante

Dentro de sus limitadas posibilidades, están realizando importantes esfuerzos para recuperar las locomotoras a vapor y los coches antiguos de madera.

En las inspecciones se encontraron falencias de seguridad de diferentes tipos.

Provincia del Chaco - Sefecha - SOF

Material Rodante

La SOF se encuentra abocada a la provisión de repuestos para la recuperación de las unidades que reflejan años de falta de recursos. Aún se observan problemas de seguridad.

Provincia de Entre Ríos

Material Rodante



7/4

X



El parque de coches remolcados presenta un estado regular de mantenimiento. Están brindando servicios con los nuevos coches motores Materfer y los Tecnotren. Como tales (nuevos) no presentan problemas aunque a futuro la Provincia no ha informado sobre el mantenimiento que les realizará.

Ferrocarril

Vía y Obras (Tren de las Sierras)

El cumplimiento del Plan de mantenimiento correspondiente al Año 2011 queda reflejado en el siguiente cuadro de situación:

TAREAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
RI	-	-	-	-	-
FRI	12,434 Km.	12,434 Km.	0,000 Km.	100%	-
OTROS TRABAJOS (Aporte de Soldadura).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Mecanizado de Vía).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (Desmalezado).	148,140 Km.	148,140 Km.	0,000 Km.	100%	-
OTROS TRABAJOS (RI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
OTROS TRABAJOS (FRI en Vías Auxiliares).	-	-	-	-	-
RI EN APARATOS DE VIA	-	-	-	-	-
FRI EN APARATOS DE VIA	23	23	-	100%	-
PASOS A NIVEL	61	61	-	100%	-
OBRAS DE ARTE (RI)	-	-	-	-	-
OBRAS DE ARTE (FRI)	-	-	-	-	-
INSPECCIONES (Detalladas) DE OBRAS DE ARTE.	-	-	-	-	-
INSPECCIONES (Ordinarias) DE OBRAS DE ARTE.	94	94	-	100%	-

Material Rodante (Servicio Buenos Aires - Córdoba y Tucumán + Tren de las Sierras)

En general realiza un mantenimiento satisfactorio, en las inspecciones de seguridad no se han detectado problemas graves.

Ecotren - Tren a las Nubes

Material Rodante

Se observa un buen mantenimiento a los coches, no se detectaron problemas serios de seguridad. Siguen dependiendo en tracción al préstamo de locomotora por parte de la SOE.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



5. PONDERACIÓN DE ESTA GERENCIA

Realizando un análisis general del estado de las concesiones ferroviarias, puede plantearse la siguiente ponderación u orden de cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y seguridad:

5.1. Concesiones Metropolitanas de Pasajeros

Dejando de lado al Tren de la Costa que es un caso especial, puede plantearse lo siguiente:

- 1° - Ferrovías
- 2° - Metrovías
- 3° - UGOFE
- 4° - Trenes de Buenos Aires

Si bien Ferrovías, Metrovías y la UGOFE (San Martín, Roca y Belgrano Sur) presentan diferentes grados de incumplimientos, y en el orden de indicado, la situación de estos ferrocarriles no reviste la gravedad de lo observado en Trenes de Buenos Aires (TBA).

En particular TBA presenta estructuras notoriamente deficitarias en cuanto al mantenimiento general de los bienes dados en Concesión, y es particularmente preocupante el estado de abandono de los ramales con tracción Diesel (no electrificados).

En esta empresa el estado general del Material Rodante y la Infraestructura entregada en concesión, presenta importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia, y tanto sus rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.

Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de numerosos y diversos informes, es la misma o aún más acentuada que la ya señalada en los anteriores informes de esta Gerencia de fechas 25 de enero de 2009 y 2 de marzo de 2011.

Se aclara además que, paralelamente a todo lo aquí señalado, se han tramitado todas las multas que contractualmente puedan corresponder en cada caso.

A modo ilustrativo, a continuación se detallan las sanciones aplicadas a instancias de esta Gerencia, por cuestiones de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, durante los años 2008; 2009 y 2010.

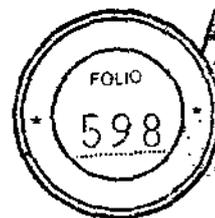
Se hace notar que en el caso de las UGOFE (San Martín, Roca y Belgrano Sur), esta Gerencia realiza inspecciones, labra Actas, se las comunica a los ferrocarriles requiriendo las normalizaciones del caso, y se informa a los respectivos Coordinadores, quienes incluyen tales inspecciones en sus informes, pero no se impulsa ningún proceso sancionatorio específico por cuestiones de mantenimiento, seguridad y accidentes, dado que se carece de un procedimiento o un marco legal/administrativo establecido por la Autoridad de Aplicación, como para realizarlo.

[Handwritten signature]



Trenes de Buenos Aires

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras	Estado de Infraestructura	\$ 500.000.-	
	Material Rodante	Estado de Material Rodante	\$ 500.000.-	
	Señalamiento	Estado Pasos a Nivel y Señalamiento	\$ 400.000.-	
	Energía Eléctrica	Inspecciones	\$ 100.000.-	
	Accidentes	23 Descarrilamientos 1 corte de eje 2 colisiones	\$ 840.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades operativas	\$ 500.000.-	
				\$ 2.840.000.-
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 300.000.-	1% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 1.500.000.-	5% Garantía
	Accidentes	39 Descarrilamientos 1 colisión 1 cuasicolisión	\$ 1.290.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades operativas	\$ 500.000.-	
	Seguridad Material Rodante	Irregularidades	\$ 250.000.-	
				\$ 3.840.000.-
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 300.000.-	1% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 1.500.000.-	5% Garantía
	Accidentes	28 Descarrilamientos 1 colisión 1 cuasicolisión 1 escape No envío de información	\$ 1.040.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades operativas	\$ 500.000.-	
	Seguridad Material Rodante	Irregularidades	\$ 250.000.-	
				\$ 3.590.000.-



ANEXO

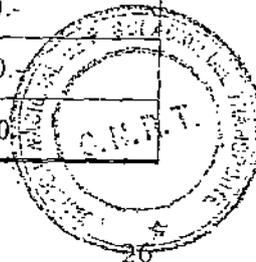
26

Metrovías

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras	Irregularidades menores	\$ 30.000.-	
	Material Rodante	Irregularidades menores	\$ 30.000.-	
	Señalamiento		\$ 16.000.-	
	Energía Eléctrica		\$ 40.000.-	
	Accidentes	1 Descarrilamiento	\$ 30.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 30.000.-	
				\$ 176.000.-
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 75.000.-	0,25% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 150.000.-	0,5% Garantía
	Accidentes	5 Descarrilamientos	\$ 150.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 30.000.-	
	Seguridad Material Rodante		\$ 30.000.-	
				\$ 435.000.-
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 75.000.-	0,25% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 225.000.-	0,75% Garantía
	Accidentes	3 Descarrilamientos	\$ 90.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 20.000.-	
	Seguridad Material Rodante		\$ 50.000.-	
			\$ 460.000.-	

Ferrovías

Año	Temática	Descripción	Valor
2008	Vía y Obras		\$10.000.-
	Material Rodante		\$ 30.000.-
	Señalamiento		\$ 7.000.-
	Prácticas Operativas		\$18.000.-

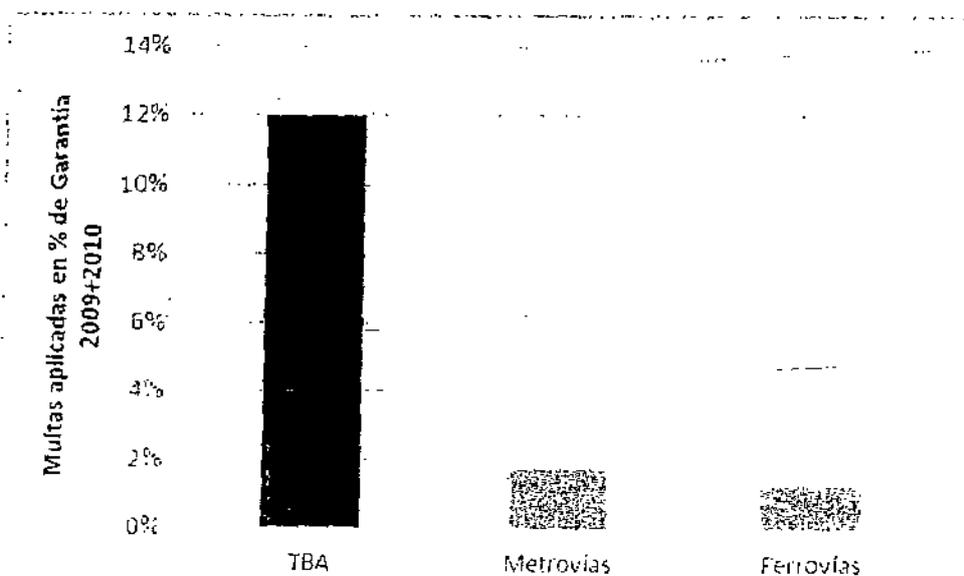


Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

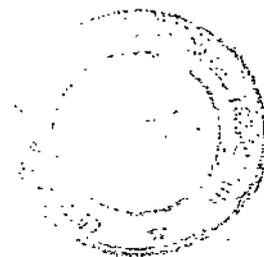
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	-	
		Mantenimiento Realizado	\$ 44.000.-	0,5 % Garantía
	Prácticas Operativas		\$ 18.000.-	
	Seguridad Material Rodante		\$ 30.000.-	
			\$ 92.000.-	
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	-	
		Mantenimiento Realizado	\$ 66.000.-	0,75 % Garantía
	Accidentes	1 Descarrilamiento	\$ 30.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 10.000.-	
	Seguridad Material Rodante		\$ 50.000.-	
				\$ 156.000.-

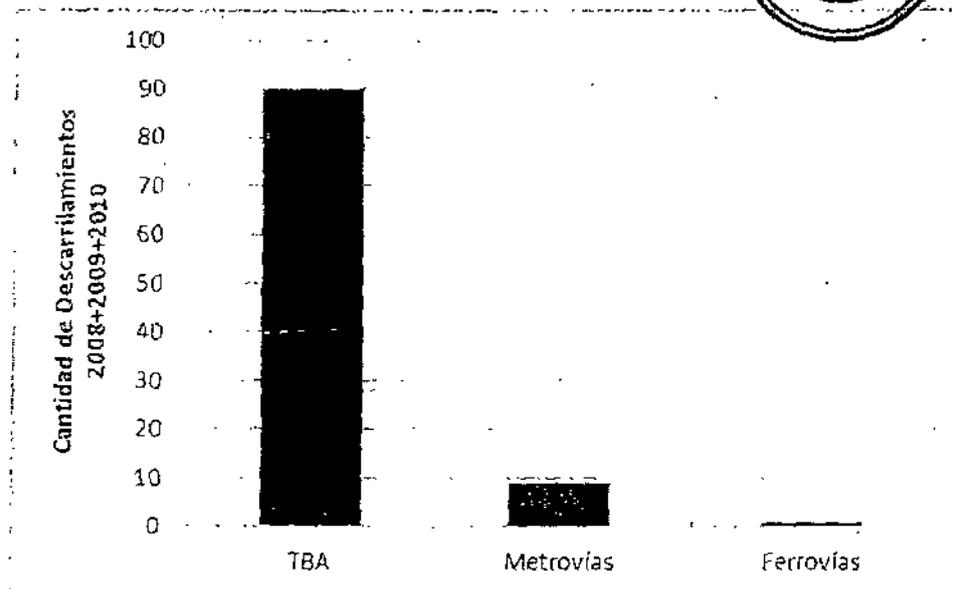
Si se grafican las sanciones específicas acumuladas correspondientes a los años 2009 y 2010, por incumplimiento de la Resolución N° 1770/08, tomando los porcentajes de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, se aprecia lo siguiente:



Si se grafican las cantidades de Descarrilamientos sobre vía principal sancionados, acumulados durante los años 2008; 2009 y 2010, se aprecia lo siguiente:

AA





Estos gráficos reflejan la sensación de incumplimiento contractual que esta Gerencia percibe, en materia de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, de parte de estos Concesionarios.

5.2. Concesiones de Cargas

Dejando de lado el Belgrano Cargas por su situación especial, puede plantearse lo siguiente:

- 1° - Nuevo Central Argentino
- 2° - Ferrosur Roca y Ferroexpreso Pampeano
- 3° - América Latina Logística (ALL Central y Mesopotámica)

Si bien Nuevo Central Argentino, Ferrosur Roca y Ferroexpreso Pampeano presentan diferentes grados de incumplimientos, y en el orden indicado, la situación de estos ferrocarriles no reviste la gravedad de lo observado en América Latina Logística (ALL).

Claramente se diferencia la situación de ALL respecto del resto de los Concesionarios, siendo esta empresa la que peor cuida el mantenimiento y las condiciones de seguridad, a la vez que cuenta con escaso personal idóneo abocado a las tareas de mantenimiento y a la seguridad operativa, cambiando permanentemente a los responsables y colocando gente joven sin experiencia en puestos claves.

Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Transporte a través de numerosos y diversos informes, es la misma o aún más acentuada que la ya señalada en los anteriores informes de esta Gerencia de fechas 25 de enero de 2009 y 2 de marzo de 2011.

Se aclara además que, paralelamente a todo lo aquí señalado, se han tramitado todas las multas que contractualmente puedan corresponder en cada caso.

A modo ilustrativo, a continuación se detallan las sanciones aplicadas a instancias de esta Gerencia, por cuestiones de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, durante los años 2008: 2009 y 2010.

AA

X

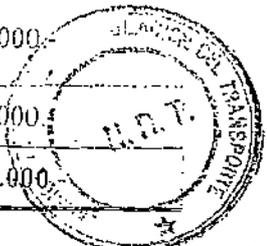


ALL Central

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras	Estado Infraestructura	\$ 177.000.-	
	Material Rodante	Estado Material Rodante	\$ 177.000.-	
	Señalamiento	Estado Señalamiento	\$ 177.000.-	
	Accidentes	83 Descarrilamientos 2 Escapes o Semichoques	\$ 870.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-	
			\$ 1.578.000.-	
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 245.700.-	1% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 1.228.500.-	5% Garantía
	Accidentes	110 Descarrilamientos 1 Escape locomotora 1 Semichoque	\$ 1.140.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 409.500.-	
			\$ 3.023.700.-	
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 245.700.-	1% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 1.228.500.-	5% Garantía
	Accidentes	96 Descarrilamientos 1 Corte de tren 1 Choque y 1 Semichoque	\$ 1.010.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 409.500.-	
			\$ 2.893.700.-	

ALL Mesopotámica

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras	Estado Infraestructura	\$ 177.000.-	
	Material Rodante	Estado Material Rodante	\$ 177.000.-	
	Señalamiento	Estado Señalamiento	\$ 177.000.-	
	Accidentes	40 Descarrilamientos 1 Semichoque	\$ 460.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-	
			\$ 1.168.000.-	



X

114



2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 35.870.-	1% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 179.350.-	5% Garantía
	Accidentes	43 Descarrilamientos 1 Escape 1 Semichoque	\$ 510.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-	
	\$ 902.220.-			
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 35.870.-	1% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 179.350.-	5% Garantía
	Accidentes	38 Descarrilamientos	\$ 460.000.-	
	Prácticas Operativas	Irregularidades Operativas	\$ 177.000.-	
	\$ 852.220.-			

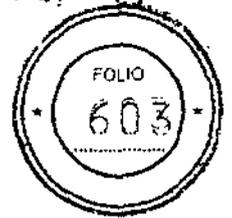
Ferroexpreso Pampeano

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 7.000.-	
	Material Rodante		\$ 18.000.-	
	Señalamiento		\$ 3.000.-	
	Accidentes	9 Descarrilamientos	\$ 90.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
\$ 121.000.-				
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 126.800.-	0.5% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 76.100.-	0.3% Garantía
	Accidentes	4 Descarrilamientos	\$ 40.000.-	
	\$ 242.900.-			
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770.08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 126.800.-	0.5% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 126.800.-	0.5% Garantía
	Accidentes	4 Descarrilamientos	\$ 40.000.-	
\$ 293.600.-				



2

34

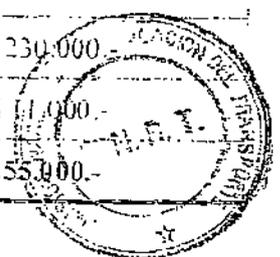


Ferrosur Roca

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 28.000.-	
	Material Rodante		\$ 11.000.-	
	Señalamiento		\$ 3.000.-	
	Accidentes	13 Descarrilamientos	\$ 130.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
			\$ 175.000.-	
2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 53.400.-	0,5% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 32.100.-	0,3% Garantía
	Accidentes	14 Descarrilamientos + falta envío información	\$ 141.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
				\$ 229.500.-
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 53.400.-	0,5% Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 53.400.-	0,5% Garantía
	Accidentes	10 Descarrilamientos 1 Roce	\$ 140.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 3.000.-	
				\$ 249.800.-

Nuevo Central Argentino

Año	Temática	Descripción	Valor	
2008	Vía y Obras		\$ 7.000.-	
	Material Rodante		\$ 7.000.-	
	Accidentes	23 Descarrilamientos	\$ 230.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 11.000.-	
			\$ 255.000.-	

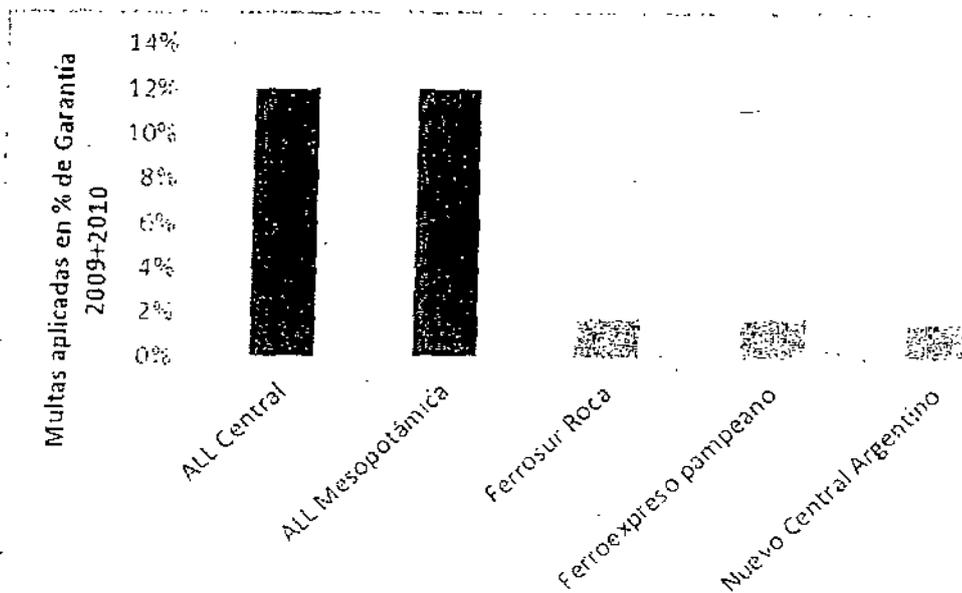


4

24

2009	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 112.800.-	0.5 % Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 45.100.-	0.2 % Garantía
	Accidentes	27 Descarrilamientos (22 cargas + 5 pasajeros)	\$ 370.000.-	
	\$ 527.900.-			
2010	Resolución CNRT (I) N° 1770/08 Mantenimiento	Formalidades	\$ 112.800.-	0.5 % Garantía
		Mantenimiento Realizado	\$ 90.200.-	0.4 % Garantía
	Accidentes	26 Descarrilamientos	\$ 300.000.-	
	Prácticas Operativas		\$ 11.000.-	
	\$ 508.000.-			

Si se grafican las sanciones específicas acumuladas correspondientes a los años 2009 y 2010, por incumplimiento de la Resolución N° 1770/08, tomando los porcentajes de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, se aprecia lo siguiente:

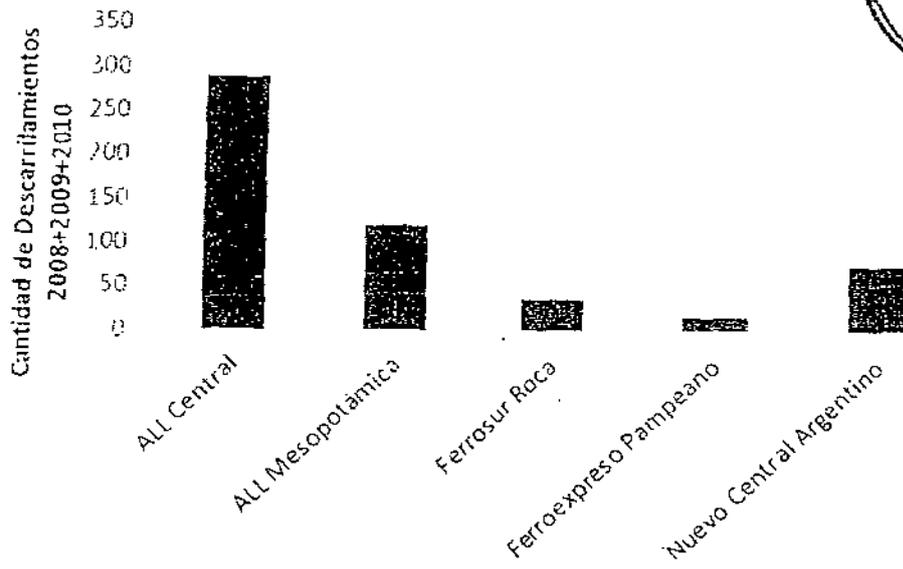


Si se grafican las cantidades de Descarrilamientos sobre vía principal sancionados, acumulados durante los años 2008; 2009 y 2010, se aprecia lo siguiente:

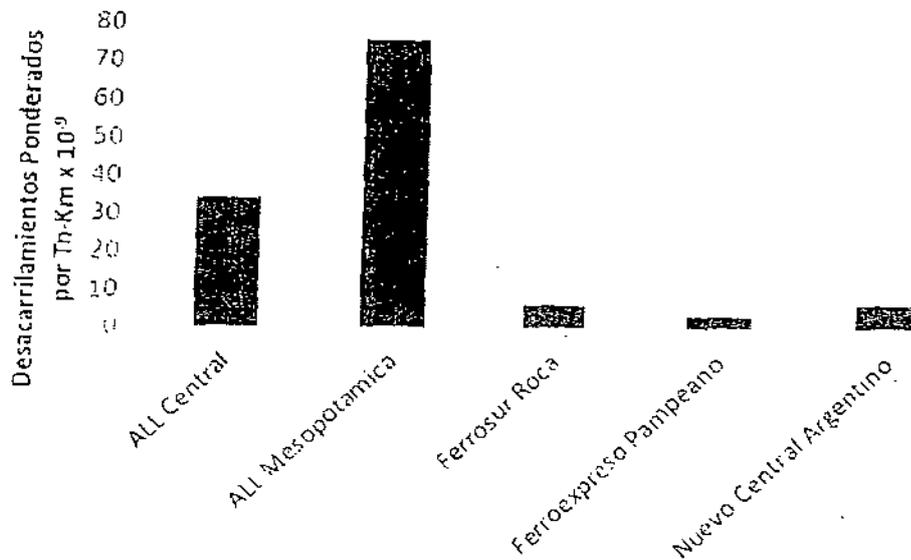
7/4



X



Si además se pondera estas cantidades de Descarrilamientos con las Toneladas - Kilómetro transportadas, puede llegar a apreciarse una suerte de tasa de accidentes, que da una visión más justa del tema. No es lo mismo que tengan igual cantidad de accidentes una empresa que transporta el triple que otra, ya que esta última tiene más posibilidades de sufrir problemas ante un mayor movimiento y volumen.



Estos gráficos reflejan la sensación de incumplimiento contractual, en materia de Mantenimiento, Seguridad y Accidentes, que esta Gerencia percibe de parte de estos Concesionarios.

[Handwritten signature]



X



5.3. Pasajeros Interurbanos

Los servicios corresponden a: Provincia de Buenos Aires (UEPPF); Tren Patagónico (Viedma - Bariloche y Jacobacci - El Maitén); La Trochita (El Maitén - Esquel); Ecotren (Tren a las Nubes); Sefecha (hasta mayo de 2010, luego SOF Chaco); Provincia de Entre Ríos; y Ferrocéntral (Córdoba, Tucumán, y Tren de las Sierras).

En este caso corresponde separar la situación de Ferrocéntral, que recibe aportes del Estado Nacional, así como la de Ecotren, que explota un servicio turístico con importantes ingresos. En ambos casos no se aprecian apartamientos que sean tan importantes como para ser destacados en este informe.

También es singular la situación de Sefecha, donde los servicios provinciales han sido asumidos a partir de mayo de 2010 por la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF).

Como ya ha sido dicho en los anteriores informes correspondientes a los años 2009 y 2010, en el resto de los servicios de pasajeros explotados por Provincias, puede afirmarse que carecen de estructuras suficientes como para presentar planes de mantenimiento consistentes y sostenibles (ver el punto 3.2. Los que han incurrido en "Falta Grave"), y mucho menos cuentan con sistemas de Gestión al respecto.

Si bien aquí se hace difícil establecer una ponderación del grado de incumplimientos, la situación más preocupante se da en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (Provincia de Buenos Aires), ya que es la que ostenta la mayor cantidad de servicios y que desarrollan las mayores velocidades.

Un caso aparte ha sido el servicio prestado por Trenes Especiales Argentinos (Tren Lacroze - Posadas), que en lo formal y en orden a la reglamentación vigente, no debió estar circulando y lo hizo haciéndolo bajo exclusiva responsabilidad de la Provincia de Corrientes, sin ningún tipo de permiso de la Nación.

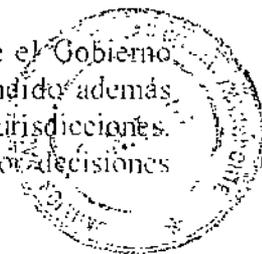
Es importante destacar que esta Comisión Nacional carece de atribuciones para multar a las Provincias que prestan servicios ferroviarios.

Cada jurisdicción, nacional o provincial, poseen competencia para definir qué tipo de servicios ferroviarios quieren y/o pueden prestar, determinando las pautas y recursos para ello.

En tal sentido el Estado Nacional viene destinando recursos presupuestarios para el mantenimiento de la infraestructura, material rodante y servicios de transporte ferroviario con una fuerte política de subsidios a favor de los usuarios de los mismos.

Las Provincias cuentan con su propio régimen de determinación y fiscalización de inversiones, la prestación del servicio, la fijación de tarifas y de aplicación de sanciones.

Por lo expuesto y sin perjuicio de las políticas y acciones que se llevan desde el Gobierno Nacional, en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario, sector entendido además como un sistema integral por donde confluyen prestadores de distintas jurisdicciones, corresponde concluir que no puede endilgarsele a éste las responsabilidades por decisiones



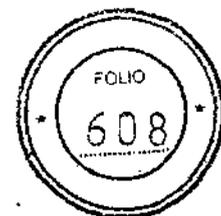


que son tomadas por entidades como las Provincias, con la suficiente autonomía y jerarquía como para decidir acerca de las estrategias que le son propias, en el marco de un sistema federal organizativo como el de la República Argentina.

Ing. Horacio Faggiani
a/c Gerencia de Seguridad en el Transporte
CNRT



✓

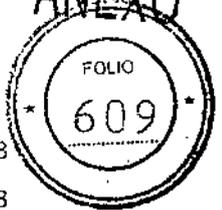


**INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICA - OPERATIVA TEMPORAL
AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS
FERROVIARIOS DE PASAJEROS, CORRESPONDIENTE A LOS GRUPOS DE
SERVICIOS NROS. 1 Y 2, LÍNEAS GRAL. MITRE Y GRAL. SARMIENTO**

**ESTADO DE SITUACIÓN
AL 10-MAY-12**

Mayo de 2012.

FB.
X



Contenido

1	Introducción.....	3
1.1	Alcance de la Concesión	3
1.2	Principales acciones realizadas por la Intervención	3
2	Aspectos Operativos	5
2.1	Estado de material rodante	5
2.2	Estado de vía	6
2.3	Circulación de trenes – Regularidad de los servicios.....	6
3	Mano de Obra.....	7
4	Aspectos Económico-Financieros	8
4.1	Evolución de Ingresos - Venta de Pasajes.....	8
4.2	Deuda Contribución Seguridad Social - Miniplan AFIP	8
4.3	Deuda Concursal.....	8
4.4	Gastos Mantenimiento y Reparaciones – Evolución	8
4.5	Seguros - Vigencia.....	8
5	Otros aspectos de interés	9
5.1	Informe de la Sindicatura General de la Nación.....	9
5.2	Multas aplicadas por la CNRT	9
	Conclusión.....	11
6	ANEXO A.....	12

[Handwritten signature]
 ✕



1 Introducción

Mediante Resolución MPFIPyS N° 199/2012 se dispuso la intervención administrativa técnica-operativa temporal, al Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas Gral. Mitre y Sarmiento, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por Addenda aprobada por Decreto N° 104 de fecha 25 enero de 2001, por el término de 15 días¹ y a los fines de asegurar la continuidad y regularidad del servicio público y garantizar la seguridad de los usuarios.

La norma asigna a la Intervención las funciones de administración de la concesión, en los aspectos técnicos y operativos para garantizar la continuidad, regularidad y seguridad del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros. Asimismo, le impone la fiscalización y control de todos los actos de administración que puedan afectar la normal prestación del servicio público objeto de la concesión.

Por otra parte, faculta a la Intervención para disponer la realización de las inspecciones, verificaciones y auditorías necesarias para determinar las condiciones de prestación del servicio ante los incumplimientos del Concesionario verificados y sancionados, dotándolo de las más amplias facultades para asegurar el cumplimiento del objeto de la presente.

1.1 Alcance de la Concesión

La línea Sarmiento presenta su ramal electrificado entre su estación cabecera Once –en el centro de la Ciudad de Buenos Aires- y su estación terminal en Moreno, con una extensión de aproximadamente 37 km. En este trayecto se encuentran emplazadas 16 estaciones siendo su área de influencia el sector oeste de la Capital Federal y 6 municipios del gran Buenos Aires: Tres de Febrero, La Matanza, Morón, Ituzaingó, Merlo y Moreno. Asimismo, cuenta con 2 ramales Diesel, que cubren los corredores Moreno – Mercedes, y Merlo-Lobos, atravesando en su diagrama, entre otros, los municipios de Merlo, General Las Heras, Lujan, General Rodríguez.

Diariamente corren en ambos sentidos 300 trenes, que movilizan anualmente 110.000.000 de pasajeros.

Por su parte, la Línea Mitre, presenta tres ramales electrificados todos partiendo de Retiro, con corredores que se abren hacia las terminales José L. Suarez, Bartolomé Mitre y Tigre, contabilizándose un total de 36 estaciones. Además, cuenta con dos ramales Diesel: José L. Suarez-Zárate y Victoria - Capilla del Señor.

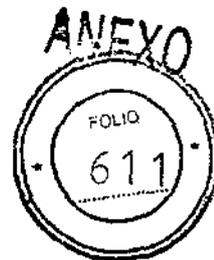
Esta línea transporta anualmente unos 65.000.000 de pasajeros y atraviesa los siguientes municipios: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate.

1.2 Principales acciones realizadas por la Intervención

Como primera medida, y tal como surge de la propia Res. MPFIPyS N° 119/2012, la Intervención convocó a todos los Sres. Intendentes de la traza de ambas líneas, a fin de estrechar una fluida comunicación y mancomunado trabajo. Al efecto, se creó una Unidad de Vinculación directa con los Municipios, integrada por personal de la empresa Trenes de Buenos Aires S.A. y de esta Intervención. A la fecha, sin perjuicio de la atención de solicitudes

¹ Plazo prorrogado sucesivamente por períodos de 15 días por las Resoluciones MPFIPyS Nos. 568, 737 y 781/2012.

X



recibidas mediante nota –tanto de ciudadanos, como de distintos funcionarios-, se han generado reuniones a cargo de la Unidad mencionada para encarar acciones sobre requerimientos planteados desde las propias Intendencias, entre las cuales se pueden señalar las mantenidas con los Municipios de Tigre, Tres de Febrero, San Fernando y Lobos.

Asimismo, se convocó a participar a las representaciones sindicales de las diferentes especialidades gremiales de ambas líneas (La Fraternidad, Unión Ferroviaria, Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentinos, y Asociación de Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos). Estas reuniones, se mantuvieron de modo permanente durante toda la Intervención, tanto con los dirigentes nacionales, como con sus respectivas Comisiones de Reclamos.

Amén de ello, las acciones de la Intervención se orientaron, fundamentalmente a asegurar la operación y la seguridad del servicio conforme se dispuso en la Res.199/2012 MPFIPyS. En tal sentido, la primer medida adoptada, fue la de instruir a la empresa para que las formaciones que circulen por ambas líneas, deban hacerlo conforme la normativa vigente y acorde las disposiciones en materia ferroviaria.

Como consecuencia de la imposición precedentemente expuesta, con el transcurrir de los días pudo estabilizarse la cantidad de formaciones en circulación en los corredores. Principalmente, y dada la criticidad habida en la Línea Sarmiento por el accidente acaecido, se logró poner en circulación en hora pico, un promedio de 19 formaciones.

Asimismo, en atención a la manda judicial recibida del Sr. Juez Federal Dr. Claudio Bonadío, a cargo de la causa que investiga el siniestro en la estación Once del día 22 de febrero del corriente año, se procedió a sellar las ventanas de cabinas auxiliares de los coches intermedios de todas las formaciones de ambas Líneas, dando instrucciones precisas que, de verificarse cualquier faltante o rotura de lo dicho, deberá darse la orden del retiro de la formación de circulación, hasta tanto se proceda a la reparación correspondiente.

Otro aspecto sustantivo vinculado con la seguridad es el referido a los pasos a nivel (PAN) de ambas Líneas. Se repararon integralmente los de las calles Rojas, Federico García Lorca, Donato Álvarez, Boyacá, Granaderos, Fray Cayetano, y Joaquín V. González correspondientes a la traza del Sarmiento y en el paso a nivel de la calle Pampa de la Línea Mitre, se instaló un sistema experimental de señalización que advierte al conductor del tren, el estado técnico y de funcionamiento de las barreras, previo a transponer el PAN.

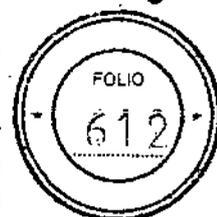
A fin de hacer una acción integral reparadora de protección al 3er riel (conductor eléctrico del que toma la energía la formación), se presentó ante la Secretaría de Transporte las especificaciones técnicas de tablas de fibra de vidrio, en reemplazo de las de madera, a fin de poder llevar adelante su adquisición. Con ello se estaría cubriendo un total de 90 km. de riel aproximadamente, correspondientes a la Línea Mitre.

Dado el mayor consumo de energía producido por la incorporación de una mayor cantidad de formaciones, y particularmente de las formaciones de doble piso a la Línea Sarmiento, se instruyó la realización de una licitación para la provisión y reemplazo de las "impedancias" de la red. La misma, fue realizada por la ADIF, y ya fue adjudicada.

El día 10 de mayo del corriente año, se firmó con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría de Transporte, un convenio vinculado con la instalación de cámaras de seguridad en ambas líneas de modo de que las fuerzas de seguridad, puedan optimizar sus tareas de monitoreo, prevención e intervención, ante la comisión de ilícitos.

Se desarrolló con personal del ferrocarril, un sistema fono-luminoso de aviso de aproximación de trenes para cruces peatonales que incluyen señalamiento para hipoacúsicos. Los

A



dispositivos se encuentran en la etapa de prueba, hasta ahora satisfactoria, en los pasos peatonales de Núñez y Manuela Pedraza de la Línea Mitre.

Respecto del personal y los recursos humanos, se entregaron a los trabajadores del taller Castelar, 120 cajas de herramientas, conformada con el material necesario para la labor de su especialidad, y teléfonos celulares con sistema de radio para intercomunicación. Se efectuó un relevamiento de necesidades de elementos de seguridad tales como cascos, zapatos, y vestimenta.

Se incorporó al servicio de la Línea Sarmiento -durante la Intervención-, una nueva formación de doble piso de 8 coches y 2 formaciones Toshiba, totalmente reacondicionadas. Aprovechando dicha incorporación, se dispuso el retiro del servicio de 16 coches (el equivalente a 2 formaciones) para su reacondicionamiento.

Cabe destacar que las mejoras implementadas por esta INTERVENCION en el breve plazo de 2 meses han sido realizadas con los recursos ordinarios con que cuenta la Concesionaria, mediante un uso racional y eficiente de los mismos.

2 Aspectos Operativos

2.1 Estado de material rodante

De acuerdo a la información brindada por la CNRT mediante NOTA CNRT (I) N° 0246/12 se observa un pronunciado déficit de mantenimiento.

Al respecto, en el Cuadro 1 se expone la síntesis del cumplimiento del plan de mantenimiento programado para el año 2011, con los datos disponibles al 30/11/2011.

Cuadro 1 – Ejecución Programa Mantenimiento Material Rodante 2011
(de acuerdo a lo comprometido)

Ramal		% avance
Locomotoras	• Revisión ABC	0%
	• Reparación Numeral	22%
	• Reparación General	0%
Coches remolcados	• Revisión ABC	28%
	• Reparación Parcial	6%
	• Reparación General	0%
Coches eléctricos	• Revisión ABC	15%
	• Reparación Parcial	45%
	• Reparación General	7%
Coches motores livianos	• Revisión ABC	157%
	• Reparación Parcial	0%
	• Reparación General	0%

Fuente: CNRT

2.2 Estado de vía

En el informe de la CNRT mencionado en 2.1, se señala que la infraestructura entregada en concesión presenta importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia. Tanto las rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.

En general las importantes deficiencias estructurales continúan incrementando el considerable déficit de mantenimiento, generando un deterioro de los componentes de la superestructura de vía, y asimismo, la aparición de fallas irreversibles e indefectiblemente mayores erogaciones futuras, originando la necesidad de reanalizar las velocidades de circulación vigentes y establecer nuevas, acorde a las solicitudes que la actual estructura deficitaria de la vía puede soportar.

La información que le proporciona el Concesionario TBA a la CNRT, con relación al avance de los trabajos de mantenimiento, no resulta ser confiable, ya que la misma no condice con lo verificado en las inspecciones que realiza la Comisión.

2.3 Circulación de trenes – Regularidad de los servicios

Como consecuencia del importante deterioro operativo, la empresa concesionaria encuentra importantes dificultades para cumplir los compromisos de regularidad en la prestación de los servicios a su cargo (vgr. disminuir las velocidades para circular con seguridad, retiro de formaciones afectadas coyunturalmente por deficiencias operativas).

A modo de síntesis, en el Cuadro 2 se exponen los valores medios de regularidad absoluta (trenes puntuales / trenes programados) alcanzados durante el período de la intervención, para los servicios de la Línea Mitre, en sus ramales eléctricos y diesel. El promedio mensual global fue de 61,5% en marzo y 66,7% en abril.

Cuadro 2 – Regularidad Absoluta - Línea Mitre

Ramal	Promedio Marzo '12	Promedio Abril '12
Eléctrico	64,5%	69,8%
Retiro - Tigre	57,0%	68,5%
Retiro - J. L. Suárez	69,5%	70,3%
Retiro - B. Mitre	70,5%	71,5%
Diesel	41,5%	45,7%
Victoria - Capilla del Señor	45,6%	47,8%
Villa Ballester - Zárate	36,1%	42,0%
Retiro - Rosario Norte	64,4%	75,0%
TOTAL LÍNEA MITRE	61,5%	66,7%

Fuente: TBA

En el Cuadro 3 se exponen los valores medios de regularidad absoluta alcanzados durante el período de la intervención, para los servicios de la Línea Sarmiento, en sus ramales eléctricos y diesel. El promedio mensual global fue de 35,4% en marzo y 44,1% en abril.

X

Cuadro 3 – Regularidad Absoluta - Línea Sarmiento

Ramal	Promedio Marzo '12	Promedio Abril '12
Eléctrico	33,6%	46,7%
Once – Moreno	33,6%	46,7%
Diesel	42,6%	33,6%
Moreno – Mercedes	58,9%	47,1%
Merlo – Lobos	27,3%	19,8%
P. Madero – Castelar - Merlo	53,8%	46,8%
Once – Mercedes	20,4%	15,9%
TOTAL LINEA SARMIENTO	35,4%	44,1%

Fuente: TBA

3 Mano de Obra

El total de mano de obra de TBA a abril de 2012 alcanza a 4.477 empleados.

Los mismos se agrupan de la siguiente manera:

Cuadro 4 – Dotación

Convenio	3.976
La Fraternidad	661
Unión Ferroviaria	3.035
ASFA	280
Fuera de Convenio	501
UGOFE	106
APDFA	115
FC	280
TOTAL	4.477

Además, existen 332 empleados que desarrollan su actividad en TBA, pero pertenecen a la plantilla de sueldos de Belgrano SA, por lo cual son sueldos abonados por el Estado Nacional. Esta situación se produjo en mayo 2011 e ingresaron en Categoría 7 – Limpieza.

La erogación en concepto de Mano de Obra y Cargas Sociales es el insumo más importante en la estructura de Costos de la empresa.

Los empleados correspondientes a TBA SA que desarrollan actividades en UGOFE son 107 al mes de Abril 2012.

Del total de los trabajadores señalados, 29% se dedican en forma directa al mantenimiento del sistema (Sarmiento y Mitre) y aproximadamente 10% a tareas que supervisan e inspeccionan la operación y cuentan con herramientas básicas (bienes de uso), resultando entonces 39% del personal afectado a tareas de mantenimiento.

[Handwritten signature]

A



4 Aspectos Económico-Financieros

4.1 Evolución de Ingresos - Venta de Pasajes

Al respecto se puede informar que desde la fecha del fatal accidente ocurrido en la Línea Sarmiento, se ha visto un decrecimiento en los Ingresos por venta de pasajes en la mencionada línea, amén de la reducción de formaciones en funcionamiento. No obstante, cabe destacar que conforme informa la CNRT la empresa venía perdiendo recaudación, por falta de control de evasión.

La caída en la recaudación del mes de Abril 2012 con relación al mismo mes del año anterior ha sido de (50,29 %). Si se analiza el mes de Marzo, la reducción en el ingreso fue de (39%).

Si se analiza la Línea Mitre, el mes de Abril también evidencia una reducción, en este caso de (8,07 %), y si se compara el mes de Marzo, se aprecia un incremento en la recaudación de 1,87%.

Debe aclararse que la concesión cuenta además con ingresos adicionales provenientes de ingresos por la explotación de colaterales (alquileres, publicidad y otros), que no son objeto del presente informe.

4.2 Deuda Contribución Seguridad Social - Miniplan AFIP

Al respecto, se detalla la deuda a la fecha por Contribuciones Sociales y Aportes Patronales que la empresa ha venido suscribiendo mensualmente desde antes del inicio de la Intervención.

La deuda total neta de intereses alcanza a \$46.913.368.

4.3 Deuda Concursal

Se detalla en planilla adjunta la deuda de la empresa en material concursal, la cual viene abonando regularmente.

La suma total alcanza a \$43.369.752.

4.4 Gastos Mantenimiento y Reparaciones - Evolución

Se adjunta el comparativo de los Gastos de Mantenimiento y Reparaciones para el mes de Marzo del año en curso y su inmediato anterior.

El incremento de dicho gasto total fue de 62,45 %

4.5 Seguros - Vigencia

Se adjunta el listado total de los seguros contratados por la empresa.

Se destaca que con respecto al seguro por Responsabilidad Civil, el mismo se encuentra en discusión con la empresa aseguradora y se ha logrado renovar en forma mensual.

Además se observa que el Seguro por Garantía de Cumplimiento del Contrato (\$4 millones), que vence el 19 de mayo de 2012 sumado al Seguro de Caucción por Explotación del Servicio Ferroviario (\$26 millones) que vence en febrero de 2013, arroja un monto total de \$30 millones.

Estos seguros se corresponden con lo previsto en el Contrato.

4



5 Otros aspectos de interés

5.1 Informe de la Sindicatura General de la Nación

En el marco de las competencias asignadas por el artículo 5° de la Resolución MPFIPyS N° 199/12, se requirió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN proporcionar a esta Intervención un estado de situación de las cuestiones operativas y administrativas referidas al concesionario Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA S.A.) y la realización de un informe en el marco del artículo 104, inciso i) de la Ley 24.156 que refleje los resultados de las tareas de control e intervenciones que lleva a cabo la Comisión Nacional de Regulación de Transporte sobre los fondos destinados a obras de inversión.

A continuación se transcriben las consideraciones respecto de cuestiones operativas resultantes del informe preliminar comunicado por SIGEN; efectuando la aclaración de que la labor de análisis de dicho organismo no se encuentra aún concluida, por lo que las opiniones y/o conclusiones no son definitivas:

"Existen observaciones que se reiteran en los informes de la Gerencia de Seguridad en el Transporte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que refieren al cumplimiento de lo establecido por la Resolución CNRT (I) N° 1770/2008, destacándose las siguientes:

- *La información contenida en el Plan de Mantenimiento, suministrada por Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA S.A.), no cumple con lo requerido en la Resolución CNRT (I) 1770/2008.*
- *En Trenes de Buenos Aires S.A. el estado general del Material Rodante entregado en concesión, presenta importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia.*
- *Las rutinas de mantenimiento como los medios humanos y materiales utilizados resultan insuficientes como para revertir una situación de sostenido decaimiento.*
- *En Trenes de Buenos Aires S.A. el estado general de la Infraestructura entregada en concesión, presenta importantes diferimientos respecto de las exigencias establecidas contractualmente y a las reglas del arte en la materia.*
- *Estas observaciones también han sido recogidas por la Auditoría General de la Nación (AGN) en sus informes".*

5.2 Multas aplicadas por la CNRT

A través de la Resolución MP N° 115/02, se aprobó un acta acuerdo entre la Secretaría de Transporte de la Nación y los Concesionarios Ferroviarios, mediante la cual estos últimos desisten de los recursos administrativos y judiciales interpuestos contra las penalidades aplicadas por la CNRT desde el inicio de cada concesión y el 17/10/2002, y reconocen como deuda pendiente de pago entre las fechas mencionadas las sumas que se detallan en la planilla anexa al acuerdo.

En el siguiente cuadro se detalla el valor de las multas en pesos aplicadas por la CNRT entre el 01-Ene-03 y el 14-Feb-12, relacionadas con temas de Calidad de Servicio, Material Rodante, Estaciones, Órdenes de Servicio, Mantenimiento y Seguridad y Otros.

Cuadro 5 - Multas aplicadas a TBA S.A. (en \$, por tipo de incumplimiento)

ANO	Calidad de Servicios	Material Rodante	Estaciones	Ordenes de servicio	Mantenimiento Seguridad y Otros	Total	% de la garantía	% acumulado
2003	511.392	576.555	95.865	103.950	19.710	1.307.472	4,4%	4,4%
2004	1.272.577	744.973	98.470	341.100		2.457.119	8,2%	12,6%
2005	3.327.654	663.038	102.090	158.100	378.713	4.629.594	15,4%	28,0%
2006	7.458.173	1.124.633	138.585	155.700	398.513	9.275.603	30,9%	58,9%
2007	4.264.589	1.083.586	259.980	174.619	63.136	5.845.910	19,5%	78,4%
2008	2.471.240	1.261.335	318.060	132.750	316.450	4.499.835	15,0%	93,4%
2009	2.760.386	933.005	582.310	160.700	125.900	4.562.301	15,2%	108,6%
2010	3.461.901	1.377.635	825.345	202.450	6.591.475	12.458.806	41,5%	150,1%
2011	11.403.774	1.679.875	571.650	222.150	4.268.735	18.146.184	60,5%	210,6%
2012	1.716.742	214.365	56.080	42.000	253.500	2.282.687	7,6%	218,2%

Fuente: CNRT

Si bien la Secretaría de Transporte de la Nación no ha elaborado el Reglamento General de Penalidades previsto en el Decreto N° 2075/02, ésta informó ante una auditoría de SIGEN que, "Si bien al día de la fecha no ha entrado en vigencia el Reglamento General de Penalidades enmarcado en el Decreto N° 2075/02, nada impide que las penalidades a los incumplimientos en las condiciones de la prestación del servicio y a los planes de obras resultantes de los programas de emergencia, sean aplicadas en virtud de lo establecido en el Régimen de Penalidades del Contrato de Concesión."

Al respecto, corresponde señalar que el contrato de concesión establece en su punto 16.1: "Si el valor de las multas aplicadas en el período anterior de cinco (5) años a la fecha de imposición de cada multa, sobrepasa el treinta por ciento (30%) de la garantía de cumplimiento de contrato, la Autoridad de Aplicación podrá declarar la rescisión del contrato en los términos del artículo c41.2, apartado c) de las condiciones generales."

Téngase presente, asimismo, que en el caso resulta aplicable lo prescripto en el artículo 1° del Decreto N° 1090/2002 que establece "... que todo reclamo por incumplimiento de los contratos contemplados en el artículo 1° del Decreto N° 293/02, entre concesionario y concedente, que se plantee antes del dictado del decreto que refrende los acuerdos de renegociación o las recomendaciones de rescisión, deberá ser incluido en el procedimiento de renegociación y formar parte del acuerdo".

Ahora bien, y conforme la aplicación de multas realizada por la CNRT se observa un comportamiento recurrente por parte de la concesionaria.



Conclusión

A partir de lo observado durante la Intervención, y del análisis y consideración de los informes elaborados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación, surge un considerable déficit de mantenimiento, tanto de material rodante como de infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones.

El déficit en el estado de la infraestructura, equipamiento y material rodante redundará en el deterioro de la capacidad y calidad de los servicios prestados. No obstante, parte de dicho deterioro tiene su correlato en la necesaria adecuación de las condiciones de operación (v.gr. reducción de velocidades de circulación, precauciones de vía, menores frecuencias y tamaños de formaciones) a fin de garantizar niveles de seguridad adecuados.

Adicionalmente, se han llevado a cabo diversas acciones correctivas y precautorias a fin de dar cumplimiento con el mandato impuesto por la Resolución MPFIPyS N° 199/2012.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

ANEXO



6 ANEXO A

Se incluyen como Anexo las planillas correspondientes al capítulo "Aspectos Económico-Financieros":

- Punto 1. Evolución de Ingresos – Venta de Pasajes
- Punto 2. Deuda Contribución Seguridad Social - Miniplan AFIP
- Punto 3. Deuda Concursal
- Punto 4. Gastos Mantenimiento y Reparaciones – Evolución
- Punto 5. Seguros - Vigencia

A handwritten signature or mark, possibly a stylized name or initials, located at the bottom left of the page.

A

ANEXO



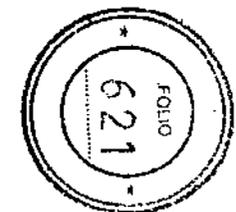
PUNTO 1
EVOLUCIÓN DE INGRESOS
VENTA DE PASAJES

4

A

FORMACIONES APTAS PARA EL SERVICIO

	Feb-11	Feb-12	Mar-11	Mar-12	Apr-11	Apr-12
ONCE MORENO	23	23 / 19	23	19 / 20	23	21
RETIRO SUAREZ MITRE	13	14	13 / 14	14	14	14 / 13
RETIRO VICTORIA	14 / 15	14	15	14	15	14



ANEXO

[Handwritten signature]

4

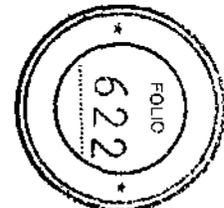
INGRESOS POR VENTAS ABRIL 2011

SARMIENTO

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	ABONO SOCIAL	ABONO MENSUAL	ONO ESTUDIANTE	ONO QUINCENAL	TOTAL
Viernes	1	\$ 171.608,25	\$ 100.891,90	\$ 168,00	\$ 380,00	\$ 3.977,50	\$ 18,00	\$ 2.777,00	\$ 918,00	\$ 66,00	\$ 280.805,65
Sábado	2	\$ 178.814,00	\$ 88.914,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.451,00	\$ 0,00	\$ 1.874,00	\$ 0,00	\$ 151,00	\$ 165.639,25
Domingo	3	\$ 59.788,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.210,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 65.000,00
Lunes	4	\$ 171.581,55	\$ 105.301,50	\$ 1.212,00	\$ 1.740,00	\$ 3.088,05	\$ 72,00	\$ 18.229,00	\$ 272,00	\$ 727,00	\$ 302.203,10
Martes	5	\$ 158.935,45	\$ 99.931,80	\$ 1.068,00	\$ 1.130,00	\$ 4.680,55	\$ 90,00	\$ 23.861,00	\$ 136,00	\$ 355,00	\$ 288.187,60
Miércoles	6	\$ 188.301,25	\$ 108.857,00	\$ 2.250,00	\$ 4.400,00	\$ 3.402,05	\$ 72,00	\$ 36.446,00	\$ 272,00	\$ 992,00	\$ 322.992,30
Jueves	7	\$ 148.988,65	\$ 90.233,70	\$ 1.134,00	\$ 1.100,00	\$ 3.353,15	\$ 80,00	\$ 41.812,00	\$ 476,00	\$ 1.613,00	\$ 288.898,50
Viernes	8	\$ 170.199,55	\$ 80.730,10	\$ 810,00	\$ 2.060,00	\$ 4.881,45	\$ 90,00	\$ 87.364,00	\$ 2.176,00	\$ 4.353,00	\$ 372.664,10
Sábado	9	\$ 123.111,00	\$ 64.122,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.881,10	\$ 0,00	\$ 1.411,00	\$ 0,00	\$ 309,00	\$ 133.927,90
Domingo	10	\$ 77.111,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.580,00	\$ 2.380,00	\$ 0,00	\$ 85.071,55
Lunes	11	\$ 173.205,80	\$ 104.847,80	\$ 1.164,00	\$ 1.720,00	\$ 2.958,95	\$ 162,00	\$ 187.965,00	\$ 2.006,00	\$ 14.013,00	\$ 487.843,55
Martes	12	\$ 155.740,45	\$ 108.061,20	\$ 420,00	\$ 1.420,00	\$ 2.818,35	\$ 144,00	\$ 28.080,00	\$ 612,00	\$ 1.915,00	\$ 297.011,00
Miércoles	13	\$ 139.085,65	\$ 92.316,90	\$ 738,00	\$ 1.820,00	\$ 2.203,85	\$ 38,00	\$ 12.007,00	\$ 138,00	\$ 573,00	\$ 248.716,40
Jueves	14	\$ 139.587,25	\$ 77.924,80	\$ 432,00	\$ 390,00	\$ 3.654,35	\$ 54,00	\$ 3.203,00	\$ 238,00	\$ 148,00	\$ 225.641,50
Viernes	15	\$ 135.481,35	\$ 73.815,30	\$ 998,00	\$ 2.190,00	\$ 5.713,20	\$ 38,00	\$ 1.883,00	\$ 102,00	\$ 0,00	\$ 220.006,85
Sábado	16	\$ 101.880,65	\$ 58.121,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.277,50	\$ 0,00	\$ 2.310,00	\$ 0,00	\$ 152,00	\$ 111.880,65
Domingo	17	\$ 83.274,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.360,00	\$ 0,00	\$ 190,00	\$ 84.824,00
Lunes	18	\$ 144.672,50	\$ 88.934,70	\$ 534,00	\$ 670,00	\$ 4.825,65	\$ 0,00	\$ 704,00	\$ 138,00	\$ 180,00	\$ 238.656,85
Martes	19	\$ 148.432,00	\$ 87.189,10	\$ 648,00	\$ 1.740,00	\$ 2.647,80	\$ 54,00	\$ 138,00	\$ 0,00	\$ 122,00	\$ 248.970,90
Miércoles	20	\$ 144.503,65	\$ 87.377,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.025,00	\$ 36,00	\$ 57,00	\$ 0,00	\$ 738,00	\$ 234.736,65
Jueves	21	\$ 119.678,80	\$ 53.833,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.035,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.144,00	\$ 176.690,45
Viernes	22	\$ 88.721,85	\$ 24.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.813,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 298,00	\$ 91.201,95
Sábado	23	\$ 116.174,50	\$ 81.720,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.467,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.208,00	\$ 169.535,10
Domingo	24	\$ 70.911,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.911,25
Lunes	25	\$ 158.603,15	\$ 92.761,40	\$ 2.178,00	\$ 4.400,00	\$ 1.789,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34,00	\$ 15.366,00	\$ 276.131,75
Martes	28	\$ 154.270,65	\$ 100.056,80	\$ 258,00	\$ 1.280,00	\$ 2.470,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.584,00	\$ 260.920,65
Miércoles	27	\$ 151.258,85	\$ 91.355,90	\$ 222,00	\$ 480,00	\$ 2.923,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 644,00	\$ 248.864,00
Jueves	28	\$ 152.707,40	\$ 96.446,70	\$ 750,00	\$ 2.020,00	\$ 2.825,85	\$ 36,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 148,00	\$ 254.933,95
Viernes	29	\$ 158.231,00	\$ 89.381,00	\$ 810,00	\$ 3.280,00	\$ 1.958,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 255.360,75
Sábado	30	\$ 110.537,00	\$ 41.507,80	\$ 22,00	\$ 0,00	\$ 2.459,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 113.055,90
TOTAL		\$ 4.043.886,70	\$ 2.208.120,80	\$ 17.238,00	\$ 34.630,00	\$ 87.539,50	\$ 990,00	\$ 605.478,00	\$ 9.962,00	\$ 63.866,00	\$ 7.071.611,00
TOTAL CON UNICA											
20 días hábiles											

PROMEDIO DIARIO HABIL MENSUAL \$ 353.296.428/97

[Handwritten signature]



ANEXO

A

INGRESOS POR VENTAS ABRIL 2012

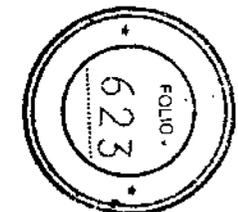
SARMIENTO

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	ABONO SOCIAL	BONO MENSUAL	BONO ESTUDIANTE	BONO QUINCENAL	SUBE	TOTAL
Domingo	1	\$ 22.193,10	\$ 22.193,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 180,00	\$ 0,00	\$ 53,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.426,10
Lunes	2	\$ 22.193,10	\$ 22.193,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 180,00	\$ 0,00	\$ 53,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.426,10
Martes	3	\$ 79.453,85	\$ 58.816,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.582,55	\$ 18,00	\$ 5.904,00	\$ 68,00	\$ 26,00	\$ 55.356,00	\$ 201.224,50
Miércoles	4	\$ 72.299,25	\$ 55.538,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581,35	\$ 36,00	\$ 12.853,00	\$ 102,00	\$ 251,00	\$ 31.381,70	\$ 174.043,00
Jueves	5	\$ 70.224,50	\$ 50.208,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.527,30	\$ 0,00	\$ 3.338,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.491,85	\$ 115.850,40
Viernes	6	\$ 72.583,00	\$ 56.881,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.363,85	\$ 0,00	\$ 1.723,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.886,80	\$ 131.607,50
Sábado	7	\$ 72.583,00	\$ 56.881,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.363,85	\$ 0,00	\$ 1.723,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.886,80	\$ 131.607,50
Domingo	8	\$ 70.224,50	\$ 50.208,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.527,30	\$ 0,00	\$ 3.338,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.491,85	\$ 115.850,40
Lunes	9	\$ 70.567,30	\$ 48.751,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 178,20	\$ 0,00	\$ 119.194,00	\$ 340,00	\$ 5.826,00	\$ 35.496,85	\$ 278.154,05
Martes	10	\$ 72.081,40	\$ 47.285,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.514,05	\$ 144,00	\$ 77.643,00	\$ 850,00	\$ 4.800,00	\$ 37.441,05	\$ 244.558,60
Miércoles	11	\$ 74.929,10	\$ 44.823,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.327,75	\$ 54,00	\$ 22.399,00	\$ 136,00	\$ 992,00	\$ 28.868,45	\$ 173.529,80
Jueves	12	\$ 68.783,65	\$ 41.051,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.088,85	\$ 0,00	\$ 7.308,00	\$ 68,00	\$ 367,00	\$ 38.595,00	\$ 156.240,40
Viernes	13	\$ 72.934,95	\$ 45.812,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.757,20	\$ 18,00	\$ 3.128,00	\$ 170,00	\$ 288,00	\$ 61.981,65	\$ 188.090,00
Sábado	14	\$ 72.934,95	\$ 45.812,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.757,20	\$ 18,00	\$ 3.128,00	\$ 170,00	\$ 288,00	\$ 61.981,65	\$ 188.090,00
Domingo	15	\$ 70.567,30	\$ 48.751,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 178,20	\$ 0,00	\$ 119.194,00	\$ 340,00	\$ 5.826,00	\$ 35.496,85	\$ 278.154,05
Lunes	16	\$ 76.719,35	\$ 50.871,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.883,80	\$ 18,00	\$ 1.718,00	\$ 0,00	\$ 75,00	\$ 34.809,30	\$ 169.195,15
Martes	17	\$ 72.585,90	\$ 46.854,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.327,20	\$ 18,00	\$ 658,00	\$ 136,00	\$ 28,00	\$ 59.730,75	\$ 181.136,15
Miércoles	18	\$ 87.392,45	\$ 48.601,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.392,45	\$ 18,00	\$ 365,00	\$ 578,00	\$ 0,00	\$ 40.188,30	\$ 160.636,10
Jueves	19	\$ 68.022,25	\$ 49.281,90	\$ 210,00	\$ 350,00	\$ 387,35	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 100,00	\$ 38.483,00	\$ 155.834,50
Viernes	20	\$ 72.773,00	\$ 46.173,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 759,75	\$ 0,00	\$ 48,00	\$ 714,00	\$ 223,00	\$ 77.893,30	\$ 198.382,65
Sábado	21	\$ 72.773,00	\$ 46.173,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 759,75	\$ 0,00	\$ 48,00	\$ 714,00	\$ 223,00	\$ 77.893,30	\$ 198.382,65
Domingo	22	\$ 70.567,30	\$ 48.751,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 178,20	\$ 0,00	\$ 119.194,00	\$ 340,00	\$ 5.826,00	\$ 35.496,85	\$ 278.154,05
Lunes	23	\$ 71.818,00	\$ 47.402,10	\$ 0,00	\$ 10,00	\$ 2.082,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 578,00	\$ 1.830,00	\$ 36.523,95	\$ 160.044,85
Martes	24	\$ 86.757,30	\$ 44.790,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.684,25	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.515,00	\$ 35.740,95	\$ 154.606,30
Miércoles	25	\$ 81.221,85	\$ 42.095,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 480,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34,00	\$ 2.213,00	\$ 35.267,40	\$ 141.312,10
Jueves	26	\$ 61.383,70	\$ 39.359,80	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 1.360,20	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 764,00	\$ 35.245,21	\$ 138.190,91
Viernes	27	\$ 64.800,45	\$ 42.323,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 983,30	\$ 18,00	\$ 1.425,00	\$ 0,00	\$ 88,00	\$ 34.051,90	\$ 143.698,05
Sábado	28	\$ 64.800,45	\$ 42.323,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 983,30	\$ 18,00	\$ 1.425,00	\$ 0,00	\$ 88,00	\$ 34.051,90	\$ 143.698,05
Domingo	29	\$ 70.567,30	\$ 48.751,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 178,20	\$ 0,00	\$ 119.194,00	\$ 340,00	\$ 5.826,00	\$ 35.496,85	\$ 278.154,05
Lunes	30	\$ 29.712,10	\$ 12.252,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.712,10
TOTAL		\$ 1.655.742,10	\$ 968.637,60	\$ 240,00	\$ 350,00	\$ 78.154,05	\$ 378,00	\$ 1.730,48	\$ 3.842,00	\$ 21.771,00	\$ 688.863,26	\$ 3.724.558,01

17 días hábiles

PROMEDIO DIA HABIL MENSUAL \$ 177.569,24

[Handwritten signature]

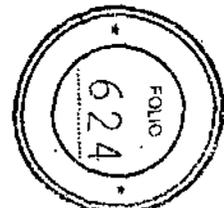


ANEXO

INGRESOS POR VENTAS MARZO 2011

SARMIENTO

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	ABONO SOCIAL	BONO MENSUAL	NO ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	TOTAL
Martes	1	\$ 161.466,70	\$ 96.304,00	\$ 1.644,00	\$ 2.880,00	\$ 4.514,40	\$ 108,00	\$ 4.578,00	\$ 0,00	\$ 117,00	\$ 271.822,10
Miércoles	2	\$ 181.771,30	\$ 101.337,80	\$ 60,00	\$ 120,00	\$ 2.580,10	\$ 72,00	\$ 8.962,00	\$ 0,00	\$ 105,00	\$ 275.008,20
Jueves	3	\$ 165.415,50	\$ 100.509,00	\$ 0,00	\$ 10,00	\$ 2.841,85	\$ 36,00	\$ 14.000,00	\$ 34,00	\$ 192,00	\$ 283.138,15
Viernes	4	\$ 180.895,75	\$ 98.440,80	\$ 1.886,00	\$ 4.870,00	\$ 5.838,80	\$ 108,00	\$ 28.433,00	\$ 34,00	\$ 368,00	\$ 319.072,45
Sábado	5	\$ 139.917,00	\$ 45.317,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 888,35	\$ 0,00	\$ 2.246,00	\$ 0,00	\$ 24,00	\$ 204.063,25
Domingo	6	\$ 78.961,00	\$ 21.348,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 196,35	\$ 0,00	\$ 92,00	\$ 0,00	\$ 85,00	\$ 101.872,85
Lunes	7	\$ 117.782,25	\$ 71.712,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.087,66	\$ 0,00	\$ 3.158,00	\$ 0,00	\$ 508,00	\$ 125.743,10
Martes	8	\$ 160.765,15	\$ 85.771,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.675,35	\$ 0,00	\$ 25.963,00	\$ 0,00	\$ 159,00	\$ 140.766,90
Miércoles	9	\$ 171.052,90	\$ 98.340,70	\$ 4.862,00	\$ 6.470,00	\$ 2.855,10	\$ 234,00	\$ 270.383,00	\$ 0,00	\$ 16.496,00	\$ 572.793,70
Jueves	10	\$ 162.589,15	\$ 87.258,40	\$ 282,00	\$ 700,00	\$ 1.895,35	\$ 108,00	\$ 135.851,00	\$ 204,00	\$ 11.822,00	\$ 410.509,90
Viernes	11	\$ 161.154,25	\$ 95.482,20	\$ 336,00	\$ 1.720,00	\$ 1.907,10	\$ 126,00	\$ 27.908,00	\$ 476,00	\$ 1.970,00	\$ 291.079,55
Sábado	12	\$ 117.899,70	\$ 27.715,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.171,86	\$ 0,00	\$ 6.217,00	\$ 0,00	\$ 369,00	\$ 169.328,05
Domingo	13	\$ 58.400,70	\$ 15.539,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 172,95	\$ 0,00	\$ 1.157,00	\$ 0,00	\$ 59,00	\$ 77.401,35
Lunes	14	\$ 158.599,05	\$ 75.553,90	\$ 816,00	\$ 1.720,00	\$ 3.034,00	\$ 0,00	\$ 12.279,00	\$ 136,00	\$ 1.352,00	\$ 253.489,95
Martes	15	\$ 163.660,55	\$ 100.839,90	\$ 128,00	\$ 450,00	\$ 2.082,05	\$ 108,00	\$ 4.480,00	\$ 1.088,00	\$ 343,00	\$ 273.007,50
Miércoles	16	\$ 150.452,45	\$ 92.911,50	\$ 246,00	\$ 710,00	\$ 4.401,05	\$ 18,00	\$ 4.321,00	\$ 68,00	\$ 57,00	\$ 253.185,00
Jueves	17	\$ 158.522,55	\$ 95.368,60	\$ 516,00	\$ 1.010,00	\$ 1.615,10	\$ 18,00	\$ 338,00	\$ 34,00	\$ 114,00	\$ 257.536,25
Viernes	18	\$ 170.920,55	\$ 98.028,70	\$ 1.494,00	\$ 3.450,00	\$ 3.528,80	\$ 0,00	\$ 197,00	\$ 748,00	\$ 34,00	\$ 278.401,05
Sábado	19	\$ 140.118,90	\$ 80.215,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63,10	\$ 0,00	\$ 159,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 203.064,90
Domingo	20	\$ 59.827,55	\$ 17.114,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 169,35	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7,00	\$ 79.002,70
Lunes	21	\$ 168.432,40	\$ 98.059,60	\$ 1.752,00	\$ 2.530,00	\$ 4.318,25	\$ 18,00	\$ 57,00	\$ 0,00	\$ 1.664,00	\$ 277.831,25
Martes	22	\$ 157.019,85	\$ 84.520,80	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 4.899,75	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 258.390,40
Miércoles	23	\$ 155.113,60	\$ 87.125,20	\$ 1.830,00	\$ 3.120,00	\$ 3.321,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.201,00	\$ 256.711,65
Jueves	24	\$ 97.899,90	\$ 42.424,00	\$ 160,00	\$ 330,00	\$ 221,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 394,00	\$ 133.831,40
Viernes	25	\$ 66.889,10	\$ 17.719,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.624,35
Sábado	26	\$ 123.643,60	\$ 41.119,80	\$ 142,00	\$ 80,00	\$ 1.832,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 340,00	\$ 2.189,00	\$ 178.644,60
Domingo	27	\$ 68.060,50	\$ 15.264,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110,00	\$ 83.277,35
Lunes	28	\$ 171.212,45	\$ 103.713,70	\$ 336,00	\$ 830,00	\$ 1.766,35	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.746,00	\$ 286.622,50
Martes	29	\$ 164.500,35	\$ 102.280,10	\$ 2.388,00	\$ 3.330,00	\$ 3.617,25	\$ 36,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 919,00	\$ 277.070,70
Miércoles	30	\$ 160.653,35	\$ 101.882,50	\$ 2.310,00	\$ 2.940,00	\$ 2.637,40	\$ 54,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 101,00	\$ 270.578,25
Jueves	31	\$ 157.113,05	\$ 102.336,50	\$ 60,00	\$ 230,00	\$ 4.071,70	\$ 36,00	\$ 110,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 263.957,25
TOTAL		\$ 4.221.352,36	\$ 2.224.873,60	\$ 21.960,00	\$ 38.550,00	\$ 92.699,35	\$ 1.116,00	\$ 578.666,00	\$ 3.570,00	\$ 69.809,00	\$ 7.252.496,30
TOTAL CON UNICA											
19 dias habiles											
PROMEDIO DIA HABIL MENSUAL \$ 318.934,64											



ANEXO

4

INGRESOS POR VENTAS MARZO 2012

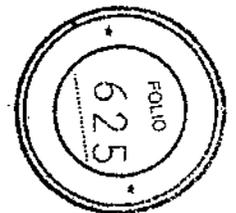
SARMIENTO

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA	PASEMULTA EVASION	IDA VST	ABONO SOCIAL	BONO MENSUAL	NO ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	SUBE	TOTAL
Jueves	1	\$ 69.008,00	\$ 50.934,50	\$ 6,00	\$ 90,00	\$ 2.721,35	\$ 18,00	\$ 528,00	\$ 340,00	\$ 23,00	\$ 22.853,05	\$ 146.522,90
Viernes	2	\$ 72.865,95	\$ 52.849,60	\$ 168,00	\$ 330,00	\$ 2.586,70	\$ 0,00	\$ 1.813,00	\$ 0,00	\$ 43,00	\$ 26.817,10	\$ 157.273,35
Sábado	3	\$ 62.220,75	\$ 34.204,70	\$ 158,00	\$ 120,00	\$ 1.991,50	\$ 0,00	\$ 1.003,00	\$ 0,00	\$ 99,00	\$ 19.012,20	\$ 119.602,15
Domingo	4	\$ 72.510,20	\$ 49.866,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.768,25	\$ 0,00	\$ 1.630,00	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 17.572,25	\$ 142.864,70
Lunes	5	\$ 78.769,70	\$ 62.411,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.486,35	\$ 72,00	\$ 17.012,00	\$ 0,00	\$ 376,00	\$ 30.411,50	\$ 191.538,05
Martes	6	\$ 70.004,90	\$ 53.364,70	\$ 240,00	\$ 70,00	\$ 3.281,25	\$ 72,00	\$ 16.861,00	\$ 0,00	\$ 452,00	\$ 30.020,70	\$ 174.376,55
Miércoles	7	\$ 75.708,60	\$ 55.857,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.439,55	\$ 0,00	\$ 26.525,00	\$ 0,00	\$ 649,00	\$ 33.848,00	\$ 194.027,45
Jueves	8	\$ 54.227,70	\$ 33.565,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.416,75	\$ 36,00	\$ 34.248,00	\$ 510,00	\$ 968,00	\$ 25.078,10	\$ 154.048,25
Viernes	9	\$ 74.526,75	\$ 50.334,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.072,60	\$ 72,00	\$ 74.981,00	\$ 102,00	\$ 4.170,00	\$ 31.397,35	\$ 237.656,00
Sábado	10	\$ 46.952,25	\$ 28.572,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.803,88	\$ 0,00	\$ 897,00	\$ 0,00	\$ 2.705,00	\$ 20.645,55	\$ 149.459,80
Domingo	11	\$ 72.192,10	\$ 49.022,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.433,35	\$ 0,00	\$ 1.382,00	\$ 0,00	\$ 489,00	\$ 18.526,10	\$ 152.485,55
Lunes	12	\$ 67.116,25	\$ 44.400,70	\$ 108,00	\$ 1.030,00	\$ 2.103,10	\$ 0,00	\$ 57.329,00	\$ 34,00	\$ 4.517,00	\$ 29.994,05	\$ 206.632,10
Martes	13	\$ 72.501,80	\$ 48.794,70	\$ 0,00	\$ 50,00	\$ 2.253,10	\$ 54,00	\$ 15.509,00	\$ 102,00	\$ 898,00	\$ 33.325,40	\$ 173.487,80
Miércoles	14	\$ 78.749,20	\$ 57.830,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.464,15	\$ 54,00	\$ 7.193,00	\$ 0,00	\$ 414,00	\$ 36.193,80	\$ 180.898,35
Jueves	15	\$ 78.674,60	\$ 55.566,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.204,90	\$ 18,00	\$ 2.147,00	\$ 272,00	\$ 154,00	\$ 36.812,30	\$ 174.848,70
Viernes	16	\$ 82.480,90	\$ 54.429,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.862,70	\$ 0,00	\$ 1.379,00	\$ 34,00	\$ 72,00	\$ 76.610,90	\$ 216.569,30
Sábado	17	\$ 59.930,20	\$ 30.834,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.970,75	\$ 0,00	\$ 1.380,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.290,70	\$ 110.494,45
Domingo	18	\$ 72.241,70	\$ 49.151,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.897,05	\$ 0,00	\$ 1.397,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00	\$ 18.436,00	\$ 130.958,85
Lunes	19	\$ 85.598,60	\$ 59.726,90	\$ 12,00	\$ 0,00	\$ 381,75	\$ 0,00	\$ 623,00	\$ 68,00	\$ 180,00	\$ 38.203,65	\$ 184.793,90
Martes	20	\$ 76.450,70	\$ 53.999,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.072,35	\$ 18,00	\$ 114,00	\$ 442,00	\$ 323,00	\$ 37.218,00	\$ 171.637,45
Miércoles	21	\$ 79.231,80	\$ 55.928,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.527,25	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 476,00	\$ 38.751,50	\$ 175.931,25
Jueves	22	\$ 72.356,30	\$ 51.820,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.344,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 68,00	\$ 841,00	\$ 37.990,85	\$ 167.520,85
Viernes	23	\$ 81.051,80	\$ 53.138,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.482,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.392,00	\$ 9.590,30	\$ 147.653,25
Sábado	24	\$ 48.873,40	\$ 24.462,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.882,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.503,30	\$ 96.612,75
Domingo	25	\$ 72.111,60	\$ 49.456,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.791,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00	\$ 18.526,10	\$ 145.082,25
Lunes	26	\$ 88.889,35	\$ 58.059,90	\$ 6,00	\$ 0,00	\$ 2.467,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.797,00	\$ 66.913,70	\$ 219.933,35
Martes	27	\$ 78.254,40	\$ 55.721,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.390,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 836,00	\$ 37.888,45	\$ 175.090,35
Miércoles	28	\$ 78.286,80	\$ 54.167,90	\$ 18,00	\$ 60,00	\$ 2.267,40	\$ 36,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 149,00	\$ 43.246,35	\$ 176.231,25
Jueves	29	\$ 73.891,50	\$ 52.983,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.805,20	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 39.081,15	\$ 167.607,65
Viernes	30	\$ 57.305,50	\$ 47.334,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.301,50	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.840,65	\$ 145.799,95
Sábado	31	\$ 54.689,10	\$ 28.978,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.963,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 680,00	\$ 0,00	\$ 11.725,50	\$ 96.735,60
TOTAL		\$ 2.011.153,40	\$ 1.353.324,80	\$ 1.180,00	\$ 2.370,00	\$ 661.572,35	\$ 604,00	\$ 207.132,00	\$ 2.852,00	\$ 30.084,00	\$ 191.172,00	\$ 4.661.856,85

22 días hábiles

PROMEDIO DIA HABIL MENSUAL \$ 179.099,05

[Handwritten signature]



ANEXO

4

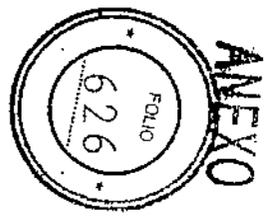
INGRESOS POR VENTAS FEBRERO 2011

SARMIENTO

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	ABONO SOCIAL	BONO MENSUAL	BONO QUINCENAL	TOTAL
Martes	1	\$ 174.451,75	\$ 97.846,40	\$ 360,00	\$ 1.070,00	\$ 4.337,70	\$ 18,00	\$ 5.429,00	\$ 281,00	\$ 283.773,85
Miércoles	2	\$ 148.308,70	\$ 47.648,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.088,45	\$ 36,00	\$ 6.368,00	\$ 157,00	\$ 204.636,15
Jueves	3	\$ 137.414,30	\$ 33.772,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.005,85	\$ 72,00	\$ 6.852,00	\$ 278,00	\$ 180.395,45
Viernes	4	\$ 141.265,65	\$ 40.869,10	\$ 1.650,00	\$ 1.800,00	\$ 2.305,00	\$ 72,00	\$ 12.069,00	\$ 380,00	\$ 200.610,75
Sábado	5	\$ 158.818,90	\$ 105.231,00	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 1.815,70	\$ 0,00	\$ 2.686,00	\$ 100,00	\$ 172.551,60
Domingo	6	\$ 134.187,00	\$ 7.051,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55,46	\$ 0,00	\$ 275,00	\$ 102,00	\$ 141.636,46
Lunes	7	\$ 161.935,65	\$ 80.351,20	\$ 348,00	\$ 120,00	\$ 2.124,15	\$ 90,00	\$ 62.553,00	\$ 2.565,00	\$ 310.087,00
Martes	8	\$ 148.707,60	\$ 58.136,30	\$ 1.082,00	\$ 1.700,00	\$ 5.584,70	\$ 108,00	\$ 74.044,00	\$ 4.874,00	\$ 295.356,60
Miércoles	9	\$ 140.932,00	\$ 39.376,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.443,30	\$ 36,00	\$ 144.068,00	\$ 12.838,00	\$ 341.795,10
Jueves	10	\$ 153.604,80	\$ 65.940,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.508,10	\$ 108,00	\$ 89.770,00	\$ 9.793,00	\$ 321.724,70
Viernes	11	\$ 161.543,55	\$ 51.707,50	\$ 456,00	\$ 620,00	\$ 2.561,10	\$ 38,00	\$ 19.823,00	\$ 2.047,00	\$ 238.894,15
Sábado	12	\$ 154.065,80	\$ 105.712,80	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 1.862,50	\$ 0,00	\$ 1.568,00	\$ 214,00	\$ 178.152,85
Domingo	13	\$ 128.889,70	\$ 2.869,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 155,05	\$ 0,00	\$ 729,00	\$ 72,00	\$ 133.300,85
Lunes	14	\$ 172.238,05	\$ 92.920,60	\$ 584,00	\$ 480,00	\$ 5.189,25	\$ 128,00	\$ 29.593,00	\$ 4.169,00	\$ 305.279,90
Martes	15	\$ 152.030,80	\$ 75.815,80	\$ 1.212,00	\$ 2.250,00	\$ 3.852,20	\$ 108,00	\$ 5.387,00	\$ 738,00	\$ 241.393,70
Miércoles	16	\$ 148.447,20	\$ 53.828,30	\$ 1.668,00	\$ 2.520,00	\$ 3.000,20	\$ 0,00	\$ 1.282,00	\$ 317,00	\$ 211.062,70
Jueves	17	\$ 142.105,35	\$ 52.096,20	\$ 1.704,00	\$ 1.120,00	\$ 2.613,70	\$ 0,00	\$ 517,00	\$ 97,00	\$ 200.263,25
Viernes	18	\$ 132.980,25	\$ 40.997,60	\$ 342,00	\$ 210,00	\$ 2.588,00	\$ 0,00	\$ 618,00	\$ 26,00	\$ 177.761,85
Sábado	19	\$ 162.415,80	\$ 112.091,80	\$ 278,00	\$ 328,00	\$ 1.862,50	\$ 0,00	\$ 1.500,00	\$ 150,00	\$ 180.615,15
Domingo	20	\$ 127.555,50	\$ 7.627,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 120,50	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 135.328,50
Lunes	21	\$ 165.092,30	\$ 93.818,80	\$ 1.092,00	\$ 2.380,00	\$ 2.781,80	\$ 38,00	\$ 275,00	\$ 2.725,00	\$ 268.190,70
Martes	22	\$ 155.051,40	\$ 93.585,90	\$ 88,00	\$ 100,00	\$ 4.466,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.348,00	\$ 255.617,40
Miércoles	23	\$ 140.724,20	\$ 73.180,90	\$ 414,00	\$ 1.960,00	\$ 2.048,75	\$ 36,00	\$ 0,00	\$ 4.012,00	\$ 222.375,85
Jueves	24	\$ 163.815,25	\$ 86.872,40	\$ 12,00	\$ 30,00	\$ 3.694,70	\$ 72,00	\$ 0,00	\$ 10.678,00	\$ 276.174,35
Viernes	25	\$ 160.549,25	\$ 82.089,80	\$ 822,00	\$ 1.210,00	\$ 3.479,70	\$ 0,00	\$ 2.954,00	\$ 8.483,00	\$ 259.547,55
Sábado	26	\$ 154.300,00	\$ 102.185,00	\$ 200,00	\$ 130,00	\$ 1.751,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 172,00	\$ 166.069,85
Domingo	27	\$ 106.180,00	\$ 2.225,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 165,75	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 68,00	\$ 111.299,80
Lunes	28	\$ 161.902,10	\$ 93.664,30	\$ 648,00	\$ 680,00	\$ 2.836,00	\$ 54,00	\$ 0,00	\$ 2.711,00	\$ 262.496,40
TOTAL		\$ 3.492.248,50	\$ 1.478.707,60	\$ 14.016,00	\$ 19.710,00	\$ 80.991,95	\$ 1.008,00	\$ 469.460,00	\$ 72.036,00	\$ 5.628.178,05
TOTAL CON UNICA										\$ 5.628.178,05
20 días hábiles										

PROMEDIO DIARIA HABILES MENSUAL: \$ 277.060,83

66



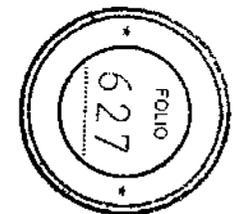
INGRESOS POR VENTAS FEBRERO 2012

SARMIENTO

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	ABONO SOCIAL	ABONO MENSUAL	ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	SUBE	TOTAL
Miércoles	1	\$ 123.720,80	\$ 84.477,80	\$ 726,00	\$ 1.270,00	\$ 2.468,75	\$ 36,00	\$ 5.663,00	\$ 0,00	\$ 147,00	\$ 28.945,53	\$ 257.454,98
Jueves	2	\$ 120.818,75	\$ 88.755,40	\$ 852,00	\$ 2.110,00	\$ 3.140,65	\$ 18,00	\$ 8.559,00	\$ 0,00	\$ 397,00	\$ 31.085,54	\$ 256.536,34
Viernes	3	\$ 129.491,65	\$ 80.501,80	\$ 576,00	\$ 1.250,00	\$ 1.027,30	\$ 72,00	\$ 12.862,00	\$ 0,00	\$ 222,00	\$ 36.502,64	\$ 272.505,39
Sábado	4	\$ 189.860,50	\$ 48.394,80	\$ 180,00	\$ 330,00	\$ 3.410,00	\$ 10,00	\$ 6.190,00	\$ 0,00	\$ 224,00	\$ 22.409,75	\$ 469.974,80
Domingo	5	\$ 31.618,30	\$ 7.768,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35,55	\$ 0,00	\$ 162,00	\$ 0,00	\$ 23,00	\$ 1.056,56	\$ 158.133,81
Lunes	6	\$ 129.738,50	\$ 94.404,20	\$ 498,00	\$ 3.070,00	\$ 4.165,50	\$ 54,00	\$ 37.193,00	\$ 0,00	\$ 1.459,00	\$ 36.524,10	\$ 307.106,30
Martes	7	\$ 116.246,45	\$ 91.883,60	\$ 606,00	\$ 1.540,00	\$ 5.119,65	\$ 36,00	\$ 40.669,00	\$ 0,00	\$ 1.652,00	\$ 36.533,30	\$ 294.286,00
Miércoles	8	\$ 106.116,25	\$ 73.408,10	\$ 762,00	\$ 1.600,00	\$ 2.837,55	\$ 54,00	\$ 56.511,00	\$ 0,00	\$ 3.131,00	\$ 37.355,18	\$ 281.773,08
Jueves	9	\$ 120.012,70	\$ 92.245,00	\$ 1.440,00	\$ 2.950,00	\$ 3.798,85	\$ 108,00	\$ 111.671,00	\$ 0,00	\$ 8.484,00	\$ 42.583,29	\$ 383.290,84
Viernes	10	\$ 128.593,80	\$ 92.011,10	\$ 738,00	\$ 2.180,00	\$ 3.537,25	\$ 36,00	\$ 61.417,00	\$ 102,00	\$ 5.984,00	\$ 42.764,83	\$ 335.343,98
Sábado	11	\$ 197.278,00	\$ 46.035,80	\$ 960,00	\$ 560,00	\$ 2.842,35	\$ 0,00	\$ 8.859,00	\$ 0,00	\$ 818,00	\$ 27.349,36	\$ 475.543,14
Domingo	12	\$ 31.587,10	\$ 6.192,00	\$ 312,00	\$ 670,00	\$ 30,00	\$ 0,00	\$ 279,00	\$ 0,00	\$ 352,00	\$ 1.648,63	\$ 166.317,63
Lunes	13	\$ 123.212,50	\$ 86.751,30	\$ 246,00	\$ 930,00	\$ 2.765,35	\$ 54,00	\$ 23.600,00	\$ 0,00	\$ 2.645,00	\$ 42.628,08	\$ 282.832,23
Martes	14	\$ 117.472,20	\$ 87.560,60	\$ 1.218,00	\$ 3.270,00	\$ 3.253,50	\$ 36,00	\$ 5.803,00	\$ 170,00	\$ 645,00	\$ 43.902,33	\$ 263.330,63
Miércoles	15	\$ 109.822,05	\$ 84.215,40	\$ 1.014,00	\$ 2.590,00	\$ 2.804,15	\$ 54,00	\$ 2.148,00	\$ 0,00	\$ 66,00	\$ 41.969,94	\$ 244.583,64
Jueves	16	\$ 105.232,20	\$ 83.968,10	\$ 546,00	\$ 2.150,00	\$ 3.413,45	\$ 18,00	\$ 812,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 40.442,26	\$ 236.599,01
Viernes	17	\$ 126.257,20	\$ 86.231,80	\$ 90,00	\$ 1.010,00	\$ 451,35	\$ 18,00	\$ 501,00	\$ 0,00	\$ 129,00	\$ 43.076,64	\$ 257.764,99
Sábado	18	\$ 181.728,80	\$ 47.559,20	\$ 120,00	\$ 510,00	\$ 2.779,60	\$ 0,00	\$ 57,00	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 24.519,09	\$ 452.471,70
Domingo	19	\$ 31.616,95	\$ 7.243,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31,80	\$ 0,00	\$ 10,00	\$ 0,00	\$ 19,00	\$ 1.607,15	\$ 162.934,10
Lunes	20	\$ 128.523,00	\$ 91.856,20	\$ 896,00	\$ 1.600,00	\$ 2.238,60	\$ 0,00	\$ 34,00	\$ 0,00	\$ 228,00	\$ 35.057,57	\$ 389.459,89
Martes	21	\$ 109.817,40	\$ 73.951,40	\$ 390,00	\$ 1.070,00	\$ 2.237,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 398,00	\$ 41.812,82	\$ 289.377,17
Miércoles	22	\$ 50.004,45	\$ 62.550,90	\$ 198,00	\$ 550,00	\$ 3.612,45	\$ 0,00	\$ 68,00	\$ 0,00	\$ 1.540,00	\$ 19.711,35	\$ 138.235,15
Jueves	23	\$ 11.830,40	\$ 4.981,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.368,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 141,00	\$ 15.671,52	\$ 34.773,32
Viernes	24	\$ 73.327,30	\$ 61.468,40	\$ 360,00	\$ 2.180,00	\$ 3.492,15	\$ 54,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.396,00	\$ 27.161,99	\$ 172.419,84
Sábado	25	\$ 157.051,25	\$ 29.912,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 561,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 378,00	\$ 15.481,45	\$ 406.679,70
Domingo	26	\$ 28.159,95	\$ 11.888,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83,00	\$ 771,16	\$ 173.410,00
Lunes	27	\$ 130.002,65	\$ 86.821,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 672,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.281,45	\$ 360.695,60
Martes	28	\$ 82.245,80	\$ 59.547,70	\$ 2.142,00	\$ 3.510,00	\$ 1.431,75	\$ 18,00	\$ 1.425,00	\$ 0,00	\$ 3.641,00	\$ 25.500,95	\$ 179.462,20
Miércoles	29	\$ 72.004,85	\$ 68.273,40	\$ 804,00	\$ 2.140,00	\$ 1.731,60	\$ 36,00	\$ 57,00	\$ 0,00	\$ 462,00	\$ 28.193,25	\$ 171.702,10
TOTAL		\$ 2.418.668,85	\$ 1.682.725,40	\$ 15.228,00	\$ 41.190,00	\$ 66.594,35	\$ 702,00	\$ 390.036,00	\$ 272,00	\$ 462,00	\$ 780.952,03	\$ 5.543.997,63

18 días habiles

PROMEDIO DIA HABIL 01 AL 24/02	\$ 129.869,9
PROMEDIO DIA HABIL 27 AL 29/02	\$ 139.376,92



ANEXO

4

INGRESOS POR VENTAS ABRIL 2011

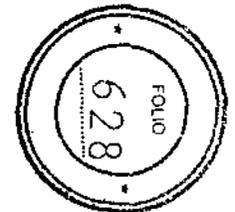
MITRE

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST BONO MENSUAL	NO ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	TOTAL	
Viernes	1	\$ 92.322,75	\$ 57.181,60	\$ 42,00	\$ 800,00	\$ 1.032,75	\$ 2.577,00	\$ 102,00	\$ 0,00	\$ 154.058,10
Sábado	2	\$ 46.166,00	\$ 23.888,00	\$ 24,00	\$ 240,00	\$ 27,00	\$ 18,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.335,00
Domingo	3	\$ 2.181,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.181,70
Lunes	4	\$ 94.089,40	\$ 60.323,80	\$ 282,00	\$ 1.650,00	\$ 1.431,75	\$ 10.438,00	\$ 102,00	\$ 310,00	\$ 168.626,95
Martes	5	\$ 79.733,80	\$ 48.327,30	\$ 216,00	\$ 470,00	\$ 1.427,60	\$ 14.704,00	\$ 170,00	\$ 487,00	\$ 146.535,70
Miércoles	6	\$ 84.807,25	\$ 56.353,60	\$ 0,00	\$ 30,00	\$ 4.328,50	\$ 22.148,00	\$ 170,00	\$ 272,00	\$ 168.109,35
Jueves	7	\$ 83.258,55	\$ 56.549,00	\$ 318,00	\$ 1.750,00	\$ 111,50	\$ 32.978,00	\$ 204,00	\$ 865,00	\$ 176.034,05
Viernes	8	\$ 94.001,85	\$ 56.809,80	\$ 444,00	\$ 1.670,00	\$ 1.858,70	\$ 60.828,00	\$ 374,00	\$ 1.685,00	\$ 217.871,35
Sábado	9	\$ 66.887,75	\$ 23.368,10	\$ 38,00	\$ 290,00	\$ 51,20	\$ 29.413,00	\$ 68,00	\$ 258,00	\$ 117.176,05
Domingo	10	\$ 4.105,80	\$ 1.489,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.595,50
Lunes	11	\$ 85.092,20	\$ 59.945,10	\$ 248,00	\$ 1.870,00	\$ 2.433,40	\$ 164.219,00	\$ 374,00	\$ 5.704,00	\$ 329.863,70
Martes	12	\$ 88.292,65	\$ 60.210,00	\$ 192,00	\$ 1.230,00	\$ 1.021,70	\$ 34.277,00	\$ 238,00	\$ 1.271,00	\$ 186.702,35
Miércoles	13	\$ 83.187,00	\$ 55.170,50	\$ 186,00	\$ 1.070,00	\$ 987,80	\$ 11.375,00	\$ 88,00	\$ 595,00	\$ 152.619,30
Jueves	14	\$ 79.686,55	\$ 52.920,30	\$ 252,00	\$ 350,00	\$ 82,15	\$ 3.780,00	\$ 34,00	\$ 114,00	\$ 137.229,00
Viernes	15	\$ 80.532,75	\$ 51.438,00	\$ 150,00	\$ 570,00	\$ 1.400,85	\$ 3.778,00	\$ 34,00	\$ 91,00	\$ 137.994,60
Sábado	16	\$ 61.134,80	\$ 22.484,30	\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 284,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.699,10
Domingo	17	\$ 39.211,00	\$ 12.483,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.694,70
Lunes	18	\$ 92.486,30	\$ 56.832,20	\$ 284,00	\$ 1.300,00	\$ 1.119,00	\$ 708,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 152.706,50
Martes	19	\$ 81.461,10	\$ 57.402,30	\$ 300,00	\$ 1.440,00	\$ 1.080,70	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 57,00	\$ 151.801,10
Miércoles	20	\$ 89.872,35	\$ 51.973,60	\$ 586,00	\$ 2.250,00	\$ 1.300,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 284,00	\$ 146.268,35
Jueves	21	\$ 56.890,15	\$ 24.722,80	\$ 318,00	\$ 2.120,00	\$ 1.643,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 176,00	\$ 85.870,15
Viernes	22	\$ 26.882,20	\$ 0.886,30	\$ 0,00	\$ 450,00	\$ 24,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.762,70
Sábado	23	\$ 15.848,80	\$ 2.197,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.046,50
Domingo	24	\$ 2.743,20	\$ 0.748,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.491,50
Lunes	25	\$ 89.899,70	\$ 55.683,80	\$ 308,00	\$ 2.410,00	\$ 2.110,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.341,00	\$ 157.760,65
Martes	26	\$ 87.322,75	\$ 55.767,20	\$ 498,00	\$ 2.810,00	\$ 1.042,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.285,00	\$ 149.735,45
Miércoles	27	\$ 87.268,80	\$ 56.738,40	\$ 492,00	\$ 2.820,00	\$ 1.267,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 738,00	\$ 149.123,15
Jueves	28	\$ 86.951,20	\$ 57.455,70	\$ 498,00	\$ 3.240,00	\$ 1.886,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 499,00	\$ 150.530,30
Viernes	29	\$ 81.372,45	\$ 46.883,60	\$ 120,00	\$ 1.860,00	\$ 1.413,30	\$ 2.441,00	\$ 0,00	\$ 222,00	\$ 134.312,35
Sábado	30	\$ 30.072,85	\$ 11.743,10	\$ 140,00	\$ 1.040,00	\$ 538,55	\$ 150,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 33.621,50
									\$ 3.849.386,20	
									\$ 3.910.435,25	

TOTAL CON UNICA

20 días hábiles

PROMESIO DIA HABIL MENSUAL \$ 195.521.762.600.00



ANEXO

A

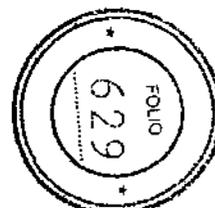
INGRESOS POR VENTAS ABRIL 2012

MITRE

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	3ONO MENSUAL	NO ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	SUBE	TOTAL
Domingo	1	\$ 25.438,35	\$ 10.934,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 286,50	\$ 102,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 22.156,95
Martes	2	\$ 81.214,30	\$ 43.964,70	\$ 774,00	\$ 1.860,00	\$ 1.488,20	\$ 6.753,00	\$ 34,00	\$ 130,00	\$ 50.098,78	\$ 166.124,98
Miércoles	4	\$ 58.469,00	\$ 40.971,30	\$ 756,00	\$ 2.120,00	\$ 114,40	\$ 11.969,00	\$ 69,00	\$ 233,00	\$ 48.917,43	\$ 163.618,13
Jueves	5	\$ 58.473,00	\$ 42.688,20	\$ 721,00	\$ 2.265,00	\$ 73,65	\$ 7.285,00	\$ 30,00	\$ 86,00	\$ 42.470,98	\$ 162.300,43
Viernes	6	\$ 28.935,10	\$ 20.778,60	\$ 0,00	\$ 1.220,00	\$ 686,10	\$ 1.182,00	\$ 0,00	\$ 48,00	\$ 13.046,80	\$ 154.518,60
Sábado	7	\$ 11.419,00	\$ 10,00	\$ 68,00	\$ 2.210,00	\$ 21,66	\$ 1.08,00	\$ 0,00	\$ 58,00	\$ 1.184,47	\$ 176.311,50
Domingo	8	\$ 18.993,35	\$ 17.916,70	\$ 0,00	\$ 2.250,00	\$ 26,50	\$ 2.289,00	\$ 0,00	\$ 66,00	\$ 0,00	\$ 40.219,43
Lunes	9	\$ 60.920,00	\$ 44.151,80	\$ 584,00	\$ 2.360,00	\$ 840,85	\$ 150.043,00	\$ 374,00	\$ 4.811,00	\$ 50.556,29	\$ 314.481,04
Martes	10	\$ 59.524,35	\$ 44.856,10	\$ 786,00	\$ 2.000,00	\$ 432,45	\$ 107.334,00	\$ 272,00	\$ 3.823,00	\$ 49.849,17	\$ 268.777,07
Miércoles	11	\$ 60.575,35	\$ 44.386,70	\$ 882,00	\$ 2.280,00	\$ 1.080,05	\$ 28.745,00	\$ 136,00	\$ 1.147,00	\$ 50.378,98	\$ 189.621,08
Jueves	12	\$ 59.071,80	\$ 43.190,70	\$ 732,00	\$ 1.910,00	\$ 1.013,75	\$ 10.313,00	\$ 0,00	\$ 682,00	\$ 53.512,78	\$ 170.426,83
Viernes	13	\$ 83.096,30	\$ 43.237,20	\$ 876,00	\$ 3.620,00	\$ 494,55	\$ 5.592,00	\$ 0,00	\$ 217,00	\$ 54.180,18	\$ 171.313,23
Sábado	14	\$ 33.157,55	\$ 27.084,40	\$ 180,00	\$ 2.300,00	\$ 695,00	\$ 57,00	\$ 0,00	\$ 40,00	\$ 19.985,80	\$ 177.227,70
Domingo	15	\$ 7.258,55	\$ 6.955,90	\$ 0,00	\$ 2.200,00	\$ 58,35	\$ 34,00	\$ 0,00	\$ 23,00	\$ 0,00	\$ 97.223,99
Lunes	16	\$ 58.073,80	\$ 38.180,70	\$ 624,00	\$ 1.450,00	\$ 107,25	\$ 2.537,00	\$ 0,00	\$ 181,00	\$ 48.042,48	\$ 149.176,23
Martes	17	\$ 57.272,05	\$ 41.406,50	\$ 924,00	\$ 780,00	\$ 1.717,80	\$ 536,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 48.721,93	\$ 151.355,08
Miércoles	18	\$ 50.390,00	\$ 31.536,60	\$ 762,00	\$ 810,00	\$ 483,25	\$ 68,00	\$ 34,00	\$ 40,00	\$ 40.985,43	\$ 125.119,28
Jueves	19	\$ 58.438,50	\$ 42.371,90	\$ 654,00	\$ 2.190,00	\$ 871,05	\$ 138,00	\$ 0,00	\$ 17,00	\$ 47.109,83	\$ 161.886,28
Viernes	20	\$ 60.435,20	\$ 42.051,80	\$ 822,00	\$ 2.740,00	\$ 3.539,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 181,00	\$ 46.214,23	\$ 155.983,98
Sábado	21	\$ 13.025,75	\$ 11.554,40	\$ 80,00	\$ 1.550,00	\$ 102,05	\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 60,00	\$ 7.405,85	\$ 147.363,95
Domingo	22	\$ 15.593,30	\$ 12.966,00	\$ 0,00	\$ 2.800,00	\$ 220,10	\$ 30,00	\$ 0,00	\$ 30,00	\$ 0,00	\$ 147.810,00
Lunes	23	\$ 61.860,80	\$ 43.184,80	\$ 342,00	\$ 1.820,00	\$ 950,85	\$ 34,00	\$ 0,00	\$ 1.835,00	\$ 42.622,58	\$ 152.630,13
Martes	24	\$ 57.278,40	\$ 41.484,40	\$ 1.314,00	\$ 2.320,00	\$ 932,30	\$ 34,00	\$ 0,00	\$ 2.811,00	\$ 42.890,74	\$ 149.064,84
Miércoles	25	\$ 51.479,00	\$ 37.665,30	\$ 732,00	\$ 1.360,00	\$ 1.313,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.472,00	\$ 39.751,68	\$ 134.773,93
Jueves	26	\$ 54.420,10	\$ 40.348,90	\$ 576,00	\$ 1.860,00	\$ 759,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 710,00	\$ 40.984,45	\$ 139.759,00
Viernes	27	\$ 58.857,60	\$ 41.303,20	\$ 876,00	\$ 2.020,00	\$ 1.298,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 841,00	\$ 38.434,28	\$ 144.628,83
Sábado	28	\$ 24.984,30	\$ 21.386,40	\$ 78,00	\$ 1.500,00	\$ 1.255,20	\$ 1.604,00	\$ 0,00	\$ 272,00	\$ 12.180,65	\$ 131.074,98
Domingo	29	\$ 14.209,50	\$ 6.648,30	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20,00	\$ 6.998,20	\$ 127.640,40
Lunes	30	\$ 20.752,00	\$ 12.073,20	\$ 0,00	\$ 280,00	\$ 10,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 143.213,60
TOTAL		\$ 1.309.667,20	\$ 869.599,50	\$ 14.400,00	\$ 47.440,00	\$ 23.886,30	\$ 346.574,00	\$ 918,00	\$ 20.836,00	\$ 981.514,55	\$ 3.594.835,55

17 días hábiles
 PROMEDIO DIA HABIL \$ 170.514,06

[Handwritten signature]



ANEXO

4

INGRESOS POR VENTAS MARZO 2011

MITRE

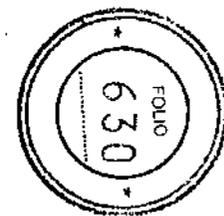
DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST3ONO	MENSUAL	NO ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	TOTAL
Martes	1	\$ 92.029,05	\$ 57.091,40	\$ 114,00	\$ 1.470,00	\$ 2.566,00	\$ 3.188,00	\$ 0,00	\$ 821,00	\$ 167.079,45
Miércoles	2	\$ 92.004,25	\$ 55.805,60	\$ 96,00	\$ 1.080,00	\$ 1.350,40	\$ 5.060,00	\$ 34,00	\$ 438,00	\$ 156.768,26
Jueves	3	\$ 94.531,40	\$ 58.798,10	\$ 126,00	\$ 980,00	\$ 432,30	\$ 7.814,00	\$ 0,00	\$ 242,00	\$ 160.703,80
Viernes	4	\$ 98.586,45	\$ 53.609,80	\$ 102,00	\$ 960,00	\$ 2.470,15	\$ 14.494,00	\$ 0,00	\$ 370,00	\$ 170.592,40
Sábado	5	\$ 59.819,80	\$ 22.850,00	\$ 102,00	\$ 670,00	\$ 36,00	\$ 4.974,00	\$ 0,00	\$ 165,00	\$ 92.235,80
Domingo	6	\$ 4.137,185	\$ 19.714,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62,50	\$ 11.370,00	\$ 0,00	\$ 29,00	\$ 62.788,06
Lunes	7	\$ 92.157,65	\$ 51.193,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.666,66	\$ 3.030,00	\$ 0,00	\$ 84,00	\$ 94.800,45
Martes	8	\$ 98.024,80	\$ 53.089,50	\$ 42,00	\$ 380,00	\$ 1.876,66	\$ 2.584,00	\$ 0,00	\$ 260,00	\$ 169.368,75
Miércoles	9	\$ 98.620,50	\$ 55.624,90	\$ 120,00	\$ 1.480,00	\$ 1.287,50	\$ 170.887,00	\$ 34,00	\$ 6.030,00	\$ 334.093,90
Jueves	10	\$ 87.623,05	\$ 53.816,70	\$ 228,00	\$ 1.850,00	\$ 2.511,10	\$ 119.074,00	\$ 68,00	\$ 5.314,00	\$ 270.084,85
Viernes	11	\$ 92.728,05	\$ 53.844,30	\$ 6,00	\$ 710,00	\$ 843,05	\$ 30.084,00	\$ 68,00	\$ 1.430,00	\$ 178.593,40
Sábado	12	\$ 18.564,10	\$ 7.734,70	\$ 60,00	\$ 0,00	\$ 42,00	\$ 2.543,00	\$ 0,00	\$ 80,00	\$ 38.951,75
Domingo	13	\$ 7.504,80	\$ 15.777,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64,160	\$ 3.938,00	\$ 0,00	\$ 88,00	\$ 24.172,07
Lunes	14	\$ 79.436,75	\$ 40.253,50	\$ 30,00	\$ 150,00	\$ 2.073,05	\$ 16.145,00	\$ 0,00	\$ 962,00	\$ 139.050,30
Martes	15	\$ 93.795,25	\$ 57.857,80	\$ 186,00	\$ 1.130,00	\$ 685,80	\$ 5.956,00	\$ 0,00	\$ 402,00	\$ 160.012,95
Miércoles	16	\$ 89.038,70	\$ 56.120,30	\$ 186,00	\$ 460,00	\$ 2.091,85	\$ 2.286,00	\$ 136,00	\$ 80,00	\$ 150.398,65
Jueves	17	\$ 79.872,20	\$ 51.286,20	\$ 24,00	\$ 120,00	\$ 1.117,40	\$ 970,00	\$ 0,00	\$ 46,00	\$ 133.236,80
Viernes	18	\$ 92.818,50	\$ 55.161,80	\$ 192,00	\$ 700,00	\$ 2.190,90	\$ 160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 161.223,20
Sábado	19	\$ 5.491,80	\$ 2.741,10	\$ 48,00	\$ 0,00	\$ 22,25	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.013,15
Domingo	20	\$ 2.090,05	\$ 5.160,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35,130	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.286,075
Lunes	21	\$ 91.014,20	\$ 55.111,50	\$ 120,00	\$ 830,00	\$ 592,55	\$ 91,00	\$ 0,00	\$ 708,00	\$ 148.267,25
Martes	22	\$ 86.602,80	\$ 55.460,50	\$ 66,00	\$ 430,00	\$ 1.422,05	\$ 67,00	\$ 0,00	\$ 658,00	\$ 144.726,15
Miércoles	23	\$ 78.055,80	\$ 48.425,30	\$ 12,00	\$ 310,00	\$ 1.487,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.457,00	\$ 129.747,60
Jueves	24	\$ 10.609,20	\$ 1.861,10	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 133,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150,00	\$ 11.953,30
Viernes	25	\$ 2.891,30	\$ 1.889,80	\$ 0,00	\$ 280,00	\$ 2.022,35	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 75,00	\$ 5.060,55
Sábado	26	\$ 4.933,50	\$ 10.771,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.609,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1182,00	\$ 6.888,30
Domingo	27	\$ 3.486,70	\$ 1.985,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48,00	\$ 4.823,25
Lunes	28	\$ 88.417,10	\$ 57.138,80	\$ 54,00	\$ 1.340,00	\$ 3.159,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.785,00	\$ 156.894,10
Martes	29	\$ 89.722,10	\$ 61.386,80	\$ 120,00	\$ 960,00	\$ 885,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 883,00	\$ 163.937,00
Miércoles	30	\$ 88.091,75	\$ 58.711,30	\$ 150,00	\$ 710,00	\$ 2.177,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 486,00	\$ 150.326,90
Jueves	31	\$ 85.064,20	\$ 56.438,60	\$ 126,00	\$ 1.090,00	\$ 2.032,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 108,00	\$ 144.859,10
\$ 3.944.319,70										

TOTAL CON UNICA

19 días hábiles

PROMEDIO DIARIO HABIL MENSUAL \$ 207.597,32

[Handwritten signature]



ANEXO

A

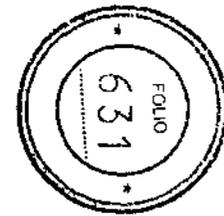
INGRESOS POR VENTAS MARZO 2012

MITRE

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST	BONO MENSUAL	NO ESTUDIANTE	NO QUINCENAL	SUBE	TOTAL
Jueves	1	\$ 55.670,45	\$ 37.504,60	\$ 120,00	\$ 690,00	\$ 1.177,20	\$ 2.848,00	\$ 0,00	\$ 454,00	\$ 35.044,80	\$ 133.509,05
Viernes	2	\$ 84.722,85	\$ 45.399,80	\$ 182,00	\$ 1.500,00	\$ 288,40	\$ 4.114,00	\$ 34,00	\$ 34,00	\$ 42.404,35	\$ 158.659,60
Sábado	3	\$ 41.200,00	\$ 17.689,00	\$ 90,00	\$ 2.000,00	\$ 172,20	\$ 987,00	\$ 0,00	\$ 57,00	\$ 20.785,40	\$ 176.440,60
Domingo	4	\$ 18.600,00	\$ 9.558,70	\$ 0,00	\$ 50,00	\$ 180,50	\$ 53,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.181,25	\$ 143.712,85
Lunes	5	\$ 56.184,85	\$ 42.474,40	\$ 210,00	\$ 1.220,00	\$ 1.058,55	\$ 18.191,00	\$ 0,00	\$ 353,00	\$ 37.289,20	\$ 154.940,80
Martes	6	\$ 56.678,70	\$ 42.975,20	\$ 182,00	\$ 340,00	\$ 1.145,20	\$ 19.109,00	\$ 0,00	\$ 403,00	\$ 37.931,90	\$ 158.745,00
Miércoles	7	\$ 61.318,75	\$ 46.003,80	\$ 384,00	\$ 1.300,00	\$ 816,50	\$ 24.522,00	\$ 0,00	\$ 615,00	\$ 38.694,40	\$ 173.654,45
Jueves	8	\$ 58.792,90	\$ 41.329,10	\$ 306,00	\$ 2.580,00	\$ 1.156,40	\$ 44.234,00	\$ 0,00	\$ 1.068,00	\$ 37.247,65	\$ 186.714,05
Viernes	9	\$ 66.562,20	\$ 44.702,60	\$ 114,00	\$ 1.530,00	\$ 415,20	\$ 68.570,00	\$ 102,00	\$ 2.312,00	\$ 38.102,85	\$ 222.410,95
Sábado	10	\$ 24.120,00	\$ 9.258,00	\$ 24,00	\$ 2.800,00	\$ 63,00	\$ 814,00	\$ 34,00	\$ 98,00	\$ 20.481,35	\$ 193.500,95
Domingo	11	\$ 18.354,10	\$ 9.702,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 272,25	\$ 812,00	\$ 0,00	\$ 37,00	\$ 13.927,65	\$ 149.389,90
Lunes	12	\$ 50.674,75	\$ 33.132,40	\$ 330,00	\$ 1.510,00	\$ 1.550,65	\$ 78.366,00	\$ 68,00	\$ 3.009,00	\$ 19.538,90	\$ 186.179,70
Martes	13	\$ 54.665,50	\$ 41.968,00	\$ 276,00	\$ 1.920,00	\$ 1.216,35	\$ 22.757,00	\$ 34,00	\$ 1.086,00	\$ 31.508,95	\$ 156.431,80
Miércoles	14	\$ 60.432,20	\$ 45.080,60	\$ 228,00	\$ 2.570,00	\$ 900,50	\$ 10.848,00	\$ 0,00	\$ 322,00	\$ 32.453,35	\$ 152.832,65
Jueves	15	\$ 60.666,75	\$ 44.714,70	\$ 300,00	\$ 1.980,00	\$ 383,90	\$ 3.970,00	\$ 102,00	\$ 108,00	\$ 32.520,40	\$ 144.745,75
Viernes	16	\$ 83.822,30	\$ 44.738,30	\$ 312,00	\$ 1.530,00	\$ 1.030,40	\$ 1.460,00	\$ 34,00	\$ 74,00	\$ 50.424,45	\$ 163.225,45
Sábado	17	\$ 28.227,50	\$ 8.655,50	\$ 60,00	\$ 1.950,00	\$ 55,60	\$ 930,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.880,20	\$ 171.295,05
Domingo	18	\$ 20.357,40	\$ 10.380,60	\$ 13,00	\$ 0,00	\$ 20,15	\$ 114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.897,25	\$ 146.559,90
Lunes	19	\$ 58.543,35	\$ 43.071,20	\$ 534,00	\$ 1.710,00	\$ 132,15	\$ 868,00	\$ 34,00	\$ 108,00	\$ 51.422,95	\$ 156.423,65
Martes	20	\$ 56.405,10	\$ 41.132,00	\$ 372,00	\$ 1.960,00	\$ 101,40	\$ 194,00	\$ 34,00	\$ 498,00	\$ 73.063,50	\$ 173.758,00
Miércoles	21	\$ 57.450,85	\$ 42.905,80	\$ 444,00	\$ 1.890,00	\$ 1.600,25	\$ 78,00	\$ 0,00	\$ 262,00	\$ 34.823,70	\$ 139.454,60
Jueves	22	\$ 58.032,80	\$ 43.372,90	\$ 162,00	\$ 1.480,00	\$ 463,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 587,00	\$ 29.792,10	\$ 133.890,60
Viernes	23	\$ 59.330,85	\$ 42.577,70	\$ 138,00	\$ 1.730,00	\$ 659,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.225,00	\$ 100.841,90	\$ 206.303,20
Sábado	24	\$ 30.990,05	\$ 12.681,00	\$ 24,00	\$ 1.800,00	\$ 48,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 69,00	\$ 9.444,10	\$ 162.369,00
Domingo	25	\$ 17.869,85	\$ 8.304,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 170,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57,00	\$ 17.107,70	\$ 142.517,85
Lunes	26	\$ 58.381,40	\$ 43.734,20	\$ 330,00	\$ 1.460,00	\$ 798,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.291,00	\$ 95.004,85	\$ 205.999,85
Martes	27	\$ 52.611,10	\$ 42.830,80	\$ 836,00	\$ 1.250,00	\$ 598,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.126,00	\$ 31.950,80	\$ 131.103,75
Miércoles	28	\$ 55.877,50	\$ 42.181,50	\$ 558,00	\$ 1.270,00	\$ 296,65	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 273,00	\$ 30.343,00	\$ 130.779,65
Jueves	29	\$ 55.844,15	\$ 41.423,20	\$ 588,00	\$ 2.360,00	\$ 754,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 459,00	\$ 30.966,40	\$ 132.194,95
Viernes	30	\$ 60.182,25	\$ 42.530,20	\$ 766,00	\$ 1.580,00	\$ 834,05	\$ 0,00	\$ 68,00	\$ 142,00	\$ 30.731,75	\$ 136.804,25
Sábado	31	\$ 35.200,00	\$ 17.012,70	\$ 180,00	\$ 1.800,00	\$ 197,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23,00	\$ 11.599,40	\$ 159.900,25
TOTAL		\$ 1.522.294,20	\$ 1.056.234,00	\$ 7.808,00	\$ 44.770,00	\$ 24.713,65	\$ 322.671,00	\$ 544,00	\$ 22.490,00	\$ 1.080.594,95	\$ 4.082.117,80

22 días hábiles

PROMEDIO DIA HABIL \$ 160.807,34



ANEXO

4

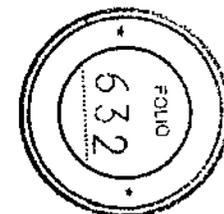
INGRESOS POR VENTAS FEBRERO 2011

MITRE

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA PASE	MULTA EVASION	IDA VST BONO MENSUAL	NO QUINCENAL	TOTAL	
Martes	1	\$ 84.261,95	\$ 52.065,80	\$ 252,00	\$ 670,00	\$ 2.704,95	\$ 2.898,00	\$ 108,00	\$ 163.160,50
Miércoles	2	\$ 89.408,05	\$ 51.311,20	\$ 42,00	\$ 540,00	\$ 1.400,60	\$ 4.436,00	\$ 185,00	\$ 147.322,85
Jueves	3	\$ 85.291,70	\$ 46.982,00	\$ 156,00	\$ 540,00	\$ 867,80	\$ 4.913,00	\$ 91,00	\$ 138.821,50
Martes	4	\$ 89.984,50	\$ 47.426,30	\$ 36,00	\$ 790,00	\$ 1.344,25	\$ 7.249,00	\$ 171,00	\$ 147.007,05
Sábado	5	\$ 55.212,25	\$ 22.844,40	\$ 66,00	\$ 850,00	\$ 1.853,35	\$ 3.081,00	\$ 82,00	\$ 84.498,00
Domingo	6	\$ 89.884,20	\$ 23.024,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 339,60	\$ 1.063,00	\$ 49,00	\$ 166.374,60
Lunes	7	\$ 84.767,35	\$ 47.484,10	\$ 78,00	\$ 1.140,00	\$ 1.395,60	\$ 36.875,00	\$ 1.079,00	\$ 172.819,05
Martes	8	\$ 84.213,50	\$ 49.124,90	\$ 12,00	\$ 600,00	\$ 1.810,60	\$ 53.894,00	\$ 1.978,00	\$ 191.733,00
Miércoles	9	\$ 90.606,70	\$ 53.113,10	\$ 102,00	\$ 880,00	\$ 1.687,70	\$ 86.377,00	\$ 4.658,00	\$ 237.424,50
Jueves	10	\$ 92.319,80	\$ 52.759,00	\$ 78,00	\$ 1.410,00	\$ 1.750,90	\$ 76.894,00	\$ 5.213,00	\$ 230.424,70
Viernes	11	\$ 98.533,10	\$ 52.548,10	\$ 48,00	\$ 1.080,00	\$ 658,25	\$ 20.844,00	\$ 1.461,00	\$ 173.172,45
Sábado	12	\$ 60.225,55	\$ 22.078,30	\$ 60,00	\$ 890,00	\$ 2.080,80	\$ 2.455,00	\$ 159,00	\$ 90.774,75
Domingo	13	\$ 84.213,50	\$ 18.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.395,60	\$ 1.063,00	\$ 57,00	\$ 117.209,90
Lunes	14	\$ 98.933,80	\$ 53.121,60	\$ 276,00	\$ 1.710,00	\$ 1.008,70	\$ 19.198,00	\$ 1.822,00	\$ 176.070,10
Martes	15	\$ 94.109,05	\$ 58.702,60	\$ 144,00	\$ 980,00	\$ 2.108,30	\$ 6.390,00	\$ 407,00	\$ 160.847,95
Miércoles	16	\$ 90.975,90	\$ 58.089,40	\$ 48,00	\$ 770,00	\$ 2.900,00	\$ 1.890,00	\$ 224,00	\$ 152.877,30
Jueves	17	\$ 88.377,80	\$ 52.746,30	\$ 78,00	\$ 1.090,00	\$ 1.513,30	\$ 1.488,00	\$ 137,00	\$ 145.430,40
Viernes	18	\$ 77.782,85	\$ 40.579,80	\$ 228,00	\$ 1.820,00	\$ 1.188,70	\$ 194,00	\$ 17,00	\$ 121.608,35
Sábado	19	\$ 81.573,35	\$ 40.850,00	\$ 460,00	\$ 1.050,00	\$ 1.990,85	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 89.660,40
Domingo	20	\$ 88.984,40	\$ 42.970,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.395,60	\$ 0,00	\$ 28,00	\$ 143.353,50
Lunes	21	\$ 94.081,00	\$ 52.291,00	\$ 88,00	\$ 770,00	\$ 558,55	\$ 34,00	\$ 1.125,00	\$ 148.953,55
Martes	22	\$ 68.841,00	\$ 50.776,10	\$ 188,00	\$ 810,00	\$ 1.507,30	\$ 0,00	\$ 1.357,00	\$ 124.459,40
Miércoles	23	\$ 74.639,85	\$ 43.654,70	\$ 186,00	\$ 1.010,00	\$ 1.413,00	\$ 0,00	\$ 2.087,00	\$ 122.990,55
Jueves	24	\$ 87.277,25	\$ 52.685,10	\$ 66,00	\$ 1.230,00	\$ 1.339,25	\$ 34,00	\$ 4.490,00	\$ 147.121,60
Viernes	25	\$ 51.974,50	\$ 10.643,30	\$ 78,00	\$ 330,00	\$ 1.007,45	\$ 0,00	\$ 1.575,00	\$ 65.608,25
Sábado	26	\$ 55.213,35	\$ 25.316,20	\$ 102,00	\$ 1.860,00	\$ 1.284,45	\$ 0,00	\$ 153,00	\$ 83.845,00
Domingo	27	\$ 83.400,20	\$ 45.346,90	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 705,85	\$ 0,00	\$ 436,00	\$ 140.854,75
Lunes	28	\$ 96.133,20	\$ 54.493,00	\$ 234,00	\$ 2.780,00	\$ 2.444,90	\$ 2.235,00	\$ 2.227,00	\$ 160.547,10
								\$ 3.661.221,85	
TOTAL CON UNICA								\$ 3.747.196,70	
20 días hábiles									

PROMEDIO DIARIO MENSUAL \$ 163.267,25

[Handwritten signature]



ANEXO

4

INGRESOS POR VENTAS FEBRERO 2012

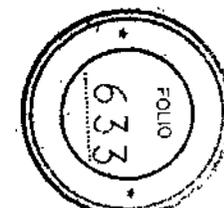
MITRE

DÍA	FECHA	IDA	IDA VUELTA	MULTA	PASE	VUELTA	EVASION	IDA VST	3ONO MENSUAL	NO QUINCENAL	SUBE	TOTAL
Miércoles	1	\$ 67.947,65	\$ 50.417,20	\$ 600,00	\$ 5.640,00	\$ 1.518,85	\$ 3.797,00	\$ 158,00	\$ 25.592,55	\$ 156.670,25		
Jueves	2	\$ 59.021,25	\$ 44.634,70	\$ 126,00	\$ 740,00	\$ 146,60	\$ 4.493,00	\$ 83,00	\$ 23.370,38	\$ 132.614,94		
Viernes	3	\$ 62.866,25	\$ 42.411,10	\$ 270,00	\$ 430,00	\$ 737,60	\$ 5.614,00	\$ 238,00	\$ 25.446,50	\$ 138.013,45		
Sábado	4	\$ 38.758,46	\$ 29.299,60	\$ 518,00	\$ 900,00	\$ 228,46	\$ 1.780,00	\$ 340,00	\$ 13.744,70	\$ 117.967,20		
Domingo	5	\$ 16.039,05	\$ 11.330,00	\$ 50,00	\$ 70,00	\$ 226,55	\$ 287,00	\$ 0,00	\$ 5.801,20	\$ 33.346,80		
Lunes	6	\$ 68.302,15	\$ 47.543,10	\$ 510,00	\$ 670,00	\$ 384,55	\$ 26.681,00	\$ 471,00	\$ 27.567,95	\$ 170.559,75		
Martes	7	\$ 61.567,35	\$ 46.790,80	\$ 474,00	\$ 540,00	\$ 776,10	\$ 27.743,00	\$ 686,00	\$ 26.811,60	\$ 166.388,85		
Miércoles	8	\$ 59.701,30	\$ 42.827,70	\$ 438,00	\$ 920,00	\$ 817,30	\$ 39.871,00	\$ 1.490,00	\$ 26.770,59	\$ 172.835,89		
Jueves	9	\$ 66.863,70	\$ 48.886,30	\$ 528,00	\$ 1.500,00	\$ 2.730,35	\$ 69.086,00	\$ 3.252,00	\$ 31.360,30	\$ 225.306,65		
Viernes	10	\$ 65.688,45	\$ 44.859,50	\$ 282,00	\$ 1.120,00	\$ 918,15	\$ 53.178,00	\$ 3.012,00	\$ 33.230,24	\$ 202.289,34		
Sábado	11	\$ 38.555,50	\$ 28.960,80	\$ 300,00	\$ 520,00	\$ 57,40	\$ 3.566,00	\$ 18,00	\$ 13.686,83	\$ 177.054,73		
Domingo	12	\$ 23.512,00	\$ 13.766,70	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 2,45	\$ 11.740,00	\$ 0,00	\$ 9.595,33	\$ 22.642,68		
Lunes	13	\$ 63.502,05	\$ 44.443,40	\$ 80,00	\$ 780,00	\$ 903,80	\$ 27.891,00	\$ 1.651,00	\$ 32.444,00	\$ 171.676,35		
Martes	14	\$ 60.078,05	\$ 43.137,30	\$ 66,00	\$ 1.050,00	\$ 969,65	\$ 8.898,00	\$ 295,00	\$ 30.578,95	\$ 143.070,95		
Miércoles	15	\$ 61.826,60	\$ 44.043,60	\$ 60,00	\$ 1.100,00	\$ 660,40	\$ 3.268,00	\$ 226,00	\$ 33.103,09	\$ 144.087,69		
Jueves	16	\$ 55.578,60	\$ 41.723,80	\$ 234,00	\$ 1.150,00	\$ 531,50	\$ 1.301,00	\$ 74,00	\$ 32.026,85	\$ 132.619,75		
Viernes	17	\$ 59.850,45	\$ 40.543,70	\$ 324,00	\$ 1.230,00	\$ 250,00	\$ 343,00	\$ 0,00	\$ 32.845,79	\$ 135.286,94		
Sábado	18	\$ 39.011,75	\$ 25.509,40	\$ 140,00	\$ 300,00	\$ 51,35	\$ 3.680,00	\$ 12,00	\$ 12.451,72	\$ 166.243,94		
Domingo	19	\$ 13.896,45	\$ 7.859,30	\$ 0,00	\$ 20,00	\$ 0,00	\$ 700,00	\$ 0,00	\$ 2.852,85	\$ 127.922,20		
Lunes	20	\$ 62.203,00	\$ 40.922,80	\$ 0,00	\$ 160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74,00	\$ 3.667,70	\$ 138.446,60		
Martes	21	\$ 26.494,10	\$ 17.770,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53,55	\$ 50,00	\$ 19,00	\$ 0,345,08	\$ 53.880,61		
Miércoles	22	\$ 65.760,45	\$ 48.221,20	\$ 246,00	\$ 910,00	\$ 1.875,05	\$ 261,00	\$ 1.984,00	\$ 33.466,03	\$ 152.423,73		
Jueves	23	\$ 60.785,85	\$ 46.875,50	\$ 162,00	\$ 820,00	\$ 16,80	\$ 0,00	\$ 2.063,00	\$ 32.105,86	\$ 142.829,11		
Viernes	24	\$ 63.509,35	\$ 45.034,70	\$ 210,00	\$ 1.050,00	\$ 462,70	\$ 638,00	\$ 2.861,00	\$ 33.607,02	\$ 147.372,77		
Sábado	25	\$ 34.862,15	\$ 26.058,90	\$ 66,00	\$ 1.660,00	\$ 27,20	\$ 0,00	\$ 25,00	\$ 13.822,65	\$ 169.398,90		
Domingo	26	\$ 12.298,65	\$ 7.130,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,725,11	\$ 12.391,49		
Lunes	27	\$ 43.435,55	\$ 30.919,50	\$ 70,00	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 68,00	\$ 9.266,66	\$ 43.641,63		
Martes	28	\$ 51.505,25	\$ 37.303,90	\$ 1.278,00	\$ 1.850,00	\$ 1.785,50	\$ 34,00	\$ 3.053,00	\$ 27.641,80	\$ 124.451,45		
Miércoles	29	\$ 52.897,25	\$ 38.004,00	\$ 84,00	\$ 390,00	\$ 1.390,15	\$ 0,00	\$ 507,00	\$ 33.187,24	\$ 126.459,64		

TOTALES:

18 días hábiles \$ 154.608,69

PROMEDIO DIA HABIL MENSUAL



ANEXO

ANEXO



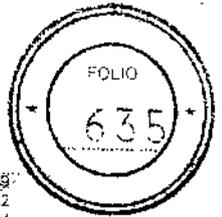
PUNTO 2
DEUDA CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL
MINIPLAN AFIP

✓

TRENES DE BUENOS AIRES S.A.

DEUDA MINIPLANES AL 20/04/2012

CONTRIBUCIONES SGJUS nuevo plan

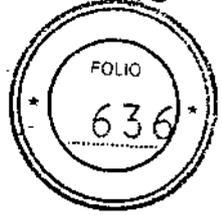


Nro Cta	Nº de Plan	Capital	Vto	Intereses Financ.	Total
17	D698867	733.938,21	16/05/2012	132.262,18	866.200,39
18	D698867	733.938,21	16/06/2012	161.772,21	895.710,42
19	D698867	733.938,21	16/07/2012	170.640,63	904.578,84
20	D698867	733.938,21	16/08/2012	183.120,67	914.058,85
21	D698867	733.938,21	16/09/2012	189.294,90	923.233,11
22	D698867	733.938,21	16/10/2012	198.163,32	932.101,53
23	D698867	733.938,21	16/12/2012	207.643,35	941.581,56
24	D698867	733.938,21	16/12/2012	216.511,77	950.449,98
25	D698867	733.938,21	16/01/2013	225.961,81	959.930,02
26	D698867	733.938,21	16/02/2013	235.166,03	969.104,24
27	D698867	733.938,21	16/03/2013	243.422,84	977.361,05
28	D698867	733.938,21	16/04/2013	253.514,49	987.452,70
29	D698867	733.938,21	16/05/2013	262.382,91	996.321,12
30	D698867	733.938,21	16/06/2013	271.862,95	1.005.801,16
31	D698867	733.938,21	16/07/2013	280.731,37	1.014.669,56
32	D698867	733.938,21	16/08/2013	290.211,40	1.024.149,61
33	D698867	733.938,21	16/09/2013	299.385,63	1.033.323,84
34	D698867	733.938,21	16/10/2013	308.254,05	1.042.162,29
35	D698867	733.938,21	16/13/2013	317.734,08	1.051.672,29
36	D698867	733.938,21	16/13/2013	326.602,52	1.060.540,77
		4.078.764,24		4.791.699,11	12.470.463,35
6	E624092 Contribuciones Seguridad Social 10/2011 C6	821.572,20	16/05/2012	16.431,44	838.003,64
		821.572,20		16.431,44	838.003,64
5	E723561 Contribuciones Seguridad Social 11/2011 C5	819.615,80	16/05/2012	32.784,63	852.400,43
6	E723561 Contribuciones Seguridad Social 11/2011 C6	819.615,83	16/06/2012	16.392,32	836.006,15
		1.639.231,63		49.176,95	1.688.408,58
4	E801708 Contribuciones Seguridad Social 12/2011 C4	1.970.918,52	15/05/2012	91.976,20	2.062.894,72
5	E801708 Contribuciones Seguridad Social 12/2011 C5	1.313.846,66	16/08/2012	52.557,83	1.366.503,51
6	E801708 Contribuciones Seguridad Social 12/2011 C6	1.313.945,72	16/07/2012	26.278,91	1.340.224,63
		4.598.710,90		170.812,94	4.769.622,85
3	E888375 Contribuciones Seguridad Social 01/2012 C3	1.308.662,94	16/05/2012	87.244,20	1.395.907,14
4	E888375 Contribuciones Seguridad Social 01/2012 C4	1.308.662,94	16/06/2012	61.070,64	1.369.733,68
5	E888375 Contribuciones Seguridad Social 01/2012 C5	872.441,96	16/07/2012	34.897,68	907.339,64
6	E888375 Contribuciones Seguridad Social 01/2012 C6	872.441,99	16/08/2012	17.448,84	889.890,83
		4.362.209,83		200.661,36	4.562.871,49
2	E976336 Contribuciones Seguridad Social 02/2012 C2	2.117.911,40	16/05/2012	127.074,58	2.244.985,98
3	E976336 Contribuciones Seguridad Social 02/2012 C3	1.270.746,84	16/06/2012	64.716,46	1.335.463,30
4	E976336 Contribuciones Seguridad Social 02/2012 C4	1.270.746,84	16/07/2012	59.301,52	1.330.048,36
5	E976336 Contribuciones Seguridad Social 02/2012 C5	847.164,56	16/08/2012	33.886,58	881.051,14
6	E976336 Contribuciones Seguridad Social 02/2012 C6	847.164,59	16/09/2012	16.943,29	864.107,88
		6.353.734,23		321.922,53	6.675.656,76
1	F073754 Contribuciones Seguridad Social 03/2012	2.183.080,03	16/05/2012	250.326,51	2.433.406,54
2	F073754 Contribuciones Seguridad Social 03/2012	2.183.080,03	16/06/2012	130.984,80	2.314.064,83
3	F073754 Contribuciones Seguridad Social 03/2012	1.309.848,01	16/07/2012	87.323,20	1.397.171,21
4	F073754 Contribuciones Seguridad Social 03/2012	1.309.848,01	16/08/2012	61.126,24	1.370.974,25
5	F073754 Contribuciones Seguridad Social 03/2012	873.232,01	16/09/2012	34.929,28	908.161,29
6	F073754 Contribuciones Seguridad Social 03/2012	873.232,03	16/10/2012	17.464,64	890.696,57
		8.732.320,12		582.154,67	9.314.474,79
1	F073781 Aportes Seguridad Social 03/2012	2.069.362,65	16/05/2012	164.166,14	2.027.528,99
2	F073781 Aportes Seguridad Social 03/2012	1.718.017,71	16/06/2012	57.267,26	1.775.284,97
3	F073781 Aportes Seguridad Social 03/2012	1.145.345,15	16/07/2012	22.906,90	1.168.252,05
		5.729.145,71		244.340,30	5.971.066,01
TOTALES		48.812.667,88		6.377.189,68	53.290.567,48

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO



PUNTO 3
DEUDA CONCURSAL

[Handwritten signature]

A

RENES DE BUENOS AIRES S.A.

DEUDA CONCURSAL DEBIDA

Detalle	Saldo a 31/12/01
Banco de la Provincia de Buenos Aires	15.697.373
Compañía de Agua	11.930.163
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	1.975.360
Urbana Ahorro Inmob.	18.529
Oficina de Seguros	52.353
Cooper. Nuevos Mercados	34.000
Transporte Aéreo	58.483
Mercaderes del Aire	47.917
Industria Ramon y Cajon	746.938
Industria (Maria Dolores) Gonzalez Cabero	134.011
Banco Exterior Argentino	4.778.925
Alfaro y Cia S.A.	128.556
Compania de Fletes y Logistica de Fletes Aereos	43.160
Compania de Fletes y Logistica	5.600
Compania de Fletes y Logistica	71.417
Comision Nacional de Telecomunicaciones	191.959
Asociacion de Ciudadanos y Ganaderos	87.223
ARBA	1.079.752
SUBTOTAL	18.493.154

DEUDA POR MORATORIAS PRE-CONCURSALES

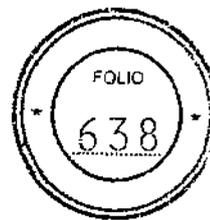
Detalle	Saldo a 31/12/01
MORATORIAS FISCALES AFIP	11.621.191
MORATORIAS FISCALES FUERTAS	15.139.325
SUBTOTAL	26.760.516

TOTAL -43.369.752

X

3
100

ANEXO



PUNTO 4
GASTOS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
EVOLUCIÓN

[Handwritten signature]

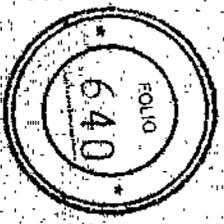
A



	Marzo	
	2011	2012
 Materiales y herramientas generales	3.667.950	4.469.447
Reparación y mantenimiento generales	1.108.785	2.212.523
Reparación y mantenimiento del Material Rodante	3.613.535	6.947.630
TOTAL	8.390.269	13.629.600

A handwritten mark or signature, possibly initials, located in the lower-left area of the page.

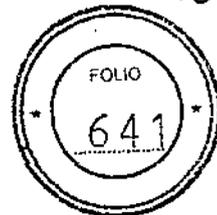
A



	Maizo	
	2011	2012
Materiales y herramientas generales	3.667.950	4.489.447
Materiales	3.654.018	4.384.753
Herramientas	13.932	104.694
Reparación y mantenimiento generales	1.108.785	2.212.523
Reparación y Mantenimiento Generales	7.505	15.088
Reparación y Mant. Rodajes	35.379	199.564
Repar. Mant. Muebles y Utiles	11.149	40.149
Reparacion de Material Rodante	711.689	1.306.327
Reparac y Mantenimiento Instalaciones	343.063	651.395
Reparación y mantenimiento del Material Rodante	3.613.535	6.947.630
Reparaciones de terceros		6.947.630
TOTAL	8.390.269	13.629.600

A

ANEXO



PUNTO 5
SEGUROS - VIGENCIA

~~FD~~

+



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Pública

ANEXO
NOTA UNIREN N° 10

FOLIO

643

BUENOS AIRES, 17 MAY 2012

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Usted en respuesta a su nota ST N° 1230 del 17 de mayo del corriente, a los efectos de informar el estado de situación actual del Proceso de Renegociación del Contrato de Concesión de la Empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A., tal como se solicita en la referida nota.

Al respecto a continuación se detalla dicho informe conteniendo conclusiones sobre el proceso de renegociación del Contrato de referencia, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en esta Unidad.

Este trabajo ha tomado en consideración el análisis del grado de cumplimiento contractual producido por el Órgano de Contralor del servicio, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE -CNRT-, demás información agregada a las actuaciones correspondientes y evaluación del proceso de renegociación abordado por esta Unidad.

Seguidamente se expondrá los aspectos considerados mas relevantes sobre la cuestión contractual con la Empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A.

Encuadre Normativo

La Renegociación con la Empresa TBA se encaró a partir de la sanción de la Ley N° 25.561 que declaró la Emergencia y que estableció distintas disposiciones para conjurar la crisis que estalló a fines del año 2001.

Las normas que constituyen el marco normativo que encuadra al proceso de renegociación del Contrato correspondiente a la Concesión otorgada a la Empresa TBA, son básicamente:

- Leyes Nros. 17.520; 23.696; 25.561, 25.790, 25.820, 25.972; 26.077; 26.204; 26.339; 26.456; 26.563 y 26.729,
- Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352,
- Decretos Nros. 497/81; 1656/87; 2637/92; 1994/93; 1638/94; 85/01; 1.090/02, 293/02, 120/03, 311/03 y 1072/03.
- Resoluciones Conjuntas Nros. 188/03 y 18/05 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y Nros. 44/03 y 20/05 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.
- Resolución N° 308/02 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA
- Resoluciones dictadas por el Organismo de Control de la Concesiones (CNRT), en el ejercicio de sus facultades.



El Proceso de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos

La Ley N° 25.561 que declaró la emergencia, delegó en el PODER EJECUTIVO un conjunto de facultades y dispuso la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, configurando un régimen cuya naturaleza jurídica responde claramente a una situación de excepción.

Bajo dicho plexo normativo quedó situada la renegociación con la Empresa TBA S.A., es decir que no se ha tratado de un caso aislado o particular, sino la derivación de una decisión surgida del H. CONGRESO DE LA NACIONAL con criterios y pautas homogéneas para todos los contratos de concesiones que se hallaban vigentes en el ámbito nacional.

En función de cumplimentar el mandato de renegociación, el PODER EJECUTIVO ha venido desarrollando dicho proceso con el conjunto de las Empresas Prestatarias de los Servicios Públicos, conforme al plexo normativo de la Emergencia antes referido y ejerciendo las atribuciones como PODER CONCEDENTE, dado que le corresponde en forma excluyente, velar por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos.

La renegociación de los contratos se encuentra actualmente reglamentada por el Decreto N° 311/03 y diversas normas complementarias. Dicha norma creó la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS - UNIREN- en el ámbito de dichos Ministerios, asignando a dicha Unidad, la responsabilidad de llevar a cabo la renegociación "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

A la UNIREN se le han asignado, entre otras, las misiones de llevar a cabo

- el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos con las empresas concesionarias y licenciatarias de obras y servicios públicos "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL,
- elevar proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios y a cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos, como también
- efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

En el transcurso del proceso de renegociación se han tomado en consideración las condiciones existentes en cada uno de los Sectores de Servicios Públicos que presentan naturaleza común, como también se han contemplado las circunstancias y elementos particulares de cada uno de los Contratos de Concesiones y Licencias, en función de disponer de un análisis específico para cada uno de ellos.

El proceso de renegociación se ha sustentado en un conjunto de reglas, instancias y procedimientos desarrollados conforme a criterios de transparencia, racionalidad, objetividad y equidad, entendiéndose que se han cumplido en forma adecuada y suficiente las condiciones impuestas para la labor que tiene a cargo la UNIREN.

Cabe tener presente que las Empresas Concesionarias y Licenciatarias debían cumplir con las obligaciones derivadas de los respectivos Contratos de Concesión o Licencia, entendiéndose que las condiciones contractuales previstas originalmente fueron claramente impactadas por las disposiciones adoptadas por el Estado Nacional ante la Emergencia.

Como fuera expresado anteriormente, el GOBIERNO NACIONAL como PODER CONCEDENTE, exigió a los Concesionarios y Licenciarios cumplir con los compromisos en materia de accesibilidad, seguridad, calidad y eficiencia de los servicios.

A



La Renegociación del Contrato de Trenes de Buenos Aires S.A.

El contrato de Concesión de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, fue aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995.

El proceso de renegociación cumplido respecto al contrato con la Empresa TBA ha contemplado las disposiciones contenidas en el plexo normativo, b) las normas regulatorias del Sector; c) las estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN; d) los antecedentes y proyecciones del servicio de la concesión conforme a los informes y análisis obrantes provenientes del Órgano de Control, la CNRT; y e) las condiciones vinculadas a la prestación del servicio dentro del contexto económico y social de nuestro país.

Habiéndose llevado hasta el presente dicho proceso, conforme a las instancias y procedimientos establecidos, pueden señalarse a modo de conclusión, tres vectores de peso

1) Servicio del Concesionario

Conforme a lo dispuesto por el Art. 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción N° 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios N° 44/03, reglamentario del artículo 7 del Decreto N° 311/03, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), elevó el Informe de Situación y grado de Cumplimiento del Contrato de TBA S.A., el cual fuera agregado al expte. de la renegociación. (Adjunto al expte. CUDAD EXP-S01:0204455/2010, cuerpo XVI)

Dicho informe contempla : a) Datos de Recorrido, Frecuencias, Coches y Pasajeros; b) Penalidades; c) Balances, Informes de Excedentes Tarifarios y Régimen Tarifario; y d) Informes de Mantenimiento años 2009 y 2010.

En base al análisis proporcionado por la CNRT, y efectuada su consideración dentro de los alcances que competen a esta Unidad, puede considerarse en términos generales, que los distintos parámetros, variables e indicadores expresados, reflejan condiciones insatisfactorias respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario.

En términos concordantes, se cita otro informe producido por el Órgano de Control (Expte CUDAD TRI-S01:0025350/2012, fs. 2/179) referido al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, del cual se desprende las deficiencias observadas en las obligaciones del concesionario.

2) Penalidades

Las multas impuestas al Concesionario por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), en el período comprendido entre los años 1998 a 2010, fueron incluidas con su detalle formando parte del informe mencionado en el apartado anterior, y se agregan como Anexo al presente.

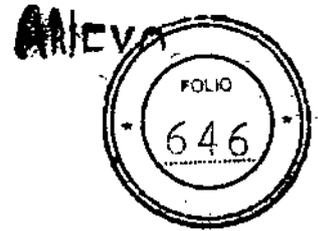
Tales sanciones, conforme a lo previsto en el Decreto N° 1090 fueron incluidas en el proceso de renegociación, como variable sujeta a considerarse dentro de los términos y condiciones a establecerse.

Puede observarse que el conjunto de dichas penalidades presentan un gran volumen, diversidad y recurrencia.

[Handwritten signature and mark]



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos



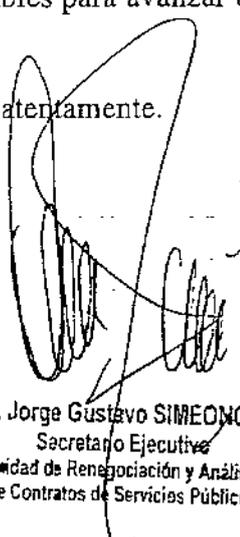
A criterio de esta Unidad, evidencian un grado importante de incumplimientos contractuales atribuibles a las decisiones, actos u omisiones correspondientes al Concesionario. Ello también queda evidenciado, si se comparan las penalidades impuestas a esta Concesión respecto a lo ocurrido con otras Concesiones, lo cual demuestra un elevado factor de incumplimientos contractuales por parte de la empresa TBA S.A. muy por encima de otros Concesionarios de servicios similares.

3) Negociación

En el proceso de negociación transcurrido en el ámbito de esta Unidad, puede señalarse que las distintas variables consideradas en el marco de las tratativas entabladas en torno a la perspectivas de asegurar por parte del Concesionario la accesibilidad, seguridad y calidad del servicio, encontraron de su parte escaso margen para establecer perspectivas favorables para avanzar en términos que resultasen aceptables para el Poder Concedente.

Los caminos y alternativas consideradas a ese respecto en modo alguno pueden considerarse validas para proyectar las bases de un entendimiento como para responder a las condiciones y exigencias que el Poder Concedente estima viables para avanzar en tal sentido, tratándose de un servicio esencial para la Comunidad.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Dr. Jorge Gustavo SIMEONOFF
Secretario Ejecutivo
Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

AL SEÑOR
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Dr. Alejandro RAMOS
S. / D.

+

ANEXO



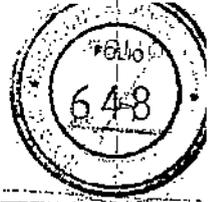
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
708

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
750

**Penalidades aplicadas desde la Resolución S.T. N°
115/2002**

4

ANEXO



PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.

AGENCIA DE REGISTRO Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

PENALIDADES APLICADAS
TRENES DE BUENOS AIRES S.A.

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
	Prov. UCPF 12	1996	TBA S.A.	Calidad Octubre 95	\$ 70,50
	Prov. UCPF 52	1996	TBA S.A.	Calidad enero 96	\$ 1.860,00
	Prov. UCPF 96	1996	TBA S.A.	Calidad Febrero 96	\$ 2.523,00
	Prov. UCPF 81	1996	TBA S.A.	Calidad abril 96	\$ 1.057,50
	Prov. UCPF 125	1996	TBA S.A.	Calidad Julio 96	\$ 4.093,00
	Prov. UCPF 128	1996	TBA S.A.	Orden de servicio 12	\$ 580,00
	Prov. UCPF 161	1996	TBA S.A.	Orden de servicio 15	\$ 580,00
	Prov. UCPF 164	1996	TBA S.A.	Orden de servicio 15	\$ 470,00
	Prov. UCPF 175	1996	TBA S.A.	Orden de servicio 14	\$ 580,00
	Prov. UCPF 178	1996	TBA S.A.	Orden de servicio 18	\$ 580,00
TOTAL AÑO 1996					\$ 22.177,00

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
	Prov. CNRT 1	1997	TBA S.A.	Calidad oct 96	\$ 522,00
	Prov. CNRT 14	1997	TBA S.A.	Calidad nov 96	\$ 522,00
	Prov. CNRT 21	1997	TBA S.A.	Calidad Sep 96	\$ 2.523,00
	Prov. CNRT 28	1997	TBA S.A.	Calidad Dic 96	\$ 2.436,00
	Prov. CNRT 32	1997	TBA S.A.	Calidad Ene 97	\$ 4.198,50
	Prov. CNRT 45	1997	TBA S.A.	Calidad Feb 97	\$ 4.959,00
	Prov. CNRT 58	1997	TBA S.A.	Calidad Abril 97	\$ 2.436,00
	Prov. CNRT 58	1997	TBA S.A.	Calidad Mayo 97	\$ 15.051,00
	Prov. CNRT 1724	1997	TBA S.A.	Calidad Marzo 97	\$ 15.051,00
28440-97	939	1997	TBA S.A.	Material Rodante Ago 97	\$ 17.810,00
12517-97	954	1997	TBA S.A.	Calidad junio 97	\$ 592,20
TOTAL AÑO 1997					\$ 65.910,70

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
33422-97	115	1998	TBA S.A.	Calidad Septiembre 97	\$ 3.132,00
26738-97	191	1998	TBA S.A.	Calidad Octubre 97	\$ 4.089,00
948-98	198	1998	TBA S.A.	Material Rodante oct 97	\$ 1.991,00
5541-98	290	1998	TBA S.A.	Material rodante nov 97	\$ 26.741,00
42216-98	350	1998	TBA S.A.	Material Rodante juño 98	\$ 20.985,00
7703-98	413	1998	TBA S.A.	Material Rodante diciembre 97	\$ 2.250,00
4021-98	760	1998	TBA S.A.	Calidad diciembre 97	\$ 5.722,00
10771-98	761	1998	TBA S.A.	Material rodante enero 98	\$ 26.184,00
15092-98	782	1998	TBA S.A.	Material rodante feb 98	\$ 8.780,00
10541-98	763	1998	TBA S.A.	Calidad Marzo 98	\$ 630,00
5108-98	1069	1998	TBA S.A.	Calidad enero 98	\$ 3.590,20
14155-98	1070	1998	TBA S.A.	Calidad abril 98	\$ 23.226,00
15741-98	1071	1998	TBA S.A.	Calidad mayo 98	\$ 3.240,00
26607-98	2123	1998	TBA S.A.	Material rodante marzo 98	\$ 31.507,50
39746-98	4927	1998	TBA S.A.	Material rodante mayo 98	\$ 13.402,50
38744-98	4928	1998	TBA S.A.	Material rodante abril 98	\$ 4.050,00
TOTAL AÑO 1998					\$ 133.749,20

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
42215/98	350	27/01/1999	TBA S.A.	Penalidades	\$ 20.985,00
27809/98	351	27/01/1999	TBA S.A.	Penalidades y aprobar los valores de los índices de calidad para el mes de Julio de 1998.	\$ 19.800,00
39499/98	650	17/02/1999	TBA S.A.	Penalidades y aprobar los valores de los índices de calidad del servicio Mitre y Sarmiento	\$ 2.250,00
44200/98	1168	30/03/1999	TBA S.A.	Material Rodante Sep 98	\$ 22.530,00
10449/99	1212			Material Rodante Feb 99	\$ 300,00
4402/99	1486	28/04/1999	TBA S.A.	Penalidades e intimar para que se sirva habilitar integralmente todos los vehículos.	\$ 70.000,00
10044/97	1556	05/05/1999	TBA S.A.	Material Rodante	\$ 112.000,00
A. 1138/1997	1687	17/05/1999	TBA S.A.	Orden de Servicios 18/98	\$ 800,00
7465/99	1896	09/06/1999	TBA S.A.	Orden de Servicio 10/99	\$ 600,00
6886/99	2012	24/06/1999	TBA S.A.	Material Rodante por la línea Sarmiento para el mes de enero de 1999.	\$ 15.232,50
34382/98	2020	24/06/1999	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual Moreno/Mercedes para junio de 1997 y mayo de 1999.	\$ 175.502,50
39343/98	2303	14/07/1999	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en el corredor Merlo / Lobos de la línea Sarmiento para el mes de febrero y mayo de 1998.	\$ 189.456,48
A. 7666/98	2308	14/07/1999	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en las Ordenes de Servicio N° 13 y 14 de 1998 para la línea Sarmiento	\$ 1.350,00
8936/99	2320	14/07/1999	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 05/99.	\$ 750,00
10448/99	2878	13/08/1999	TBA S.A.	Penalidades para el mes de febrero de 1999 Material rodante	\$ 300,00
2239/99	2886			Calidad Enero 99	\$ 1.710,00
350/99	2922	17/08/1999	TBA S.A.	Penalidades y aprobar los valores de los índices de calidad de los servicios de la línea Mitre y Sarmiento para el mes de diciembre de 1998	\$ 2.475,00
5539/99	3420	13/09/1999	TBA S.A.	Penalidades y aprobar los valores de los índices de calidad de los servicios de las líneas Mitre y Sarmiento para el mes de marzo de 1999.	\$ 11.362,50
13571/99	3510	20/09/1999	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 07/99.	\$ 600,00
16037/99	3870	15/10/1999	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 42/99 de fecha 5/8/99.	\$ 600,00
15666/99	4878	03/12/1999	TBA S.A.	Penalidades Material Rodante Marzo 99	\$ 38.235,00
13869/99	4880	03/12/1999	TBA S.A.	Orden de servicio 42/99	\$ 600,00
713/99	4917	07/12/1999	TBA S.A.	Penalidades Seguridad	\$ 1.590,00
16023/99	4921	07/12/1999	TBA S.A.	Penalidades Material Rodante abril 99	\$ 1.590,00
16603/99	4924	07/12/1999	TBA S.A.	Penalidades Material rodante junio 99	\$ 2.670,00
13467/99	4942			Penalidades Material rodante junio 99	\$ 600,00
18545/99	5038	29/12/1999	TBA S.A.	Penalidades Material rodante julio 99	\$ 13.200,00
19470/99	5042	29/12/1999	TBA S.A.	Penalidades	\$ 27.150,00
TOTAL AÑO 1999					\$ 809.939,20

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
8158/97	749	26/01/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 1.410,00
19531/99	1331	16/02/2000	TBA S.A.	Orden de Servicio 38/99	\$ 600,00
1013000	1337	16/02/2000	TBA S.A.	Material Rodante Septiembre 99	\$ 15.150,00
7461/99	1964			Calidad Abril 99	\$ 24.187,50
11630/99	1965	10/04/2000	TBA S.A.	Calidad Junio 99	\$ 330,00
20741/2000	1984	12/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicio 9/00	\$ 600,00
1089/2000	2094	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicio 48/99	\$ 600,00
1853/2000	2098	18/04/2000	TBA S.A.	Material Rodante octubre 99	\$ 13.777,50
13868/99	2100	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicio 26/99	\$ 600,00
9044/99	2101	18/04/2000	TBA S.A.	Material Rodante	\$ 140.000,00
15536/99	2102	18/04/2000	TBA S.A.	Material Rodante	\$ 88.000,00

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS
Recibo 649
Revisado N° 209

8038/99	2103	18/04/2000	TBA S.A.	Material Rodante	\$ 210.000,00
19659/99	2104	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicios 46/99	\$ 600,00
19533/99	2105	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicios	\$ 600,00
19533/99 II	2106	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicios	\$ 600,00
19533/99 III	2107	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicios 38-40-41/99	\$ 1.800,00
16357/99	2110	18/04/2000	TBA S.A.	Material Rodante Mayo 99	\$ 15.172,50
2075/2000	2111	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicio 10-00	\$ 600,00
2035/2000	2112	18/04/2000	TBA S.A.	Orden de servicio 7-00	\$ 600,00
363/2000	2113	18/04/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 600,00
1849/2000	2114	18/04/2000	TBA S.A.	Prog Inv. S-5	\$ 1.179,59
3630/00	2199	26/04/2000	TBA S.A.	Prog Inv. S-1	\$ 34.938,08
668/2000	2406	24/05/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 600,00
668/2000 III	2407	24/05/2000	TBA S.A.	Penalidades Orden de servicio 1 y 2 /99	\$ 1.250,00
15915/99	2593	15/08/2000	TBA S.A.	Subprograma M-19	\$ 36.493,19
5435/00	2604	21/08/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 2.025,00
1832/00	2609		TBA S.A.	Material Rodante	\$ 280.000,00
5434/00	2811	21/06/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 18.770,00
5290/00	2637	22/06/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 26.325,00
535/00	2751	05/07/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 2.025,00
5925/00	3018	17/07/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 600,00
13730/99	3071	18/07/2000	TBA S.A.	Penalidades Calidad Julio 99	\$ 6.075,00
1726/199	3072	18/07/2000	TBA S.A.	Penalidades Calidad Sep 99	\$ 4.812,50
18652/99	3073	18/07/2000	TBA S.A.	Penalidades Calidad Oct 99	\$ 6.325,00
521/00	3171	31/07/2000	TBA S.A.	Orden de servicios 400	\$ 800,00
521/00 II	3172	31/07/2000	TBA S.A.	Penalidades (estacion San Isidro) Orden de servicios 500	\$ 800,00
20476/99	3223	04/08/2000	TBA S.A.	Penalidades Calidad Noviembre 99	\$ 11.025,00
10701/00	3305	23/08/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 600,00
6157/00	3515	26/09/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 600,00
6559/00	3517	26/09/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 1.350,00
11312/00	3518	26/09/2000	TBA S.A.	Material Rodante Enero 00	\$ 28.115,00
9194/00	3520	26/09/2000	TBA S.A.	Estaciones	\$ 600,00
1929/00	3586	12/10/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 61.525,00
3296/00	3587	12/10/2000	TBA S.A.	Penalidades	\$ 600,00
3137/00	4122	26/12/2000	TBA S.A.	Penalidades Calidad Feb 00	\$ 158.137,50
NOVALIANO 2000					\$ 162.210,00

Expediente	Resol	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
1612/00	35	04/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en las presentaciones de los coches.	\$ 28.245,00
13138/00	36	04/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en las presentaciones de los coches.	\$ 20.430,00
6261/00	248	24/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Lineas Mitre y Sarmiento al mes de abril del 2000 y aprobar los valores de los indices de calidad al mes de abril del 2000.	\$ 6.422,50
15344/00	249	24/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, para el mes de marzo del 2000.	\$ 28.725,00
5530/00	250	24/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en las Ordenes de Servicio de fecha 14 de abril del 2000.	\$ 3.600,00
8100/00	251	24/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Lineas Mitre y Sarmiento al mes de mayo del 2000 y aprobar los valores de los indices de calidad de los servicios mencionados y del mismo mes.	\$ 1.725,00
16882/00	261	24/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Merlo - Lobos para el periodo comprendido entre los meses de junio del 99 a mayo del 2000.	\$ 143.585,10
17165/00	263	24/01/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Moreno - Mercedes para el periodo comprendido entre los meses de junio del 99 y mayo del 2000.	\$ 91.055,59
11230/00	345	09/02/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en el mes de julio del 2000, y aprobar los indices de calidad del mismo servicio para el mismo mes.	\$ 18.067,50
725/01	378	16/02/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de agosto del 2000.	\$ 5.250,00
1077/01	383	16/02/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las lineas Mitre y Sarmiento para el mes de agosto del 2000.	\$ 22.837,50
19320/00	923	05/04/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Lineas Sarmiento y Mitre para el mes de julio del 2000.	\$ 15.000,00
2003/01	924	05/04/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Lineas Sarmiento y Mitre para el mes de septiembre del 2000.	\$ 18.060,00
9431/00	941	06/04/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Lineas Mitre y Sarmiento en el mes de junio del 2000 y aprobar los valores de los indices de Calidad del Servicio de las mismas lineas y mes.	\$ 7.165,00
4313/01	123	31/05/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la información al público para el mes de diciembre del 2000.	\$ 225,00
13185/00	372	16/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en el mes de agosto de 2000, y aprobar los valores de los indices de Calidad del Servicio de las Lineas Mitre y Sarmiento.	\$ 160.485,00
7051/01	377	16/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de noviembre de 2000.	\$ 6.780,00
13518/00	392	16/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 42.	\$ 30.376,50
17734/00	393	16/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 3903 de fecha 04/10/2000, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
20587/00	423	17/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento a diversas Ordenes de Servicios emitidas medianian Notas CNRT Nros. 1848/00, 2116/00 y 2119/00.	\$ 1.800,00
22061/00	444	17/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 03 de fecha 09/01/01.	\$ 750,00
3821/01	448	17/08/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, por la línea Mitre, para el mes de octubre de 2000.	\$ 10.387,50
18429/00	1136	08/11/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimientos de los servicios de las Lineas Mitre y Sarmiento, correspondientes al mes de noviembre de 2000 y aprobar los valores de los indices de calidad de los servicios.	\$ 6.528,00
292/00	1137	08/11/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimientos de los servicios de las Lineas Mitre y Sarmiento, correspondientes al mes de diciembre de 1999 y aprobar los valores de los indices de calidad de los servicios.	\$ 201.270,00
16073/00	1138	08/11/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimientos de los servicios de las Lineas Mitre y Sarmiento, correspondientes al mes de octubre de 2000 y aprobar los valores de los indices de calidad de los servicios.	\$ 53.372,00
14484/00	1218	12/11/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Lineas Mitre y Sarmiento, correspondientes al mes de setiembre de 2000 y aprobar los valores de los indices de calidad de los servicios.	\$ 164.908,50
13489/99	1308	04/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 21 de fecha 01/06/1999.	\$ 600,00
13465/99	1342	07/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 23 de fecha 07/06/1999.	\$ 600,00
13466/99	1348	10/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 24 de fecha 07/06/1999.	\$ 600,00
16884/99	1349	11/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 19/99.	\$ 750,00
16888/99	1354	12/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio N° 9 18/99.	\$ 1.200,00
8037/99	1355	12/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento del Art. 11 del Contrato de Concesión.	\$ 44.000,00
9741/01	1371	13/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, para el mes de diciembre del 2000.	\$ 19.312,50
857/00	1402	14/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 4923/00 del 18/12/2000 en carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
8540/01	1403	14/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por la línea Sarmiento por incumplimiento de las Ordenes de Servicio varios del año 2000.	\$ 27.000,00
6349/01	1404	14/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimientos en la presentación y limpieza de los coches de las Lineas Sarmiento y Mitre para el mes de noviembre del 2000.	\$ 15.090,00

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Retificado N°

FOLIO
650

14163/01	1408	14/12/2001	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre para el mes de abril del 2000	\$ 2.750,00
----------	------	------------	----------	---	-------------

Expediente	Resol	Fecha	Empresa	Concepto	Monto/Moneda
13961/01	1041	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2205/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
3843/01	1043	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4543/00, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
13650/01	1044	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2206/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
13177/01	1045	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1404/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
5528/00	1046	10/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F. Nros. 001, 002, 004 y 005 del 2000.	\$ 2.400,00
18583/01	1052	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4294/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
1585/02	1053	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por provisión de información inexacta durante el mes de mayo de 2001, por la Línea Mitre.	\$ 26.190,00
20032/01	1054	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1839/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
18558/01	1055	11/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 3065/01, emitida con carácter de Ordenes de Servicios a las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 1.350,00
4444/02	1098	16/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches por la Línea Sarmiento y Mitre.	\$ 4.715,00
20588/01	1231	24/07/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. I. N° 4771/01 de fecha 13/11/2001, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
8445/01	1374	07/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Nota G.C.F. N° 1590 de fecha 25/04/2001, con carácter de Orden de Servicio, por las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 1.350,00
3338/01	1387	08/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en el mes de febrero de 2001 de las Líneas Mitre y Sarmiento y aprobar los valores de los índices de Calidad de los Servicios.	\$ 162.973,50
6178/01	1388	08/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de marzo de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los mismos servicios.	\$ 166.194,00
9678/01	1389	08/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de mayo de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los mismos servicios.	\$ 161.974,50
1822/02	1449	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre para el mes de septiembre de 2001.	\$ 43.065,00
20527/01	1450	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre para el mes de julio de 2001.	\$ 28.440,00
18978/01	1452	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público de la Línea Sarmiento, para el mes de junio de 2001.	\$ 6.075,00
12279/01	1454	13/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de la Línea Sarmiento y Mitre para el mes de febrero de 2001.	\$ 41.685,00
15410/01	1470	14/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Moreno-Mercedes, para el periodo comprendido entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 76.379,12
19489/01	1516	16/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de lo normado en el Art. 6° del Contrato de Concesión	\$ 180.000,00
1028/02	1543	16/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, para el mes de agosto de 2001.	\$ 52.410,00
11276/01	1709	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de junio de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad.	\$ 91.777,50
1560/01	1712	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de enero de 2001 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 150.795,00
7501/01	1719	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de abril de 2001 y aprobar los valores de los índices de Calidad de los Servicios.	\$ 447.898,50
851/01	1720	29/08/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento para el mes de diciembre de 2000 y aprobar los Valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 330.670,50
3202/02	1767	02/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estación, en la atención de las boleterías y en la información al público para el mes de septiembre de 2001.	\$ 9.000,00
17814/01	1769	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches, para el mes de abril de 2001.	\$ 43.155,00
19125/01	1776	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios emitidas a la Línea Sarmiento.	\$ 30.750,00
1013/02	1781	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4930/01, emitida con carácter de Orden de Servicio por la Línea Mitre.	\$ 600,00
3476/02	1783	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la información al público por la Línea Sarmiento, para el mes de noviembre de 2001.	\$ 300,00
14724/01	1788	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de agosto de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 154.920,00
12944/01	1789	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de julio de 2001, y aprobar los valores de los índices de Calidad de los Servicios.	\$ 234.975,00
1249/02	1792	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5119/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
15873/01	1793	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público para el mes de mayo de 2001.	\$ 8.460,00
18978/01	1794	03/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches para el mes de mayo de 2001 por las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 41.805,00
1646/02	1888	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por demoras excesivas de los pasajeros en las boleterías y puestos de control en el mes de noviembre de 2001.	\$ 6.700,00
4499/02	1867	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la información al público, para el mes de octubre de 2001.	\$ 300,00
18553/01	1874	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F. N° 18, 19, 20, 21 y 22 para las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 3.450,00
18826/01	1875	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por demoras excesivas en puestos de control de accesos a los andenes en el mes de septiembre de 2001.	\$ 2.700,00
20247/01	1877	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de junio de 2001.	\$ 38.958,00
15497/01	1879	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de marzo de 2001.	\$ 27.900,00
18980/01	1880	13/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Retiro - Tigre, para el periodo comprendido entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 98.100,00
1362/02	1895	18/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios G.C.F. Nros. de la 0087 a la 0142 por la Línea Mitre.	\$ 33.800,00
10461/01	1905	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de enero de 2001.	\$ 23.310,00
2144/02	1913	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público para el mes de agosto de 2001.	\$ 10.080,00
20030/01	1914	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4442/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
1714/02	1915	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 0077/02	\$ 600,00
11018/01	1918	25/09/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento, por parte de la Línea Mitre, de las Ordenes de Servicios Nros. de 01/01 a la 24/01, de la 26/01 a la 28/01 y de la 30/01 a la 49/01.	\$ 27.800,00

A

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO

FOLIO 651

Relación N° 1057

15499/01	1936	02/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Morán - Lodos, de la Línea Sarmiento, para el mes de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 100.000,00
1379/02	1947	07/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 04552 del 10/11/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
1286/02	1953	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4952/01.	\$ 756,00
15173/01	1958	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Notas G.C.F. Nos. 64, 55 y 66/01.	\$ 1.800,00
20534/01	1959	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 632/01, por anomalías en la Estación Caballito de la Línea Sarmiento.	\$ 760,00
5114/00	1960	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de Marzo de 2000, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 34.065,00
1012/02	1994	10/10/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicios N° G.C.F. 0015/01	\$ 800,00
TOTAL 10/10/2002					\$ 40.529,00

DESDE EL 18/10/2002 (Resolución 115/02)

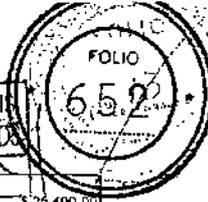
Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
19245/01	2396	13/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N°s 13/01 y 14/01, emitidas el 25/04/2001.	\$ 1.500,00
3347/02	2516	14/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5241/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
237858/02	2686	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de marzo de 2002.	\$ 36.890,00
20028/01	2687	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4733/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
16433/01	2688	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de septiembre de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 295.422,00
2046/02	2689	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de octubre de 2001.	\$ 51.195,00
20028/01	2690	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 124/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
15174/00	2691	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios Nos. 57/01 a la 66/01, emitidas a la Línea Sarmiento.	\$ 15.000,00
2036/02	2693	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5250/01, emitida con carácter de Orden de Servicio a la Línea Sarmiento.	\$ 750,00
18217/01	2698	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de octubre de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 506.527,50
4125/02	2700	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5219/01, emitida con carácter de Orden de Servicio a la Línea Sarmiento.	\$ 750,00
1915/02	2703	26/11/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5118/01, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
205736/02	2772	09/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1332/02, emitida con carácter de Orden de Servicio a las Líneas Mitre y Sarmiento.	\$ 1.350,00
237672/02	2774	09/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de marzo de 2002.	\$ 9.000,00
18378/01	2778	09/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 414, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
227072/02	2930	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de diciembre de 2001, de la Línea Mitre.	\$ 9.540,00
216965/02	2939	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de diciembre de 2001.	\$ 47.730,00
57/02	2940	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4737/01.	\$ 600,00
1284/02	2941	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 4535/01.	\$ 600,00
20536/01	2942	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 139/02.	\$ 600,00
2035/02	2944	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 5268/01.	\$ 600,00
1916/02	2946	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1199/01.	\$ 750,00
13891/01	2958	10/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento contractual en el corredor Retiro/J. L. Suárez, para el período comprendido entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001.	\$ 333.160,00
223389/02	2997	18/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches en las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de enero de 2002.	\$ 37.845,00
209621/02	3006	18/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2461/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
227073/02	3134	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por provisión de información inexacta durante el mes de junio de 2001, por la Línea Sarmiento.	\$ 134.463,75
20490/01	3140	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de noviembre de 2001, y aprobar los valores de los Índices de Calidad de los Servicios.	\$ 780.454,50
237148/02	3148	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches de las Líneas Mitre y Sarmiento, para el mes de febrero de 2002.	\$ 46.185,00
7826/02	3152	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 1314/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
215359/02	3153	23/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2923/02, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 950,00
237173/02	3164	30/12/2002	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio Nros de la 20 a la 61, emitidas a la Línea Sarmiento.	\$ 30.000,00
TOTAL 18/10/2002					\$ 4.468.802,25

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
76191/03	2214	15/07/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0663, del 18/02/03.	\$ 600,00
62966/03	2215	15/07/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0472, del 30/01/03.	\$ 600,00
44890/03	2223	15/07/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para noviembre 2002. Penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 48.832,50
122255/03	2255	23/07/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2003. 12300 unidades por \$ 2225 Línea Sarmiento y 13500 unidades por \$ 8100 Línea Bartolomé Mitre.	\$ 17.325,00
281191/02	2325	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 04163, de fecha 09/10/02, Línea Mitre.	\$ 600,00
56149/03	2326	13/08/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, para diciembre de 2002. Penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 102.510,00
66785/03	2333	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre de 2002 Línea Sarmiento (68400 UP) y Línea Mitre (69200 UP).	\$ 92.620,00
72733/03	2334	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en Ordenes de Servicios GCF, Línea Urquiza.	\$ 27.000,00
104449/03	2335	13/08/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, para enero 2003. Penalidad por incumplimiento del servicio, Línea Mitre: 9300 UP, Sarmiento: 36530 UP.	\$ 32.877,50
125126/03	2336	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero de 2003. Línea Mitre: 47600 UP, Sarmiento: 120100 UP.	\$ 118.635,00
289014/02	2337	13/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 01346, de fecha 08/04/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

ANEXO

UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS
DE CONTRATAS DE SERVICIOS PUBLICOS



144025/03	2415	19/08/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en las Ordenes de Servicio GCF N° 0351 a 0353 de 0355 a 0356 de 0358 a 0359 de 0361 a 0375 de 0383 a 0385, 0386 de 0388 a 0400, por la Línea Mitre.	\$ 26.400,00
140367/03	2416	19/08/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero 2003. Línea Sarmiento (\$ 7.425,-) y línea Bme. Mitre (\$12.780,-).	\$ 20.205,00
209621/02	2500	27/09/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 1676, de fecha 05/10/03, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
134569/03	2546	08/09/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la información efectuada mediante las notas CNRT (I) N° 920 y 969 de fechas 29/07/03 y 12/08/03 respectivamente.	\$ 600,00
143030/03	2593	23/09/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 1435 de fecha 16/04/03 y GCF N° 1758 de fecha 14/05/03.	\$ 1.500,00
284796/02	2650	09/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 04830 (2002)	\$ 750,00
100558/03	2651	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 00754, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
34914/03	2652	08/10/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para febrero 2003. Penalidades por incumplimiento de servicios.	\$ 46.939,50
162582/03	2653	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2003.	\$ 16.875,00
100579/03	2654	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 00893, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
97176/03	2655	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 01076, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
19213/03	2656	08/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 01882, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
150267/03	2657	09/10/2003	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 02689, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
78005/03	2703	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2002.	\$ 9.225,00
112483/03	2704	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para diciembre 2002.	\$ 16.560,00
95512/03	2705	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para diciembre 2002.	\$ 94.200,00
274948/02	2706	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 05428 del 19/12/02 y 01438 del 15/04/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 1.500,00
117575/03	2707	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para enero 2003.	\$ 42.000,00
100537/03	2708	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 00737 del 21/01/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
145290/03	2709	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para marzo 2003.	\$ 43.245,00
146147/03	2710	21/10/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para marzo 2003. Penalidades por incumplimiento.	\$ 229.357,50
233558/02	2711	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 1138 del 24/03/03	\$ 600,00
176106/03	2712	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para abril 2003.	\$ 75.890,00
127305/03	2713	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 1373 del 09/04/03.	\$ 600,00
151885/03	2714	21/10/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 1615 del 08/05/03	\$ 750,00
190503/03	2813	03/11/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para octubre 2002. Penalidades: Mitre (650 UP), Sarmiento (4840 UP).	\$ 4.020,00
197645/03	2814	03/11/2003	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las Líneas Mitre y Sarmiento, para abril 2003. Penalidad: Mitre (6250 UP) y Sarmiento (57340 UP).	\$ 46.755,00
128792/03	2815	03/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 01748, del 14/05/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
19216/03	2816	03/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 2389 del 02/07/03.	\$ 750,00
196718/03	2851	05/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril de 2003. Línea Sarmiento (12100 UP)	\$ 16.675,00
2484/03	2927	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 4821 del 13/11/02 y 2391 del 02/07/03.	\$ 1.500,00
288821/03	2928	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 01035 del 17/03/03, 01935 del 23/05/03 y 02684 del 24/07/03. Penalidad por falta de eficiencia y seguridad en forma continua y reiterada del plan en forma efectiva de las puertas, Línea M	\$ 31.600,00
190182/03	2929	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 214 del 15/06/03	\$ 750,00
201074/03	2930	25/11/2003	TBA S.A.	Penalidad por el incumplimiento de la Nota GCF N° 3221 del 01/09/03, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
146446/03	3333	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 1185 del 26/03/03 y la 2166 del 11/05/03	\$ 1.200,00
216958/03	3334	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches, para mayo 2003. Línea Sarmiento (41300 UP; \$ 30975,00) y Línea Mitre (49500 UP; \$ 29700,00)	\$ 60.675,00
221315/03	3335	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo 2003. Línea Sarmiento (17400 UP; \$ 13050,00) y Línea Mitre (11100 UP; \$ 6860,00)	\$ 19.910,00
243376/03	3336	29/12/2003	TBA S.A.	Penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches, para junio 2003. Línea Sarmiento (42600 UP; \$ 31950,00) y Línea Mitre (26900 UP; \$ 17340,00)	\$ 49.290,00
TOTAL AÑO 2003					\$ 1.007.472,00

Expediente	Resol	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
226902/03	69	21/01/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, para mayo 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios. Línea Mitre: 15340 UP; \$ 9204 y Línea Sarmiento: 29720 UP; \$ 22299.	\$ 31.494,00
246789/03	70	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2003. Línea Mitre: 8700UP; \$ 4020 y Línea Sarmiento: 10500 UP; \$ 7875	\$ 11.895,00
249170/03	71	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches, para julio 2003. Línea Mitre: 32450 UP; \$ 19470 y Línea Sarmiento: 38050 UP; \$ 26537,50.	\$ 46.007,50
30314/03	72	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento a la Orden de Servicio GCF N° 2426 del 04/07/03.	\$ 600,00
209621/02	73	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento a la Nota GCF N° 2888 del 19/08/03, emitida con carácter de orden de servicio.	\$ 750,00
250640/03	74	21/01/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 258 y 270.	\$ 1.200,00
260893/03	223	09/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad 4400 UP por línea Sarmiento y 9400 UP por la línea Mitre en concepto de incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención en las boleterías y en la información al público.	\$ 8.840,00
1710/2004	240	10/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F.	\$ 30.080,00
232552/03	242	10/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de Nota G.C.F. 1618.	\$ 600,00
27478/03	243	10/02/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota G.C.F. 1686.	\$ 750,00
250628/03	651	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° D203, del 31 de julio 2003.	\$ 600,00
37178/04	652	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicios GCF N° 0063 a 0070, 0072 a 0100.	\$ 27.750,00
11585/04	653	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Sarmiento (\$ 1.125) y en la línea Bme. Mitre (\$ 8.540), para agosto 2003.	\$ 7.665,00
7893/04	654	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, en la línea Sarmiento (\$ 30.225) y en la línea Bme. Mitre (\$ 20.870), para agosto 2003.	\$ 51.195,00

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS
Reliquidado N° 105
ANEXO
FOLIO 653

35971/04	655	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Sarmiento (\$ 7.600) y en la línea Once Mitre (\$ 960), para septiembre 2003.	\$ 8.560,00
260604/03	656	29/04/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 3722 con carácter de Orden de Servicio emitido el 2 de octubre de 2003.	\$ 600,00
64037/04	920	19/05/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, para la línea Sarmiento (6700 UP) y por la línea Mitre (4100).	\$ 7.100,00
70618/04	1394	11/06/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por el incumplimiento de la Nota GCF N° 5815, del 2/12/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 750,00
76455/04	1634	05/07/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento correspondientes al mes de junio de 2003, detallados en Anexo I. Aplicar penalidades por incumplimiento de servicios, línea Mitre (14630 UP) y línea Sarmiento (2044).	\$ 2.1408,00
76458/04	1835	05/07/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Servicio de las líneas Mitre y Sarmiento correspondientes al mes de julio de 2003, detallados en Anexo I. Aplicar penalidades por incumplimiento de servicios, línea Mitre (52810 UP) y línea Sarmiento (2986).	\$ 188.901,00
106853/04	1636	05/07/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2003; línea Mitre (9000 UP) y línea Sarmiento (4200 UP).	\$ 8.550,00
130067/04	1637	05/07/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2003; línea Mitre (45150 UP) y línea Sarmiento (47200 UP).	\$ 62.490,00
117588/03	1653	07/07/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por el incumplimiento de la Nota GCF N° 1317 del 14/05/02 (1090 UP), Nota GCF N° 2816 del 04/08/03 (1000 UP), Nota GCF N° 4311 del 07/11/03 (1000 UP) con carácter de Orden de Servicio. Aplicar penalidad por haber continuado con la falta.	\$ 152.250,00
235733/03	1788	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por el incumplimiento de las Notas GCF N° 02375 del 10/7/03 (1000 UP), 00838 del 08/10/03 (1000 UP), con carácter de Orden de Servicio. Aplicar penalidad conforme lo previsto en el Artículo 15.1 del Contrato de Concesión por el incumplimiento.	\$ 13.200,00
81433/04	1789	03/08/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para agosto 2003. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios 14880 UP línea Mitre y 27890 UP línea Sarmiento.	\$ 218.163,00
57872/04	1790	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2003. Línea Mitre 40900 UP y línea Sarmiento 39900 UP.	\$ 54.465,00
81436/04	1791	03/08/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para septiembre 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios de las Líneas Mitre 25500 UP y Sarmiento 72300 UP.	\$ 89.525,00
25025/04	1792	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 4029 del 23/10/03, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
53791/04	1793	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2003. Línea Mitre 48700 UP y Sarmiento 38500 UP.	\$ 58.095,00
126572/04	1794	03/08/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para octubre 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios, línea Mitre 90200 UP y Sarmiento 163490 UP.	\$ 176.737,50
103274/04	1795	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2003. Línea Mitre 48250 UP y Sarmiento 40900 UP.	\$ 58.625,00
161494/04	1796	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de material rodante a cargo del concesionario, para enero 2004. Línea Mitre 4300 UP y Sarmiento 7300 UP.	\$ 8.055,00
161502/04	1797	03/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2004. Línea Mitre 52250 UP y Sarmiento 57450 UP.	\$ 74.437,50
148313/04	1931	17/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para diciembre 2003. Línea Mitre 4400 UP y línea Sarmiento 4700 UP.	\$ 5.165,00
77381/04	2099	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 2781, 5683 de fechas 01/08/03 y 05/12/03 respectivamente, con carácter de orden de servicio (1000 UP cada una). Aplicar penalidad por el incumplimiento de lo normado en el inciso 11.1 del artículo 1.	\$ 6.200,00
112214/04	2100	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 220 del 20/01/04, con carácter de orden de servicio (1000 UP). Aplicar penalidad por la falta de mantenimiento continuo del carril perimetral sobre la Av. Rivadavia, a la altura de la Estación Liniers.	\$ 60.750,00
173957/04	2102	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero 2004. Línea Sarmiento 51200 UP, línea Mitre 53300 UP.	\$ 70.380,00
181749/04	2103	30/09/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2004. Línea Sarmiento 49400 UP y línea Mitre 39200.	\$ 60.670,00
156859/04	2101	30/08/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 475, 477, 478, 479, 482, 485, 487 de fecha 06/02/04, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 5.250,00
181761/04	2208	13/09/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, línea Sarmiento 4.200 UP y línea Mitre 4.900 UP, para febrero 2004.	\$ 9.100,00
192415/04	2279	08/10/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de la Línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para noviembre 2003. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio de las líneas Mitre (108830 UP) y Sarmiento (134770 UP).	\$ 243.600,00
166775/04	2280	08/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 468 del 06/02/04, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 1.000,00
177139/04	2281	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de la Nota GCF N° 4488, 605 y 1633 de fechas 14/11/03, 18/02/04 y 03/05/04 respectivamente, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 3.000,00
183287/04	2282	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0092 a 0104, del 23/03/04.	\$ 13.000,00
192411/04	2283	12/10/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2003. Aplicar penalidades por incumplimiento del servicio en la Línea Mitre (92600 UP) y Sarmiento (114930 UP).	\$ 211.520,00
195088/04	2284	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en las Líneas Mitre (3600 UP) y Sarmiento (4800 UP), para marzo 2004.	\$ 8.400,00
197639/04	2285	12/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario para las líneas Mitre (39200 UP) y Sarmiento (51450 UP), para abril 2004.	\$ 99.650,00
220705/04	2333	21/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario. Línea Sarmiento 39650 UP y Línea Mitre 34050 UP, para mayo 2004.	\$ 50.167,50
233303/04	2334	21/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, Línea Sarmiento 5400 UP y Línea Mitre 6300 UP, para mayo 2004.	\$ 7.830,00
183278/04	2335	21/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 105, 106, 107, 108 y 109 del 07/04/04, por la instalación de puesto móvil de expendio de panchos.	\$ 3.500,00
23584/04	2360	25/10/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio N° 0050 a 0055 y de 0067 a 0074, del 02/11/03.	\$ 18.000,00
239287/04	2528	16/11/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio G.C.F. N° 03407, del 27/08/04.	\$ 750,00
258468/04	2579	24/11/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2004. Línea Sarmiento 54100 UP y Mitre 27100 UP.	\$ 58.835,00
266802/04	2580	24/11/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2004. Línea Sarmiento 3400 UP y Mitre 3700 UP.	\$ 4.770,00
210903/04	2640	06/12/2004	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público por la línea Mitre (9100 UP) y por la línea Sarmiento (4500 UP), para abril 2004.	\$ 8.610,00
313063/04	2775	20/12/2004	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 25.880 UP y Sarmiento 124.160 UP.	\$ 108.528,00
TOTAL AÑO 2004					\$ 2.571.718,00

AÑO 2005						
Expediente	Resol	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa	

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RECONOCIMIENTO Y ANALISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIO



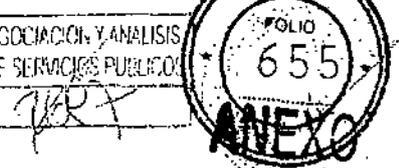
213752/04	34	06/01/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0001 a 0010 0013 a 0026, 0030 a 0035, 0038 a 0042; por la línea Mitre.	\$ 77.545,50
313078/04	35	06/01/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para febrero 2004. Aplicar penalidades en la línea Mitre 12930 UP y en la línea Sarmiento 93050 UP.	\$ 183.874,50
348614/04	229	23/02/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para marzo 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 143070 UP y línea Sarmiento 130710 UP.	\$ 313.020,00
348618/04	230	23/02/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios línea Mitre 79.650 UP y línea Sarmiento 354.440 UP.	\$ 89.850,00
158887/04	231	23/02/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicios N° 1464, 1731, 2771 relacionadas con 5000 UP y por consumo de energía eléctrica clandestina en locales comerciales instalados en Estación Terminal Once y Retiro.	\$ 52.462,50
343151/04	301	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para agosto 2004. Aplicar 45950 UP a la línea Sarmiento y 30000 UP a la línea Mitre.	\$ 10.005,00
351913/04	302	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2004. Aplicar 4700 UP a la línea Sarmiento y 10900 UP a la línea Mitre.	\$ 61.697,50
18335/05	303	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2004. Aplicar 57250 UP a la línea Sarmiento y 31100 UP a la línea Mitre.	\$ 11.175,00
195011/05	304	11/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2004. Aplicar 12100 UP a la línea Sarmiento y 3500 UP a la línea Mitre.	\$ 131.469,00
152790/04	364	22/03/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para mayo 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 46.990 UP y línea Sarmiento 137.700 UP.	\$ 88.071,50
24351/05	365	22/03/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para junio 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 36.240 UP y línea Sarmiento 85.770 UP.	\$ 52.492,50
314339/04	366	22/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2004. Línea Mitre 25.300 y línea Sarmiento 49.750 UP.	\$ 5.730,00
314349/04	367	22/03/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2004. Línea Sarmiento 4.200 UP y línea Mitre 4.300 UP.	\$ 258.668,00
80623/05	548	14/04/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios de las líneas Mitre (131960 UP) y Sarmiento (239320 UP).	\$ 22.035,00
70160/05	549	14/04/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2004. Línea Mitre 17100 UP y línea Sarmiento 15700 UP.	\$ 5.040,00
70193/05	550	14/04/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre 2004. Línea Mitre 3400 UP y línea Sarmiento 4000 UP.	\$ 600,00
87852/05	720	19/05/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 4450 del 10/11/05, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 8.505,00
98856/05	721	19/05/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2004. Línea Sarmiento 3.500 UP y línea Mitre 9.800 UP.	\$ 183.826,50
93976/05	899	13/06/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para agosto 2004. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio (\$ 58.874,00 línea Mitre y \$ 126.932,50 línea Sarmiento).	\$ 18.750,00
147611/05	979	23/06/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento a las Ordenes de Servicios GCF N° 152 a 163 y de la 167 a 179, servicio línea Sarmiento 25.000 UP.	\$ 7.335,00
183725/05	980	23/06/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de material rodante a cargo del concesionario, para diciembre 2004; servicio línea Sarmiento 6.900 UP y línea Mitre 2.600 UP.	\$ 378.112,50
137194/05	1158	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de información incorrecta durante el mes de julio de 2004. Línea Mitre 360.500 UP y línea Sarmiento 219.750 UP.	\$ 24.000,00
104712/05	1159	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0112 a 0151 del servicio de la Línea Mitre.	\$ 66.832,50
153731/05	1170	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2004. Línea Sarmiento 85.350 UP y línea Mitre 29.700 UP.	\$ 21.030,00
178884/05	1171	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2005, del servicio de la línea Mitre.	\$ 2.190,00
173659/05	1172	12/07/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2005. Línea Sarmiento 1000 UP y línea Mitre 2400 UP.	\$ 155.817,00
159334/05	1305	22/07/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2004. Aplicar penalidad \$7.370 UP línea Mitre y 161.860 UP línea Sarmiento.	\$ 109.911,90
163105/05	1927	24/08/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para octubre 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento de las penalidades Línea Sarmiento 98.780 UP y línea Mitre 59.710 UP.	\$ 64.357,50
97054/05	1928	24/08/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2004. Línea Mitre 31.700 UP y línea Sarmiento 60.450 UP.	\$ 263.049,00
233392/05	1929	24/08/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para noviembre 2004. Aplicar penalidades por incumplimiento del servicio Línea Mitre 138640 UP, línea Sarmiento 239020 UP.	\$ 18.245,00
222072/05	1930	24/08/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero 2005, línea Sarmiento 9.900 UP y línea Mitre 14.700 UP.	\$ 40.447,50
218894/05	2077	30/08/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero 2005. Aplica 28.450 UP por Línea Sarmiento y 34.350 por Línea Mitre.	\$ 600,00
185393/04	2412	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCT N° 04054 del 21/10/04, emitida con carácter de Orden de Servicio.	\$ 10.320,00
240878/05	2413	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2005. Línea Sarmiento 9.600 UP y línea Mitre 5.200 UP.	\$ 74.040,00
246578/05	2414	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2005. Línea Sarmiento 35650 UP y línea Mitre 35650 UP.	\$ 64.132,50
273668/05	2415	19/09/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2005. Línea Sarmiento 58950 UP y línea Mitre 33200 UP.	\$ 13.020,00
279719/05	2643	11/10/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril 2005; línea Sarmiento 14.400 UP y línea Mitre 3.700 UP.	\$ 275.985,00
37260/05	2680	11/10/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 189.950 UP y línea Sarmiento 216.020 UP.	\$ 172.215,00
5835/05	2666	11/10/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2004. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para la línea Mitre. 148.100 UP y para la línea Sarmiento: 111.140 UP.	\$ 294.468,00
71645/05	2825	04/11/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 168.130 UP y línea Sarmiento 258.120 UP.	\$ 70.215,00
328622/05	2826	04/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para mayo 2005. Línea Mitre 34.150 UP y línea Sarmiento 86.300 UP.	

X

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Reloliado N°



331591/05	2827	04/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo 2005. Línea Sarmiento 6 600 UP y línea Mitre 1.700 UP.	\$ 6.185,00
98660/05	2850	09/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de dos órdenes de servicio.	\$ 1.500,00
103728/05	2878	16/11/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio de la línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para marzo 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 296.780 UP y en la línea Sarmiento 203.700 UP.	\$ 375.843,00
292773/05	2885	17/11/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Régimen de Tarifas del Servicio de Pasajeros del Contrato de Concesión.	\$ 600,00
384472/05	3118	19/12/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2005. Línea Sarmiento 56 000 UP y línea Mitre 37 600 UP.	\$ 66.060,00
389873/05	3119	19/12/2005	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2005. Línea Sarmiento 10.300 UP y línea Mitre 9.900 UP.	\$ 13.665,00
140290/05	3141	29/12/2005	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio línea Mitre 276.530 UP y línea Sarmiento 372.500 UP.	\$ 445.293,00

Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Mils.
407685/05	272	16/01/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en presentación de coches a cargo del Concesionario correspondientes al mes de julio de la línea Sarmiento un total de 36.550 unidades de penalidad que equivalen a \$ 27.412,50 y Mitre 56.100 UP que equivalen a \$ 33.660	\$ 61.073,00
392495/05	273	16/01/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades un total de 51 000 unidades de penalidad que equivalen a \$30 600 en concepto de penalidad por el incumplimiento de 51 Órdenes de Servicio GCF, referidas a la conservación de estaciones de la línea Mitre	\$ 30.600,00
419653/05	274	16/01/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades a la línea Sarmiento un total de 9.700 unidades de penalidad que equivalen a \$ 7.275 y Mitre 7.000 UP que equivalen a \$ 4.200 por incumplimiento en la Limpieza de Estaciones en la atención de las boleterías correspondiente a julio.	\$ 11.475,00
17795/05	551	02/02/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Órdenes de Servicio GCF N° 6 a 12, 55 a 105.	\$ 36.000,00
402320/05	552	02/02/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 1345, 1730, 3793 del 08/04/03, 18/04/05, 29/04/05 respectivamente, emitidas con carácter de Órdenes de Servicio. Aplicar 1 penalidad en virtud del Artículo 16.1 del Contrato de Concesión.	\$ 12.900,00
182431/05	553	02/02/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para mayo 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre 305.030 UP y en la línea Sarmiento 284.570 UP.	\$ 361.445,50
216674/05	554	02/02/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para junio 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre 385.080 UP y en la línea Sarmiento 224.050 UP.	\$ 399.085,50
9419/06	555	02/02/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario, para agosto 2005. Línea Mitre 58.850 UP y línea Sarmiento 41.950 UP.	\$ 66.772,50
270564/04	1032	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 4295 y 2125 del 01/11/04 y del 09/05/05 respectivamente, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 1.200,00
9425/06	1038	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2005. Línea Sarmiento 8000 UP y línea Mitre 6200 UP.	\$ 10.470,00
34492/06	1037	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2005. Línea Sarmiento 11600 UP y línea Mitre 5900 UP.	\$ 12.240,00
39725/06	1038	15/03/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2005. Línea Sarmiento 58150 UP y línea Mitre 55300 UP.	\$ 78.792,50
255442/05	1039	15/03/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2005 detallados en el Anexo I. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios; para la línea Mitre 439110 UP y para la línea Sarmiento 508490 UP.	\$ 644.833,50
289562/05	1172	28/03/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para agosto 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 642.910 UP y línea Sarmiento 734470 UP.	\$ 956.598,50
40380/05	1664	27/04/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de Información Inexacta durante el mes de marzo de 2005. Línea Mitre \$ 169.950 y línea Sarmiento \$ 225.562,50	\$ 395.512,50
63679/06	1774	08/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2005. Línea Sarmiento 69700 UP y línea Mitre 71100 UP.	\$ 94.935,00
109365/06	1775	08/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2005. Línea Sarmiento 177800 UP y línea Mitre 69250 UP.	\$ 175.280,00
87467/06	1788	08/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre 2005. Línea Sarmiento 13200 UP línea Mitre 6600 UP.	\$ 13.880,00
135554/06	2014	31/05/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2005. Línea Sarmiento 9800 UP y línea Mitre 5600 UP.	\$ 10.560,00
373329/05	2150	13/06/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para octubre 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 550.240 UP y línea Sarmiento 558.820 UP.	\$ 749.259,00
159529/06	2151	13/06/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2005. Línea Sarmiento 85.800 UP y línea Mitre 83.600 UP.	\$ 120.510,00
411269/05	2152	13/06/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Orden de Servicio GCF N° 0001/05.	\$ 750,00
348984/05	2579	02/08/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de orden de servicio.	\$ 600,00
335337/05	2580	02/08/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2005. Aplicar penalidades por 739.100 u en la línea Mitre y 250.210 u en línea Sarmiento.	\$ 706.117,50
196558/05	2581	02/08/2006	TBA S.A.	Aplicar 12000 unidades de penalidad que equivalen a \$9000 por Línea Sarmiento y \$3400 u de penalidad equivalentes a \$8040 por línea Mitre por incumplimiento en limpieza mes diciembre 2005.	\$ 17.040,00
438240/05	2582	02/08/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la orden de servicio GCF N°56/05.	\$ 750,00
176806/05	2583	02/08/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la línea Mitre por incumplimiento de ordenes de servicio.	\$ 32.400,00
273675/06	3426	21/09/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para febrero 2006. Línea Mitre 54550 UP y línea Sarmiento 70900 UP.	\$ 85.965,00
326365/06	3444	22/09/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2006.	\$ 50.250,00
412729/05	3445	22/09/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para noviembre 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Mitre 473.470 UP y para la línea Sarmiento 393.510 UP.	\$ 578.214,50
11407/06	3446	22/09/2006	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2005. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Mitre 395.340 UP y para la línea Sarmiento 416.960 UP.	\$ 549.924,00
227457/06	3454	25/09/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2006, para la línea Mitre 14800 UP y para la línea Sarmiento 11000 UP.	\$ 17.010,00
209641/06	3455	25/09/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para enero 2006, para la línea Mitre 69850 UP y para la línea Sarmiento 83500 UP.	\$ 104.535,00
283469/06	3456	25/09/2006	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero 2006, para la línea Mitre 6800 UP y para la línea Sarmiento 6800 UP.	\$ 9.180,00

Handwritten signature or initials.

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS
Referencia: *7/2007*



Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
297813/05	3457	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2006; para la línea Mitre 11400 UP y para la línea Sarmiento 13400 UP.	\$ 16.880,00
283478/05	3458	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 162 a 202.	\$ 30.750,00
124085/05	3459	25/09/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Notas GCF N° 3029 del 08/07/05, 4553 del 11/10/05, 663 del 09/02/06 todas en concepto de Ordenes de Servicio (4000 UP), y en concepto de rellenas (fallas de conservación y limpieza).	\$ 9.750,00
46523/06	3876	21/11/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2006. Aplica penalidad por incumplimiento en la línea Mitre \$ 232.782 y en la línea Sarmiento \$ 407.585.	\$ 650.347,00
81007/06	3877	21/11/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre \$ 299.130 y en la línea Sarmiento \$ 207.780.	\$ 506.910,00
124848/06	3878	21/11/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para marzo 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, en la línea Mitre \$ 366.252 y en la línea Sarmiento \$ 415.230.	\$ 781.482,00
356926/06	3879	21/11/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril 2006; en la línea Mitre \$ 6.960 y en línea Sarmiento \$ 12.900.	\$ 19.860,00
303839/06	3881	21/11/2006	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2006; en la línea Sarmiento \$ 89.925 y en la línea Mitre \$ 34.470.	\$ 124.395,00
164445/06	4375	15/12/2006	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2006. Aplica penalidad por incumplimiento de los servicios. Línea Sarmiento 392450 UP y Línea Mitre 481030 UP.	\$ 582.855,50
365713/06	4376	15/12/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para mayo 2006.	\$ 79.770,00
431267/06	4377	15/12/2006	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para junio 2006.	\$ 84.375,00
TOTAL AÑO 2006					\$ 7.459.900,00

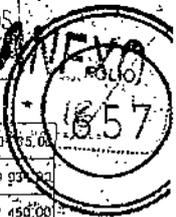
AÑO 2007					
Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
210335/06	35	05/01/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para mayo 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, para la línea Mitre 220410 UP y para la línea Sarmiento 544480 UP.	\$ 540.513,50
485754/06	42	05/01/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0002 a 0055.	\$ 32.400,00
3450/07	1096	04/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por provisión de información Inexacta durante el mes de abril 2006. Línea Sarmiento 38250 UP y línea Mitre 43250 UP.	\$ 53.137,50
9850/07	1097	04/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2006. Línea Sarmiento 55500 UP y línea Mitre 57350 UP.	\$ 76.035,00
14097/07	1106	04/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2006. Línea Mitre 14200 UP y línea Sarmiento 19200 UP.	\$ 22.920,00
58624/07	1318	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre 2006. Línea Mitre 23800 UP y línea Sarmiento 9200 UP.	\$ 21.180,00
38456/07	1319	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 60 a 81, 84 a 100. Línea Sarmiento.	\$ 29.250,00
28120/07	1320	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para agosto 2006. Línea Sarmiento 70000 UP y línea Mitre 61250 UP.	\$ 89.250,00
30431/07	1321	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para agosto 2006. Línea Mitre 19800 UP y línea Sarmiento 8000 UP.	\$ 17.800,00
296722/06	1322	19/04/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para julio 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, línea Mitre 148530 UP y línea Sarmiento 404600 UP.	\$ 392.629,00
64043/07	1323	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para septiembre 2006. Línea Mitre 60250 UP y línea Sarmiento 78500 UP.	\$ 95.025,00
89177/07	1324	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2006. Línea Mitre 68650 UP y línea Sarmiento 26600 UP.	\$ 61.140,00
479246/06	1325	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2006. Línea Mitre 23800 UP y línea Sarmiento 17800 UP.	\$ 27.480,00
288905/05	1328	19/04/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento del Art. 132 del Reglamento General de Ferrocarriles.	\$ 35.262,00
337617/06	1327	19/04/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para agosto 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 145750 UP y línea Sarmiento 402110 UP.	\$ 389.032,50
250726/06	1328	19/04/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para junio 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 189920 UP y línea Sarmiento 360880 UP.	\$ 364.687,00
499203/06	2065	18/05/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para noviembre 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Mitre 118340 UP y línea Sarmiento 154910 UP.	\$ 187.186,50
127603/07	2066	18/05/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 101 a 153.	\$ 31.800,00
424912/06	2067	18/05/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para octubre 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Sarmiento 264800 UP y línea Mitre 133610 UP.	\$ 278.885,00
120789/07	2068	18/05/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de lo establecido en el Anexo XXVII - 4 "Estadísticas de puntualidad mensual" del Contrato de Concesión.	\$ 10.000,00
377380/06	2069	18/05/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para septiembre 2006. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio. Línea Sarmiento 385400 UP y línea Mitre 122400 UP.	\$ 362.490,00
440344/06	2070	18/05/2007	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 5141 y 3153 del 21/11/05 y 26/07/06 respectivamente (\$ 1200 (totales), con carácter de Orden de Servicio. Aplica penalidad por fallas rellenas de conservación y limpieza (\$ 14856,75).	\$ 16.056,75
119757/07	2787	19/06/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de material rodante a cargo del concesionario - 13.800 UP- LINEA SARMIENTO y 15.600 UP LINEA MITRE.	\$ 19.830,00
8354/07	2788	19/06/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para diciembre 2006- MITRE Y SARMIENTO-. Aplica penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 431.735,00
214688/07	3406	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para línea Mitre 29800 UP y para la línea Sarmiento 19400 UP.	\$ 32.310,00
204101/07	3407	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2006.	\$ 88.335,00
38982/07	3408	16/07/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo, para enero 2007. Aplica penalidad por incumplimiento. Línea Sarmiento 317900 UP y línea Mitre 334600 UP.	\$ 439.239,00
177398/07	3409	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2006. Línea Mitre 35000 UP y línea Sarmiento 17200 UP.	\$ 33.900,00
173245/07	3410	16/07/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2006. Línea Mitre 88950 UP y línea Sarmiento 141400 UP.	\$ 165.420,00

PENALIDADES APLICADAS

Trenes de Buenos Aires S.A.

ANÁLISIS

2007



263963/07	3916	04/09/2007	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en presentación de coches ENERO 2007 Lineas MITRE Y SARMIENTO	\$ 120.715,00
83341/07	3917	04/09/2007	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en servicios de FEBRERO 2007 LINEAS MITRE Y SARMIENTO	\$ 369.937,00
269047/07	3918	04/09/2007	TBA S.A.	Penalidades por incumplimiento en limpieza de estaciones, atención a boleterías e información al público ENERO 2007 LINEAS MITRE Y SARMIENTO	\$ 27.458,00
294165/07	5403	21/10/2007	TBA S.A.	Aplicase a TRENES DE BUENOS AIRES S.A. TREINTA Y NUEVE MIL Unidades de Penalidad, que ascienden a PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, por la Línea SARMIENTO, en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio	\$ 29.250,00
325353/07	5520	26/10/2007	TBA S.A.	Aplicase a TBA S.A. un total de PESOS CIENTO TRECE MIL VEINTICINCO, por la línea Sarmiento y PESOS SESENTA Y OCHO MIL por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches, para el mes de febrero de 2007	\$ 181.035,00
420175/07	5606	22/11/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para TRENES DE BUENOS AIRES S.A. un total de \$47.625 por la Línea Sarmiento y \$32.850 por la Línea MITRE, para abril de 2007.	\$ 80.475,00
218755/07	5607	22/11/2007	TBA S.A.	Aprueba los valores de los índices de calidad del servicio, para las Líneas MITRE y SARMIENTO, correspondientes a mayo de 2007. Aplica a TBA S.A. \$ 224.406.- y 243.757,50, en la L. SARMIENTO, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios.	\$ 468.163,50
368810/07	5608	22/11/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de los coches a cargo del concesionario, para TRENES DE BUENOS AIRES S.A. \$59.175,00.- por la Línea SARMIENTO y \$47.130,00.- por la Línea MITRE, para el mes de Marzo de 2007.	\$ 106.305,00
422429/07	5609	22/11/2007	TBA S.A.	Aplica penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para TRENES DE BUENOS AIRES S.A. \$ 24.600.- por la Línea SARMIENTO y \$15.800.- por la Línea MITRE, para mayo de 2007.	\$ 40.200,00
180732/07	5797	10/12/2007	TBA S.A.	Aplicar penalidades por PESOS SEISCIENTOS (\$600.-), por el incumplimiento de la Nota G.C.F. N° 2494 del 2 de junio de 2007, con carácter de Orden de Servicio.	\$ 600,00
420182/07	5798	10/12/2007	TBA S.A.	Aplicar penalidades por (\$17.100.-) por la Línea Sarmiento, y (\$19560.-), por la Línea Mitre, por el incumplimiento de la limpieza de estaciones, atención de boleterías e información al público, para el mes de marzo de 2007.	\$ 36.660,00
TOTAL AÑO 2007					\$ 445.510,20

AÑO 2008					
Expediente	Resol.	Fecha	Empresa	Concepto	Monto Multa
246525/07	114	31/01/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad del Serv de L. Mitre y Sarmiento correspondientes a junio de 2007, detallados en Anexo I. Aplicar penalidad por \$188.898,00 L. Mitre, y \$152.352,50 L. Sarmiento por incumplimiento del servicio.	\$ 351.250,50
496414/07	115	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. un total de \$78.525.- por la L. Sarmiento y \$53.160.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para el mes de junio de 2007.	\$ 131.685,00
7304/08	117	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. un total de \$41.250,00.- por la L. Sarmiento y \$13.020.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para julio de 2007.	\$ 54.270,00
438965/07	118	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. una multa de \$28.800.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por provisión de información inexacta durante Abril de 2007.	\$ 28.800,00
505279/07	119	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. \$12.600.- por la L. Sarmiento y \$14.280.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la estación de las boleterías y en la información al público, para junio de 2007.	\$ 26.880,00
496400/07	120	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. \$31.200.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F.	\$ 31.200,00
505311/07	126	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. un total de \$24.000.- por la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio G.C.F.	\$ 24.000,00
12439/08	139	31/01/2008	TBA S.A.	Aplicase a T.B.A S.A. un total de \$5.100.- por la Línea Sarmiento y \$5.400.- por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de boleterías y en la información al público, para julio de 2007.	\$ 10.500,00
43331/08	416	22/02/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$41.250.- por la L. Sarmiento y \$17.160.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para agosto de 2007.	\$ 58.410,00
294413/07	418	22/02/2008	TBA S.A.	Aprobarse los valores de los índices de Calidad de Servicio de las L. Mitre y Sarmiento. Aplicase un total de \$170.840.- por la L. Mitre y \$113.355.- por la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios en julio de 2007.	\$ 283.995,00
36224/08	509	04/03/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$ 7.200.- por la L. Sarmiento y \$7.680.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de julio de 2007.	\$ 14.880,00
59983/08	577	10/03/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$ 4.850.- por la Línea Sarmiento, y \$ 6.720.- por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para septiembre de 2007.	\$ 11.370,00
80005/08	586	10/03/2008	TBA S.A.	Aplicase un total de \$ 4.950.- por la L. Sarmiento y \$ 42.840.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese concesionario.	\$ 47.790,00
89676/08	1220	02/05/2008	TBA S.A.	Aplicase la suma de \$29.700.- por la Línea Sarmiento, y \$38.880.- por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para octubre de 2007.	\$ 68.580,00
89877/08	1222	02/05/2008	TBA S.A.	Aplicase la suma de \$9.450.- por la Línea Sarmiento, y \$9.360.- por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías, y en la información al público, para octubre de 2007.	\$ 18.810,00
135346/08	1286	12/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2007. Línea Sarmiento 16600 UP y Línea Mitre 30400 UP.	\$ 30.690,00
346779/07	1287	12/05/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para agosto 2007. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios para la línea Sarmiento 57800 UP y para la línea Mitre 244410 UP.	\$ 189.996,00
116366/08	1288	12/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2007. Para la línea Mitre 114600 UP y para la línea Sarmiento 86400 UP.	\$ 133.560,00
123844/08	1289	12/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de información inexacta durante el mes de Julio de 2007, por la línea Sarmiento.	\$ 65.250,00
389478/07	1422	30/05/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad (L. Mitre y Sarmiento). Aplicar penalidad por un total de \$ 48.427,50.- en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios en el mes de septiembre de 2007.	\$ 48.427,50
165903/08	1423	30/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por un total de \$16.500.- por la L. Sarmiento, y \$16.680.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de boleterías y en la información al público, para diciembre de 2007.	\$ 33.180,00
432671/07	1425	30/05/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de Calidad (L. Mitre y Sarmiento). Aplicar penalidad por la suma de \$108.570.- en la L. Mitre, y \$59.827,50.- en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios en octubre de 2007.	\$ 168.397,50
164552/08	1427	30/05/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la L. Sarmiento, y \$38.880.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para el mes de diciembre de 2007.	\$ 85.455,00
161356/08	1541	24/06/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad \$ 750 por incumplimiento de la Nota GCF N° 414 del 7/02/08, \$ 750 por incumplimiento de Nota GCF N° 753 del 05/03/08; \$900 por incumplimiento de Nota GCF N° 414 de 07/02/08; \$900 por incumplimiento de Nota GCF N° 753 de 05/03/08	\$ 3.300,00

A

PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

UNIDAD DE REINFORZAMIENTO Y ANÁLISIS
CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Relativo N°



190562/08	1542	24/06/2008	TBA S.A.	Aplicar una suma de \$23.840.- por la L. Sarmiento y \$13.650.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero de 2008.	\$ 37.490,00
190654/08	1543	24/06/2008	TBA S.A.	Aplicar una suma de \$84.330.- por la L. Sarmiento y \$50.175.- por la L. Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario.	\$ 134.505,00
180622/08	1577	04/07/2008	TBA S.A.	Aplicarse a T.B.A.S.A.L. Sarmiento, una multa de \$1.000.-, en concepto de penalidades por el incumplimiento del Art. 7.	\$ 1.000,00
485521/07	1575	04/07/2008	TBA S.A.	Aprobense los valores de los índices de Calidad de las L. Mitre y Sarmiento. Aplíquese a T.B.A. S.A. un total de \$107.346.-, en la L. Mitre, y \$50.842,50.-, en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los serv. en nov. De 2007.	\$ 158.188,50
212818/08	1606	17/07/2008	TBA S.A.	Aplica penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 0091 a 0126.	\$ 32.400,00
7718/08	1612	17/07/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para diciembre 2007. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, línea Sarmiento 72.690 UP línea Mitre 193.690 UP.	\$ 170.731,50
254799/08	1673	01/08/2008	TBA S.A.	Aplíquese un total de \$17.640.- por la Línea Sarmiento y \$20.700.- por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para febrero de 2008.	\$ 38.340,00
263017/08	1672	01/08/2008	TBA S.A.	Aplíquese un total de \$51.860.- por la Línea Sarmiento y \$45.150.- por la Línea Mitre en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches, para febrero de 2008.	\$ 96.810,00
49588/08	1706	12/08/2008	TBA S.A.	Aprobense los valores de los Índices de Calidad del Servicio. Aplicar la suma de \$72.622,50.-, en la L. Mitre, y \$51.147,00.-, en la L. Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los servicios, para ENERO de 2008.	\$ 123.809,50
314850/08	1760	12/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de información inexacta durante el mes de noviembre de 2007, para la Línea Sarmiento.	\$ 119.250,00
266886/08	1753	16/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidades por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF N° 0128 a 0142, 0144 a 0176 y 0188 a 0189.	\$ 38.250,00
308558/08	1755	16/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2008. Línea Mitre 29490 UP y línea Sarmiento 23800 UP.	\$ 43.470,00
308562/08	1754	16/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2008. Línea Sarmiento 51700 UP y línea Mitre 199800 UP.	\$ 128.880,00
85131/08	1786	24/09/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de Calidad del Servicio, para febrero 2008. Aplicar penalidades por incumplimiento de los servicios; \$ 44.617,50.- en la L.Mitre y \$ 39.411,00.- en la L. Sarmiento.	\$ 84.028,50
345177/08	1783	24/09/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad, por la Línea Sarmiento \$ 69.840, y por la Línea Mitre \$ 72.150, por el incumplimiento en la presentación de los coches, para abril de 2008.	\$ 141.990,00
358348/08	1838	06/10/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza y presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2008. Línea Mitre 29600 UP y línea Sarmiento 14200 UP.	\$ 34.980,00
405795/08	1900	04/11/2008	TBA S.A.	Aplicar la suma de \$59.400,00 por la Línea Sarmiento y \$42.750,00 por la Línea Mitre.	\$ 102.150,00
120088/08	1908	04/11/2008	TBA S.A.	Aprobense los Valores de los Índices de Calidad, correspondientes a marzo de 2008, detallados de Anexo I. Aplicar \$72.000.- por la L. Mitre y \$42.210.- por la Línea Sarmiento, en concepto de penalidades por incumplimiento de los serv. en marzo de 2008.	\$ 114.210,00
422509/08	1910	06/11/2008	TBA S.A.	Aplíquese \$19.800 por la L. Sarmiento y \$ 22.800.- por la L. Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo de 2008.	\$ 42.600,00
181181/08	1939	17/11/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para abril 2008. Aplica penalidad por incumplimiento del servicio, por la línea Sarmiento 52810 UP y por la línea 32240 UP.	\$ 323.799,00
175488/07	1971	12/12/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de la Nota GCF N° 2843 del 04/07/07, con carácter de Orden de Servicio; aplicar penalidad por incumplimiento del Artículo 4.4.7 conservación y limpieza de las estaciones y zona de vía e inmuebles y del Art. 1.1.1.	\$ 5.500,00
274147/08	1994	19/12/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de calidad del servicio línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para junio 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, para la línea Mitre 213430 UP y para la línea Sarmiento 59470 UP.	\$ 219.542,50
224873/08	1995	19/12/2008	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio línea Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para mayo 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, para la línea Mitre 244320 UP y para la línea Sarmiento 57360 UP.	\$ 234.864,00
451687/08	2009	22/12/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2008. Para la línea Sarmiento 68200 UP y para la línea Mitre 69800 UP.	\$ 113.730,00
451692/08	2010	22/12/2008	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2008. Para la línea Sarmiento 22600 UP y para la línea Mitre 28800 UP.	\$ 40.440,00
TOTAL AÑO 2008					\$ 2.499.135,00

Expediente	Resol	Fecha	Empresa	Concepto	Monto-Multa
507173/08	19	12/01/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para julio 2008. Para la línea Sarmiento 20600 UP y línea Mitre 19000 UP.	\$ 33.390,00
507165/08	20	12/01/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para julio 2008. Para la línea Mitre 50700 UP y para la línea Sarmiento 34500 UP.	\$ 69.075,00
331046/08	173	19/03/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los Índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para julio 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, en la línea Mitre 221520 UP y en la línea Sarmiento 45030 UP.	\$ 206.667,00
6665/08	174	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Mitre 26800 UP y en la línea Sarmiento 21800 UP, para agosto 2008.	\$ 39.540,00
6663/08	175	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, en la línea Mitre 73400 UP y en la línea Sarmiento 49200 UP, para agosto 2008.	\$ 99.330,00
374993/08	176	19/03/2009	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para agosto 2008. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio en la línea Mitre 196920 UP y en la línea Sarmiento 35120 UP.	\$ 179.298,00
45441/09	177	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, en la línea Mitre 87100 UP y en la línea Sarmiento 71400 UP, para septiembre 2008.	\$ 129.585,00
45450/09	178	19/03/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, en la línea Mitre 32200 UP y en la línea Sarmiento 47800 UP, para septiembre 2008.	\$ 67.170,00
66695/09	196	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para octubre 2008. Línea Mitre 57400 UP y línea Sarmiento 59600 UP.	\$ 88.590,00
70115/09	197	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para octubre 2008. Línea Mitre 24000 UP y línea Sarmiento 22400 UP.	\$ 38.160,00
75318/09	198	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 41, 43, 45 a 55, 57 a 62, 64 a 68, 70 a 75, 77 a 89 y 94.	\$ 33.750,00
75319/09	199	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a las Ordenes de Servicio GCF N° 1, 3, 4, 6 a 11, 14 a 17, 19 a 35, 37 a 40, 76 y 90.	\$ 32.400,00
97419/09	200	03/04/2009	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para noviembre 2008. Línea Mitre 82100 UP y línea Sarmiento 48600 UP.	\$ 90.315,00

4

793
PENALIDADES APLICADAS
Trenes de Buenos Aires S.A.

CENTRO DE REGISTRO Y ANALISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS
Resultado de **793 ANEXO**

FOLIO
660

DE SERVICIO
Val

108092/10	196	21/04/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para noviembre 2009. Para la línea Sarmiento 27400 UP y para la línea Mitre 36800 UP.	\$ 68.310,00
112824/10	211	30/04/2010	TBA S.A.	Aplicar \$ 56.120 por la Línea Sarmiento y \$ 50.800 por la Línea Mitre, en concepto de penalidades por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de esos Concesionarios, para Nov. De 2009.	\$ 106.920,00
153542/10	237	14/05/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para diciembre 2009. Por la línea Sarmiento 61.900 UP y por la línea Mitre 59.700 UP.	\$ 121.600,00
140232/10	247	19/05/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para diciembre de 2009.	\$ 74.080,00
415305/09	262	31/05/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para septiembre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios para la línea Mitre 236960 UP y para la línea Sarmiento 86350 UP.	\$ 323.310,00
459773/09	275	02/06/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para octubre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, línea Mitre 236550 UP y línea Sarmiento 57420 UP.	\$ 293.970,00
179351/10	276	02/06/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para enero 2010, para la línea Sarmiento 16800 UP y línea Mitre 28200 UP.	\$ 45.000,00
189924/10	297	14/06/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para Enero 2010, para la línea Sarmiento 56300 UP y para la línea Mitre 85100 UP.	\$ 141.400,00
517612/09	339	05/07/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para noviembre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para la línea Mitre 319100 UP y para la línea Sarmiento 66590 UP.	\$ 385.690,00
229665/10	374	23/07/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo de ese Concesionario, para Febrero de 2010, \$ 55.895 por la Línea Sarmiento y \$ 6.300 por la Línea Mitre.	\$ 62.195,00
229649/10	375	23/07/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para el mes de Febrero de 2010, \$ 16.100 por la Línea Sarmiento y \$ 16.800 por la Línea Mitre.	\$ 32.900,00
8433/10	403	11/08/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad de los servicios de las líneas Mitre y Sarmiento, detallados en el Anexo I, para diciembre 2009. Aplicar penalidad por incumplimiento de los servicios, línea Mitre 371550 UP y línea Sarmiento 79670 UP.	\$ 451.220,00
463895/09	409	17/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 11.1 del Contrato de Concesión y en el Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873, a la cual remite el Artículo 3º del Contrato de Concesión.	\$ 100.000,00
182588/09	410	17/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la producción de 24 descarrilamientos en vías principales de la Concesión Ferroviaria por causas no atribuibles a terceros; 2 por 1 colisión y 1 por rozamiento en vías principales.	\$ 840.000,00
268997/10	419	20/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para marzo 2010. Por la línea Sarmiento 25800 UP y por la línea Mitre 30200 UP.	\$ 56.000,00
414715/09	434	24/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11.1 del Contrato de Concesión y en el art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873, a la cual remite el art. 3º del Contrato de Concesión.	\$ 500.000,00
41008/10	435	24/08/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para enero 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio.	\$ 441.740,00
269041/10	436	24/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para marzo 2010; por la línea Mitre 54000 UP y por la línea Sarmiento 56000 UP.	\$ 110.000,00
275393/10	437	24/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF Nº 196, 198, 199 202 203 001 a 032, 034 a 047 y 058 a 062.	\$ 56.000,00
273116/10	448	31/08/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las Ordenes de Servicio GCF Nº 048 a 058, 061 a 087 y 190, por la línea Sarmiento.	\$ 44.850,00
289245/10	459	08/09/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para abril 2010. Para la línea Sarmiento 26400 UP y para la línea Mitre 30200 UP.	\$ 56.600,00
79801/10	491	15/09/2010	TBA S.A.	Aprobar los valores de los índices de calidad del servicio, detallados en el Anexo I, para febrero 2010. Aplicar penalidad por incumplimiento del servicio para la línea Sarmiento 77940 UP y para la línea Mitre 461420 UP.	\$ 539.360,00
495492/09	527	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 11.1 del Contrato de Concesión y en el Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873, mantenimiento de las instalaciones de señalamiento ferroviario y de pasos a nivel 2008.	\$ 400.000,00
218934/10	528	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento del punto 4.4.7 del P.C.P. Y del artículo 11.7 del Contrato de Concesión, por falta de mantenimiento y limpieza en estaciones y zonas de vía, decretadas en el Año 2009, en la línea Mitre.	\$ 49.200,00
318069/10	529	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por provisión de información inexacta durante el mes de enero, para la Línea Sarmiento.	\$ 87.975,00
318062/10	530	04/10/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para abril 2010, en la línea Sarmiento 40700 UP y en la línea Mitre 54800 UP.	\$ 95.500,00
358449/10	575	01/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para mayo 2010. Por la línea Mitre 21400 UP y por la línea Sarmiento 38200 UP.	\$ 59.600,00
358446/10	577	03/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para mayo 2010. Por la línea Mitre 45900 UP y por la línea Sarmiento 55600 UP.	\$ 101.500,00
94751/10	578	04/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por la producción de 39 descarrilamientos en vías principales de su jurisdicción por causas no atribuibles a terceros; 1 penalidad por la colisión en los trenes y 1 por una cuasi colisión entre trenes.	\$ 1.290.000,00
540683/08	605	24/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas.	\$ 500.000,00
119589/10	606	24/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a la LEY GRAL. DE FERROCARRILES Nº 2873.	\$ 500.000,00
182831/09	607	24/11/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento a la LEY GRAL. DE FERROCARRILES Nº 2873.	\$ 500.000,00
426605/10	654	13/12/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la presentación de los coches a cargo del concesionario, para junio 2010. Por la línea Mitre 49300 UP y por la línea Sarmiento 58500 UP.	\$ 107.800,00
426613/10	655	13/12/2010	TBA S.A.	Aplicar penalidad por incumplimiento en la limpieza de las estaciones, en la atención de las boleterías y en la información al público, para junio 2010. Por la línea Mitre 22400 UP y por la línea Sarmiento 38800 UP.	\$ 61.200,00
TOTAL AÑO 2010					\$ 12.451.905,00

[Handwritten signature]

X